MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°71 ORDINARIA. 16-09-2021

SESION ORDINARIA. N°71 DEL 16-09-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Yoseline Rocío Abarca Torres (Sust. Ovidio Vives Castro)
Hilda Zamora Arias (Sust. Alfredo Calderón Alfaro)

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballestero Cruz

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Diaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULOS
2599- 2599-1	I	Minuto Silencio por el fallecimiento del señor Guillermo Hernández Gómez padre del Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.
2600-al-2640	II	Correspondencia
2641-1642-2643	III	Lectura, Discusión y Verificación de Acta N°67 Ordinaria del 26-08-2021, Acta N°68 Extraordinaria del 03-09-2021, Acta N°69 Extraordinaria del 07-09-2021.
2644-al-2648	IV	Asuntos del Alcalde
2649-al-2650	V	Mociones
2651	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I

Minuto de Silencio por el fallecimiento del señor Guillermo Hernández Gómez padre del Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

ACUERDO N° 2599

Se procede a dar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Guillermo Hernández Gómez padre del Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, procede a leer el siguiente documento.



----------UL----------

ACUERDO N° 2599-1

La señora Presidenta en ejercicio, regidora Yaslyn Morales Grajal, nombra en comisión a los regidores: Ovidio Vives Castro y Alfredo Calderón Alfaro, que presenten su respectivo informe de comisión.

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO N° 2600

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Wendy Ortega Porras, Directora de la Escuela Rio Cascadas, teléfono:2200-45-04, dice;

Asunto: Terna para nombramiento de un miembro de la Junta de Educación Escuela Río Cascadas por renuncia.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249 ·MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la nómina para la conformación de la Junta de Educación de la **escuela Río Cascadas**, para el nombramiento y juramentación de la **Vocal Dos** ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Dionid Rocío Jiménez Segura	603770069

Nota aclaratoria: Por la poca cantidad de personas de la comunidad para participar como nuevos miembros de la junta, es que se procede a proponer solo a una persona para el puesto de Vocal Dos, por renuncia de la antigua vocal dos, para lo cual se adjunta carta de desestima de la señora Heidy Azofeifa Arguedas.

Atentamente,

MSc. Wendy Ortega Porras
Directora Escuela Río Cascadas
Código: 3667

ESCUELA RÍO CASCADAS CÓDIGO 3667 DIRECCIÓN ROXANA- CIRCUITO 05

VB. Supervisor de circuito educativo

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Día: 10-9-2021
Hora: 9:52 am

Msc. Ronald Marín Castillo
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 05

Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles - Circuito 05 Roxana -

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombra a la señora Dionid Rocío Jiménez Segura, cédula 6-077-0069 como miembro de la Junta de Educación Escuela Río Cascadas. Pasar al Despacho del Señor Alcalde para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2601

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Roger Navarro Granados, Director del Centro Educativo Buenaventura, teléfono:44090966, correo electrónico: esc.buenventura@mep.go.cr , dice:

Asunto: Terna para conformación de la Junta de Educación Escuela Buenaventura

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Buenaventura para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Marvin Muñoz Núñez	5 0238 0896
UL	

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Gerardina Yorleny Carmona Angulo	5 0250 0663
UL	

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Cindy Angulo Ramírez	7 0190 0170
UL	

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Geraldin María Blanco Villegas	7 0242 0245
UL	

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Jessica Diorbeth Araya Vargas	7 0215 0411
U.L	

Nota: (Por ser una comunidad pequeña se presenta únicamente una terna. Se tomó en cuenta la equidad de género)

Atentamente,

Roger Navarro Granados
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

Flor María Ramírez Núñez
(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Buenaventura: Marvin Muñoz Núñez Cedula: 5-0238-0896, Gerardina Yorleny Carmona Angulo Cedula: 5-0250-0663, Cindy Angulo Ramírez Cedula: 7-0190-0170, Geraldin María Blanco Villegas, Cedula: 7-0242-0245, Jessica Diorbeth Araya Vargas Cedula :7-0215-0411, Pasar al Despacho del Señor Alcalde para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2602

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, coordinador a.i Departamento de Servicios Jurídicos Internos, tel: 2713-6516, correo: munipococi.juridicos@gmail.com , dice:

Asunto: Respuesta a acuerdos de 2020:739,906 y 1015

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 10 de setiembre de 2021
SJI-135-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a acuerdos de 2020: 739, 906 y 1015.

Por medio de la presente, en respuesta a los acuerdos de 2020: 739, 906 y 1015, relacionados con la empresa Importadora Automanía de Cartago S.A., por una compra de llantas que hizo la Municipalidad de Pococí, concretamente la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, respetuosamente les indico que no me es posible rendir criterio alguno, por cuanto a pesar de pedir información por escrito al Ing. Freddy Rivera Varela nunca me contestó, y ante mi solicitud verbal de información, lo que me indicó es que el asunto estaba resuelto, mas no tengo constancia de ello por escrito, sin embargo, considerando el tiempo transcurrido sin actividad alguna por parte de la empresa, supongo que el Ing. Rivera estaba en lo correcto, pero reitero, no tengo constancia de ello, en consecuencia, no puedo emitir un criterio al respecto, de todas formas, por la naturaleza de la petición, la competencia recae en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, o en su defecto en la Unidad de Proveeduría.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.10 19:05:38 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

La señora presidenta procede a dar un receso de 5 minutos

ACUERDO N° 2603

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor, Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos, teléfono:2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Asunto: Respuesta a acuerdo 379, acta 16 del 16 de marzo de 2020.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 14 de setiembre de 2021
SJI-136-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a acuerdo 379, acta 16 del 16 de marzo de 2020.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 379, acta 16 del 16 de marzo de 2020, sobre el tema del ascensor, ha de indicarse que dicho acuerdo fue tomado por el Concejo Municipal anterior, antes de que iniciaran formalmente las restricciones por la pandemia, por lo que el acuerdo debería ser revalorado, además, ahora se promueve el uso de la virtualidad, sin dejar de lado que la atención al público ha descendido considerablemente, en tal sentido, si se desea reactivar el ascensor, a pesar de las restricciones sanitarias, lo mejor sería que se haga la gestión con el propietario del edificio.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.14 10:38:13 -06'00'

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Participan de la palabra:

Sra Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Siendo defensores de la ley 7600 y no es excluyente que, por ser Pandemia, las personas que necesitan utilizar ascensor que esté en mal estado. Solicita que se tome un acuerdo en esa línea, que el dueño del inmueble repare el ascensor con carácter de urgencia.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, es triste que como Municipalidad se esté incumpliendo con un tema tan trascendental como el uso del ascensor. Hace unos días que nos visitó el niño Aram en silla de ruedas fue realmente indignante ver cómo tuvieron mas bien que bajarlo en brazos y se pudo hacer porque era un niño pequeño, pero aquí se ha tenido que atender adultos mayores con problemas de discapacidad y al Concejo la rige el principio de igualdad.
La vez pasada le preguntó al dueño del edificio y dijo que, cada vez que una persona necesite tiene que llamarlo a él para activar todo el tema del ascensor y esto es contrario a la lógica y no es lógico que tenga que venir el dueño del edificio cada vez que se requiera el uso del ascensor, la Municipalidad debe tener la Administración de ese ascensor y que la moción vaya en ese sentido para poder tener en el momento oportuno tener a disposición ese ascensor, y no me imagino si tiene tiempo de no utilizarse, si sirve o no sirve.

la vez pasada ese mismo señor, el dueño decía que el mantenimiento era carísimo, pero es un requerimiento y más bien la Municipalidad está expuesta a que una persona los demande por no tener operando ese ascensor.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, como presidente de la COMAD no es de mi recibo y como comisión de la COMAD estamos en la obligación de defender los derechos de la población de discapacitados.
Se está pagando un alquiler y como tal, se debe cumplir con todos los requisitos y con esta situación alguien está quedando excluida y es la población con discapacidad y por lo tanto esta comisión solicita a los regidores que nos

pronunciemos y seamos contundentes defendiendo los derechos de la población discapacitada.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, antes de juramentarme el 01 de mayo de 2020 hice una denuncia ante la defensoría de los habitantes en relación con el ascensor que se ubica aquí en el hotel Talamanca, lugar que alberga por un montón de millones por mes, la Municipalidad de Pococí.

Yo mismo puño y letra denuncié ante la defensoría de los habitantes y se retiró el ascensor y pareciera que se reparó de mentiras, porque posteriormente el ascensor no se utiliza, está con candados.

Propuesta presentada por la regidora Hilda Zamora Arias.

Saluda, voy a sumarme a las palabras de los compañeros en el cual se está defendiendo la posición de las personas con discapacidad que es lo que estamos representando como comisión.

Pero no solo debemos buscar defender el derecho, sino que se cumpla la ley porque hay una ley que se tiene que respetar y hay que ser muy enfática porque en realidad dentro del contrato de arrendamiento de esta planta física, está contemplado el ascensor, por lo tanto es parte de nuestra responsabilidad como comisión de llamar a cuentas a don Alberto Reina para hacer nosotros valer nuestras palabras que no solo queden ahí escritas y que sea una respuesta lo más pronto posible de parte de él porque si no, esta comisión tiene como denunciar lo que el está incumpliendo dentro del contrato que se está arrendando acá.

Yo quería hacer una propuesta, ya que mañana estamos reunidos aquí, que se convoque a don Alberto Reina para hablarle como comisión para exponerle la situación que se está dando.

Propuesta presentada por la Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Yo sí quería decirles que nosotros tenemos la potestad de pedir una inspección al Ministerio de Salud, este edificio debe hacérsele una inspección el Ministerio de Salud y que nos digan qué cosa hay que mejorar, porque aquí no es solamente el

problema del ascensor, aquí hay malos olores y el departamento de ambiente ha dicho que los drenajes no son los más idóneos y creo que nosotros siendo responsables del bienestar de nuestros ciudadanos debemos también velar por su seguridad. Entonces **quisiera hacer una propuesta que se le diga al Ministerio de salud, que haga una inspección a este edificio.**

Por Mayoría de 6 votos a favor, 2 votos en contra (votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas, Jose Antonio Bustos Martínez), 1 No consta (no consta la votación del regidor Bernardo Veach Davis) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la presidenta a.i. regidora Yaslyn Morales Grajal, solicitarle al Ministerio de Salud realizar una inspección al edificio de la Municipalidad de Pococí.

ACUERDO N° 2604

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor, Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos, teléfono:2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Asunto: Respuesta a acuerdo 2466, acta 64 del 26 de agosto de 2021.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 9 de setiembre de 2021
SJI-131-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 2466, acta 64, del 26 de agosto de 2021.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 2466, acta 64, del 26 de agosto de 2021, relacionado con un escrito de la auditora interna titulado por ella: "Solicitud de Reconsideración del Acuerdo No. 2432, acta No. 63 del 19-8-2021", donde el honorable Concejo consulta:

"Compañeros al no existir una figura al acuerdo 2432, acta 63 del 19-08-2021 que se votó por amplia mayoría, se dispensó de tramité y fue acuerdo definitivamente aprobado, loque queda es pasarlo al departamento legal para que nos digan si yo estoy equivocado, será que no sé nada o será que otros saben demasiado, pero aquí no se está presentando una figura legal, inclusive hemos discutido mucho esto, pero no está la figura legal que pueda tratar de enmendar lo que no se puede enmendar".

De lo transcrito, se puede colegir que la consulta está orientada a determinar si la gestión presentada por la auditora, llamada *reconsideración*, resulta válida para ser conocida como una impugnación formal por parte del Concejo Municipal.

En tal sentido, la Administración Pública se rige por el principio de informalismo, con el cual se busca una mayor protección al administrado, más cuando en esta sede

lidad de Pococí
RETARIA
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

no suele haber patrocinio letrado como sí lo hay obligatoriamente en sede judicial, este principio está recogido en este caso por el artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública, el cual reza:

"Artículo 348.-
Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión."

Por lo expuesto, luego del análisis del escrito presentado por la auditora interna, se determina que ella no está conforme con lo acordado por el Concejo Municipal respecto de sus vacaciones, asimismo, motiva tales disconformidades, de manera que no es un escrito común y corriente, en consecuencia, a criterio del suscrito, válidamente se puede tener ese documento como un recurso de revocatoria -pero no de apelación- contra el acuerdo que dispuso las vacaciones de la auditora interna, siendo precisamente mi recomendación, producto del debate inmerso en el acuerdo 2466, acta 64, del 26 de agosto de 2021, que se tenga como un recurso de revocatoria, quedando aclarada la duda generada en el debate del citado acuerdo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 15:14:59 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Al ser las 19:01 la señora presidenta a.i. Yaslyn Morales Grajal procede a un receso de 2 minutos, inicia al ser las 19:03.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Inserta en Actas.

ACUERDO N° 2605

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor, Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos, teléfono:2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Asunto: Respuesta a acuerdo 2454, acta 64 del 26 de agosto de 2021.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 9 de setiembre de 2021
SJI-129-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a acuerdo 2454, acta 64, del 26 de agosto de 2021.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 2454, acta 64, del 26 de agosto de 2021, relacionado con el borrador de "Reglamento de Inspecciones, Demoliciones y otras Sanciones por Infracciones Urbanísticas y su Cobro Administrativo de la Municipalidad", respetuosamente indico que dicho documento ya había sido revisado a solicitud del Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, respondiéndole por oficio: SJI-112-AGO-2021, el cual en este acto adjunto, en consecuencia, a criterio del suscrito, no habría oposición contra el borrador de reglamento en cuestión.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 12:08:23 -06'00'

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 17 de agosto de 2021
SJI-112-AGO-2021

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Planificación y Control Constructivo
Municipalidad de Pococí

Asunto: revisión y edición de proyecto de Reglamento de Demoliciones y otras Sanciones por Infracciones Urbanísticas y su Cobro Administrativo de la Municipalidad De Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su correo electrónico del 5 de agosto del año en curso, procedo a remitirle el borrador del reglamento indicado en el *Asunto* de este oficio, revisado y editado por el suscrito, al mismo tuvo que hacérsele muchos cambios de forma, pues no se seguía un patrón de formato, así como correcciones -no todas- ortográficas y gramaticales.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.08.17 16:52:41 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 17 de agosto de 2021
SJI-112-AGO-2021

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Planificación y Control Constructivo
Municipalidad de Pococí

Asunto: revisión y edición de proyecto de Reglamento de Demoliciones y otras Sanciones por Infracciones Urbanísticas y su Cobro Administrativo de la Municipalidad De Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su correo electrónico del 5 de agosto del año en curso, procedo a remitirle el borrador del reglamento indicado en el *Asunto* de este oficio, revisado y editado por el suscrito, al mismo tuvo que hacérsele muchos cambios de forma, pues no se seguía un patrón de formato, así como correcciones -no todas- ortográficas y gramaticales.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.08.17 16:52:41 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

idad de Pococí
RETARIA
Ana Madrigal A
2021

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

Guápiles, 03 de setiembre de 2021
SMP-1490-2021

Señor:
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos

Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández
Coordinador del departamento de Planificación y Control Constructivo

Estimado señor):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 64 Ordinaria** del **26-08-2021**, dice:

Acta N° 64 **Artículo III** **Acuerdo N° 2454**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández, Coordinador del departamento de Planificación y Control Constructivo, teléfono: 2713-6582, correo electrónico: jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DPCC-0082-2021
Asunto: Remisión del Reglamento de Inspecciones, Demoliciones y Otras Sanciones por Infracciones Urbanísticas y su Cobro Administrativo de la Municipalidad".

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad de Planificación y Control Constructivo
Resolución Municipal de Uso de Suelo y Ubicación
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

Guápiles, 18 de agosto de 2021
DPCC-0082-2021

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Presente

Les saludo muy respetuosamente y mediante la presente remito documento correspondiente al **"REGLAMENTO DE INSPECCIONES, DEMOLICIONES Y OTRAS SANCIONES POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y SU COBRO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD".**

El documento adjunto ha sido revisado en conjunto con esta Unidad y el departamento de Servicios Jurídicos Internos, así como también se remitió a las Unidades de Topografía, Control Urbano, Obras Civiles, Gestión Vial y Patentes con la finalidad de realizar cualquier observación al documento.

La necesidad de crear un reglamento que sirva como instrumento para regular las labores de demolición, inspección y revisión de construcciones surge a partir de las recomendaciones emitidas por parte de la Auditoria Interna.

Para lo cual se le solicita a este honorable Concejo Municipal la aprobación y envió para su posterior publicación en el diario oficial LA GACETA del reglamento adjunto con la finalidad de dar inicio con su aplicación.

Sin más por el momento se despide,

JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEAN CARLO RUIZ HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.18 13:52:04 -06'00'

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:
⇒ Archivo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

REGLAMENTO DE INSPECCIONES, DEMOLICIONES Y OTRAS SANCIONES POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y SU COBRO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1. Definiciones. Para efectos del presente reglamento se definen los siguientes términos:

a) Alineamiento oficial: línea fijada por la municipalidad o por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como límite o proximidad máxima de emplazamiento o retiro de la construcción con respecto a la vía pública

b) Construcción: toda estructura -completa o incompleta- que se fija o incorpora a un terreno; incluye obras de edificación, remodelación, alteración o ampliación que impliquen permanencia.

c) Construcciones regularizables: son construcciones en ejecución o ya finalizadas que no cuentan con licencia municipal empero que pueden sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

d) Construcciones no regularizables: son construcciones u objetos que invaden el alineamiento oficial establecido, la vía pública y/o una propiedad municipal demanial (uso público), así como las ubicadas dentro de áreas de protección forestal.

e) Construcciones con licencias municipales pero distintas a las autorizadas: son construcciones en proceso o ya finalizadas que han sido edificadas de manera diferente a las autorizadas por una licencia municipal. Estas obras se tendrán como obras nuevas y se valorará por la Unidad de Planificación y Control Constructivos si se pueden o no regularizar.

f) Derechohabiente: es el propietario, poseedor, arrendatario, comodatario, usufructuario, cesionario, albacea o cualquier otro justo título que signifique

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

un dominio o posesión de una persona sobre un bien inmueble dentro del territorio del cantón.

g) Edificación: construcción destinada a cualquier actividad, ya sea habitación, trabajo, almacenamiento o protección de enseres, entre otros.

h) Infracción urbana: incumplir cualquier disposición establecida a los derechohabientes de bienes inmuebles por la Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones, Ley de Planificación Urbana, Ley General de Caminos Públicos y cualquier normativa conexa. Los actos que sancionan deberán indicar expresamente el contenido de la infracción específica, así como la ley y artículo que la contenga.

i) Permiso municipal: licencia que extiende la municipalidad autorizando a un propietario la realización de una obra constructiva o de demolición en su propiedad bajo los lineamientos técnicos legales que indique. Estas licencias tendrán eficacia por el plazo de doce meses para el inicio de la obra vencido el cual, deberá renovar la licencia constructiva.

j) Sanción urbana: sanciones que la municipalidad, previo debido proceso, puede aplicar: 1) multas, 2) orden de destrucción y demolición parcial o total de obras de construcción sin permiso municipal, 3) orden de destrucción y demolición parcial o total de obras de construcción que invaden el alineamiento oficial, vía pública y/o propiedad municipal privada y/o demanial, 4) orden de remoción y decomiso de bienes muebles que invaden vía pública, 5) orden de desalojo de las construcciones sin permiso municipal o que invaden el alineamiento oficial, vía pública y propiedades municipales privadas y/o demaniales para ejecutar la demolición o destrucción de obras constructivas sin permiso municipal.

k) Vía pública: todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito vehicular y peatonal de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye aquel terreno que de hecho esté destinado ya a tal uso público. Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles; según su clase se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aireación e iluminación de los edificios que las limitan, a facilitar el acceso a los predios colindantes y a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

o accesorio perteneciente a una obra pública o destinada a un servicio público.
l) Propiedad municipal demanial: son bienes inmuebles patrimoniales que se encuentran afectados al régimen de dominio público, es decir que son de uso público.

m) Salario base: la determinación de sanciones que señala este reglamento se entenderá que es el establecido para el Auxiliar Administrativo 1 que señala el artículo 2 de la Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Este salario se mantendrá vigente para todo el año, aun cuando sea modificado en su transcurso.

Artículo 2. Tipos de procedimiento. Para efectos del presente reglamento, se definen las siguientes categorías procedimentales:
a) Procedimiento de obras sin licencia municipal regularizable: este procedimiento se aplicará de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 93 y siguientes de la ley de Construcciones N° 833 sin perjuicio de la multa dispuesta por la Ley de Planificación Urbana N° 4240 cuando se traten de construcciones que no cuenten con licencia municipal empero que pueden regularizar su situación presentando el proyecto correspondiente dentro de los 30 días hábiles de plazo una vez notificado formalmente el procedimiento al propietario registral del inmueble y pagando el impuesto con la multa correspondiente. En caso de no regularizar la situación dentro de los 30 días hábiles, se notificará una comparecencia oral al propietario del inmueble donde se le escuchará y se definirá un último plazo para regularizar la obra, en caso de no presentarse a la comparecencia o vencido el plazo acordado en ella se procederá a dar la orden de desocupación y eventual cumplimiento forzoso para desalojar y sustitutiva para demoler en caso de omisión del propietario a cumplir con la orden de desalojo. Lo anterior de conformidad con los subincisos b) y c) del inciso 1 del artículo 149 de la Ley General de Administración Pública. En todos los casos en que se corrobore una obra de construcción sin permisos municipales, además de sujetarse a las condiciones técnicas que le indique la municipalidad, deberá el administrado cancelar el impuesto establecido en la Ley de Planificación Urbana que asciende al 1 % del valor de las obras. Para el cumplimiento de un desalojo forzoso y/o demolición la

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

municipalidad podrá asistirse del acompañamiento de la Fuerza Pública en aras del cumplimiento de sus objetivos.

b) Procedimiento obras sin licencia municipal no regularizable: este procedimiento se aplicará de acuerdo con la Ley General de Caminos N° 5060 y la Ley de Construcciones según corresponda, cuando se traten de obras de construcción que invaden el alineamiento oficial, la vía pública y/o propiedad demanial de la municipalidad. Debido a esta invasión, solamente existirá un acto administrativo ordenándole al propietario la demolición o remoción de las obras de construcción o bienes que estén invadiendo so pena de cumplimiento forzoso para desalojar y sustitutiva para demoler las obras por parte municipal, todo de conformidad con los subincisos b) y c) del inciso 1 del artículo 149 de la Ley General de Administración Pública. En caso de obras constructivas levantadas en áreas de protección forestal según lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Forestal N° 7575, se procederá a elevar el caso ante el MINAE y/o Fiscalía con la finalidad de que se confirme la invasión a un área protegida y se valore el daño ambiental producido por la construcción y sus posibles medidas de mitigación para corregir los daños producidos.

Artículo 3. Principios y competencias generales de los procedimientos.

a) Acto inicial de todo procedimiento. Todos los procedimientos serán iniciados con un acta de notificación elaborada por un inspector municipal que haya atendido una denuncia o advertido en sus rondas semanales, alguna irregularidad en una obra constructiva.

b) Audiencia previa. De igual manera, como principio general en todo procedimiento de demolición o sanción urbana que, de previo a la imposición y ejecución de una sanción urbana, otorgar la oportunidad al derechohabiente para que, por medios e iniciativa propia en un plazo legal otorgado, pueda realizar la regularización de la construcción o la demolición de esta en caso de que no sea posible su regularización.

c) Principio Heurístico del Derecho. En caso de derogación en las leyes base del presente reglamento, podrán aplicarse las legislaciones conexas, que las

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

hayan derogado o que dispongan potestades de control urbano de igual naturaleza en armonía con los principios generales del Derecho.

d) Unificación de expediente. Toda actuación durante el trámite, desde la denuncia, inspección, hasta el otorgamiento del permiso de construcción, de demolición o aplicación de otra sanción urbana se consignará en un solo expediente, que deberá permanecer en custodia de la Unidad de Planificación y Control Constructivo, debidamente identificado, ordenado en estricto orden cronológico, foliado y en perfecto estado de conservación, además se deberá ejercer por la persona encargada de la Unidad de Planificación y Control Constructivo un estricto control en el traslado de los expedientes, constando en el expediente la respectiva solicitud de traslado y remisión de los mismos.

e) Competencias de la Unidad de Planificación y Control Constructivo. Le corresponderá al encargado de la Unidad de Planificación y Control Constructivo, atender los procedimientos relacionados con obras o construcciones sin permiso de construcción pero que pueden regularizarse y aquellas que no pueden regularizarse por invasión del alineamiento oficial o de alguna propiedad municipal demanial. Cuando con base en un informe de inspección determine alguna infracción urbana hacia una propiedad municipal, es el encargado de instruir el procedimiento o trasladar a la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales, así como a la Unidad Técnica de Gestión Vial cuando determine, según información de la Unidad de Topografía, que exista invasión de vía pública.

f) Competencias de la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales y la Unidad Técnica de Gestión Vial. Le corresponderá según sea el caso continuar la instrucción de los procedimientos que le sean trasladados por la Unidad de Planificación y Control Constructivo, relacionados con obras de construcción sin permiso municipal que invaden la vía pública. Además, es la responsable de ejecutar el cumplimiento forzoso y sustitutivo de los desalojos y las demoliciones mediante operarios calificados y la maquinaria necesaria, que para estos casos podrá auxiliarse en la Unidad Técnica de Gestión Vial quienes podrán brindar a su vez colaboración en las demoliciones de obras correspondientes. Para los desalojos podrá contar con la cooperación de la Fuerza Pública de conformidad con la Ley

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

General de Administración Pública artículo 149. En caso de optar por la contratación de terceros para ejecutar el acto, es la unidad usuaria encargada de la misma.

g) Competencia de la Unidad de Topografía. Deberá hacer constar mediante documento idóneo si existe invasión al alineamiento oficial, la vía pública o en alguna propiedad municipal demanial. Esta constancia deberá ser emitida en el plazo de cinco días hábiles posteriores a la solicitud cuando por razones de duda sea solicitado por el encargado de Planificación y Control Constructivo en procura de definir el procedimiento a seguir.

CAPÍTULO II
DE LAS INSPECCIONES MUNICIPALES

Artículo 4. Deber de inspecciones diarias y por denuncia. El encargado de Planificación y Control Constructivo deberá instruir y coordinar con sus inspectores de forma semanal una ruta que cubra la totalidad de la zona asignada a cada uno. Asimismo, recibida una queja o denuncia, por instrucción del encargado de Planificación y Control Constructivo, el inspector deberá realizar las inspecciones asignando un espacio a su rol de inspecciones diarias para la verificación de lo denunciado en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Artículo 5. Cámaras fotográficas. En toda inspección, los inspectores deberán hacerse valer de medios fotográficos para mejor respaldo. Estos insumos serán necesarios para motivar el "Acta de Notificación" que deberán entregar al encargado de Planificación y Control Constructivo.

Artículo 6. Inspección en el sitio. En el sitio, se solicitará el permiso de ingreso a la vivienda, requiriendo la presencia del encargado de la obra o del derechohabiente. En dicho acto, se le informará a quien atienda, que en según los artículos 87 y 89 inciso k) de la Ley de Construcciones, es obligación permitir el ingreso del inspector a la propiedad, so pena del establecimiento de la multa regulada en los artículos 90 y 92 de dicha ley y en el presente reglamento con un valor al 10 % del salario base vigente.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

En caso de negativa se aplicarán las sanciones correspondientes contra el propietario y se podrá recurrir a otros medios de inspección, pudiendo incluso realizarse a distancia, mediante el empleo de equipos tecnológicos, o solicitando colaboración de los vecinos.

Artículo 7. Registro fotográfico. En la inspección se identificará el área de la construcción y se levantará un registro fotográfico entre 2 a 7 fotografías -a criterio del inspector- en diferentes puntos de lo encontrado por parte de los Inspectores en construcción.

Artículo 8. Oposición del propietario. De presentarse oposición del derechohabiente para realizar dicha inspección, los funcionarios municipales encargados podrán solicitar colaboración y apoyo de la Fuerza Pública debido a presuntamente estarse ante un delito de resistencia o intimidación con motivo de sus funciones, según sea el caso, lo anterior de conformidad con los artículos 312 y 316 del Código Penal.

Artículo 9. Requisitos del acta de notificación. De la inspección realizada, el inspector deberá confeccionar y trasladar al encargado de Planificación y Control Constructivo, un acta de notificación de clausura donde deberá consignar y adjuntar como mínimo lo siguiente:

a) Nombre del propietario registral del inmueble y del representante legal en caso de tratarse de una sociedad,

b) Número de finca.

c) Dirección exacta de la finca.

d) Dimensiones y área de la construcción.

e) Porcentaje de avance estimado de la construcción.

f) Si se encuentra habitada o deshabitada.
g) Si es obra nueva, ampliación o remodelación de construcción preexistente.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

h) Materiales utilizados.

i) Si se impidió el ingreso a la propiedad.

j) Registro fotográfico desde ubicaciones distintas.

k) En caso de obras finalizadas, se procurará buscar indicios de la antigüedad de la obra para lo cual se podrá emplear testimonios de vecinos, así como herramientas digitales como sistemas de posicionamiento global y registros fotográficos.

l) Nombre, cargo y firma del funcionario municipal que clausura.

m) Firma de recibido o constancia de que no se firmó.

n) Cualquier otra información necesaria a criterio del inspector.

Artículo 10. Plazo para trasladar informe. Una vez finalizada la inspección, el inspector contará con un plazo de 3 días hábiles para trasladar el acta de notificación al encargado de Planificación y Control Constructivo, para que inicie el procedimiento que corresponda en cuanto a si es regularizable o no la obra, o si por el contrario no existiere ninguna irregularidad.

Artículo 11. Duda en definición del procedimiento. En caso de duda, el encargado de Planificación y Control Constructivo podrá solicitar a la Unidad de Topografía criterio técnico para que en el plazo de 5 días hábiles determine si existe o no algún tipo de invasión de vía pública u otro bien demanial de la municipalidad. En caso de que no exista duda por parte del encargado de Planificación y Control Constructivo o que el criterio de la Unidad de Topografía indique la no existencia de alguna invasión, la Unidad de Planificación y Control Constructivo iniciará el procedimiento para obras regularizables mediante resolución inicial que deberá notificar al propietario registral del inmueble mediante sus inspectores. Por su parte, en caso de demostrarse una invasión, se procederá con el procedimiento para obras no regularizable. Si se tratare de invasión de vía pública únicamente, el asunto será trasladado a la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales o Unidad Técnica de gestión Vial para que instruya el procedimiento.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

Artículo 12. Ampliaciones o subsanaciones del informe de inspección. Recibido un acta de notificación informando una posible infracción urbanística, el encargado de Planificación y Control Constructivo podrá solicitar al inspector cualquier ampliación o aclaración de este debido a alguna omisión de información establecida por el presente reglamento. Para la aclaración solicitada el inspector contará con 3 días hábiles.

Artículo 13. Clausura de obra. Cuando en una edificación el inspector municipal no constate la existencia del permiso de construcción en el sitio ni sea posible determinarlo a través del sistema municipal, se procederá de inmediato con la clausura, se colocarán sellos de clausurado, a efecto de evitar que el administrado pueda seguir realizando la obra o dar uso a la misma. La clausura procederá para los siguientes casos:

a) Cuando se acredite una obra constructiva sin el respectivo permiso municipal o sin la muestra visible del certificado que contiene el mismo.

b) Cuando se demuestre que se está desarrollando una obra con permiso municipal vencido.

c) Cuando el propietario no envíe a la municipalidad los informes que esta solicite a efectos de ir determinando el avance de las obras civiles por construir y en general cuando no se cumplan las condiciones de los permisos de construcción.

d) Cuando se logre demostrar alguna falsedad en los documentos presentados por el permisionario o que alguno de ellos haya sido revocado.

e) Cuando se determine que se ejecuta una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto o diseños respectivos aprobado por la municipalidad.

f) Cuando se compruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que regula la materia, por parte de aquel a quien se haya otorgado un permiso en los términos regulados.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE DESALOJO O DEMOLICIÓN PARA OBRAS REGULARIZABLES

Artículo 14. Resolución de inicio de procedimiento de construcciones sin licencia municipal regularizables. El encargado de Planificación y Control Constructivo elaborará una resolución administrativa que deberá adjuntarse a la notificación de clausura, y que tendrá como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de la municipalidad y departamento.

b) Los nombres y números de identificación de los derechohabientes,

c) Ubicación exacta y número de finca (si no estuviere inscrita deberá indicarse número de plano catastrado).

d) Hora y fecha.

e) Nombre, firma y cargo del encargado de Planificación y Control Constructivo que dicta la resolución.

f) En párrafos separados y debidamente numerados se consignará con claridad un resumen de los hechos que motivan la apertura. Estos hechos deberán indicar con detalle -entre otras cosas- los números de oficios que motivan el acto como por ejemplo la notificación de inspección.

g) También en párrafos separados y debidamente numerados se analizarán los hechos indicados determinando su veracidad o no a la luz de la prueba que conste en el expediente.

h) La parte dispositiva contendrá la decisión a la que se arribó luego del análisis fáctico, probatorio y jurídico de la información que consta en el expediente; en caso de tenerse por ciertos los hechos, se le indicará al derechohabiente que de conformidad con el presente reglamento y el

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

numeral 93 de la Ley de Construcciones, se le otorga un plazo de 30 días hábiles para que cumpla con la normativa, solicitando el permiso municipal constructivo, debiendo pagar de igual forma el impuesto de construcción con la multa que corresponda; o bien, en caso de no querer mantener la obra construida o en construcción, para que proceda con la demolición de las obras donde deberá solicitar el permiso para demoler de conformidad con el numeral 51 de la citada ley.

j) En caso de haber impedido el ingreso a la propiedad la imposición de una multa equivalente al 10 % del salario base vigente, según la Corte Suprema de Justicia. Esta multa se cargará a la propiedad y se trasladará su copia al Departamento de Cobros para lo que corresponda cuando la misma se encuentre firme.

k) Advertir expresamente que la resolución cuenta con los recursos de revocatoria y apelación ante Alcaldía de conformidad con el numeral 171 del Código Municipal.

l) Advertir y solicitarle señalar lugar o medio para recibir notificaciones en el presente procedimiento, so pena de tenerse por notificado automáticamente 24 horas después de la emisión de cada resolución posterior, conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

Artículo 15. Entrega personal o publicación del acta de clausura. La construcción se clausurará y se entregará al encargado de la obra o derechohabiente una copia del acta de clausura correspondiente. En caso de que no se encuentre ningún encargado de la obra o el propietario, se pondrán los sellos de clausura respectivos dejando visible una copia del Acta de Clausura y resolución adjunta.

Artículo 16. Regularización de las obras con aplicación de multa. Si el derechohabiente responde a la orden otorgada, se seguirá el trámite ordinario del permiso de construcción según la naturaleza de la obra y lineamientos vigentes de la municipalidad, sin perjuicio de las multas de ley.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

Artículo 17. Violación de sellos y denuncia penal. Para los casos de imposición de sellos y clausura de la obra, si el inspector corrobora en sus inspecciones diarias o mediante quejas una violación de sellos informará mediante acta de inspección al encargado de la Unidad de Planificación y Control Constructivo, con las fotografías del sitio con la que se demuestre la destrucción o violación de los sellos, quien deberá trasladar copia certificada del expediente a la Alcaldía Municipal para que se gestione la denuncia penal correspondiente. Paralelamente, la unidad continuará con el proceso correspondiente según el presente reglamento.

Artículo 18. Verificación de cumplimiento de permiso de construcción. Al finalizar el trámite y pagado el permiso de construcción y la multa, se realizará una última inspección, donde se determinará si la construcción ilegal ha sido regularizada en su totalidad. El inspector deberá entregar informe final al encargado de Planificación y Control Constructivo, que en caso de determinar cumplimiento efectivo del permiso de construcción procederá a archivar el asunto. En caso contrario, si del informe de inspección el encargado determina que las obras son distintas a las autorizadas tratará el asunto como obras nuevas iniciando el procedimiento correspondiente si son regularizables o en caso de invasión, no regularizables.

Artículo 19. Renuencia del propietario. Si transcurrido el plazo de los 30 días hábiles otorgado en la clausura, y el derechohabiente del inmueble se muestra renuente a tramitar la licencia o a ejecutar las acciones que se le indicó, el encargado de Planificación y Control Constructivo procederá a emitir una segunda resolución declarando la renuencia del derechohabiente. Esta resolución deberá respetar las formalidades del caso, aplicando para este caso lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Construcciones emitiendo una citación a comparecencia a celebrar dentro de las instalaciones municipales y en donde se le otorgará al propietario un último plazo. Concluida la comparecencia se emitirá un acta en donde se indicará que, en caso de incumplir con lo ordenado, la municipalidad ordenará la desocupación y/o demolición de las obras que han sido construidas sin los permisos de ley pudiendo el municipio suplir la omisión por parte del derechohabiente cobrando el costo de estos más un 10 %.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

Artículo 20. Notificación de la segunda resolución preparatoria. La resolución segunda indicada en el artículo anterior deberá de notificarse en el lugar o medio designado por el derechohabiente para notificaciones o en su defecto, aplicará lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

Artículo 21. Regularización de las obras con aplicación de multa. Si el administrado responde a este último llamado, se procederá conforme al trámite ordinario de permiso de construcción sin perjuicio de las multas de ley.

Artículo 22. Orden de demolición y/o desocupación. Si una vez transcurrido el plazo otorgado en la comparecencia, y la irregularidad de la construcción persiste, el encargado de Planificación y Control Constructivo emitirá una resolución final ordenando la desocupación y/o demolición de la obra o parte de esta para lo cual se le otorgará al propietario un plazo improrrogable de 5 días hábiles para que voluntariamente proceda con la desocupación o demolición -según el caso- de la edificación. Vencido ese plazo sin que el propietario haya acatado la orden, la municipalidad estará facultada a ejecutar la desocupación de manera forzosa o la demolición de la obra. Para el cumplimiento forzoso de la demolición o desocupación de la obra el encargado de la Unidad de Planificación y Control Constructivo trasladará el expediente a la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales dentro del plazo de 5 días hábiles posterior a conclusión de la orden de demolición y/o desocupación, para que ejecute la demolición o destrucción de las obras realizadas sin permiso municipal. Esta resolución deberá aplicar el artículo 96 de la Ley de Construcciones y si el inmueble estuviere habitado, ordenará también la desocupación, desalojo y clausura inmediata de la misma.

Deberá advertirse que el municipio cobrará y cargará a la propiedad, los costos en que incurriere en la ejecución al derechohabiente de conformidad con el artículo 149 de la Ley General de Administración Pública. Finalmente, el acto de demolición contará con los recursos ordinarios de revocatoria y apelación en subsidio ante la Alcaldía Municipal para lo cual deberá indicarse expresamente al administrado este derecho previsto en el artículo 171 del Código Municipal.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

Artículo 23. Notificación de la resolución final. Esta resolución final deberá de notificarse en el lugar o medio designado por el administrado para recibir notificaciones o en su defecto, aplicará lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

Artículo 24. Ejecución. Con la firmeza de la resolución que ordena la demolición y no existiendo medida cautelar de suspensión decretada por alguna instancia judicial o administrativa competente, el encargado de Planificación y Control Constructivo procederá a ordenar el acto de demolición y desalojo de conformidad con este reglamento, el cual será ejecutado por la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales.

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO PARA CONSTRUCCIONES NO REGULARIZABLES

Artículo 25. Acto de apertura del procedimiento obra constructiva no regularizable. Teniendo acreditado una invasión al alineamiento oficial y/o propiedad municipal demanial, según documento de la Unidad de Topografía, el encargado de Planificación y Control Constructivo procederá a emitir una resolución inicial que deberá cumplir con lo siguiente:

a) Identificación de la municipalidad y departamento.

b) Los nombres y números de identificación de los derechohabientes,

c) Ubicación exacta y número de finca (si no estuviere inscrita deberá indicarse número de plano catastrado).

d) Hora y fecha.
e) Nombre, firma y cargo del encargado de Planificación y Control Constructivo que dicta la resolución.

f) En párrafos separados y debidamente numerados, se consignará con claridad un resumen de los hechos que motivan la apertura. Estos hechos

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

deberán indicar con detalle los números de oficios que motivan el acto a saber el acta de inspección, oficio de la Unidad de Topografía, entre otros.

g) También en párrafos separados y debidamente numerados, se analizarán los hechos indicados y que se tengan comprobados haciendo alusión a los documentos que los comprueban además de la normativa que se está infringiendo, de la Ley de Construcciones y de Ley General de Caminos Públicos según corresponda cada caso.

h) La parte dispositiva contendrá la decisión a la que se arribó luego del análisis fáctico, probatorio y jurídico de la información que consta en el expediente; en caso de tenerse por ciertos los hechos y de conformidad con el presente reglamento y la normativa aplicable, se dará el otorgamiento de un plazo de 15 días hábiles para que demuela las obras invasivas; debiendo solicitar el permiso para demoler de conformidad con el numeral 51 de dicha ley.

i) Ordenar a los inspectores realizar las clausuras correspondientes.

j) En caso de haber impedido el ingreso a la propiedad la imposición de una multa equivalente al 10 % del salario base vigente según la Corte Suprema de Justicia. Esta multa se cargará a la propiedad y se trasladará su copia al Departamento de Cobros para lo que corresponda.

k) Advertir expresamente que la resolución cuenta con los recursos de revocatoria y apelación ante Alcaldía de conformidad con el numeral 171 del Código Municipal.

l) Advertir y solicitarle señalar lugar o medio para recibir notificaciones en el presente procedimiento, so pena de tenerse por notificado automáticamente 24 horas después de la emisión de cada resolución posterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

Artículo 26. Invasión de vía pública. En caso de que únicamente exista invasión a la vía pública, el encargado de Planificación y Control Constructivo trasladará el expediente a la Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

y/o la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales según corresponda que serán los departamentos encargados de continuar con el procedimiento. En el acto de traslado, se consignará y adjuntará lo siguiente: el acta de notificación y la resolución de Topografía donde se certifique la invasión respectiva. En ese caso de obras con invasión a la vía pública de conformidad con el artículo 10 y 24 de la Ley Construcciones y 19 de la Ley General de Caminos Públicos, la Unidad Técnica de Gestión Vial y/o la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales emitirá resolución cumpliendo formalidades indicadas en el artículo anterior, empero de forma distinta, ordenará al derechohabiente que en un plazo de 15 días naturales proceda a demoler o remover las construcciones que invaden vía pública so pena de ejecución municipal sustitutiva a costa del propietario y que en caso de que se trate de una edificación deberá cumplir con las disposiciones del artículo 51 de la Ley de Construcciones debiendo apersonarse a solicitar licencia municipal de demolición. Asimismo, la resolución inicial deberá cumplir con las formalidades que le sean aplicables del artículo 24 anterior.

Artículo 27. Obstaculización del libre tránsito. Si la invasión a la vía pública estuviere cerrando total o parcialmente el libre tránsito, la Unidad Técnica de Gestión Vial y/o La Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos deberá levantar la información previa con tres testigos que den fe de que la calle contaba con más de un año de estar abierta y la fecha del cierre total o parcial de la misma. Con dicha información ordenará al derechohabiente para que en un plazo de 3 días naturales proceda remover o destruir las obras o bienes que estrechan o cierran la calle pública so pena de ejecución por parte municipal y cobro de los costos generados.

Artículo 28. Deber de inspección. En caso de que el propietario proceda a cumplir con lo ordenado, se realizará una última inspección, donde se determinará si la orden ha sido ejecutada de conformidad. En caso contrario, se iniciará con el procedimiento previsto construcciones o demoliciones distintas a las autorizadas.

Artículo 29. Renuencia a los actos finales. De persistir la renuencia vencido el plazo otorgado en la resolución y de encontrarse firme el acto, y no

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

existiendo medida cautelar decretada por alguna instancia judicial, el encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y/o Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales procederá a ordenar la ejecución de la demolición de conformidad con el capítulo siguiente.

CAPÍTULO V
DE LA EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN POR CUENTA DEL ADMINISTRADO O A CARGO DEL MUNICIPIO.

Artículo 30. Demolición de la obra. Una obra civil podrá ser demolida por parte de la municipalidad cuando:

a) El administrado no acate lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley de Construcciones y tenga que ser aplicado el artículo 96 de la misma ley.

b) Una obra se encuentre invadiendo la propiedad demanial o alineamiento oficial que corresponda.

c) La municipalidad demuestre que existe una obra que pone en peligro la vida de las personas o la integridad de las cosas que la rodean.

d) La municipalidad lo haya ordenado en resolución firme al efecto de esta manera como consecuencia de una obra civil que se haya demostrado no se ajustó a los permisos de construcción autorizados.

f) Se cuente con una declaratoria de inhabitabilidad por parte de la autoridad de salud correspondiente, o bien por parte de la Comisión Nacional de Emergencia.

Artículo 31. Momentos legales para ejecutar el acto de demolición. El recurso contra el acto de Alcaldía que confirmó una resolución de la Unidad de Planificación y Control Constructivo no suspenderá los efectos del acto, salvo medida cautelar dictada por la propia Alcaldía u otro órgano jurisdiccional a solicitud del afectado. De igual forma, se tendrá por firme todo acto final donde haya transcurrido un plazo de 5 días hábiles de la notificación al derechohabiente sin que este haya formulado algún recurso

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

procesal ni se haya notificado alguna medida cautelar de suspensión de efectos del acto.

Artículo 32. Desalojo administrativo. Existiendo una orden de desalojo del inmueble, las Unidades de Planificación y Control Constructivo y Obras Civiles deberán coordinar con la Fuerza Pública para la ejecución respectiva, basándose en el artículo 96 de la Ley de Construcciones y el artículo 149 de la Ley General de Administración Pública.

Artículo 33. Deber de coordinación con demás entes públicos y privados involucrados. A criterio de la municipalidad, se coordinará para contar con la presencia de la Fuerza Pública, Cruz Roja, proveedores de servicios públicos (agua, luz, teléfono, cable), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Ministerio de Salud, Migración y Extranjería, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) en los casos que así sea necesario, procurando que toda autoridad administrativa competente de manera directa o indirecta con el inmueble tenga conocimiento de la acción municipal.

Artículo 34. Determinación de agente de ejecución de la sanción. A efectos de la preparación de la ejecución del acto, se determinará prima facie si el municipio cuenta con medios propios para ejecutarla o si, por el contrario, requerirá de la contratación administrativa para ello. En este segundo caso, tanto el desalojo como la presencia de los otros actores serán coordinados para hacerse el mismo día, una vez realizada la contratación respectiva.

Artículo 35. Deber de aplicar decreto de seguridad construcciones. Cuando se ejecute una sanción urbana de demolición, destrucción o remoción de obra construcción, se deberá de seguir el capítulo II del decreto 25235-MTSS Reglamento de Seguridad en Construcciones y cualesquiera otras medidas de seguridad pertinentes para el acto. En caso de remoción de bienes en invasión pública deberán seguirse protocolos de seguridad necesarios para no afectar el orden, la salud y la seguridad pública.

Artículo 36. Acta de sanción urbana. Ejecutada la demolición y/o desalojo, la municipalidad levantará una información, documentando los resultados

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

de esta en el expediente. En ambos casos, deberá devolverse el expediente al encargado de Planificación y Control Constructivo para su archivo.

Artículo 37. Traslado a departamento de gestión de cobros. Finalizada la diligencia, el encargado de Planificación y Control Constructivo, contará con cinco días hábiles para trasladar constancia al Departamento de Gestión de Cobros, a efectos de que se proceda a la generación de la certificación de deuda y al cobro administrativo o judicial respectivo. La unidad responsable de la demolición deberá incluir en dicho traslado la memoria de cálculo de los costos incurridos con las referencias del caso.

CAPÍTULO VI
DE LAS SANCIONES POR DESOBEDIENCIA Y VIOLACIÓN DE SELLOS OFICIALES

Artículo 38. Sanciones por desobediencia a la autoridad Municipal. Cuando se emitan órdenes escritas a los administrados, estas serán de acatamiento obligatorio, una vez que estén firmes y conformes al ordenamiento jurídico. En caso de que el administrado no acate estas órdenes en evidente confrontación con la autoridad municipal, esta acudirá a los Tribunales de Justicia a efecto de interponer las denuncias correspondientes por el delito de Desobediencia de acuerdo con el numeral 314 del Código Penal vigente además de cargarle a la propiedad por concepto de multa el equivalente al 10 % del salario base vigente si se demostrare responsabilidad del propietario.

Artículo 39. Ruptura o violación de sellos por parte del administrado o por terceros.
Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar, restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo con este reglamento, son un patrimonio público y oficial, por lo tanto, el administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, ha roto o permitido que se rompan estos sellos, y continúen con la realización o uso de las construcciones clausuradas, formulará

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

denuncia formal ante las autoridades judiciales correspondientes, para sancionar al infractor conforme lo estipulado en el numeral 319 del Código Penal, e impedirá el uso del inmueble. Asimismo, cargará una multa a la propiedad correspondiente equivalente al 10 % del salario base vigente si se demostrare responsabilidad del propietario.

CAPÍTULO VII
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS DEMOLICIONES CUANDO LA MUNICIPALIDAD LO REALICE A COSTO DEL INFRACTOR

Artículo 40. Potestad de la municipalidad para el Cobro de los Gastos en que incurra cuando la sanción administrativa sea la demolición de la obra civil. Una vez concluidos los procedimientos establecidos y la sanción al administrado infractor sea la demolición de la obra, el artículo 96 de la Ley de Construcciones establece que la ejecución de esa demolición le corresponde en primer lugar al administrado infractor y en caso de que este no la ejecute, le corresponderá a la administración Municipal a costa de este a demoler dichas obras.

Artículo 41. Del procedimiento para el cobro por las demoliciones realizadas por la municipalidad a cargo del administrado infractor. Una vez que la municipalidad haya realizado la demolición de la obra civil que se trate, se comunicará al Departamento de Gestión de Cobros dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de la demolición para que se proceda a cargar los costos a la propiedad del administrado que no ejecutó la orden de demolición respectiva. El Departamento de Gestión de Cobro trasladará cobro administrativo al propietario en los siguientes 30 días hábiles. Esta notificación deberá contener:

a) El monto total del costo efectivo.

b) El lugar o cuenta bancaria en que podrá ser cancelado.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

c) La prevención de que, de no cumplir en el plazo de 8 días hábiles, deberá cancelar por concepto de multa, un cincuenta por ciento del valor del servicio.

d) La advertencia de que, pasados los ocho días, la municipalidad podrá cobrar judicialmente el costo, sin más trámite.

e) La advertencia de que, además de la multa deberá cancelar los intereses moratorios correspondientes.

f) Se deberá adjuntar una certificación municipal en la que se haga constar el monto a que asciende la obra construida.

Para la determinación del costo efectivo de la demolición, la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales y/o la Unidad Técnica de Gestión Vial, tomará el gasto real que tenga la realización de la demolición, según el monto que fije por el costo en que incurra la municipalidad por el pago del salario que los peones municipales ganan por hora, y el costo por hora de la maquinaria que se utilice en la demolición. O bien si se realiza la demolición por parte de tercera persona sea física o Jurídica por medio de la contratación administrativa, para lo cual deberá considerarse el costo de esa contratación, el munícipe deberá reembolsar el costo efectivo más un 10 % en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario deberá cancelar intereses moratorios.

Artículo 42. Cobro judicial. La municipalidad quedará facultada para enviar a cobro judicial todas aquellas cuentas que permanezcan en el sistema municipal en cobro por más de dos trimestres, sin que hayan sido canceladas, pudiendo llegarse inclusive al remate del inmueble por el no pago de esa obligación. Dichas deudas constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, para lo cual será necesario contar con la certificación emitida por el departamento de Contabilidad y en el proceso judicial de cobro correspondiente, solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción.

CAPÍTULO VIII

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43. Deber de trasladar a departamento de patentes. En todos los procedimientos previstos en el presente reglamento, en caso de renuencia del propietario y de una propiedad donde se desarrolle actividad comercial autorizada por licencia comercial (patente), el Departamento de Desarrollo y Control Urbano informará y trasladará copia certificada del expediente al Departamento de Patentes para que proceda a la suspensión o cancelación de la licencia comercial aplicando la previa audiencia para su debida defensa al patentado. Lo anterior siempre y cuando la resolución final se encuentre en firme o confirmada por la Alcaldía Municipal al resolver recurso de apelación. Existiendo un procedimiento administrativo por construcción irregular pendiente de resolver, el Departamento de Patentes no autorizará ningún tipo de licencia de patentes en la edificación sobre la que pese dicho procedimiento.

Artículo 44. La tramitación de todos los proyectos de construcción se realizará empleando la plataforma de Administración de Proyectos de Construcción (APC) implementada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos exceptuando los trámites de obra menor regulados en el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones, las cuales su tramitación se realizará de manera física o por medio de plataformas digitales que la municipalidad oportunamente implemente. La aprobación de las solicitudes para licencias de construcción se llevará a cabo considerando los pasos establecidos en los manuales de procedimientos respectivos de la Unidad de Planificación y Control Constructivo los cuales se mantendrán debidamente actualizados cada año.

Artículo 45. En caso de cambiar la nomenclatura de los departamentos y unidades, debe entenderse que asumirá el nuevo departamento o unidad que tomó las antiguas funciones de aquellos.

Artículo 46. Lo no previsto en el presente reglamento deberá ser complementado con la normativa urbana conexa vigente, Código Municipal y Ley General de la Administración Pública. Este reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1490-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.

Atentamente:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2606

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, coordinador del departamento de Gestión Ambiental Municipal, tel: 2710-66-00, correo: ambiental@munipococi.go.cr dice:

Oficio UTGAM-0507-2021
Asunto: Atención Acuerdo N° 1133 de Sesión N°52 Extraordinaria del 13-07-2021.

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 09 de setiembre de 2021
UTGAM-0507-2021

Señores (as)
Concejo Municipal

Asunto: Atención Acuerdo N 1133 de Sesión N° 52 Extraordinaria del 13-07-2021.

Estimados (as) señores (as):

Reciba un cordial saludo de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), sirva la presente para informarles sobre la atención brindada al caso del señor Edwin Miguel Benavidez Vega. El día 24 de agosto del año en curso se realiza inspección en el predio del señor Benavidez, se trató de contactar vía telefónica con él para que estuviese presente, sin embargo, no se logró comunicación a pesar de las múltiples llamadas, en el sitio se observa un caño de aguas pluviales que direcciona las aguas del sector en sentido sur – norte, este caño posee escorrentía continua, no se observan estancamientos ni contaminación alguna a simple vista. Ante las condiciones encontradas en el sitio, no hay competencia de la UTGAM para actuar ante las solicitudes del señor Benavidez.

Al tratarse de una problemática de alcantarillado de aguas pluviales, se recomienda que el caso sea trasladado al Departamento de Desarrollo y Control Urbano para que éste direccione al departamento correspondiente su atención.

cipalidad de Pococí
SECRETARIA
) por: Ana Madrigal A

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 09 de setiembre de 2021
UTGAM-0507-2021



Fotografía N° 1: Se observa caño que el señor Benavidez solicita que sea alcantarillado.

Se agradece su comprensión

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Cc: Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador, Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Desarrollo y Control Urbano para que este, direccione al departamento Correspondiente.

ACUERDO N° 2607

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Coordinador de la Unidad de Patentes, tel: 2713-65-60 Ext, 139/147, correo: adema.reyes@munipococi.go.cr dice:

Oficio PA-0730-2021

Municipalidad de Pococí
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
ademar.reyes@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de setiembre de 2021

OFICIO PA-0730-2021

Señor
Juan Luis Gómez Gómez
Presidente del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Respetable señor:

En atención a la consulta sobre el caso sobre la deuda del señor Alberto Reina Lamas, quien figura como representante legal de la sociedad Hotel Caribe Light S. A. le indico lo siguiente:

1. Que revisado el expediente del Hotel Caribe Light S. A. se encuentra una **solicitud con fecha de recibido el 20 de octubre 2020**, donde el señor Reina solicita se le ajuste el cobro de las patentes que tiene con la Municipalidad de Pococí (licores, comercial y sala eventos), justifica su solicitud indicando que no operan desde el 15 de marzo del 2020, por motivo de la Pandemia.

2. Se procedió a revisar los periodos de moratoria autorizados por el honorable Concejo a todos los patentados, donde se les otorga un periodo para suspender la licencia, no obstante, no se observa que la sociedad Hotel Caribe Light se haya acogido a tal beneficio.

Bajo esta línea de actuaciones y al amparo de las herramientas jurídicas puestas al alcance de los contribuyentes, se le han ido resolviendo al interesado todas y cada una de las notas presentadas, por tanto, traslado el presente informe para lo que sea de su consideración.

unicipalidad de Pococí
SECRETARIA
cibido por: Ana Madrigal A
: 15-9-202
a: 14:07

Municipalidad de Pococí
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
ademar.reyes@munipococi.go.cr

Adjunto copias de los registros municipales correspondientes.

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Departamento De Patentes

Cc/Sr. Alberto Reina Lamas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al Interesado dicha respuesta

ACUERDO N° 2608

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, Tel: 2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio SJI-130-SET-2021
Asunto: Respuesta a acuerdo 2470, acta 64, del 26 de agosto de 2021.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 9 de setiembre de 2021
SJI-130-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a acuerdo 2470, acta 64, del 26 de agosto de 2021.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 2470, acta 64, del 26 de agosto de 2021, relacionado con la propuesta de reforma al Reglamento de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, al respecto, tuve la oportunidad de participar en una exposición virtual que organizó la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT) precisamente para dar a conocer la reforma pretendida, la misma tiene la intención de autorizar que las concesiones de marinas y atracaderos turísticos puedan someterse al régimen en condominio, para lo cual de una valoración *prima facie*, no se encuentran aspectos que puedan perjudicar los intereses de la Municipalidad de Pococí , en tal sentido, no hay oposición a la reforma.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 13:02:52 -06'00'

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Administración.

ACUERDO N° 2609

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor Randall Torres Barrientos, y la Mesa Económica, dice:

Asunto: Minuta de la Mesa Económica 02-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MESA ECONOMICA

Minuta 02-2021

Fecha: 8/09/2021	**Hora: 11:00 am** **Hasta: 12:00 am**	**Lugar: Sala Concejo Municipal**

Agenda del Día

1. Atención a Funde cooperación

ASISTENTES

Rosalyn Corrales	Planificación
Randall Torres	Regidor
Mauricio Garita	Hacienda Municipal
Yaslin Morales	Regidora
Cynthia Avila	Adm. Tributaria
Alejandro Man	Comercio
Henry Madrigal	Desarrollo y Control Urbano
Cristian Cordoba	Servicios Jurídicos

Responsable de Minuta	Rosalyn Corrales Salas

PUNTOS TRATADOS:

Punto tratado.	Responsable
Exposición del señor Kevin Arrieta personero de Funde cooperación	Kevin Arrieta
Se manejan dos aristas donaciones y crédito, de fácil acceso, fundación con más de 25 años de estar en el mercado, crédito a la medida y ajustado a las necesidades.	Kevin Arrieta
Randall hace consulta sobre requisitos, el señor Kevin explica ampliamente el tema	Randall
Mauricio Garita hace consultas sobre financiamiento y morosidad, así	Mauricio Garita

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MESA ECONOMICA

Minuta 02-2021

como si maneja un límite de recursos disponibles, el señor Kevin explica ampliamente.	
Rosalyn indica que, si se puede referir al tema de donaciones, el señor explica ampliamente.	Rosalyn
Cristian Cordoba indica que la municipalidad puede firmar convenios y que es factible según la propuesta indicada por el señor Kevin.	Cristian
Yaslin indica que bajo la línea del señor Cristian, es una buena opción para el desarrollo del cantón y que esta con la disposición de ayudar en lo que corresponda. Además, que la propuesta presentada se ve accesible y poder ser aplicada en el cantón, con las articulaciones que se requieran.	Yaslin

ACUERDOS:

El señor Kevin Arrieta enviara el machote de convenio para ser revisado por el departamento legal de este Municipio.
Solicitar inventario de PYMES al departamento de Bienestar social familia y Mujer (Stephanie)
Solicitar al señor Ademar inventario de patentes en todas las áreas restaurantes, ganaderos etc.
Don Randall convocara a los integrantes de mesa económica, así como a los miembros del concejo a una reunión con esta mesa para presentar el informe que manifiesta el señor Mauricio Garita sobre los efectos del COVID a los empresarios den cantón. Será para el miércoles 22 de setiembre a las 10:00 am en la sala del Concejo Municipal.
Convocar a esta mesa al Ministerio de Salud y Cámara de Comercio

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MESA ECONOMICA

Minuta 02-2021

FIRMAS

Nombre	Firma
MAF. Rosalyn Corrales	
Lic. Randall Torres	
MBA. Mauricio Garita Varela	10:40 a.m. 15/09/21.
Sra. Yaslin Morales	
Licda. Cynthia Avila	
Sr. Alejandro Man	
Ing. Henry Madrigal	
Lic. Cristian Córdoba	

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MESA ECONOMICA

Minuta 02-2021

FIRMAS

Nombre	Firma
MAF. Rosalyn Corrales	
Lic. Randall Torres	RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)
MBA. Mauricio Garita Varela	
Sra. Yaslin Morales	
Licda. Cynthia Avila	
Sr. Alejandro Man	
Ing. Henry Madrigal	
Lic. Cristian Cordoba	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2610

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Auditora Interna a.i., dice:

Oficio AI-333-2021
Asunto: Remisión del Informe Final PAI-002-2021 "Proyecto sobre la gestión y control de los servicios brindados por la administración del Cementerio de Guápiles.

16-0
261

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-333-2021

Guápiles, 14 de septiembre de 2021.

Señores
Miembros del Concejo Municipal.
Presente.

ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME FINAL PAI-002-2021 "Proyecto sobre la gestión y control de los servicios brindados por la administración del Cementerio de Guápiles".

Respetables señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexa, esta Auditoría Interna procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del Proyecto PAI-002-2021 "Proyecto sobre la gestión y control de los servicios brindados por la administración del Cementerio de Guápiles".

Se transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

*Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

dad de Pococí
ETARIA
na Madrigal M.
521

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

*Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. […] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente […].*

La conferencia se realizó de manera virtual mediante la plataforma Teams, por parte de la administración se conectó la funcionaria Cyntia Ávila Madrigal; por parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles la señora Lucy Barrantes J. (presidenta), Ivannia Chávez S. (Tesorera), Clara Chávez M.(Secretaria) y Vilma Peralta H. (vocal 1), por parte de la Auditoría Interna; Lic. Víctor Vidal B.(Asistente Auditoría Interna), Licda. Sabrina Zúñiga C. (Asistente Auditoría Interna).

No se conectaron a la plataforma de Teams, a la conferencia de resultados los siguientes: Lic. Manuel Hernández R.(Alcalde Municipal), Mauricio Garita V. (Coordinador Hacienda Municipal) y de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles el señor Gerardo Serrano Z. (vicepresidente).

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.14 08:32:21 -06'00'

Auditoría Interna

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Auditora Interna a.i
Cc: Archivo
Papeles de Trabajo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

PROYECTO SOBRE LA GESTION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO DE GUÁPILES

CONTENIDO

Página No.

RESUMEN EJECUTIVO *4*
1. INTRODUCCIÓN *5*
1.1. Origen del estudio 5
1.2. Objetivo general del estudio 5
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado 5
1.4. Naturaleza y alcance del proyecto 6
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio 7
1.6. Metodología aplicada 7
2. RESULTADOS *8*
2.1. Ausencia de plan trabajo y presup.guíen la Gestión del Cem 8
2.2. Sobre actual.y aprobación de tarifas del Cement.de Guápiles 9
2.3. Debilidades en la estructura org.y Gestión del Rec.Humano 10
2.4. Incons.de la información que presentan los reg. contables de la Junta Adm. del Cementerio de Guápiles 12
2.5. Urge corregir importantes debilidades de control en la ejecución de los egresos por parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles 14
2.6. Sobre la adquisición de Bienes y Servicios 16
2.7. Otros asuntos importantes 18
2.7.1 Sobre el pago de disponibilidad 18
2.7.2 Sobre la deuda con la Caja Costarricense de Seguro Social 20
2.7.3 Sobre el uso y control de activos 21
2.7.4 Sobre el proceso de Exhumación 21
2.7.5 Mala práctica de dejar cheques firmados por parte de la presidenta municipal en sus ausencias 22
3. CONCLUSIONES *23*
4. RECOMENDACIONES *24*

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Título	Página No.
1	Montos cobrados por servicios del Cementerio de Guápiles	9
2	Características del sistema de control interno	10
3	Análisis de los registros contables del periodo 2016 al 2020	12
4	Pagos de disponibilidades del periodo 2017 al 2020	18

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

RESUMEN EJECUTIVO

Este proyecto se llevó a cabo de conformidad a gestiones ciudadanas, solicitudes del Concejo Municipal y de acuerdo con el plan de trabajo del periodo 2021. El objetivo del estudio consistió en comprobar que los procedimientos de control y gestión a cargo de la Administración del Cementerio de Guápiles garantizan la razonable protección y resguardo del patrimonio público; y si se cuenta con información confiable y oportuna, que respondan la eficiencia y eficacia de las operaciones.

La importancia de este estudio radica en que las juntas de cementerios órganos de la municipalidad a quienes se les delegó velar por la dirección y administración de los campos santos y por consiguiente deben proteger el patrimonio público contra cualquier uso indebido, irregular o ilegal y garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales.

El presente proyecto permitió determinar que la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles no ha establecido planes de trabajo y presupuestos, que guíen de manera eficaz eficiente y económica la administración y uso de los recursos públicos que recibe de los usuarios del servicio de cementerio. Las tarifas de cobro de los diferentes servicios que presta fueron establecidas desde hace mucho tiempo y no fueron aprobadas por el Concejo.

Se estableció que el encargado de cementerios está realizando funciones que no le corresponde, y de las cuales no ha recibido mediante un documento formal, la responsabilidad de estas; tales como: Recibir todos los ingresos de los servicios que brinda el cementerio. Realizar los depósitos de los ingresos recibidos. Ser el encargado de la Caja Chica.

Se determinó que la información que muestran los registros contables de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles presenta inconsistencia con respecto a los justificantes (documentos) de las transacciones financiero contables que consta en los archivos de esta organización.

La ejecución de los recursos muestra debilidades de control que incrementa el riesgo de usos indebidos, irregulares que atentan contra la buena marcha de esta entidad local. Entre los aspectos determinados destacan: otorgamiento de préstamos al administrador; aceptación de facturas y recibos de dinero sin cumplir con los requisitos y formalidades establecidas, no existe reglamentación interna sobre la caja chica

La adquisición de bienes y servicios se realiza sin llevar a cabo un proceso de contratación administrativa, como lo estipula la Ley de Contratación Administrativa y existe la necesidad de revisar el pago por disponibilidad, sobre la deuda que se mantiene con la Caja Costarricense de Seguro Social, acerca del uso y control de activos, respecto del proceso de exhumación y corregir la práctica de dejar cheques firmados por parte de la presidenta municipal en sus ausencias

Con el fin de subsanar las debilidades determinadas se cursaron las respectivas recomendaciones a las instancias competentes.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

Este proyecto se llevó a cabo de conformidad a gestiones ciudadanas, solicitudes del Concejo Municipal y de acuerdo con el plan de trabajo del periodo 2021.

1.2. Objetivo general del estudio

Comprobar que los procedimientos de control y gestión a cargo de la Administración del Cementerio de Guápiles garantizan la razonable protección y resguardo del patrimonio público; y si se cuenta con información confiable y oportuna, que respondan la eficiencia y eficacia de las operaciones.

1.2.1 Objetivos específicos

1.2.1.1. Verificar si los procesos de gestión llevados a cabo por la Administración del Cementerio de Guápiles se ajustan a la normativa técnica jurídica aplicable.
1.2.1.2. Verificar si se cuenta con controles y políticas por escrito que guíen el desarrollo a cargo de esa unidad.
1.2.1.3. Verificar la correcta utilización de los recursos, asignados a la administración del cementerio de Guápiles

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

Los cementerios del cantón de Pococí se rigen por el Reglamento para la Administración General de los Cementerios de Municipales del Cantón de Pococí,[1] y Reglamento General de Cementerios[2].

El artículo 4 del RGC estipula que (...) la planificación, dirección, vigilancia y conservación del Cementerio estará cargo de una Junta Administradora, la que velará por el cumplimiento del presente reglamento. De no llegarse a integrar la Junta Administradora correspondiente por falta de colaboración de la ciudadanía, la administración municipal correspondiente, podrá asumir la prestación del servicio. Con relación al Cementerio de Guápiles, se cuenta con una Junta Administrativa, nombrada y juramentada por el Concejo Municipal.

De modo, que la naturaleza jurídica de tales cementerios es de dominio público, en razón de que son bienes que se destinan de manera permanente a un uso de utilidad general. Lo anterior, con fundamento en el artículo 261 del Código Civil[3], que clasifica como bienes

[1] Gaceta Nro. 61 22-04-2016
[2] Gaceta Nro. 244 19-12-2005
[3] Ley Nro 63 28-09-1887

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

demaniales los que por ley están destinados de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y, además, aquellos de que todos pueden aprovecharse, por estar entregados al uso público

Las juntas administradoras de los cementerios municipales, la PGR ha señalado que éstas son órganos de la municipalidad correspondiente, a quienes se les delegó velar por la dirección y administración de los cementerios. En ese sentido, señaló que (...) la Junta Administradora de Cementerios (...) así como cualquier otra junta de esa naturaleza es un órgano de la Municipalidad pues cumple una función de ésta. (...) queda evidenciada la sujeción directa de la Junta Administrativa de Cementerios a la Municipalidad (...).

Es aquí cuando se puede determinar que quien crea o hace nacer a la vida jurídica el órgano administrador de cementerios es el Estado o la Municipalidad. Son ellos los que crean ese órgano municipal (...)

Por consiguiente, tales juntas tienen la obligación de rendir cuentas a la municipalidad correspondiente, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política. Máxime que tal relación se rige por el derecho público, en virtud de su naturaleza de bien público de dominio público y por su fin público, relacionado con un sentimiento religioso o moral.

Además, por su interés público circunscrito a salvaguardar la salud y seguridad pública, según los artículos 50 de la Constitución Política y 7 de la Ley General de Salud. También, porque son las municipalidades las que les corresponde la administración de los intereses y servicios comunales, como lo disponen los artículos 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal. Ello, comprende tanto la salud física y mental de sus habitantes, como otros servicios y actividades para la convivencia, el buen funcionamiento y el bienestar de la comunidad, dentro de los que se incluyen los cementerios. (DFOE-DL-1791 24-09-2020)

1.4. Naturaleza y alcance del proyecto

1.4.1 El presente proyecto de fiscalización comprende el análisis de la gestión administrativa y el control interno aplicado al trabajo que se realiza en el Cementerio de Guápiles, del 1° de enero del 2016 al 31 diciembre 2020. En algunos casos podrá ser ampliado el periodo cuando se considere pertinente.

1.4.2 Este proyecto se llevó a cabo a solicitud a gestiones ciudadanas, solicitudes del Concejo Municipal y de acuerdo con el plan de trabajo del periodo 2021.

1.4.3 En el desarrollo del estudio se observó en lo aplicable las Normas Generales de Auditoria para el Sector Público (R-DC-064-2014), las Normas para el ejercicio de las Auditorías Internas en el Sector Público(R-DC-119-2009), Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad

de Pococí (ROFAI), Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna (MP-AI), así como la diferente normativa interna emitida.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio

La principal limitación a la hora de realizar el proyecto fue la tardanza de la respuesta de los involucrados, desorden de la documentación suministrada y no respuesta a oficios emitidos a la Junta Administrativa.

1.6. Metodología aplicada

Para la ejecución del presente proyecto, consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen de la información considerada relevante sobre:

a) Normativa legal y técnica aplicable en congruencia con los objetivos del proyecto.
b) Informes financieros contables del periodo 2016-2020.
c) Expedientes de arrendatarios.
d) Libros de actas de la Junta Administrativa del Cementerio.
e) Entrevista a la presidenta de la Junta Administrativa del Cementerio y encargado del Cementerio.
f) Visita al Cementerio de Guápiles.

2. RESULTADOS

2.1. Ausencia de planes trabajo y presupuesto que guíen la Gestión del Cementerio.

La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles no ha establecido planes de trabajo y presupuestos, que guíen de manera eficaz eficiente y económica la administración y uso de los recursos públicos que recibe de los usuarios del servicio de cementerio.

En este sentido, carece de una adecuada planificación que responda al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de frente a las demandas sociales en su campo de acción, lo anterior podría incidir en la prestación de servicios y verse limitada al cumplimiento de sus obligaciones principalmente lo ordenado en el artículo 4 de Reglamento General de Cementerios.

Ese numeral dice que la **planificación, dirección**, vigilancia y conservación del Cementerio estará cargo de una Junta Administradora, la que velará por el cumplimiento del presente reglamento y que contará con el recurso humano necesario para brindar un servicio de calidad.

La situación descrita, además de constituir incumplimiento de la normativa, se constituye en una de las principales debilidades y limitaciones en la gestión que desarrolla la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, vulnerando el control interno y la rendición de cuentas.

Al respecto el artículo No.28 del Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del cantón de Pococí

> *Plan de trabajo: Las Juntas deberán presentar al Concejo Municipal un plan anual de trabajo y el correspondiente presupuesto de gastos, así mismo podrán también solicitar a la Municipalidad cooperación en proyectos de interés público para que se incluya en el presupuesto ordinario, mostrando el estimado económico de su financiamiento, para que una vez sometidos a consideración del Concejo sean incluidos parcial o totalmente en el presupuesto municipal.*

Se debe tener presente, tal como lo ha advertido la PGR que las juntas administradoras de los cementerios son órganos municipales a quienes se les delegó velar por la dirección y administración de esos campos y por consiguiente, en el tanto no se disponga de las condiciones básicas para garantizar el correcto, eficiente y eficaz uso de los fondos públicos cargo de estos órganos municipales, se incrementan los riesgos de eventuales usos indebidos o irregulares en detrimento de la calidad del servicios que es uno de los objetivos planteados en la reglamentación interna municipal.

2.2. Sobre actualización y aprobación de tarifas del Cementerio de Guápiles.

Las tarifas de cobro de los diferentes servicios que presta La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles fueron establecidas desde hace mucho tiempo, mismas que no han sido aprobadas por el Concejo Municipal, ni, de conformidad con la normativa vigente.
Entre las tarifas de cobro se tiene; sepelios ¢10.000.00, exhumaciones ¢17.500.00, tapas ¢8.000.00, recibidores ¢3.000.00, anualidad por nicho ¢1.500.00, construcción de nicho adicional ¢25.000.00, alquiler de nicho por año ¢25.000.00, alquiler de osario por año ¢25.000.00, agua para construcción ¢10.000.00 y limpieza de escombros por construcción ¢10.000.00.

Aunado a lo anterior, en el mes de mes de agosto 2018, la administración del cementerio, cobro una tarifa diferencia en comparación con la que se tenía establecida, sin que esta haya sido autorizada por el Concejo Municipal y tampoco publicadas en el Diario Oficial la Gaceta, tal como se muestra en el cuadro siguiente. En el mes de setiembre se vuelve a aplicar la tarifa anterior.

Servicio	Monto Cobrado por servicio	Tarifa	Diferencia
Alquiler Osario	30 000,00	25 000,00	5 000,00
Exhumación	25 000,00	17 500,00	7 500,00
Nichos	50 000,00	1 500,00	48 500,00
Derecho Municipal	35 000,00	25 000,00	10 000,00
Sepelio	20 000,00	10 000,00	10 000,00
Tapa	10 000,00	8 000,00	2 000,00

Ref.Recibos 2018

El Código Municipal en su artículo 83 señala:

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

El Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí.

Articulo No.18 sobre Cobro de Arrendamientos, Servicios y otros:
La Junta queda facultada para cobrar los servicios de inhumación, exhumación, cuota anual de mantenimiento, arrendamiento de lotes, y cesión de derechos, así como cualquier otro servicio que en el futuro se brinde, de acuerdo con las tarifas que fije Hacienda Municipal y/o Administración Tributaria (previsto en los artículos 32,33,40,41,47 inciso c) y 53 del presente reglamento. Para ello la Junta del Cementerio habilitará una cuenta bancaria cuyo manejo estará sujeto a la fiscalización de la Municipalidad de Pococí.

Como causa de la situación comentada se establece las debilidades o ausencia de planificación de su gestión tal como se hizo ver en el punto anterior, así como de procedimientos de control poco efectivos o ausentes que permitan, en primera instancia

contar con una tabla de precios actualizada y debidamente informada a la ciudadanía por los medios que establece la ley y por otro lado la falta de coordinación con la Hacienda Municipal conforme lo establece el artículo 18 reglamentario.

Por lo expuesto, debe revisarse el cobro de las tarifas que se están haciendo y tomar las acciones correctivas conforme lo establece el Código Municipal y el mismo reglamento que rige la gestión del Cementerio de Guápiles.

2.3. Debilidades en la estructura organizativa y en la Gestión del Recurso Humano.

Las normas de control interno para el sector público señalan que el jerarca y titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, debe establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y fortalecimiento del sistema de control interno y, en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales, incluyendo, al menos, una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.

En ese sentido, el numeral 1.3 de esas normas dice que el Sistema de Control Interno lo cual debe ser de observancia de parte de la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles debe reunir las siguientes características:

Características	Concepto
Ser aplicable	*Que debe responder a las características y condiciones propias de la institución.*
Ser completo	*Debe considerar la totalidad de la gestión institucional, y en él deben estar presentes los componentes orgánicos y funcionales.*
Ser razonable	*Estar diseñado para lograr los objetivos del sistema y para satisfacer con la calidad suficiente y necesaria las necesidades de la institución, con los recursos que ésta posee y a un costo aceptable.*
Ser integrado	*Los componentes deben interrelacionarse adecuadamente e incorporarse en la gestión institucional.*
Ser congruente	*Ajustarse a las necesidades, capacidades y demás condiciones institucionales y estar enlazado con el bloque de legalidad*

En el caso de instituciones de menor tamaño como podría ser la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, las Normas de control indican en su numeral 1.10 que en los casos de instituciones de menor tamaño (aquellas que dispongan de un total de recursos

que ascienda a un monto igual o inferior a seiscientas mil unidades de desarrollo y que cuenten con menos de treinta funcionarios, incluyendo al jerarca, los titulares subordinados, y todo su personal), el jerarca (junta directiva) y los titulares subordinados, según sus competencias, deben procurar la observancia de las características definidas en la norma 1.3, en términos del logro de los objetivos de dicho sistema, así como el cumplimiento de las responsabilidades inherentes.

De acuerdo con el presente proyecto, la administración del cementerio presenta una serie de debilidades en su estructura organizativa y delimitación de funciones, por cuanto el encargado de cementerios está realizando funciones que no le corresponde, y de las cuales no ha recibido mediante un documento formal, la responsabilidad de estas; mismas que se detallan a continuación:

- ✓ Recibe todos los ingresos de los servicios que brinda el cementerio
- ✓ Realiza los depósitos de los ingresos recibidos
- ✓ Se encarga de la Caja Chica.

Al respecto el Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí, señala:

Artículo 5.- Atribuciones del (Encargado o Encargada) de los Cementerios:

a) Cumplir fielmente las disposiciones contenidas en este reglamento.
b) Verificar que se cumpla con los trámites necesarios, de acuerdo a la normativa vigente en esta materia.
c) Coordinar el mantenimiento general de los cementerios y velar por su ornato y embellecimiento. d) Llevar al día y en forma ordenada el registro de bóvedas y nichos, el mapa que contenga la división del terreno en parcelas y un expediente de cada arrendatario de derechos.
e) Llevar un registro actualizado de los Derechos Funerarios.
f) Rendir informe en forma mensual o según el periodo que sea definido por la Junta, sobre las tareas asignadas y labores generales.
g) Las demás que le asigne la Junta para garantizar el fiel cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 25. De las facultades

Inciso d) Funciones de la tesorería:

- *Custodiar los fondos y valores administrados por la Junta Administrativa o Asociación de Desarrollo, para ello será obligatorio la apertura de una cuenta bancaria independiente a las operaciones regulares de la Junta, donde se deposite diariamente todo tipo de ingresos por concepto de los servicios o actividades que se prestan en cada cementerio.*
- *Rendir a la Junta un informe mensual de tesorería, en el caso de las Asociaciones de*
- *Desarrollo, el informe se rendirá de acuerdo con lo que determine cada Junta Directiva.*
- *Llevar un inventario minucioso de los bienes del Cementerio.*
- *Girar juntamente con la presidencia, las sumas acordadas por la junta administrativa del Cementerio.*

- *Llevar los libros de tesorería (caja chica, inventarios), en el caso de que contrate un contador, manejar los libros auxiliares que recomiende.*

Como causa de la situación comentada, al igual que los puntos anteriores de este informe, están asociadas a las debilidades o ausencia de planificación de la gestión de la Junta, de procedimientos de control poco efectivos o ausentes que permitan establecer las medidas de control pertinentes para el garantizar el correcto y ordenado funcionamiento de la Junta.

Indicar que operar de la forma como lo determinó esta Auditoría en el desarrollo de este proyecto, por lo expuesto, debe revisarse las funciones que está realizando el encargado del Cementerio y tomar las acciones correctivas conforme lo establece el reglamento que rige la gestión del Cementerio de Guápiles.

2.4. Inconsistencia de la información que presentan los registros contables de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles

Se determinó que la información que muestran los registros contables de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles presenta inconsistencia con respecto a los justificantes (documentos) de las transacciones financiero-contables que consta en los archivos de esta organización.

Así, por ejemplo, según las verificaciones realizadas respecto del registro de las transacciones correspondientes a los ejercicios económicos 2016, 2017, 2018 y 2019, se comprobó que sin excepción todos presentaron diferencias en los saldos asentados, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio económico	Según Auditoría	Según libros contables	Diferencia
2016	*¢434.203.98.*	*¢1.343.794.80*	*¢909.590.82*
2017	*¢5.353.636.41*	*¢5.487.721.11*	*¢134.084.70*
2018	*¢2.589.757.46*	*¢2.850.413.28*	*¢260.655.82*
2019	*¢454,468,39*	*¢530.4680.57*	*¢76.000.18*
2020	*¢1.407.147.11*	*¢1.529.147.11*	*¢122.000.00*

Según se estableció, las diferencias surgen de la falta de registro de ingresos, egresos o gastos ejecutados por la Junta y que por falta de controles efectivos en esa entidad se determinaron su omisión en su asentamiento en los registros contables.

Tal es la imprecisión de los datos que consta en los registros que por ejemplo en el año 2016 los ingresos depositados superaban los ingresos según recibos emitidos en su momento. Falta del registro de facturas debidamente canceladas.

En el año 2017 se determinó que en el mes de enero no se evidencian estados de cuenta bancarios y el informe contable lo que registra son los ingresos y gastos del mes y no se toma en cuenta el saldo en libros del cierre 2016. Se comprobó que la Administración de cementerio utiliza los mismos recibos de ingresos para hacer las devoluciones de garantía y estas no se registran, lo que hacen es disminuir el ingreso.

En el año 2018 el Balance de Situación del mes de enero se registran gastos que fueron registrados en diciembre 2017, sin embargo, toman en cuenta el saldo del banco y no de libros. No se evidencia la documentación de respaldo de los ingresos y egresos correspondientes al mes de julio.

En el 2019 en los meses de enero y febrero quedaron pendiente de depositar 76.000,00, sin embargo, se registraron 40.000,00 como ingresos que no se tiene evidencia a qué corresponden.

Como causa de la situación determinada es la falta de procedimientos de control escrito para la ejecución del registro contable de las transacciones financiera de la Junta Administrativa del Cementerio, que establezcan los deberes y responsabilidades de efectuar el asentamiento de la información financiera contable, tal como norma las sanas prácticas contables y de control, de forma que se garantice la oportunidad y veracidad de los datos.

La situación expuesta contraviene lo establecido en el artículo 7º (Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno) de la Ley General de Control Interno, el cual ordena que los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales; que proporcionen seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias.

También se inobserva lo indicado en el artículo 10 (Responsabilidad por el sistema de control interno) que dice que es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y de que la administración activa realice las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Como efecto se tiene que la información que muestran los informes financieros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles carece de exactitud, confianza y oportunidad, por cuanto se reflejan saldos que no resultan o se derivan el registro de todas las transacciones financiero contable de la Junta.

2.5. Urge corregir importantes debilidades de control en la ejecución de los egresos por parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles

La ejecución de los recursos a cargo de la Junta Administrativa de Cementerio de Guápiles muestra evidentes debilidades de control que incrementa el riesgo de usos indebidos, irregulares que atentan contra la buena marcha de esta entidad local.

Entre los aspectos determinados destacan:

Aspecto determinado
✓ Otorgamiento de préstamos al administrador: En el 2016 se le concedieron ¢200.000. En el 2017 ¢100.000. En el 2018 ¢150.000. Estos actos *riñen contra la protección del patrimonio público contraviniendo lo establecido en el artículo 8 inciso a) de la Ley General de Control Interno*
✓ Aceptación de facturas y recibos de dinero sin cumplir con los requisitos y formalidades establecidas por la Dirección de Tributación Directa. (pago de mano obra, compra de tapas, disponibilidad, chapia, etc.)
✓ Inexistencia de fórmulas o "colillas" de cheques o comprobantes donde se especifique el nombre del beneficiario, monto, quien firma los cheques y recibido conforme del mismo, lo que se hace es en algunos casos anotan en la factura o un papel suelto el número de cheque, situación que afecta el control interno.
✓ Los recibos de dinero predefinidos por la Junta Administrativa se utilizan para la devolución de garantías.
✓ No existe reglamentación interna sobre el funcionamiento de la caja chica, donde se especifique los gastos autorizados, montos que se pueden hacer bajo este rubro, monto mínimo para hacer las liquidaciones.
✓ Recibos de dinero con tachaduras, monto en letras y números diferentes, recibos sin fecha, recibos nulos sin el comprobante original.
✓ Alquiler de bodega, sin que exista dentro los servicios brindado dicho rubro sin que para los efectos exista la normativa respectiva que autorice formalmente esa acción.
✓ No se mantiene el consecutivo de los recibos de dinero, a manera de ejemplo al 10 enero de 2017 se inicia con el 3825, el 11 de enero empieza con 3851, el Nro. 3826 se inicia el 01 de febrero 2017, aunado a lo anterior los recibos que van del 3921 al 3950, la fecha esta alterada.
✓ Recibos de dinero, anulados, solo con copia, no aparece original (4136-4183-4296).

✓	Pago de recargas telefónicas, hasta por ¢ 15.000.00 sin que se justifique (CK.29714961 31-08-2017 y 29714987 05-12-2017 telefónico 85758337, no se indica a quien le pertenece el número de teléfono).
✓	Gastos por combustible, a un miembro de la Junta Administradora, sin que se evidencie que existe un acuerdo para autorizarlo (CK No.29714974 factura No.11365 del 27 de octubre 2017 por ¢15.000, sin embargo, no se justifica el gasto).
✓	No hay comprobantes sobre pago de salario al administrador, solo existe la colilla del cheque.
✓	No existe respaldo sobre cálculos de aguinaldo, solo existe la colilla del cheque.
✓	Los recibos que van del 5411 al 5706 no aparecen registrados, ni tampoco nulos, tampoco aparece el 5891.
✓	Se pagaron ¢ 300.000.00, por digitalización de expedientes, los respaldos son dos facturas que no cumplen con TD, y sin nombre, los cheques fueron girados a nombre de un particular.
✓	Se pagan servicios de seguridad al cementerio, los cheques se giran a nombre del encargado del cementerio.
✓	No se emiten cheques a nombre del Beneficiario, sino al nombre del encargado del cementerio, a manera de ejemplo ck No.32628692, No.32628720.
✓	Se pagan servicios contables, y no aparece factura de respaldo.
✓	Se cancelaron de más por concepto de extremos laborales ¢ 49.000.

Las causas de la situación determinada es la ausencia de políticas y procedimientos de control escrito efectivos que permitan garantizar la salvaguarda y protección del patrimonio público contra usos indebidos, irregulares o ilegales, de proporcionar una información precisa y exacta acerca de la gestión financiero administrativo del Cementerio de Guápiles.

La situación expuesta en este punto es contraria a los postulados que pregona el artículo 15 (Actividades de control) de la Ley General de Control Interno, el cual señala que el jerarca y de los titulares subordinados, entre otros deben:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que

conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
   i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
   ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.
   iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
   iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

Como efecto se tiene, al igual como se indicó en el punto anterior que la información que muestran los informes financieros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles carece de exactitud, confianza y oportunidad, por cuanto se reflejan saldos que no resultan o se derivan el registro de todas las transacciones financiero contable de la Junta.

Además, se incrementan los riesgos potenciales de que se presenten eventuales manejos irregulares, ilegales o indebidos del patrimonio público.

2.6. Sobre la adquisición de Bienes y Servicios.

La adquisición de bienes y servicios, por parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, se realiza sin llevar a cabo un proceso de contratación administrativa, como lo estipula la Ley de Contratación Administrativa, por lo que se corre el riesgo de pagar precios excesivos y principalmente no se garantiza el "Principio de igualdad y libre competencia" establecido en el artículo 5º de esa Ley que dice que en los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales.

Sobre el particular es importante señalar que la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 2º, inciso h) dice, como una excepción a los procedimientos de concursos que:

La actividad que, por su escasa cuantía, no convenga que sea sometida a los procedimientos ordinarios de concurso, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 27 de esta Ley. En estos casos, la administración cursará invitación por lo

menos a tres potenciales proveedores idóneos, si existen, y adjudicará a la oferta de menor precio, sin perjuicio de que se valoren otros factores que se estimen relevantes, lo cual deberá definirse en la invitación. La administración estudiará todas las ofertas que se presenten al concurso, independientemente de si provienen de empresas que fueron invitadas o no.

Por su parte el artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia- dice que:

Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales (...)

Esto es importante para fortalecer, a parte de la igualdad de oportunidades, la transparencia, publicidad, seguridad jurídica. Aunado a lo anterior, algunos documentos que respaldan dichas compras no cumplen con los requisitos de Tributación Directa.

A manera de ejemplo, se tiene:

a) Compras realizadas para la construcción del Osario No. 2

- Del análisis sobre los pagos realizados se determinó que en el periodo 2017 se cancelaron ¢ 1, 762,139,09 a un solo proveedor, correspondientes en su mayoría a la construcción del Osario No.2, no se observa perfil del proyecto y el presupuesto aproximado que costaría la obra ni que se cursará invitación a por lo menos a tres potenciales proveedores idóneos.

- En el periodo 2018 los pagos ascienden a ¢3,469,607,72, corresponden a la construcción del Osario No.2, construcción de los servicios sanitarios según Ley 7600, construcción de baño para encargado de exhumaciones, lavamanos, osario privado de 100 nichos y construcción de una bodega; igual que en el caso anterior no existe perfil del proyecto y cuál es el presupuesto aproximado que costaría la obra ni que se cursará invitación a por lo menos a tres potenciales proveedores idóneos.

b) Compras de Tapas

- En el año 2017, se realizaron pagos por ¢ 60,000,00.
- En el año 2018, se realizaron pagos por ¢ 135,000,00.
- En el año 2019, se realizaron pagos por ¢ 180,000,00.
- En el año 2020, se realizaron pagos por ¢618,000,00.

Las facturas de respaldo no cumplen con Tributación Directa.

Aunado a lo anterior, la persona a quien se le compran las mismas, las confecciona en el cementerio de Guápiles y utiliza las bodegas para el resguardo del material que utiliza, tanto para la confección de tapas, como para la reparación y enchape de nichos.

Como causa de lo expuesto se puede asociar a la falta de procedimientos de control efectivos que permitan establecer las medidas de correspondientes para el garantizar un proceso de contratación, ajustado al marco normativo que debe observar la Junta Administradora del Cementerio.

He de señalar que lo comentado en este punto incrementa los riesgos de que no se proteja el patrimonio público contra actos indebidos, irregulares y el despilfarro de los recursos públicos, con lo cual, se inobserva lo señalado por el artículo 8º de la Ley General de Control Interno en sus incisos a) y d).

2.7. Otros asuntos importantes

2.7.1 Sobre el pago de disponibilidad.

La administración del cementerio canceló a una persona por concepto de disponibilidad entre el año 2016 al 2020, un monto aproximado de ¢ 2.660.000.00, mismos que se detalla a continuación.

Año	Monto
2017	425 000,00
2018	130 000,00
2019	560 000,00
2020	1 545 000,00
Total	2 660 000,00

Fuente: Comprobantes de gastos

El concepto de disponibilidad desarrollado por la Junta Administradora del Cementerio se refería al compromiso de una persona estar atenta y disponible al momento que un usuario del cementerio necesitara ingresar al campo santo para hacer uso de los servicios de cementerio.

Sobre el particular se señala lo siguiente:

- No hay claridad sobre la forma de contratación de estos servicios (si son por administración o por medio de los procesos de contratación administrativa) y de

verificar que se cumpliera con las obligaciones con la Ley de Contratación Administrativa o la Seguridad Social.

- ➢ Los comprobantes que respaldan dichos egresos no cumplen con Tributación Directa.
- ✓ En el período 2019-2020, se canceló a un miembro de la Junta Administrativa del cementerio por concepto de disponibilidad ¢ 350.000.00 y 675.000.00 respectivamente, lo cual riñe con el ordenamiento jurídico.

Es importante señalar que, para la autorización de estos pagos sobre los montos pagados, la Junta Administrativa tomo los acuerdos correspondientes.

Mediante Informe Jurídico IJ-26-AGO-2021, ante una consulta de esta auditoría interna, el Departamento de servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad señalo *(….) no podría un miembro de la Junta prestar servicios remunerados al Cementerio, pues habría un conflicto de interés, constituyéndose en una incompatibilidad con la prestación de este servicio público, no es prudente que aquel llamado a fiscalizar termine fiscalizando su propio trabajo, recordando que se están administrando fondos públicos, por ello no debe haber una administración en provecho propio.*

Por otra parte, al haber fondos públicos de por medio, debe respetarse lo dispuesto en el artículo No.1 de la Ley de Contratación Administrativa.

"Esta Ley regirá la actividad de contratación desplegada por los órganos del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes el sector descentralizado territorial e instituciones, los entes públicos no estatales y las empresas públicas.

De tal forma que lo mínimo que debe hacerse, es someterse a los principios de dicha ley, los cuales buscan la transparencia en el uso de los fondos públicos, independientemente del ente u órgano del que se trate, como por ejemplo lo dispuesto en el artículo 22 bis inciso b):

"En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:

…b) Con la propia entidad en la cual sirven, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores propietarios y el alcalde municipal.

La Ley de Contratación Administrativa en el artículo 2 inciso h) establece lo siguiente:

h) La actividad que, por su escasa cuantía, no convenga que sea sometida a los procedimientos ordinarios de concurso, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 27 de esta Ley. En estos casos, la administración cursará invitación por lo menos a tres potenciales proveedores idóneos, si existen, y adjudicará a la oferta de menor precio, sin perjuicio de que se valoren otros factores que se estimen relevantes, lo cual deberá definirse en la invitación. La administración estudiará todas las ofertas que se presenten al concurso, independientemente de si provienen de empresas que fueron invitadas o no.

Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales (...)

Artículo 5.-Principio de igualdad y libre competencia.
En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales. Los reglamentos de esta Ley o las disposiciones que rijan los procedimientos específicos de cada contratación no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes potenciales (...)

Es pertinente indicar que realizar este tipo de gastos, sin respetar la normativa de contratación y de seguridad social, podría representar para la administración del cementerio, demandas, y eventualmente la erogación de altas sumas de dinero, como se mencionara más adelante, tales circunstancias han sido abordadas por esta auditoria en otros informes, sin embargo, la administración sigue omisa en acatar las recomendaciones de este Despacho y cumplir con el ordenamiento jurídico.

2.7.2 Sobre la deuda con la Caja Costarricense de Seguro Social

La Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, al 18 de agosto 2021, según información que consta en los registros de la Caja costarricense de Seguro Social, adeuda a esa entidad la suma de ¢ 24.851.812.00, suma que día a día aumenta, sin que la administración haya tomado acciones al respecto.

Es importante señalar, en el detalle de la deuda, muestra un cobro con fecha 12/2017 por un monto de ¢ 13.774.661.00, y según se tuvo conocimiento corresponde a una planilla adicional de cobro 2004-2015.

Sobre el particular, este Despacho emitió Advertencia, Oficio AI-305-2021, al Concejo Municipal, Alcaldía y Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, con el objetivo de que se tomaran las medidas urgentes que consideren necesarias, para minimizar el riesgo de acciones contra la administración, que afecten la prestación del servicio.

Ahora bien, es importante traer a colación, que este tipo de situaciones ya habían sido advertidas por la Auditoria Interna, por lo que el riesgo se materializo y aun así continúan con esta práctica, como bien se comentó en el párrafo anterior.

2.7.3 Sobre el uso y control de activos

Se mantienen activos fuera de las instalaciones del Cementerio, los mismos se encuentra en la casa de un miembro de la Junta Administrativa, dentro de estos activos se encuentra una computadora portátil, misma que se encuentra dañada, 2 archivos donde se guarda la documentación contable, una impresora y un scanner.

Lo anterior evidencia, debilidades de control interno en el uso y control de equipo de cómputo, lo que incrementa el riesgo de usos indebidos, sustracciones o pérdidas de activos, en detrimento de los objetivos y del bienestar de la ciudadanía

Al respecto es pertinente señalar que uno de los objetivos del control interno, según la Ley de Control Interno No. 8292, señala

Articulo 8
a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Artículo 15. Actividades de control.
Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:
ii) La protección y conservación de todos los activos institucionales.

2.7.4 Sobre el proceso de Exhumación.

Según revisión a tres expedientes sobre el proceso de exhumación solicitada, se encontraron los siguientes incumplimientos:

a) No se evidenció en el expediente solicitud por escrito indicando: nombre y ubicación del cementerio, nombre de la persona fallecida, fecha de deceso, ubicación de los restos y aceptación de un pariente por afinidad o consanguinidad, o por el titular del derecho.
b) No se evidenció en el expediente que se levantara un acta con los dos testigos.
c) No se evidencia en el expediente autorización para el traslado de la ubicación de los restos del cementerio que recibirá los restos indicando la aceptación de los mismos.
d) No se evidencia en el expediente, que la persona solicitante de la exhumación , aportara dos testigos presenciales para la ejecución del acto.
e) Se evidenció que uno de los nichos de donde se realizó la exhumación, había sido arrendado, lo cual riñe con el ordenamiento jurídico.

Al respecto se emitió por parte de este Despacho la Advertencia correspondiente mediante oficio AI-312-2021 con el fin de que se implementen mecanismos de control para evitar situaciones como las señaladas anteriormente y así cumplir con el ordenamiento jurídico.

Reglamento General de Cementerios[4]

Artículo 38.-Las exhumaciones sean ordinarias o extraordinarias se harán siempre en presencia del encargado del cementerio y de dos testigos debiendo levantarse un acta firmada por los presentes, la que conservará la administración del cementerio.

Reglamento para la Administración General de los Cementerios del cantón de Pococí[5].

Artículo 17.- Exhumación ordinaria y extraordinaria para traslado:
Para el traslado de restos dentro del cementerio o a otro Campo Santo, el o la interesada deberá presentar la siguiente documentación:
a) Solicitud por escrito indicando: nombre y ubicación del cementerio, nombre de la persona fallecida, fecha de deceso, ubicación de los restos y aceptación de un pariente por afinidad o consanguinidad, o por el titular del derecho. Para llevar a cabo esta diligencia, la sepultura será revisada previamente por el encargado (a) del cementerio a fin de determinar el estado de los restos, en caso de que estos no cumplan con las condiciones óptimas sanitarias, la Junta podrá denegar dicha gestión.
c) En el caso de traslados dentro del Cementerio, se requerirá autorización escrita del titular del derecho en donde se ubicarán los restos.
La persona Encargada del cementerio abrirá un libro en donde consignará el registro de las inhumaciones en tumbas, bóvedas o nichos, además los cambios y traslados que se realicen, incluyendo los restos que se lleven al osario. En este libro se anotará en su orden: Nombre y Apellidos del difunto, número, ubicación y serie de la tumba, bóveda o nicho, fecha en que fue sepultado y observaciones, si hubiere. El o la solicitante de la exhumación, deberá aportar dos testigos para la ejecución del acto.

2.7.5 Mala práctica de dejar cheques firmados por parte de la presidenta municipal en sus ausencias

La presidenta de la Junta Administrativa del cementerio de Guápiles estuvo ausente del 29 de diciembre 2020 al 06 de febrero 2021.

Según informes contables, en el mes de enero 2021, se emitieron 10 cheques por un monto de ¢ 1.560.117.30 y en los dos primeros días de febrero se emitieron dos cheques, por un monto de ¢ 165.000.00.

Sobre el particular, se tiene conocimiento que las personas autorizadas para la firma de cheques son la tesorera y presidente, y según lo manifestado por la presidenta indica

[4] Publicado en la gaceta Nro. 244 del 19 diciembre 2005
[5] Publicado en la Gaceta Nro. 61 22-04-2016

que dejó como dos cheques firmados en blanco, sin embargo, fueron más, según los registros contables.

Lo anterior además de reñir con el ordenamiento jurídico, evidencia debilidades de control interno y aumenta los riesgos de uso indebidos, etc.

> Artículo No. 8 Concepto de sistema de control interno.
> *Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*
> *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

Lo antes mencionado incide en la falta de controles en los procesos en caso de ausencia de las personas encargadas de firmar cheques con el fin de asignar una tercera firma y así no entorpecer el funcionamiento del Cementerio.

Como efecto de la situación comentada se incrementa el riesgo de usos indebidos de uno de estos documentos firmados sin que se consigne la información acerca del beneficiario y el monto a cancelar, por cuanto se puede dar la posibilidad de manipular indebidamente esta información en perjuicio de las arcas de la Junta.

3. CONCLUSIONES

Del proyecto y análisis que se llevó a cabo, se determinó que la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles carece de planes anuales y presupuestos tal como lo establece el artículo No.28 del Reglamento para la Administración General de los Cementerio de Municipales del Cantón de Pococí publicado en la Gaceta No.61 del 22 de abril del 2016.

En relación con las tarifas establecidas para el cobro de los servicios que brinda el Cementerio se determinó que estas no han sido aprobadas ni publicadas en la Gaceta.

Respecto de las deficiencias encontradas en el manejo financiero y operativo de los recursos del Cementerio de Guápiles, revelan una débil estructura de control interno, por lo que carece de una herramienta útil para que la administración activa dirija su gestión y obtenga una seguridad razonable de que las actividades se están conduciendo hacia el logro de los objetivos previstos, brindando a la entidad, elementos para cumplir con la obligación de rendir cuentas en torno a su gestión y uso de los recursos públicos, la cual debe de realizarse con criterios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y economía.

Lo anterior teniendo presente que la actuación de la Administración Pública está sometida a un procedimiento de evaluación de recursos y rendición de cuentas, con la

consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el incumplimiento de sus deberes.

Aunado a lo anterior, sobre las deficiencias detectadas en la administración de los sistemas de información; generación de ingresos y uso de los recursos, esta Auditoría advierte que se requieren compromisos y una actitud coherente y consolidada del Concejo y la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles para corregir y garantizar a la comunidad la prestación eficiente de los servicios y el desarrollo de la infraestructura comunal necesaria, tal como lo establece el ordenamiento Jurídico.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35[6] de la Ley General de Control Interno No.8292, así como, la norma 2.11[7] de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1 AL Concejo Municipal

4.1.1 Apoyar a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho de conformidad con las competencias contenidas en el Código Municipal articulo No.13 sobre las atribuciones del Concejo Municipal.

[6] La Gaceta Nº 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35.**—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

[7] La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11.** Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

4.2 **Junta Administrativa Cementerio de Guápiles**

4.2.1 Realizar la debida planificación de los proyectos que se llevaran a cabo en el Cementerio, tal como lo indica el artículo No.28 del Reglamento para la administración general de Cementerios del cantón de Pococí y la Norma 4.5.2 de la Normas de Control Interno para el Sector Público.

4.2.2 Apegarse a lo estipulado en el Reglamento General para la Administración del Cementerio de Guápiles, en cuanto a las funciones que debe desempeñar cada uno de los funcionarios que laboran en el cementerio, sean estos remunerados o a honorem, así mismo hacer revisión de dicho reglamento y definir la persona encargada del cobro de servicios brindados y de realizar los depósitos por ingresos diarios.

4.2.3 Establecer un procedimiento el cual garantice la uniformidad de la información Financiera - Contable presentada a este Municipio, con el fin de tener información razonable y confiable, según lo establece el numeral 4.4.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

4.2.4 Elaborar un procedimiento para la devolución de garantías, así como el respectivo control de estas, con el fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI, tal como lo indica la norma 4.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

4.2.5 Establecer mecanismos de control para la recepción y emisión de facturas y recibos por bienes y servicios adquiridos y prestados por la Junta, y que los mismos cumplan con la Normativa Técnica y Legal Vigente en materia tributaria.

4.2.6 Diseñar, emitir y divulgar la normativa interna (reglamento y procedimiento), que regule el funcionamiento de la caja chica del Cementerio, donde se normen aspectos como; el establecimiento del fondo fijo, de la custodia y seguridad, el monto para el reintegro de la caja chica, del proceso cómo proceder cuando se presentan faltantes y sobrantes, y los requisitos con los que deben contar los diferentes documentos recibidos como comprobante de pago de un bien o servicio adquirido.

4.2.7 Establecer mecanismos de control para la emisión de recibos de dinero, de tal manera que se cumpla con la norma 4.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

4.2.8 Establecer mecanismos de control del pago de salarios y del pago de prestaciones laborales cuando correspondan, de tal manera que se cumpla con la norma 4.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

4.2.9 Cumplir con las normas de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de adquisición de bienes y servicios y contratación de personal cuando así se requiera hacer por esa vía, con el fin de maximizar aprovechamiento de los fondos públicos.

4.2.10 Tomar las acciones pertinentes para que servicios de disponibilidad se adquieran conforme lo establece la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 22 bis inciso b) y corregir así lo expuesto en el punto 2.7.1 de este informe.

4.2.11 Cumplir con la advertencia girada en relación con la deuda que mantiene la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.

4.2.12 Diseñar, emitir y divulgar un reglamento interno, que regule el uso y control de los Activos a cargo de la Junta Administrativa.

4.2.13 Cumplir con la advertencia girada en relación con el proceso de exhumaciones.

4.2.14 Eliminar la práctica de dejar cheques firmados en ausencia de la persona encargada de firmarlos, y asignar una tercera firma para así cumplir con el artículo No.8 de Ley General de Control Interno.

4.2.15 Tomar las acciones para recuperar, en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, el monto cancelado de más por concepto de prestaciones laborales. Véase el punto 2.5 de este informe.

4.2.16 Eliminar la práctica de tener sumas de dinero sin depositar, por lo que los ingresos deben ser depositados a más tardar un día hábil posterior al recibido el ingreso según lo establece el artículo No.25 inciso d) del Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí.

4.2.17 Realizar conciliaciones mensuales de los saldos registrados por la Contabilidad y los registros bancarios, con el fin de tener razonabilidad de los saldos tal como lo indica la norma 4.4.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

4.2.18 Eliminar la práctica de brindar prestamos de dinero al personal que labora en el Cementerio, ya que no es una actividad que brindan los Cementerios.

4.2.19 Eliminar la práctica de alquiler de bodega, ya que no es una actividad que brindan los cementerios.

4.3 **Hacienda Municipal y Administración Tributaría.**

4.3.1 Presentar ante el Jerarca las respectivas tarifas a cobrarse por los servicios brindados por la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, mismas que deben ser sustentadas con un estudio de costos, tal como lo establece el artículo No.18 del Reglamento para la Administración General de Cementerios del Cantón de Pococí, con el fin de que las mismas sean analizadas, discutidas y aprobadas.

Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoria y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración del Cementerio.

VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.14 08:36:56 -06'00'

Lic. Víctor Vidal Bermúdez
Despacho de Auditoria Interna

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)
Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.14 08:36:30 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Auditora Interna a.i

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos y que posteriormente rindan un dictamen al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 2611

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor, Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos, teléfono:2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Asunto: Respuesta a acuerdos del mes de agosto de 2021: 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1473 y 1474, referentes a diferentes proyectos de ley.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 8 de setiembre de 2021
SJI-128-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a acuerdos del mes de agosto de 2021: 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1473 y 1474, referentes a diferentes proyectos de ley.

Por medio de la presente, con relación a los acuerdos tomados por este honorable Concejo en el mes de agosto del año en curso: 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1473 y 1474, referentes a diferentes proyectos de ley, al respecto, se omite pronunciamiento sobre ellos, toda vez que el plazo de ocho días para referirse ya transcurrió, en consecuencia, la municipalidad no tiene oposición a esos proyectos.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.08 16:34:23 -06'00'

Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

SMP-1412-2021, Acuerdo N° 2371, Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 21.584 **"Ley para el Desarrollo Social mediante la regulación de la Actividad Minera Metálica".**

SMP-1413-2021, Acuerdo N° 2372, Asunto: Consulta Texto base proyecto 22.224

SMP-1414-2021, Acuerdo N° 2373, Asunto: Consulta del Exp. N°22040 "Aprovechamiento de los recursos generados por la exportación de Banano para beneficio de los cantones productores.

SMP-1415-2021, Acuerdo N°2374, Asunto: Consulta Exp. 22.006 Texto sustitutivo, "Ley para tutelar la Objeción de conciencia e ideario".

SMP- 1416-2021, Acuerdo N° 2375, Asunto: Consulta Proyecto 21.736.

SMP-1417-2021, Acuerdo N° 2376, Asunto: Consulta Proyecto 22.025.

SMP-1473-2021, Acuerdo N° 2434, Asunto: Expediente 22282, Ley Especial de Modalidades del Comercio Móvil.

SMP-1474-2021, Acuerdo N°2435, Asunto: Expediente 22333, "Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N°8220 y su Reformas".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Inserta en el Acta.

ACUERDO N° 2612

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Daira Corina Gómez Mora, Directora CEGESTI tel: 2280-85-11, correo: agoyenaga@cegesti.org , dice:

Asunto: Solicitud de reunión virtual para presentar el proyecto (PROMAR), el cual está enfocado en reducir el flujo de residuos plásticos al Mar Caribe y se está implementando en Tortuguero.

cegesti

PROMAR

San José, 14 de septiembre 2021.

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Reciban un cordial saludo de CEGESTI.

Me complace informarle que estamos iniciando el proyecto: Prevención de Residuos Marinos en el Mar Caribe (PROMAR) – Promoviendo Soluciones de Economía Circular en la República Dominicana, Costa Rica y Colombia. Esta iniciativa es financiada por el Ministerio de Ambiente, Conservación Natural y Seguridad Nuclear del Gobierno Federal de Alemania (BMU), y liderada a nivel regional por la organización Adelphi consultores de Alemania. En el caso de Costa Rica, el proyecto es liderado por CEGESTI y cuenta con la aprobación y participación de los Ministerios de Salud y Ambiente.

El principal objetivo del proyecto es reducir la cantidad de plásticos que llegan al Mar Caribe desde fuentes terrestres promoviendo soluciones de economía circular y estrategias integradas enfocadas en las fuentes. El proyecto se llevará a cabo en tres sitios de demostración, dentro de los cuales se desea incluir el sector de Tortuguero.

Como parte del proceso de pre selección de los sitios de demostración, CEGESTI obtuvo una entrevista con Ariana Solís de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, quién nos brindó un panorama de la situación de la gestión de residuos sólidos en la costa del Caribe Norte. Dicha información fue valorada para considerar a Tortuguero en el proyecto Promar.

CEGESTI ya ha comenzado a trabajar en la zona., poniéndose en contacto con diferentes grupos y actores comunales de Tortuguero, con quienes hemos realizado talleres y muestreos de playa que nos han permitido identificar acciones a realizar en la zona, y de las cuales la señorita Ariana Solís ha sido partícipe en representación de la Municipalidad.

Sin embargo, para poder continuar aportando y financiando proyectos en la zona, es vital contar con la participación formal de la Municipalidad de Pococí. Por lo tanto, le solicitamos una reunión virtual con el Consejo y las personas que consideren pertinentes, para presentarles los objetivos y dinámica del proyecto, así como discutir la posibilidad de un convenio en el que la Municipalidad apoye la implementación del proyecto y también se vea beneficiada en su gestión de los residuos sólidos para la zona.

Esperando poder contar con su participación, me despido atentamente

DAIRA CORINA GOMEZ MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por DAIRA CORINA GOMEZ MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.14 11:00:23 -06'00'

Daira Gómez
Directora CEGESTI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Coordinar mesa de trabajo entre la Municipalidad de Pococí y el grupo CEGESTI para el viernes 01 de octubre vía zoom a las 5:00 pm. Punto a Tratar: proyecto (PROMAR).

ACUERDO N° 2613

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces, tel: 2690-13-20, correo: secretariaconcejo@bagaces.go.cr dice:

MB-SM-358-2021

Municipalidad de Bagaces
Secretaria del Concejo
"Cuna de la ecología de Guanacaste"

Bagaces, 15 de setiembre del 2021.
MB-SM-358-2021.

Señores:
Municipalidades del país.

Estimados Señores:

Reciban un saludo cordial de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N° 04-51-2021, ARTÍCULO VI, Inciso 3, Tomado en SESIÓN ORDINARIA CINCUENTA Y UNO - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el día martes 14 de setiembre del 2021:**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda enviar la reflexión "La Costa Rica del Bicentenario" del Regidor Maikel Vargas Ulate a todas las Municipalidades del país, ya que esta refleja el sentir de este Concejo Municipal. Se envía como un llamado a la reflexión:

La Costa Rica del Bicentenario.

Costa Rica se acerca a la conmemoración de 200 años de vida independiente. Esta celebración debe estar por encima de cualquier tinte ideológico y político, convirtiéndose en un momento memorable que permita concretar las aspiraciones que tenemos como sociedad y un espacio de reflexión para reconocer el tesón de quienes, a lo largo de dos siglos, han construido nuestra Patria a base de trabajo arduo, perseverancia y altos valores morales y éticos.

Es una oportunidad para reflexionar sobre la Historia Nacional, la Historia Patria, sobre ese particular período o coyuntura que llamamos "Independencia", el cual nos permita valorar lo que Costa Rica ha construido en 200 años. Pero es necesario preguntarnos ¿corremos el riesgo de celebrar un bicentenario sin conciencia?

Nuestro país enfrenta una realidad socavada por una pandemia con una crisis sanitaria que nos ha desfigurado como sociedad y puesto en evidencia las falencias acumuladas a lo largo de varias décadas de gestión gubernamental carente de visión de futuro. Nos hemos convertido en el país de las decisiones pospuestas, de las indefiniciones, de los nublados del

Municipalidad de Bagaces
Secretaria del Concejo
"Cuna de la ecología de Guanacaste"

día perpetuados en nuestras acciones cotidianas y estratégicas tanto en lo individual como en lo colectivo.

La Costa Rica del bicentenario lucha por no convertirse en una fábrica de exclusión escolar y de criminalización de la protesta social, se carece de un espacio de diálogo sincero, abierto, transparente, constructivo y plural, que reúna las voces y visiones de todos los sectores de la sociedad, sin distingo de posición ideológica.

Los retos educativos, la cultura como base del tejido social, el sistema de salud como fundamento del Estado social, la feminización de la pobreza y el desempleo; y la necesidad de una reforma integral del Estado, son sin duda los principales retos de la Costa Rica de hoy.

Costa Rica merece tener una amplia reflexión bicentenario y la altura de miras para que nunca se acallen las voces vibrantes de quienes aspiramos a construir una Patria próspera, además nos proponemos iniciar un tercer siglo de vida independiente aportando nuevas iniciativas que, reflejando esos mismos valores, respondan también a las cambiantes necesidades de nuestro mundo y la importancia de resolver con entusiasmo la responsabilidad y el sentido de innovación de los desafíos que nos aguardan.

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Cordialmente.

MARIANELA ARIAS LEON (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIANELA ARIAS LEON (FIRMA) Fecha: 2021.09.15 10:30:07 -06'00'

Marianela Arias León.
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de Bagaces.

CC: -Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en el Acta y se brinda voto de apoyo.

ACUERDO N° 2614

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria Municipal Municipalidad de Matina, tel: 2718-12-48, correo: Raquel.ramirez@munimatina.go.cr dice:

Oficio MM-DSM-0390-2021

MATINA GOBIERNO LOCAL

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Matina, 10 de setiembre del 2021.
Oficio MM-DSM-0390-2021.

Señora
Andrea Centeno Rodríguez
Presidenta Ejecutiva
JAPDEVA

Estimado señor:

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 14, aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 114 celebrada el día 09 de setiembre del año 2021; en el cual se acuerda solicitar a JAPDEVA la realización de un convenio con CORBANA para la limpieza y mantenimiento periódico de los canales de Tortuguero.

Sin más que agregar me despido

Atentamente,

RODE RAQUEL RAMIREZ DAWVISON (FIRMA)
Firmado digitalmente por RODE RAQUEL RAMIREZ DAWVISON (FIRMA)
Fecha: 2021.09.14 11:40:42 -06'00'

Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina

MATINA GOBIERNO LOCAL

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal

Certifica:

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según el Artículo Octavo de la Sesión Ordinaria número 114, celebrada el día 09 de setiembre del año 2021, que dice:

Canales de Tortuguero descuidados e intransitables

El turismo es una oportunidad muy valiosa para el desarrollo del Cantón de Matina, debemos de buscar estas alternativas, no podemos solo conformarnos con la producción agrícola y principalmente con el cultivo del banano que gracias a ello tenemos mano de obra y entradas al país y a la municipalidad de Matina, eso nos permite usar esos recursos para hacer obras de desarrollo. Sin embargo, es nuestra obligación buscar y fomentar otras alternativas de desarrollo y ese es el turismo, actividad que en este gobierno local hemos venido impulsando fuertemente, desde la contratación de un Gestor de Turismo, así como la apertura de la oficina de Turismo del Cantón de Matina. También la municipalidad de Matina está firmando convenios y ya tiene aprobado el primer préstamo para llevar acabo el plan de desarrollo.

Ya en la Barra de Matina se está terminando de construir una torre para que pueda tener el servicio de internet, contiguo al puesto de la naval. De igual manera la Municipalidad de Siquirres en coordinación con el ICE y la Asociación de Desarrollo Integral de la Barra de Pacuare están realizando el proyecto para llegar hasta la barra con el servicio de electricidad, dese ahí sería muy fácil extender el servicio a la barra de Matina. La actividad de la pesca deportiva y artesanal ha crecido enormemente desde Moin hasta las barras.

Que se encuentran a lo largo y ancho de los canales de Tortuguero. El problema que hoy estamos enfrentado con toda esta actividad es la falta de mantenimiento por parte de JAPDEVA en todos los canales y lagunas a lo largo y ancho de los canales de Tortuguero incluyendo los canales navegables que conducen a estos canales de Tortuguero. Eso daña y deprime esta actividad. Constantemente las lanchas sufren daños, se encuentran bancos de arena, árboles caídos, muchos turistas nuevos que no conocen estos inconvenientes se ven atascados y varados en medio de las aguas, estos problemas y cosas negativas lo que provocan es que ayunten el turismo. Cómo aceptar que esto siga ocurriendo, es necesario que los cantones nos unamos y alcemos la voz para exigir la limpieza y mantenimiento de los canales de Tortuguero, desde Moin a Barra del Colorado. Es importantísimo que JAPDEVA firme un convenio con CORBANA de inmediato para entrarle de una vez a esta limpieza de los canales. Por todo lo anterior presento el siguiente acuerdo:

MATINA
GOBIERNO LOCAL

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 14

Se acuerda solicitarle a JAPDEVA que firme un convenio con CORBANA para que se limpien y se le dé mantenimiento periódico a los canales de Tortuguero, lagunas y los canales adyacentes, desde Moin hasta el Colorado, con el fin de evitar los accidentes que últimamente están ocurriendo con las lanchas atascadas y golpeadas por árboles enterrados y principalmente para seguir fomentando el turismo en esos lugares, que se está convirtiendo en una importante alternativa de desarrollo y empleo para todos los cantones de la provincia de Limón.

Que se haga llegar este acuerdo a: ICT, Concejos Municipales de las municipalidades de la provincia de Limón, Diputados de la Provincia de Limón, Cámaras de Turismo de los cantones de la provincia de Limón, Federación de Cámaras de Turismo de la provincia de Limón.

Presentado por: Lic. Walter Céspedes Salazar, Alcalde y acogida por: Alfredo Wheathey Burton, Presidente y Regidor Propietario.
APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

Expido la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día diez de setiembre del año dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo cincuenta y tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.-

Atentamente,

RODE RAQUEL RAMIREZ DAWVISON (FIRMA)

Firmado digitalmente por RODE RAQUEL RAMIREZ DAWVISON (FIRMA)
Fecha: 2021.09.14 11:41:15 -06'00'

Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria Municipal
Municipalidad de Matina

Propuesta presentada por la Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Que nosotros hagamos el mismo acuerdo del Concejo Municipal de Matina, que se transcriba textualmente, que demos este voto de apoyo a esta iniciativa y que también quede como un acuerdo de esta Municipalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: solicitarle a JAPDEVA que firme un convenio con CORBANA para que se limpien y se le dé mantenimiento periódico a los canales de Tortuguero, lagunas y los canales adyacentes, desde Moín hasta el Colorado, con el fin de evitar los accidentes que últimamente están ocurriendo con las lanchas atascadas y golpeadas por árboles enterrados y principalmente para seguir fomentando el turismo en esos lugares, que se está convirtiendo en una importante alternativa de desarrollo y empleo para todos los cantones de la provincia de Limón. Que se haga llegar este acuerdo a: ICT, Concejos Municipales de las municipalidades de la provincia de Limón, Diputados de la Provincia de Limón, Cámaras de Turismo de los cantones de la provincia de Limón y Federación de Cámaras de Turismo de la provincia de Limón. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2615

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Nestor Mattis Williams, Alcalde Municipal Municipalidad cantón Central de Limón, tel: 2758-01-72, correo: alcaldia@municlimon.go.cr dice:

AML-1792-2021.

Municipalidad del Cantón Central de Limón
DESPACHO ALCALDE MUNICPAL
Tel. 2758-01-72 Fax. 2798-2727
E-mail. alcaldia@muniClimon.go.cr

Limón, 27 de Agosto del 2021.

AML-1792-2021

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
S.O.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Limón. La presente misiva tiene por objetivo atender lo solicitado mediante acuerdo emitido en la sesión ordinaria Nº. 56 celebrada el día 22 de julio del 2021 y que refiere que se solicite el salario de las Autoridades Locales de nuestro municipio.

En primer término, debo indicar, que llama la atención que información, que es de naturaleza pública y que solo es necesario buscar en el presupuesto de nuestra municipalidad, se insista, en que destinemos recursos humanos y materiales, para atender algo, que con una simple solicitud a los funcionarios municipales, sí es que no se sabe hacer, se puede obtener de primera mano.

Por lo que con mucho respeto contestamos la presente nota, señalando la fuente, en donde puede obtenerse, de conformidad con la Res. No 2020006731 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del tres de abril de dos mil veinte. RECURSO DE AMPARO QUE SE TRAMITA BAJO EL EXPEDIENTE 20-004554-0007-CO, PRESENTADO POR MAROLIN RAQUEL AZOFEIFA TREJOS, CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 0701690892, CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, que en lo que interesa dispuso:

> *"(...) Del cuadro fáctico expuesto, esta Sala comprueba la lesión a los derechos fundamentales de la recurrente, únicamente en los puntos 1 al 4 de la gestión formulada. Se determina que la remisión a la página web de la Contraloría General de la República es genérica y hace nugatorio el acceso a la información requerida, si bien es cierto dicha información puede constar en esa página, lo cierto del caso es que la búsqueda no resulta sencilla, y por ende, lo que corresponde es que el ente municipal detalle directamente la respuesta o bien remita de forma específica a la dirección de la página web en la cual la parte interesada podrá acceder a la misma. En consecuencia, lo procedente es declarar con lugar el recurso en este extremo. (...)".*

dad de Pococi
ETARIA
Ana Madrigal A
21:
28:

Municipalidad del Cantón Central de Limón
DESPACHO ALCALDE MUNICPAL
Tel. 2758-01-72 Fax. 2798-2727
E-mail. alcaldia@municlimon.go.cr

En consecuencia, se le indican los pasos a seguir para obtener dicha información pública.

1-https://www.cgr.go.cr

2-https://www.cgr.go.cr/02-consultas/consulta-pp.html

3-ingresa la consulta

4-selecciona en la parta derecha

5-ingresos y egresos por institución

6-https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150220:2:::NO

7-selecciona la municipalidad Limón

8https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150220:3:::NO:RP,3:P3_ANO,P3_INST:2020,3014042123

9- selecciona ingresos e ingresos y ahí se le salen los documentos adjuntos del presupuesto que desee por año.

En segundo término y dados los comentarios mal intencionados y errados de los intervinientes a favor del acuerdo tomado y sobre todo de la proponente de la moción que originó el presente acuerdo; me resulta incómodo pero necesario aclarar, que no solo el Alcalde de Pococí cuenta con atestados académicos, sino también el suscrito, quien ostenta dos grados académicos con maestrías, en Administración de Empresas y en Ciencias Sociales, así como también nuestros colegas el Licenciado Mangell Mc Lean, Alcalde de Siquirres, Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde Talamanca por lo que se aclara, para que se tome nota, en la verdadera dimensión de quienes administran los territorios del Caribe, y no se generen dudas, que no obedecen a la realidad y que propalen errores.

De ustedes atentamente,

NESTOR MATTIS WILLIAMS (FIRMA)
Firmado digitalmente por NESTOR MATTIS WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2021.09.01 11:28:02 -06'00'

Lic. Nestor Mattis Williams
Alcalde Municipal
Municipalidad Cantón Central Limón

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2616

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Arnoldo Batista Herrera, presidente Asociación de Desarrollo Roxana, tel: 8878-46-69, correo: adiroxana1968@gmail.com , dice:

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ROXANA POCOCI

Roxana 9 de setiembre del año 2021

Señores Concejo Municipal de Pococí

Guápiles.

Estimados señores.

Por medio de la presente nota, es con el fin de solicitarle que se nos asigne los recursos presupuestarios por 25 millones de colones, para la construcción de una bahía con su respectiva para de buses en la localidad de Punta de Riel de Roxana, 400 metros al norte de la escuela, y 15 millones de colones para construcción de 100 metros lineales de adoquinas en el Barrios Laureles de Roxana, (el Broncón)

Si otro particular se suscribe por la Asociación de Desarrrollo de Roxana.

Arnoldo Barista Herrera

Presidente 8878-4669

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL ROXANA POCOCI

C/c Presupuestó.

Alcalde Municipal.

José Bustos; Regidor

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2617

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Noelia Vega Sandoval, Asistente Administrativa, Tecnologías de Información IFAM, correo: nvega@ifam.go.cr , teléfono: 2507-10-46, dice:

Asunto: Invitación a evento Presentación de Museo Histórico Abierto y Digital.

Asunto: Invitación a evento: *Presentación de Museo Histórico Abierto y Digital*

Estimados señores/as:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

La presente es para invitarles al evento *"Presentación de Museo Histórico Abierto y Digital"*, el cual se desarrollará de manera virtual el próximo **21 de setiembre** 2021, a partir de las 2:00 p.m., mediante la plataforma Zoom.

Lo anterior, con el fin de presentarles el **M**useo para vivir la **H**istoria de forma **A**bierta y **DI**gital (MHADI), primera entidad de esta naturaleza al aire libre y al alcance de todo público a lo largo del territorio nacional, para favorecer una identidad renovada, fortalecida y compartida por las diferentes generaciones que forman la sociedad costarricense del bicentenario.

Con este proyecto se pretende convertir la transformación digital en oportunidades para escalar la democratización del conocimiento, particularmente, de nuestra historia patria, que interese a todos los públicos, de frontera a frontera y desde las diferentes miradas: turistas, migrantes, estudiantes, sin distinción de escolaridad y otros.

De esta manera, es de primer orden e interés la participación de las autoridades y los funcionarios de los gobiernos locales de todo el país, con el propósito de facilitar que las personas de los diferentes territorios, edades y orígenes descubran y vivan la historia, aprovechando al máximo las tecnologías disponibles, adicionalmente, en el contexto de la pandemia ocasionada por el Covid-19 que nos insta a promover actividades que se puedan realizar desde cada burbuja social.

En este evento se estarán desarrollando los siguientes puntos:

1. Presentación de video de microcápsulas históricas (2 minutos).
2. El Museo Histórico Abierto Digital y sus cinco tipos de experiencias: ver, descubrir, vivir, jugar y explorar.
3. Campaña de difusión del MHADI en los cantones.
4. Propuesta de coordinación y trabajo conjunto.

En ese sentido, respetuosamente les solicitamos indicar, **por esta misma vía, los datos de las autoridades y los funcionarios de su representada que estarán participando, para poder remitirles el enlace para conectarse al evento**. En caso de consultas adicionales, por favor comunicarse con Daniela Jiménez, correo: djimenez@uned.ac.cr

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA



Saludos cordiales,

Noelia Vega Sandoval
Asistente Administrativa
Tecnologías de Información
2507-1046
nvega@ifam.go.cr

IFAM
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
Impulsamos el desarrollo nacional desde la construcción local
2507-1000 /ifamcostarica
www.ifam.go.cr @ifamcr



INVITACIÓN

Presentación del Museo Histórico Abierto y Digital

DESCUBRIR, VIVIR, JUGAR Y EXPLORAR

Al aire libre y al alcance de todo público para favorecer una identidad renovada, fortalecida y compartida por las diferentes generaciones que forman la sociedad costarricense del Bicentenario.

Martes 21 de septiembre, 2:00 pm
MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM

MÁS INFORMACIÓN:
djimenez@uned.ac.cr

INVITAN

200 AÑOS INDEPENDENCIA COSTA RICA 1821-2021 · IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL · UNED

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2618

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Marcelo Rivas, Escalante, céd. 7-0131-0770, Tel: 6043-15-05, correo: topicoscr@gmail.com dice:

Estimados señores,
Concejo Municipal de Pococí

Sirva la presente para reconocer el esfuerzo de este honorable concejo hacia el impulso del desarrollo de nuestra región, e informar del daño que sufro en mi propiedad, – ubicada 5 KM Sur de la plaza de Suerre, Jiménez– , a causa de los trabajos de re- lastreo que realiza este municipio en el sector conocido como "La Bambú", de Suerre, Jiménez, Pococí.

Durante la primera etapa se llevaron a cabo labores en las que se zanjaron los caños, para el ordenamiento de las aguas pluviales. Trabajo en el que se colocó gran cantidad del material extraído de la vía pública, dentro de la finca, a lo largo de unos 250 mts, de frente que tiene la propiedad. También se rompieron y removieron unos 50 mts, de cerca de alambre de púas.

Esta labor ,– re-lastreo – que inicialmente fue solicitada por una junta vecinal de la zona, no contó con la debida supervisión técnica por parte de profesionales de este municipio. De aquí el llamado a la rigurosidad técnica en este aspecto.

Tuve conversaciones con el Sr. Luis Gerardo Serrano Arias, "Luigi", quien se encargó de dicho trabajo, según corroboran los vecinos, consultados al respecto.

Serrano solicitó autorización para ingresar con la maquinaria por un tramo interno de la finca, como siempre he colaborado, pero nunca me advirtió acerca de que se derribarían cercas ni de que el material sobrante se fuera a tirar dentro de la propiedad. Añado que por la cantidad y dimensiones de las piedras, es imposible removerlas, si no es con maquinaria.

Expuse el caso al funcionario municipal Sr. Olger Gutiérrez, la semana anterior. Procedió a brindarme el número telefónico 27106613, para coordinar "una inspección", pero a pesar de los múltiples intentos, nadie contesta.

Con la idea de obtener respuesta oportuna para encontrar solución dentro del ámbito administrativo, me despido. Ya que esto afecta los fines comerciales dispuestos para la finca (inmobiliaria y ganadería).

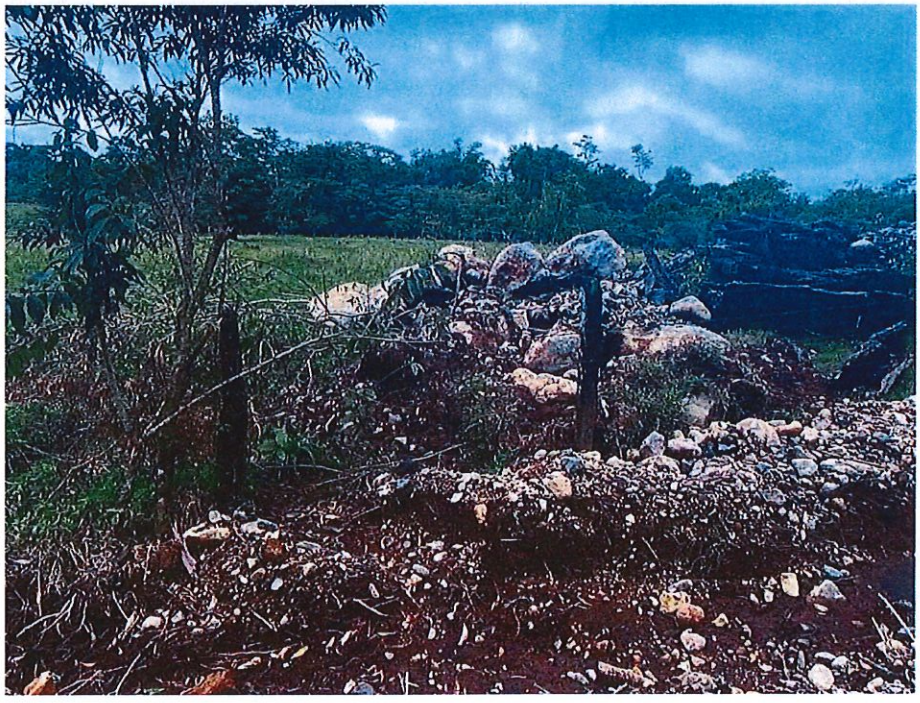
Pongo de manifiesto mi admiración por el interés colectivo hacia el progreso, pero este debe ir de la mano del respeto por los demás, en beneficio de la armonía social.

Atentamente,
Marcelo Rivas Escalante
Cédula: 7-131-770
Teléfono: 60 43 15 05















Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica para que realice la inspección y posteriormente se brinde un informe.

ACUERDO N° 2619

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Silvia Álvarez Mora, Subjefa de Unidades, Delegación 89, Pococí, tel: 2600-32-42, correo: delegación.guapiles@fuerzapublica.go.cr dice:

Oficio: MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR12-D89OP-0398-2021

Nuestros Valores
Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

II
N°710a
16-09-2
26H

Jueves, 09 de septiembre de 2021
Oficio N°MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR12-D89OP-0398-2021

Municipalidad de Pococi Departamento de Patentes
Consejo Municipal Municipalidad de Pococi

Estimados señores

Por este medio les comunico que el día sábado 23:22 horas ingreso incidente donde se indica escandalo musical en Limón, Pococi, La Rita, San Gerardo de ticaban costado norte de la cancha de Deportes Propiamente en la soda pitufo según el reporte, en el lugar está el local también conocido como venta de pollo san Gerardo y pollo san Gerónimo, se adjunta copia de libro oficialía de guardia de la delegación de ticaban folio 45 del libro de actas de la Delegación de Ticaban.

Según reportan los oficiales que llegan al lugar en las afueras del establecimiento se encontraban al menos 80 personas consumiendo bebidas alcohólicas y en el local música sin embargo al llegar la unidad cerraron las ventanas del local y debido al riesgo de agresión por parte de personas alcoholizadas y falta de personal para intervenir el evento, se retiró el personal del lugar, sin embargo, se remite informe correspondiente para que el tramite correspondiente

Cabe destacar que la situación de incumpliendo de horario, Negativa a identificarse y negativa de presentar documentos del local es reiterativa por parte del administrador del local que en ocasiones que se ha logrado identificar como Luis Gerardo Rubi Valverde Cedula 602310395 el cual vive en la misma propiedad en una casa pegando al local, hasta el momento no se ha logrado verificar documento del local ya que cada vez que llega la unidad policial al lugar el moso cierra las puertas y se esconde ya sea dentro del local o en la casa de habitación ,por lo que se sospecha que el local no cuenta con patentes ni permisos sanitarios para funcionar. Además, se sospecha que la casa de habitación la utiliza como bodega para almacenar licores ya que en las afueras de la vivienda se puede apreciar una gran cantidad de cajas con botellas de vidrio sin contenido utilizadas por diferentes marcas de cerveza.

Sin más por el momento esperando seguimiento e intervención por parte de sus instituciones se suscribe.

Atentamente.

Sub Intendente
Lic. Silvia Álvarez Mora
Sub Jefa de Unidades Policiales
Delegación 89, Pococí

DIRECCIÓN REGIONAL DOCEAVA-CARIBE
DELEGACIÓN POLICIAL POCOCÍ
FUERZA PÚBLICA

2° Consecutivo / Archivo 1/ Elaborado por: jdmm

Municipalidad de Pococ
SECRETARIA
Recibido por:
Dia: 9-9-2021
Hora: 15:05

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, DELEGACIÓN DE POCOCÍ
Del Banco Popular 150m norte y 125m oeste
Teléfono 26003242
Correo electrónico: delegación.guapiles@fuerzapublica.go.cr / silvia.alvarez@fuerzapublica.go.cr

45

Sabado 04 Setiembre 2021

22:45 Hrs ingresa llamada local anónima, reporta escandalo musical en Finca 2, en calle de la escuela, 3 casa, movil 2531 se desplaza al lugar, Es Todo.

22:52 Hrs ingresa llamada local anónima, reporta escandalo musical en Santa Rosa; en Iglesia evangelica; que esta camino hacia Cartagena, movil 2531 se desplaza al lugar

23:12 Hrs movil 2531, informa que realizan recorrido por Finca 2 y no hay escandalo, Todo en orden, Es Todo.

23:22 Hrs ingresa llamada local anónima reporta escandalo musical y aglomeracion de personas en San Gerardo a la par de la plaza, Soda Pituta, movil 2531 al lugar, Es Todo

23:29 Hrs ingresa llamada local anónima reporta un escandalo musical en Caño Ceco, de antiguo Bar mi Choza la siguiente Casa de madera, movil 2531 se desplazará al lugar, Es Todo.

23:34 Hrs movil 2531 llega a la iglesia evangelica en Santa Rosa, dialogan con Jairo Sosa Haenz ced: 1558 177786; indica que ya finalizó la actividad, de momento todo queda en orden, movil 2531 se retira del lugar. E.T

23:40 Hrs ingresa llamada local anónima reporta escandalo musical a la par del antiguo Bar Mi Choza en Caño Ceco, movil 2531 se desplazará al lugar, Es Todo.

20:47 Hrs Movil 2531 llega a San Gerardo a Soda Pituta; en el lugar hay un aproximado de unas 80 personas; no se logra dialogar con el dueño del lugar; por lo que el Teniente Roy Vargas recomienda tomar unas fotografias; realiza un informe policial y dirigirlo a la fiscalia; y la unidad normalizo recorridos, Es Todo.

Domingo 05 Setiembre 2021

00:28 Hrs Region 12 informa que ingresa un incidente, reporta una Balacera, la cual hay una persona herida, en Caño Ceco, a la par de antiguo Bar Mi Choza; movil 2531 indica que ya se estan desplazando al lugar, Es Todo;

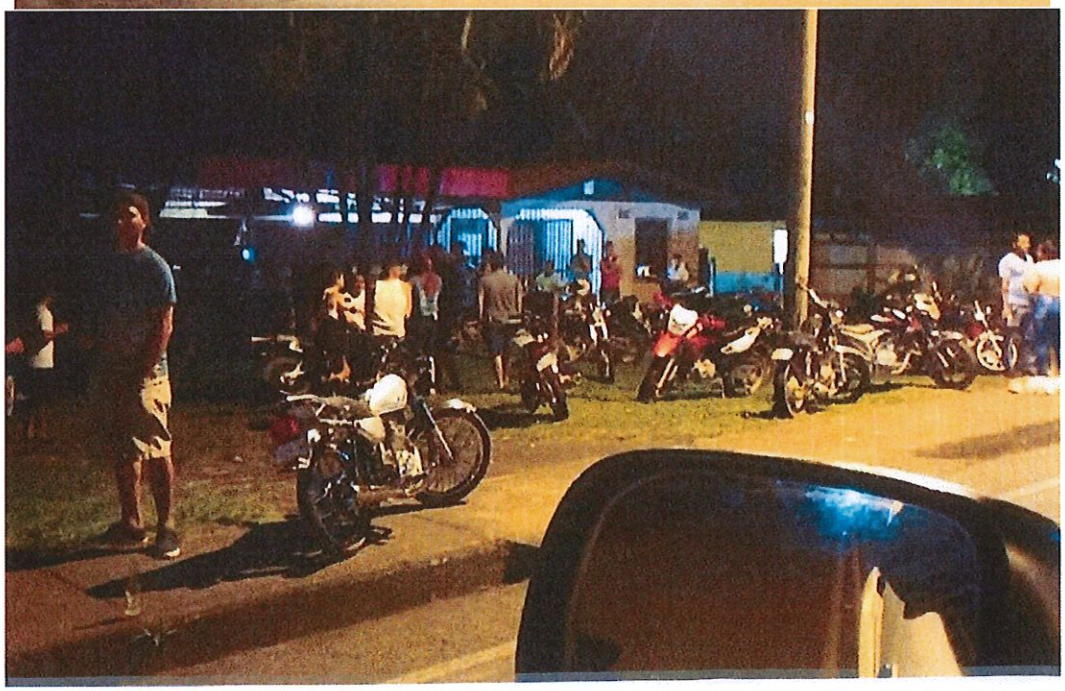
CERTIFICACION

Que la anterior fotocopia, a la cual he puesto mi firma y el sello de la Delegación Policial de Pococí, de la Doceava Región Policial, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública. Es copia fiel del libro de novedades de la Delegación de Ticaban , correspondiente la fecha Sabado 04 de septiembre del del 2021, folio 45.

Es conforme. Para los efectos del artículo 45.1 45.2 del Código Procesal Civil, y para el trámite correspondiente, se extiende la presente certificación a las 08 horas y 01 minutos, del 09 de septiembre de 2021, en la Delegación Policial de Pococí de la Doceava Dirección Regional. (Exenta de timbres por la naturaleza de la misma)

Intendente
Lic. Silvia Alvarez Mora
Subjefe de Unidades Policiales
Delegación Policial de Pococí D-89





02 SET. 2021

Informe de la fuerza pública a la autoridad judicial

No. 0123767-21

Ubicación

Fecha Suceso		Hora Suceso	
26-08-2021		22:20	
Provincia	**Cantón**	**Distrito**	**Barrio**
LIMON	POCOCI	RITA	TICABAN
Calle/Avenida		**Tipo de Lugar**	
VENTA DE POLLO SAN GERARDO POLLO SAN GERONIMO		LOCAL COMERCIAL	
Dirección			
CONTIGUO A LA PLAZA DE DEPORTES SAN GERARDO			

Imputados

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
LUIS	GERARDO	RUBI	VALVERDE	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	6-0231-0395
Género	**Fecha Nacimiento**	**Edad**	**Nacionalidad**	**Aprehendido**	**Hora de Aprehensión**
MASCULINO	10-06-1970	51	COSTA RICA		
Provincia		**Cantón**		**Distrito**	**Barrio**
LIMON		POCOCI		RITA	SAN GERARDO
Conocido como		**Dirección**	COSTADO NORTE DE LA CANCHA DE DEPORTES DE SAN GERARDO		
Lugar de notificación					
Se indican principales derechos: 1-Abstenerse a declarar 2-Contar con un abogado defensor 3-Conocer el motivo de su aprehensión					
Derechos entendidos		**No quiso firmar**		**No sabe firmar**	
Vestimenta					
Firma					

Oficial Actuante

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
SILVIA		ALVAREZ	MORA	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	1-1314-0170
Unidad de Origen		D89	**Hora de confección informe final**		00:00

Bienvenido al SAD

DIRECCIÓN NACIONAL DOCEAVA-CARIBE
DELEGACIÓN POLICIAL POCOCÍ
SUB JEFATURA

Firma	
Tipo de Teléfono	**Número de Teléfono**
OFICINA	27101232

Oficiales Asistentes

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
NOE		BALTODANO	MARTINEZ	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	7-0176-0551
Unidad de Origen		D89	**Número de móvil**		
Firma					
Tipo de Teléfono			**Número de Teléfono**		
OFICINA			27106231		

Descripción de los hechos

1. LUIS GERARDO RUBI VALVERDE CEDULA 602310395 ADMINISTRA UN LOCAL COMERCIAL TIPO SODA DONDE COMERCIALIZA LICORES Y CERVEZAS, SIN CONTAR CON PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO NI PATENTE COMERCIAL, ADEMAS INCUMPLE HORARIOS DE RESTRICCION SANITARIA OPERANDO EL LOCAL COMO BAR CLANDESTINO Y FUERA DE HORARIO PERMITIDO POR RESTRICCIONES SANITARIAS Y SIN PROTOCOLO DE PREVENCION COVID 19,Y AL LLEGAR LOS OFICIALES ACTUANTES CIERRA LAS PUERTAS Y VENTANAS DEL ESTABLECIMIENTO QUEDANDO PERSONAS DENTRO DEL LOCAL QUE CONTINUAN CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE IGUAL FORMA QUEDAN PERSONAS EN LAS AFUERAS DEL ESTABLECIMIENTO CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS ,A LAS 22:30 HORAS DEL 26 DE AGOSTO DEL 2021 EN LIMÓN, POCOCI LA RITA COSTADO NORTE DE LA CANCHA DE DEPORTES DE SAN GERARDO.

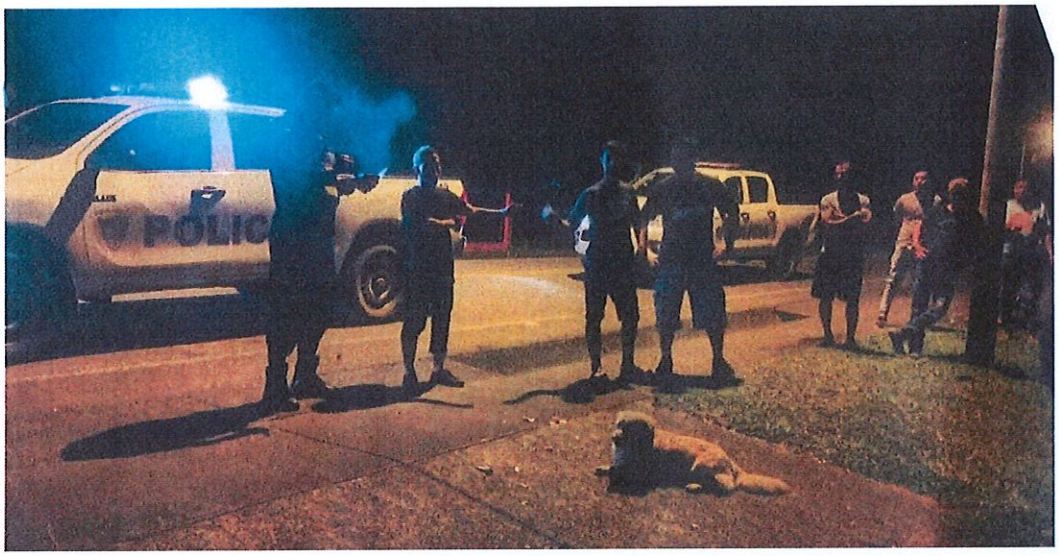
Diligencias Policiales

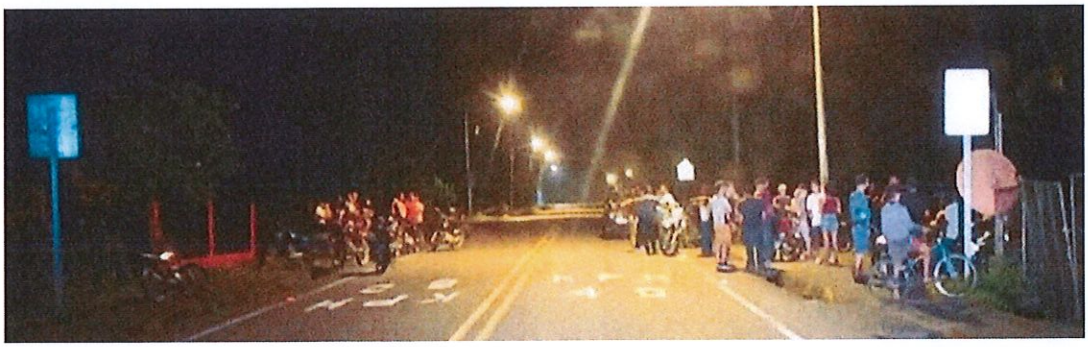
1. A LAS 22:30 HORAS ESTANDO EN RECORRIDO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS OFICIALES ACTUANTES EN LAS UNIDADES POLICIAL 4219 Y 4218, PROPIAMENTE COSTADO NORTE DE LA CANCHA DE DEPORTES DE SAN GERARDO SE OBSERVA AGLOMERACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS TANTO DENTRO DEL LOCAL COMERCIAL COMO EN LAS AFUERAS DEL ESTABLECIMIENTO.

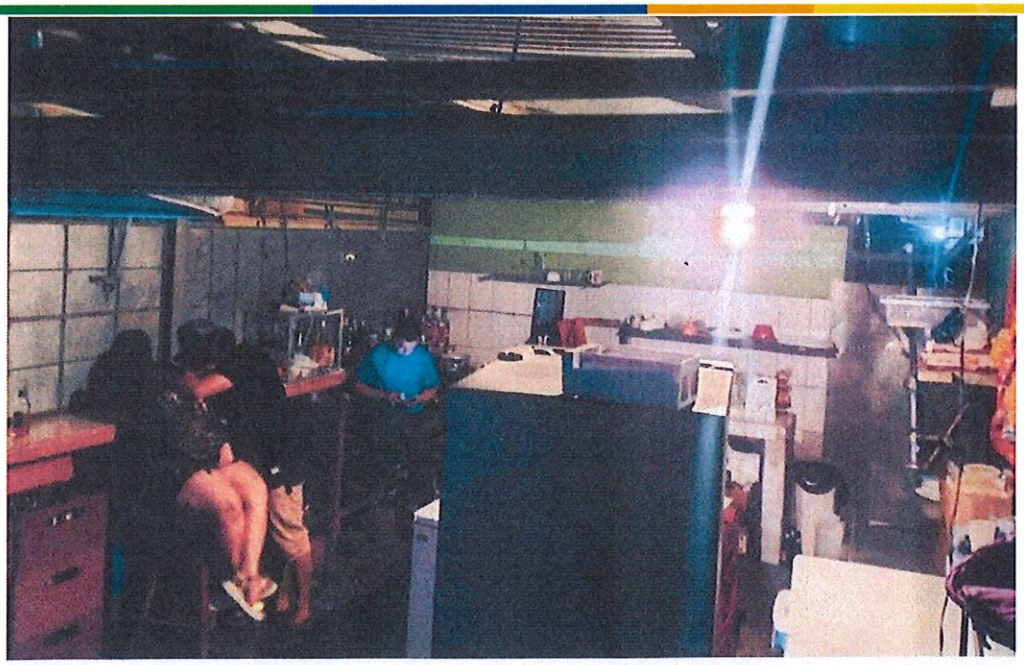
2. POR LO QUE SE INTERVIENE EN EL ESTABLECIMIENTO Y AL ESTACIONAR LAS UNIDADES POLICIALES FRENTE AL LOCAL COMERCIAL SE OBSERVA COMO EL ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO QUE EN DIAS ANTERIORES SE HABÍA LOGRADO IDENTIFICAR COMO LUIS GERARDO RUBÍ VALVERDE CEDULA 602310395, SALE DEL LOCAL Y CIERRA LAS VENTANAS DEL LOCAL LUEGO INGRESA AL ESTABLECIMIENTO Y CIERRA LA PUERTA PRINCIPAL DEL RECINTO POR DENTRO DEJANDO PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS DENTRO DEL AREA CERRADA Y AFUERA DEL LOCAL EN UN ÁREA ABIERTA CON MESAS UBICADAS FUERA DEL ÁREA CERRADA DEL ESTABLECIMIENTO.

3. SE TRATA DE DIALOGAR CON EL ADMINISTRADOR DEL LOCAL EL CUAL SE PUEDE OBSERVAR DENTRO DEL AREA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO CON OTRAS PERSONAS QUE HACEN CASO OMISO A LOS MULTIPLES LLAMADOS A LA PUERTA DEL LOCAL. MEDIANTE UN AGUJERO DE LAS VENTANAS SE LOGRA OBSERVAR PERSONAS ENCERRADAS EN EL ESTABLECIMIENTO CONSUMIENDO LICOR ADEMÁS SE OBSERVA VARIAS BOTELLAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE DIVERSAS MARCAS Y TAMAÑOS. ADEMÁS DE UTENSILIOS DE LOS UTILIZADOS EN LOCALES TIPO SODA ENTRE ELLOS REFRIGERADORA, COCINA, OLLAS, VASOS, PLATOS.

4. SEGUIDAMENTE SE IDENTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS SENTADOS EN SILLAS Y MESAS UBICADAS AL AIRE LIBRE PERO DENTRO DEL AREA TECHADA DEL ESTABLECIMIENTO, FUERA DEL RECINTO PRIVADO DONDE SE ENCONTRABAN ENCERRADAS OTRAS PERSONAS Y EL ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO.
5. SE LE COMUNICA LA SITUACION AL ASESOR LEGAL DE FUERZA PUBLICA JONATHAN OBREGÓN EL CUAL INDICA QUE SE CONFECCIONE INFORME POLICIAL Y SE REMITA A LAS INSTITUCIONES QUE CORRESPONDA COMO LO ES EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI.SE ADJUNTAN FOTOS CORRESPONDIENTES Y LISTA DE PERSONAS IDENTIFICADAS QUE SE ENCONTRABAN CONSUMIENDO LICOR EN EL LUGAR









Nuestros Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

Miércoles 09 de septiembre del 2021
Oficio N°MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR12-D89OP-0398-2021

SOLICITUD APOYO INTERINSTITUCIONAL

PARA: jefe Policía Profesional de Control Fiscal
Jefe Policía Profesional de Tránsito
Jefe Policía Profesional de Migración
Jefe Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
jefe Departamento de Patentes Municipalidad de Pococí
Jefe Ministerio de Salud Área Rectora Pococí
Jefe Organismo de Investigación Judicial
Jefe Gerencia Financiera Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados Señores (as)

Por este medio se les solicita valorar si es posible que personal de su institución pueda apoyarnos en los Mega Operativos Interinstitucionales que se realizara la Fuerza Pública de Pococí durante el mes de septiembre el punto de reunión seria la Delegación Policial de Guápiles con la siguiente programación.

Viernes 10 de septiembre del 2021, con horario de 14:30 horas a las 23:59 horas
Viernes 17 de septiembre del 2021, con horario de 14:30 horas a las 23:59 horas
Viernes 24 de septiembre del 2021, con horario de 14:30 horas a las 23:59 horas

Los operativos se realizarán en todo el cantón de Pococí mediante grupos de trabajo enfocados en la prevención de Delitos contra la propiedad, la vida, Evasión fiscal, el orden público y cumplimiento de medidas sanitarias covid 19. Se realizarán intervención de locales comerciales y lugares que realizan actividades masivas ilegales o que afecten el orden público. Además, se realizarán controles de carretera aleatorios.
Se conformarán equipos de trabajo según la especialidad de las instituciones que participen, si alguna institución participante cuenta con algún objetivo les apoyaremos para realizar las intervenciones necesarias. Se les solicita confirmar participación al correo delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr o al WhatsApp 60318591.

Esperando su apoyo y colaboración, se suscribe.

DIRECCIÓN REGIONAL DOCTRINA CARIBE
DELEGACIÓN POLICIAL POCOCÍ
SUB JEFATURA

Subintendente
Lic. Silvia Alvares Mora
Sub jefe Delegación Policial de Pococí

• Consecutivo / Archivo √Elaborado por: William Zuñiga Gonzalez Página 1 de 1

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, DELEGACIÓN POLICIAL DE POCOCI
Dirección: 150 metros sur y 200 metros este del Banco Popular de Guápiles centro.
Teléfono 2600-3242
Correo electrónico: delegacion.guapiles@fuerzapublica.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Patentes, al departamento de Servicios Jurídicos Internos y a la Administración para que realicen la investigación correspondiente.

ACUERDO N° 2620

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Freddy Gómez Fernández, Director Ejecutivo, de Fundación Comunidad que Florece (FUNDACOF), tel: 844-66-61, dice:

Asunto: Solicitud al Concejo Municipal apoyo para la ejecución de tres proyectos de capacitación: 1- Taller de Corte y Confección. 2- Taller para la elaboración de Repostería y Pastelería y 3- Clases virtuales y Tutorías a Distancia.

FUNDACOF
Fundación Comunidad que Florece

Señores
Concejo Municipal de Pococí.

Estimados señores:

La Fundación Comunidad que Florece **(FUNDACOF),** con cédula Jurídica 3-006-797015 con domicilio en Roxana de Pococí e inscrita en el Registro Nacional Tomo 2020, asiento 244206, a solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Gloria, Bellavista y Las Palmeras **(ADI LAGLOVIP)**, estamos planteando ante el **Honorable Concejo Municipal,** el apoyo para la ejecución de tres proyectos de capacitación a saber:

1. **Taller de Corte y Confección.**
2. **Taller para la elaboración de Repostería y Pastelería.**
3. **Clases virtuales y Tutorías a distancia.**

Todos estos proyectos, de los cuales uno ya está en ejecución pero con algunas limitaciones de equipo, como lo es el de Clases Virtuales; están dirigidos a los y las vecinas de las comunidades antes citadas, con el propósito de prepararlos y darles herramientas que les ayuden a generar recursos e incentivar emprendimientos que mejoren la calidad de vida de los hogares y para que los estudiantes de primaria, secundaria y universitarios no descuiden su preparación académica por falta de conectividad y equipo.

Hay que tomar en cuenta que las poblaciones rurales en las que enfocamos nuestros esfuerzos, están conformadas por familias de escasos recursos y pocas oportunidades de acceso al empleo y a la educación.

Hay que hacer notar que los proyectos que presentamos ante ustedes, son escogidos por los mismos pobladores de las comunidades según sus necesidades.

Adjuntamos la ficha técnica de cada uno de los proyectos y estamos en la mejor disposición de aportar toda la información que ustedes requieran de ser necesario.

Agradecemos de antemano todo el apoyo que nos puedan brindar, para poder cumplir con el objetivo de apoyar a las familias y pobladores de La Gloria Bellavista y Las Palmeras, que están deseosas de recibir una mano amiga que les ayude a superarse.

Atentamente.

Freddy Gómez Fernández
Director Ejecutivo
FUNDACOF.
Telf: 8444-6661.

FUNDACOF
Fundación Comunidad que Florece

FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

TALLER DE CAPACITACION EN LA ELABORACION DE REPOSTERIA Y PASTERIA.

Objetivo General

Capacitar a las y los vecinos de las comunidades de La Gloria, Las Palmeras y Bellavista de Roxana de Pococí, en la elaboración artesanal de repostería y pastelería, para promover los emprendimientos, atraer ingresos económicos de las familias y mejorar su calidad de vida.

Antecedentes

La Asociación de Desarrollo Integral de La Gloria, Bellavista y Las Palmeras (ADI. LAGLOVIP), solicita el apoyo de la Fundación Comunidad que Florece (FUNDACOF), para que ejecute y administre un proyecto de Repostería y Pastelería a Mujeres, jóvenes y hombres jefes de hogar de escasos recursos, para lo cual es necesario equipar el Salón Comunal, con mobiliario (mesas), horno y demás implementos, para brindar ayuda a este grupo de vecinos de esas comunidades que no cuentan con equipo necesario para recibir las lecciones y poder así concluir con el curso de Repostería y pastelería, aprender un oficio y darse la oportunidad de iniciar un emprendimiento.

Las poblaciones rurales en las que enfocamos nuestros esfuerzos, están conformadas por familias de escasos recursos y pocas oportunidades de acceso al empleo y a la educación.

En la mayoría de esos hogares, las amas de casa y muchos hombres cabeza de hogar no tienen ni las facilidades, ni el apoyo necesario para aportar ingresos y mejorar la calidad de vida de su entorno.

En la actualidad la producción de bienes y servicios es uno de los factores más relevantes en el desarrollo productivo no solo de una población o ciudad sino de todo el país. Es por esto que se puede considerar al Área de la pastelería y repostería como un área productiva, generadora de empleos y actividades económicas a través de la elaboración de ese producto y comercialización del mismo.

Mucha de esta población, joven y adulta con deseos de superación y de formación para el trabajo, busca el estímulo y el desarrollo de actitudes, competencias, habilidades y valores en el campo del emprendimiento, el empleo y la vida.

Uno de los negocios que más desarrollo ha experimentado en los últimos años dentro del sector del comercio minorista e informal, es el de la elaboración y venta de pan y repostería. Es un negocio relativamente sencillo de gestionar que no requiere una alta cualificación, y que responde a una demanda creciente de los consumidores de disponer de pan y/o repostería recién hecha, a cualquier hora del día.

Las características de estos emprendimientos, exigen una inversión mucho menor a la requerida en el caso de llevar a cabo el proceso completo de fabricación, por tratarse de iniciativas artesanales y que en la mayoría de los casos es de índole familiar, elaborado en sus propias casas. Pero también abre el camino para que puedan trabajar en conjunto e iniciar sus propias microempresas o emprendimientos comunitarios.

De esta manera pueden tener mejores oportunidades de desarrollo personal, familiar y comunitario, contribuyendo al desarrollo local y del país.

FUNDACOF
Formación Comunitaria para el Trabajo

Planteamiento del problema

La iniciativa de un taller de repostería y pastelería, nace de las mismas personas que buscan una oportunidad de sentirse útiles en sus hogares y en la sociedad, viendo en esta herramienta el impulso que necesitan para realizarse y sentirse productivas.

Los cambios producidos en la economía a nivel global y su consiguiente disminución del poder adquisitivo en la población, obliga a la sociedad tanto de las comunidades de La Gloria, Bellavista y Las Palmeras en particular a superar obstáculos, que les ayude a mejorar su calidad de vida.

Entre las limitaciones que afrontan estas comunidades, es la poca oferta de trabajo que tienen tanto jóvenes como adultos de ambos sexos y ni qué decir de las amas de casa, que en su gran mayoría solo pueden convertirse en cuidadores de sus familias, sin poder superase personalmente por la ausencia de oportunidades factibles.

Otra de las limitantes es, el bajo nivel de escolaridad de la población adulta, hombres y mujeres de esas poblaciones. Pero a pesar de eso, muchos claman por oportunidades para sentirse útiles y realizarse sin descuidar a los suyos.

Este es un tipo de negocio que ha proliferado en tiempos de pandemia y está tomando un importante auge en los emprendimientos puerta a puerta, transformando la manera de comercializar el pan y la repostería, que requiere una inversión menor a la de una panadería tradicional y se adapta a las nuevas necesidades del consumidor.

El ritmo de la vida actual, la "nueva normalidad" y el gusto por el pan y repostería recién horneado que, actualmente puede ser ofrecido en múltiples puntos de venta (gasolineras, tiendas, puestos de carretera, casa por casa) proporcionan una demanda potencial creciente a un negocio de estas características, que puede producir recursos frescos y reinvertibles a las familias de pocos ingresos.

Justificación del proyecto

Durante los últimos años el área de la alimentación ha incrementado su interés al contar con un campo de trabajo amplio que va desde restaurantes, sodas o la alimentación y gustitos diarios para el café o refrigerio a toda del día, en la casa o el trabajo. El conocimiento de estrategias en pastelería, pan y repostería, que tiene estrecha relación con esta gran necesidad de ser humano, propone en nuestro tiempo una amplia posibilidad para el desarrollo, e incluso para el ingreso económico de las familias.

El taller estará dirigido a jóvenes y adultos hombres y mujeres especialmente, con el propósito de que aprendan, principalmente, lo que es la repostería y pastelería, más los beneficios que esta puede producir en la vida diaria.

El interés al realizar este taller surge del deseo de enseñar a los pobladores de La Gloria, Las Palmeras y Bellavista de Roxana de Pococí, un oficio en el cual además de ofrecer una posibilidad de auto empleo, los participantes disfrutarán de sus propias creaciones al mismo tiempo que las degustarán y compartirán con su entorno, generando recursos económicos.
Además. al finalizar este taller, el participante tendrá las herramientas necesarias para hacer repostería en eventos especiales como bodas, bautizos y cumpleaños entre otros y la oportunidad de iniciar sus propios emprendimientos.

El proyecto se plantea en primera instancia a solicitud de las mismas pobladoras de las comunidades de La Gloria, Bellavista y Las Palmeras de Roxana de Pococi, pero que puede quedar abierto para jóvenes y hombres que busquen oportunidades, para generar ingresos.

Se busca con esto, darles oportunidad a muchas mujeres amas de casa, jóvenes y hombres que, por su condición, no pueden desplazarse a otros lugares a recibir capacitación para hacer realidad sus iniciativas. Convertirles en generadores de recursos económicos para aportar al hogar y mejoras su calidad de vida. Mejorar su condición e impulsarles para crear futuros emprendimientos que les dé una mayor estabilidad económica.

Es importante también que conozcan el arte de la elaboración de pastelería y repostería, para que hagan su propio negocio y ofrecer un servir a los demás. Es necesario también, que puedan reconocerlo como un medio de vida y economía para el hogar y, la satisfacción personal de poner en práctica sus habilidades y cualidades que poseen.

Dentro de las consideraciones para este proyecto está el hogar: mejora la economía, se adquiere el conocimiento que garantiza un oficio, en el comercio: por la facilidad que presta el poder adquirir el producto en el momento oportuno, y en la industria, porque posibilita el incremento de la rentabilidad económica.

Hay que tomar en cuenta que la formación artesanal constituye una oferta alternativa para aquellas personas que, por las precarias condiciones económicas u otras causas, no han tenido la oportunidad de acceder a las instituciones educativas en los niveles de educación básica y bachillerato. Desde esta perspectiva buscamos propiciar una formación artesanal en función de los intereses de los pobladores y las comunidades en las que habitan.

Descripción del proyecto

El taller debe ser impartido por un experto o experta para lo cual se solicitará el apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para que facilite el instructor.

Se impartiría en el Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Comunal de Bellavista, La Gloria y Las Palmeras, (ADI LAGLOVIP).

Este proyecto sería ejecutado por la Fundación Comunidad que Florece (FUNDACOF), con el apoyo de la Municipalidad de Pococí y la Asociación de Desarrollo Integral.

Lo que se busca es que las interesadas e interesados, reciban la instrucción necesaria y básica en como elaborar repostería y pastelería, además de los elementos básicos para la eventual comercialización.

En este tipo de negocio, el producto principal, el pan, la pastelería y repostería recién hecho a cualquier hora del día, debe ser acompañado por otros complementarios, especialmente por una gama de bollería de calidad, dulce y salada, lo cual es clave en el sostenimiento del eventual negocio, gracias a su elevada demanda.

El público objetivo está constituido por todas aquellas personas que residen en la zona donde habitan con la distribución o venta puerta a puerta, las empresas, locales comerciales y por las que transitan por la misma, entre otras.

Alcance del proyecto y productos esperados

Las poblaciones rurales en las que enfocamos nuestros esfuerzos, están conformadas por familias de escasos recursos y pocas oportunidades de acceso al empleo y a la educación.

En la mayoría de esos hogares, las amas de casa, muchos jóvenes y hombres cabeza de hogar no tienen ni las facilidades, ni el apoyo necesario para aportar ingresos y mejorar la calidad de vida de su entorno.

En la actualidad la producción de bienes y servicios es uno de los factores más relevantes en el desarrollo productivo no solo de una población o ciudad sino de todo el país. Es por esto que se puede considerar al Área de la producción de repostería y pastelería como un área productiva, generadora de empleos y actividades económicas a través de su elaboración y comercialización, dando origen o impulsando a la creación de emprendimientos familiares y/o comunitarios.

Mucha de esta población, joven y adulta con deseos de superación y de formación para el trabajo, busca el estímulo y el desarrollo de actitudes, competencias, habilidades y valores en el campo del emprendimiento, el empleo y la vida.

De esta manera pueden tener mejores oportunidades de desarrollo personal y familiar, generando recursos económicos que los lleve a mejorar su calidad de vida y a la vez contribuir al desarrollo local y del país.

FUNDACOF

Presupuesto del Proyecto y financiamiento.

Proyecto Repostería y Pastelería

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIDAD (Precio final)	COSTO TOTAL MENSUAL (Precio final)	COSTO TOTAL ANUAL (Precio final)	INSTITUCIONES	EMPRESAS	FUNDACIÓ
Horno Electrico	1	Convección 4 220/60/1, voltaje 208-220V/60HZ/1PH, potencia KW=2.67, acero inoxidable uso comercial	₡490,623.21	₡490,623.21	₡490,623.21	Municipalidad de Pococi		
Batidora de pedestal	6	Marca hamilton Beach 6 velocidades, material acero inoxidable usos comercial	C50,900.00	C305,400.00	C305,400.00	Municipalidad de Pococi		
Balaza digital	3	Multifunciones de 40 kg,acero inoxidable, uso comersal	C100,637.92	C301,913.76	C301,913.76	Municipalidad de Pococi		
Termómetro digital	6	Termómetro Digital de Lectura Rápida de -40° hasta 450° Fahrenheit,acero inoxidable, uso panaderia y reposteria	C8,950.00	C53,700.00	C53,700.00	Municipalidad de Pococi		
Bandeja de panaderia	6	Perforada de 18 x 26 pulgadas, aluminio	C14,500.00	C87,000.00	C87,000.00	Municipalidad de Pococi		
Moldes desarmables	6	Set Moldes desarmables 3 unidades	C16,400.00	C98,400.00	C98,400.00	Municipalidad de Pococi		
Rolillo	6	Rodillo Liso	C3,570.00	C21,420.00	C21,420.00	Municipalidad de Pococi		
Caja mangas pasteleras	10	Mangas pastelera desechables 12", caja 12 unidades	C4,800.00	C48,000.00	C48,000.00	Municipalidad de Pococi		
Boquillas	6	Boquillas Rusas, Set 18 piezasacero inoxidable.	C42,000.00	C168,000.00	C168,000.00	Municipalidad de Pococi		
Cuchillo para pan recto	4	Cuchillo para pan rectyo de 8"	C6,000.00	C24,000.00	C24,000.00	Municipalidad de Pococi		
Colador	4	Set de coladores para tamizar Set 3 pieza	C7,700.00	C30,800.00	C30,800.00	Municipalidad de Pococi		
Tazón	4	Tazón de acero inoxidable 20 cuartos	C10,300.00	C41,200.00	C41,200.00	Municipalidad de Pococi		
Cucharas para medir	4	Set de cucharas para medir (Niveladoras)	C3,600.00	C14,400.00	C14,400.00	Municipalidad de Pococi		
Taza plástica para medidas	4	Taza plástica para medidas 4 tazas	C2,700.00	C10,800.00	C10,800.00	Municipalidad de Pococi		
Espátulas	4	Set de 3 piezas. espatulas de silicón	C6,000.00	C24,000.00	C24,000.00	Municipalidad de Pococi		
	TOTAL		₡278,057.92	₡934,313.76	₡1,719,656.97			

Cronograma de actividades (Secuencia de acciones que se realizarán durante la ejecución del proyecto)

Actividad	Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre			
1. Cotizar equipo y materiales			X	X																
2. Elaborar y presentar proyecto a la Municipalidad de Pococí							X	X												
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				

FUNDACOF

FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Clases Virtuales y Tutorías a distancia.

Objetivo General:

Satisfacer la necesidad de la población estudiantil de las comunidades de La Gloria, Bellavista y Las Palmeras, facilitándoles equipo y conectividad en el Salón Comunal, para que reciban Clases virtuales y continúen con el curso lectivo. Así mismo facilitar a estudiantes de educación a distancia el recibir sus Tutorías cerca de sus residencias.

Antecedentes:

La Asociación de Desarrollo Integral de La Gloria, Bellavista y Las Palmeras (ADI. LAGLOVIP), solicita el apoyo de la Fundación Comunidad que Florece (FUNDACOF), para que ejecute y administre un proyecto de clases virtuales y Tutorías a distancia a estudiantes de escasos recursos, para lo cual es necesario equipar el Salón Comunal, con mobiliario (mesas), computadoras e impresoras, para brindar ayuda a los estudiantes de esas comunidades que no cuentan con equipo e internet, para recibir las lecciones y poder así concluir con el curso lectivo.

La Pandemia Covid -19 que afecta el mundo desde finales del año 2019 y en particular nuestro país, hizo que todas las actividades sin excepción, hayan tenido que reinventarse y adecuarse a la nueva realidad. Desde el año 2020, el Sistema Educativo se vio en la obligación de cambiar de clases presenciales a virtuales, situación que afectó a casi el 100 por ciento de nuestra población estudiantil, pues no solamente requieren de acceso a internet sino de equipo tecnológico que les ayude con sus obligaciones para el aprendizaje.

A pesar de haber iniciado con las lecciones presenciales en el curso lectivo 2021, nuevamente se tiene que recurrir a la virtualidad a partir del mes de julio para poder concluir el año escolar.

ADI. LAGLOVIP, cuenta con el Salón Comunal ubicado en Bella Vista y con el apoyo de FUCOF, pretendemos equiparlo con computadoras e internet, para facilitar el acceso a grupos de estudiantes, distribuidos durante el día; escogidos y asignados por el centro educativo, que

requieran de ese apoyo. Además, pretendemos apoyar a estudiantes de secundaria y universitarios que reciban su educación a distancia, para que puedan recibir sus tutorías.

Con este proyecto, buscamos minimizar el impacto en los estudiantes de más escasos recursos de las comunidades en cuestión, ya que en el pasado reciente esas limitaciones, provocaron un gran descontrol en las familias, viéndose afectadas sus calificaciones y mermados sus deseos de superación de esta población estudiantil.

Planteamiento del problema:

Según el Centro Educativo donde asisten los estudiantes de las comunidades de La Gloria Bella Vista y Las Palmeras, son varios los estudiantes los que requieren de computadora e internet para recibir lecciones virtuales.

Para atender a esos estudiantes y a la vez cumplir con los protocolos de sanidad establecidos por el MINSA y MEP, el mismo director del Centro Educativo recomienda grupos de cinco estudiantes o menos, distribuidos en turnos durante el día.

Se requieren computadoras con acceso a internet y con los requerimientos mínimos para que puedan recibir sus lecciones, ubicadas cada una en mesas separadas con las distancias requeridas de dos metros mínimo entre una y otra. Además de impresoras para que puedan imprimir sus trabajos de ser necesario.

Por otra parte, hemos detectado estudiantes universitarios de poblaciones cercanas y reconocidos por la misma Rectoría de la UNED, que requieren equipo e internet para recibir sus Tutorías y realizar sus trabajos, sin tener que desplazarse grandes distancias como lo hacen actualmente.

Justificación del proyecto:

En vista de que la afectación de la pandemia continúa, el Ministerio de Educación Pública determinó que se debe regresar a las clases virtuales para lo que resta del curso lectivo 2021.

Tomando en cuenta que en el Salón Comunal en Bellavista hay servicio de internet y se encuentra en capacidad de albergar a un importante grupo de personas, pensamos que el mismo puede servir como Centro Tecnológico, que cuente con el equipo necesario, como computadoras con sus respectivos implementos e impresora.

Consideramos que es sumamente necesario para nuestra población estudiantil, contar con un Centro para recibir clases virtuales, que les permita tener acceso tanto a las clases impartidas por los docentes como el material que les envían.

El proyecto se plantea ante la necesidad de muchas familias de escasos recurso que viven en las comunidades de acción, donde los estudiantes no cuentan con equipo ni conectividad por razones obvias.

Lo que buscamos con este proyecto es darle las facilidades a eso niños y adolescentes que requieren seguir con sus estudios y aliviar la carga a los hogares, propiciando una mejor calidad de vida a las familias.

Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en darle las facilidades a estudiantes de escasos recursos de las comunidades de La Gloria, Bellavista y Las Palmeras, para que reciban lecciones virtuales a partir del mes de julio 2021.

Pretendemos en primera instancia que los niños estudiantes que no tengan en sus hogares las facilidades de una computadora e internet, no tengan que abandonar sus estudios y a la vez aliviar esa carga de las familias de escasos recurso y mejorar su calidad de vida.

El proyecto será ejecutado y administrado por FUNDACOF a solicitud de ADI. LAGLOVIP, mediante un convenio de cooperación.

Alcance del proyecto y productos esperados:

Para llevar a cabo el proyecto, implica equipar el Salón Comunal de ADI LAGLOVIP, con mesas, cada una con computadora y acceso a internet, más una impresora donde puedan imprimir los trabajos que requieran los estudiantes.

De previo se visitó el Centro Educativo donde asisten los estudiantes de las comunidades involucradas en el caso de primaria, para exponerles la iniciativa y que ellos mismos escojan a los estudiantes con esas necesidades, además de que establezcan los grupos idóneos y horarios.

Se establecerán turnos con grupos de cinco estudiantes máximo, según recomendaciones del director del Centro Educativo donde pertenecen.

Se ubicará un lavamanos con pedal y los dispensadores de jabón líquido, alcohol en gel y papel en la entrada del recinto.

De ser posible se les dará un refrigerio a los estudiantes que lo requieran.

Durante el tiempo que los estudiantes estén en el Salón Comunal, serán atendidos por un adulto designado para ese fin.

En el caso de estudiantes universitarios, se establecerá un convenio marco con la Universidad Estatal a Distancia, para lo cual ya se han realizado reuniones con la rectoría de la UNED, para determinar los programas y trabajo conjunto.

Como resultado final, buscamos que esos estudiantes favorecidos puedan concluir con éxito el curso lectivo 2021.

Presupuesto del Proyecto y financiamiento.

Proyecto Clases Virtuales

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIDAD (Precio final)	COSTO TOTAL MENSUAL (Precio final)	COSTO TOTAL ANUAL (Precio final)	INSTITUCIONES	EMPRESAS	FUND
Computadoras (Teclado, mouse, audífonos, cámara)	5	CPU DELL OPTIPLEX 3040 CORE I5 6TA GENERACION,MONITOR 19" DELL CUADRADO. AUDIFONOS TIPO DIADEMA MARCA HAVIT H206D.WEBCAM CAM40 1080 P	₡226,000.00	₡1,130,000.00	₡1,130,000.00	Municipalidad de Pococi		
Impresora	1	EPSON 3150,ECOTANK,WIFI	₡135,000.00	₡135,000.00	₡135,000.00	Municipalidad de Pococi		
Proyector	1	Sistema de Proyección: Tecnología Epson 3LCD de 3 chips,Método de Proyección:Frontal Posterior Techo,USB Plug n Play: El proyector es compatible con computadoras PC y Mac	₡359,000.00	₡359,000.00	₡359,000.00	Municipalidad de Pococi		
Pantalla	1	Sankey SANKEY pantalla 43" CLED 43SID3 Smart TV	₡219,900.00	₡219,900.00	₡219,900.00	Municipalidad de Pococi		
5 mesas	5	Método de Proyección: Frontal Posterior Techo	₡45,321.07	₡226,605.35	₡226,605.35	Municipalidad de Pococi		
Productos de limpieza (Jabón líquido, alcohol en gel,papel toalla,desinfectante)	1 Galón jabónl iquido 1 Galón alcoholo en gel. 3 paquetes de toallas de papel (plegables para dispensador) 1 galón de desinfectante para piso.	Método de virtualización: Matriz activa de polisilicio TFT	₡17,598.31	₡211,179.72	₡2,534,156.64	Municipalidad de Pococi		
Refrigerios (fruta para 10 por día)	10 frutas por día /20 días /200 al me	Número de Pixeles: 786,432 puntos (1024 x 768) x 3	₡250.00	₡50,000.00	₡600,000.00	Municipalidad de Pococi		
Artículos de oficina (papel bond, tintas para impresora)	4 por mes	Luminosidad en Color: 3.400 lúmenes	₡2,490.00	₡9,960.00	₡119,520.00	Municipalidad de Pococi		
		Luminosidad en Blanco: 3.400 lúmenes						
	TOTAL		₡1,005,559.38	₡1,762,745.07	₡4,745,281.99			

Cronograma de actividades (Secuencia de acciones que se realizarán durante la ejecución del proyecto)

Actividad	Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre			
1.Cotizar equipo y materiales			X	X																
2.Elaborar y presentar el proyecto a la Municipalidad de Pococí							X	X												
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				

FUNDACOF

FICHA TECNICO DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN

Objetivo General

En este proyecto se pretende impartir un taller de corte y confección de prendas de ropa, con el fin de que las personas, no sólo aprendan por pura afición, sino que también puedan insertarse en el mundo laboral con esta herramienta, crear su propio emprendimiento y mejoren sus ingresos familiares.

Antecedentes

La Asociación de Desarrollo Integral de La Gloria, Bellavista y Las Palmeras (ADI. LAGLOVIP), solicita el apoyo de la Fundación Comunidad que Florece (FUNDACOF), para que ejecute y administre un proyecto de Corte y Confección a madres jefes de hogar de escasos recursos, para lo cual es necesario equipar el Salón Comunal, con mobiliario (mesas), máquinas de coser y demás implementos, para brindar ayuda a este grupo de mujerea de esas comunidades que no cuentan con equipo necesario para recibir las lecciones y poder así concluir con el curso de Corte y Confección, aprender un oficio y tener la oportunidad de iniciar un emprendimiento.

Las poblaciones rurales en las que enfocamos nuestros esfuerzos, están conformadas por familias de escasos recursos y pocas oportunidades de acceso al empleo y a la educación.

En la mayoría de esos hogares, las amas de casa no tienen ni las facilidades, ni el apoyo necesario para aportar ingresos y mejorar la calidad de vida de su entorno.

En la actualidad la producción de bienes y servicios es uno de los factores más relevantes en el desarrollo productivo no solo de una población o ciudad sino de todo el país. Es por esto que se puede considerar al Área de Corte y confección como un área productiva, generadora de empleos y actividades económicas a través de la elaboración de prendas de vestir y comercialización de las mismas.

Mucha de esta población, joven y adulta con deseos de superación y de formación para el trabajo, busca el estímulo y el desarrollo de actitudes, competencias, habilidades y valores en el campo del emprendimiento, el empleo y la vida.

De esta manera pueden tener mejores oportunidades de desarrollo personal y familiar, contribuyendo al desarrollo local y del país.

Planteamiento del problema

La iniciativa de un taller de corte y confección, nace de las mismas personas que buscan una oportunidad de sentirse útiles en sus hogares y en la sociedad, viendo en esta herramienta el impulso que necesitan para realizarse y sentirse productivas.

Los cambios producidos en la economía a nivel global y su consiguiente disminución del poder adquisitivo en la población, obliga a la sociedad tanto de las comunidades de La Gloria, Bellavista y Las Palmeras en particular a superar obstáculos, que les ayude a mejorar su calidad de vida.

Entre las limitaciones que afrontan estas comunidades, es la poca oferta de trabajo que tienen tanto jóvenes como adultos y ni que decir de las amas de casa, que en su gran mayoría solo pueden convertirse en cuidadores de sus familias, sin poder superase personalmente por la ausencia de oportunidades factibles.

Otra de las limitantes es, el bajo nivel de escolaridad de la población adulta y especialmente las señoras de esas poblaciones, pero a pesar de eso, muchas de ellas claman por oportunidades para sentirse útiles y realizarse sin descuidar a los suyos.

Hasta hace unos años, los/as consumidores/as se resistían a reparar las prendas viejas e incluso las abandonaban cuando se deterioraban. Sin embargo, la crisis económica lo cambió todo y hoy muchas personas están arreglando las cosas cuando se rompen, o incluso las compran de segunda mano.

La población está aprendiendo el valor de los bienes y los hábitos de consumo ya no son ostentosos, sino precavidos. Es por este motivo, por el que la demanda de arreglos de ropa está adquiriendo una especial relevancia en los momentos actuales. Los arreglos de ropa se realizan tradicionalmente en los talleres hogareños de confección y arreglos, que han tenido habitualmente un peso muy significativo, así como la confección de prendas, que podría dar origen a pequeños emprendimientos a futuro, con una pequeña inversión.

Justificación del proyecto

El proyecto se plantea en primera instancia a solicitud de las mismas pobladoras de las comunidades de La Gloria, Bellavista y Las Palmeras de Roxana de Pococi.

Se busca con esto, darles oportunidad a muchas mujeres amas de casa que, por su condición, no pueden desplazarse a otros lugares a recibir capacitación para hacer realidad sus iniciativas. Convertirlas en generadoras de recurso económicos para aportar al hogar y mejoras su calidad de vida. Mejorar su autoestima e impulsarlas para crear futuros emprendimientos que les dé una mayor estabilidad económica.

Es importante también que conozcan el arte de corte y confección, para que hagan sus propias prendas, servir a los demás. Es necesario también, que puedan reconocerlo como un medio de vida y economía para el hogar y, la satisfacción personal de poner en uso habilidades y cualidades que poseemos.

Dentro de las consideraciones para este proyecto está el hogar: mejora la economía, se adquiere un título que garantiza un oficio, en el comercio: por la facilidad que presta el poder adquirir una prenda en el momento oportuno, y en la industria: por que posibilita el incremento de la rentabilidad económica.

Hay que tomar en cuenta que la formación artesanal constituye una oferta alternativa para aquellas personas que, por las precarias condiciones económicas u otras causas, no han tenido la oportunidad de acceder a las instituciones educativas en los niveles de educación básica y bachillerato. Desde esta perspectiva buscamos propiciar una formación artesanal en función de los intereses de los pobladores y las comunidades en las habitan.

Descripción del proyecto

El taller debe ser impartido por un experto o experta para lo cual se solicitará el apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para que facilite el instructor.

Se impartiría en el Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Comunal de Bellavista, La Gloria y Las Palmeras, (ADI LAGLOVIP).

Este proyecto sería ejecutado por la Fundación Comunidad que Florece (FUNDACOF), con el apoyo de la Municipalidad de Pococí y la Asociación de Desarrollo Integral.

Lo que se busca es que las interesadas e interesados, reciban la instrucción necesaria y básica en como confeccionar prendas de vestir para niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, además de los elementos básicos para la reparación de prendas de vestir y la eventual comercialización.

Alcance del proyecto y productos esperados

Los aspectos que se orientan para el desarrollo de hábitos laborales en el Taller de Costura o Corte y Confección, se realizarán con el objetivo de que el alumnado adquiera y fortalezca valores, hábitos y habilidades tales como: la creatividad, la autoestima, utilización adecuada de la materia prima, materiales, herramientas y equipos, respeto así mismo, a los demás y a la propiedad social, orden y limpieza del área de trabajo, cuido y protección del medio ambiente.

Al concluir el taller, deben tener la preparación para atender las necesidades de los/as clientes/as particulares, que son todas aquellas personas de distintas edades y sexos que acuden a la costurera o costurero para que se les asesore y se les ayude en la confección y encargo de una prenda determinada o se le realicen arreglos de prendas ya confeccionadas.

Por otro lado, pueden iniciar su emprendimiento individual o colectivos para que puedan recibir encargos para tiendas de ropa como boutiques o pequeños comercios de la zona en la que se ubiquen.

Presupuesto del Proyecto y financiamiento.

Taller Corte y Confección

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIDAD (Precio final)	COSTO TOTAL MENSUAL (Precio final)	COSTO TOTAL ANUAL (Precio final)	INSTITUCIONES	EMPRESAS	FUNDACI
Maquina de coser	9	Punto recto y zigzag, Marca Jack; especial para uso de producción semi industrial	₡382,200.00	₡3,439,800.00	₡3,439,800.00	Municipalidad de Pococi		
Máquina de coser	1	Overlock industrial de 4 hilos, motor de inducción directa	₡420,000.00	₡420,000.00	₡420,000.00	Municipalidad de Pococi		
Carretel	10	Carretel 20 U	₡2,500.00	₡25,000.00	₡300,000.00	Municipalidad de Pococi		
Agujas	30	Agujas 135 X?=14 20 U	₡5,999.99	₡5,999.99	₡71,999.88			
Agujas	30	Agujas B27=14 Overlock	₡8,249.97	₡8,249.97	₡98,999.64	Municipalidad de Pococi		
Hilos	48	Hilos cono grande	₡1,199.99	₡57,599.52	₡691,194.24	Municipalidad de Pococi		
Alfileres	27	Caja de alfileres	₡1,999.99	₡17,999.91	₡215,998.92	Municipalidad de Pococi		
Dedales	18	Dedal	₡115.00	₡2,070.00	₡2,070.00	Municipalidad de Pococi		
	TOTAL		₡822,264.94	₡3,968,649.40	₡5,165,992.80			

Cronograma de actividades (Secuencia de acciones que se realizarán durante la ejecución del proyecto)

Actividad	Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre			
1. Cotizar equipo y materiales			X	X																
2. Elaborar y presentar proyectos a la Municipalidad de Pococí						X	X													
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 no consta la votación (El regidor Bernardo Veach no consta la votación). SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Asuntos Sociales y al despacho del Acalde para ver si pueden brindar apoyo a esta fundación.

ACUERDO N° 2621

Se conoce nota para este Concejo sobre queja en contra de funcionario municipal.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal
Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía, departamento de patentes e Inspección Municipal. Se recomienda abrir un órgano director investigativo para esclarecer la situación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2622

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. José Domingo Pérez Hernández, presidente Comité Nueva Generación, Urbanización Los Molinos, dice:

Asunto: Solicitud de Presupuesto Anual del año 2022 1 kilómetro de asfalto.

2622

Guapiles 6 de Agosto del 2021

Señores:

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Le saludamos de Comite Nueva Generacion Urbanizacion los Molinos para solicitarles nos incluyan en presupuesto anual de esta municipalidad el proyecto es 1 kilometro de alfastado para el 2022, ya tiene 15 años de luchar , esperando sus conciencias de corazon para el nuevo desarrollo de este barrio y por ende nuevo bello canton y por el pueblo y confiamos en sus labores y beneficio de esta comunidad y le agradecemos su atencion, le adjuntamos copia del cuadrante y la costancia de los caminos de la urba los molinos.

Agradeciendole a este honorable Consejo Municipal y Regidores su empeño para todos del canton de Pococi.

atentamente.

Comite Nueva Generacion Urbanizacion los Molinos.

Telf. 87147251

COMITE NUEVA GENERACIÓN
URBANIZACIÓN LOS MOLINOS
07 SEP 2021
LIMON-POCOCÍ- JIMÉNEZ

Jose Domingo Perez Hernandez
Pesidente

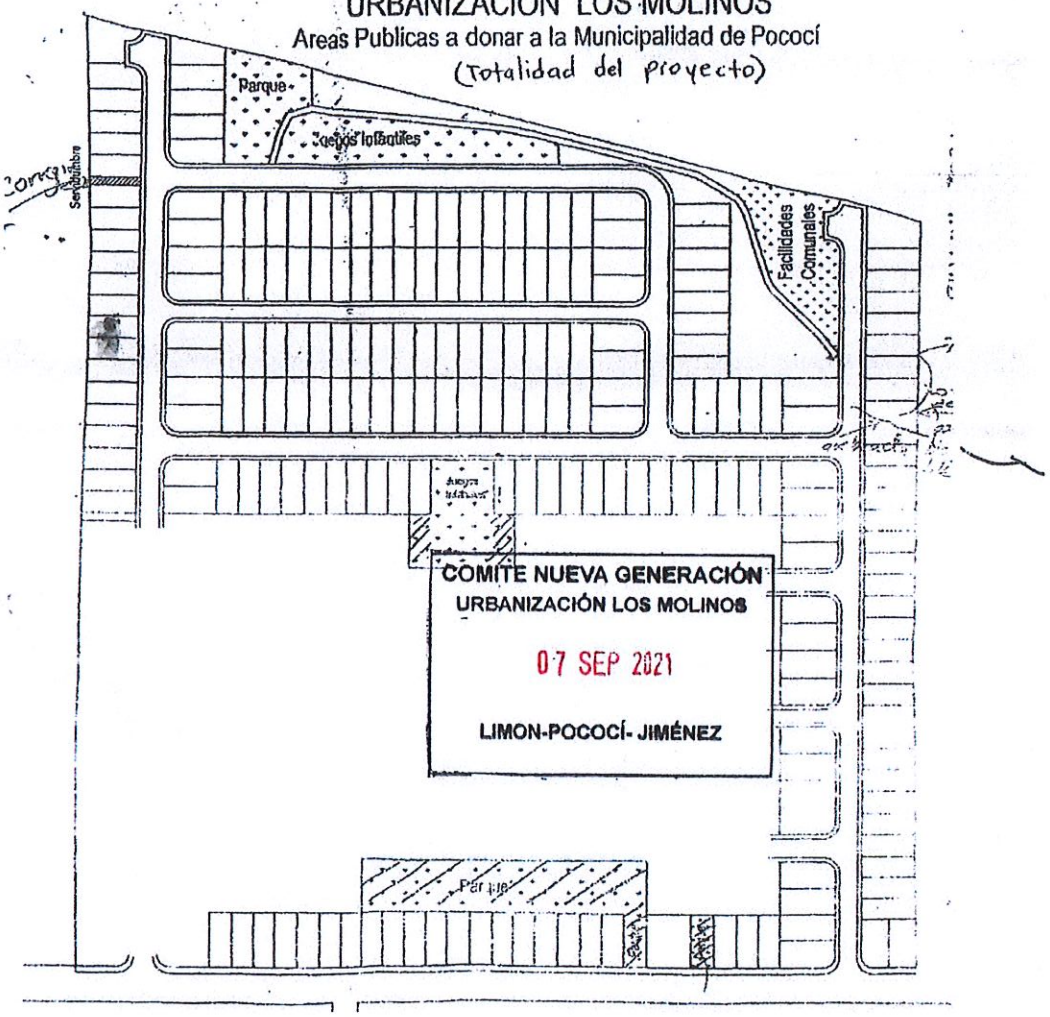
Alvaro Carrillo Fernandez
Secretario

POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Teléfono 2710-65 60 ext 124 Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@yahoo.com.mx

00 FAX 0004

1º Etapa.

URBANIZACION LOS MOLINOS
Areas Publicas a donar a la Municipalidad de Pococí
(Totalidad del proyecto)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Página 1 de 1

N° OFICIO: UTGVM – 083-2019.
Guápiles, 08 de febrero de 2019.

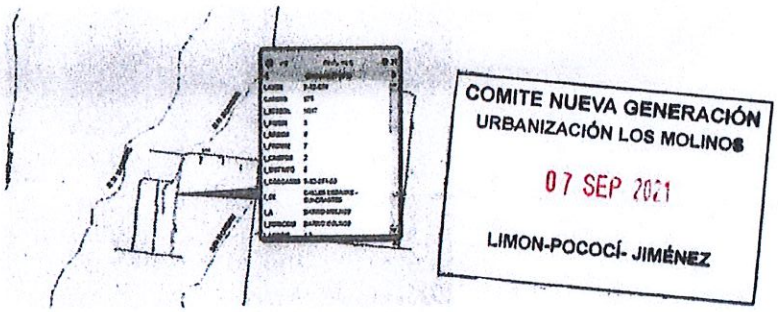
Sr. Domingo Perez Hernandez

Asunto: Constancia de camino 7 -0 2 -574

Estimado Señor:

A su solicitud le indico que el camino cantonal Calles Urbanas Cuadrantes Barrio los Molinos, se registra con un derecho de vía de 10.1 m y con una longitud de 1.3 km.

A la vez de indicarle que dicho camino se encuentra en la base de datos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente en el Departamento de Planificación Sectorial con el código 7 02 574 a partir del 31 de Mayo de 2011.



Segura de su atención

Se despide,

Guisselle Aguilar Barquero Asist/ Adm
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Para esta comunidad ya se le incorporó recursos, ya inclusive pasó el proceso de licitación y está para adjudicación y muy prontamente van a iniciar los trabajos, para mejor ubicación, es del súper Gamboa directo y hasta donde alcance, tal

vez no va a alcanzar para toda la urbanización, pero si podemos decir que es una urbanización con mucha necesidad, las calles están en muy malas condiciones. Ya varias veces yo le he dicho a don Domingo y parece que él tiene como un enredo, pero quiero que quede en actas que esa es la zona.

Adicionalmente, en la Modificación que nosotros aprobamos, también hay recursos para atender lo que es la calle principal que se va a llegar a reparar con una solución adecuada y que también va de la mano con más de 230 millones que va para calle vieja que es una buena noticia todo lo que va para el distrito de Jiménez.

Además, comunicarles que en el parque de Jiménez van a haber unas máquinas de ejercicios que es un esfuerzo que está haciendo esta Municipalidad por aumentar la calidad de vida de cada uno de las personas habitantes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2623

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Vecinos de Torres Dos, dice:

Asunto: Problemática con una zanja grande que pasa por las casas.

16-
21

Martes 24 de agosto 2021, Cariari Pococí

Señores

Consejo Municipal.

Municipalidad de Pococí

Por este medio los vecinos de las Torres II, les externamos un problema que tenemos con una zanja grande que pasa por nuestras casas, al lado de la calle, la cual siempre tiene agua y afecta la humedad del lugar y es un gran criadero de mosquitos por lo cual atenta contra la salud de nuestra comunidad, también en el tiempo de lluvias el agua se desborda, lo que inunda los patios de las casas ya han pasado varios accidentes por lo estrecha de la calle y la poca visibilidad de la zanja en la noche, es por esto que pedimos su colaboración para con nuestra comunidad con 110 alcantarillas del número 36 y la asesoría del ingeniero y la mano de abra para poder alcantarillar la zanja y mejorar así la salud y seguridad de nuestros vecinos.

Sin más que agregar y esperando su colaboración, firman los vecinos:

Nombre:	Cédula:	Firma:
ALBERTO Morales Otarola	601290448	
Margarita González Chavarría	7119411	
Yamileth Perez Arias	108570910	Yamileth PA
Alejandra Ruiz Bolivar	603670109	
Yadira Arrieta Rodríguez	5279269	
Alexander Zuñiga	5214656	
	7-124339	

Maikel Gutrenez Rodrguez . 7 180 696 .

Catherine Mendoza A . 7 190 365 . Catherine M.

Yeseria Rojas Bermúdez . 1-0831-0080 . YRB

José Asencio Madrigal Rojas 155805033 10

. 6 10 6 75

Marjorie Gomez Novo. . 502680730 . Marjorie Gomez Novo

Antony Alvarez Zuniga . 7-188-629 .

Ivannia Aguilar Hernández . 7 0136 0973 . Tel: 87-19-56 62 .

César Gamboa Sancho . 9 0042 0494 . Tel: 8308 08 95 .









Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Desarrollo y Control Urbano y al departamento de Obras Civiles para que rindan un informe al Concejo Municipal sobre, cuánto es el dinero que se necesita para, posteriormente ver si se puede incluir en algún presupuesto.

ACUERDO N° 2624

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Irene Campos Gómez, Ministra Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el señor Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo IFAM, dice:

Oficio MIVAH-DMVAH-0451-2021
IFAM-PE-0335-2021

Asunto: Invitación a evento "Manejo de datos geoespaciales y participación ciudadana para mejorar la gestión del territorio.

31 de agosto de 2021
MIVAH-DMVAH-0451-2021
IFAM-PE-0335-2021

Señores
Alcaldía
Concejo Municipal

ASUNTO: Invitación a evento "Manejo de datos geoespaciales y participación ciudadana para mejorar la gestión del territorio".

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). La presente es para invitarles al evento ***"Manejo de datos geoespaciales y participación ciudadana para una mejor gestión del territorio"***, el cual se desarrollará de manera virtual el próximo **jueves 23 de setiembre**, de 8:30 a.m. a 12 m.d., por medio de la plataforma Zoom. Lo anterior, como parte del accionar del Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, para promocionar el uso de los Sistemas de Información Geográfica para la toma de decisiones basadas en datos y posicionar la importancia y el valor de la participación ciudadana en procesos vinculados a la gestión del territorio.

En este evento se estarán presentando cuatro grandes temas:

1. **Uso de la plataforma Geo Explora+/ del MIVAH:** presentación de esta plataforma interactiva y colaborativa, que facilita la visualización y análisis de información geoespacial para el ordenamiento y planificación del territorio. Se hará una explicación general de la misma, las formas de acceder y descargar información y se mostrarán posibles aplicaciones o uso de los datos, en ejemplos prácticos para las municipalidades; así como las posibles formas de cooperación que puede establecerse con las municipalidades, teniendo como ejemplos, lo concretado ya con algunas municipalidades que han facilitado su información.

2. **Campaña de mapeo participativo de espacios públicos:** se explicarán los alcances de esta campaña, por medio de la cual se construirá una capa (shapefile) de los espacios públicos existentes en el país, con información sobre sus características físicas y la percepción de la gente. Este mapeo será realizado en el mes de Octubre, por medio de una aplicación que se espera sea utilizada por toda la población y permita crear un insumo de información, que posteriormente será depurado por el MIVAH y se espera sea validado por parte de las municipalidades, mediante una cooperación cuyos alcances se explicarían en este evento.

3. **Presentación del Índice de Movilidad Activa (iMA):** es una herramienta digital gratuita para municipalidades que busca mejorar la calidad de vida de la población costarricense, mediante la implementación de la movilidad activa con conceptos que miden la caminabilidad, la compatibilidad para bicicletas y la calidad de espacios públicos. Es una herramienta del

200 AÑOS INDEPENDENCIA COSTA RICA 1821-2021 | MIVAH Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos | IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

31 de agosto de 2021
MIVAH-DMVAH-0451-2021
Página 2 de 2

IFAM con el apoyo de la Cooperación alemana GIZ Costa Rica, por medio de su proyecto MiTransportecr.

4. **Guía de Participación en procesos de ordenamiento territorial y planificación urbana:** se presentará un avance del contenido y estructura de la propuesta de *"Guía de Participación en procesos de ordenamiento territorial"*, con la finalidad de dar a conocer esta herramienta co-creada entre sociedad civil y sector público, la cual es uno de los productos a obtener del compromiso de Descarbonización dentro del Plan de Acción de Estado Abierto, a cargo del MIVAH.

Esta actividad se dirige a las autoridades municipales y a los técnicos que se desempeñan en áreas donde se trabaja con Sistemas de Información Geográfica (SIG), catastros, normativa urbanística, planificación urbana y territorial. En ese sentido, respetuosamente, se le solicita incluir en la respuesta a este oficio los datos de las autoridades y los funcionarios de su representada que estarán participando, para poder remitirles el enlace para conectarse al evento. En caso de tener dudas o consulta, favor comunicarse con Silvia Valentinuzzi (vsilvia@mivah.go.cr); Geovanny Sanabria (sgeovanny@mivah.go.cr); o Felipe Calcáneo (fcalcaneo@ifam.go.cr).

Sin otro particular se despide atentamente,

IRENE CAMPOS GOMEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por IRENE CAMPOS GOMEZ (FIRMA) Fecha: 2021.08.31 17:32:10 -06'00'

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

HUGO VIRGILIO RODRIGUEZ ESTRADA (FIRMA) Firmado digitalmente por HUGO VIRGILIO RODRIGUEZ ESTRADA (FIRMA) Fecha: 2021.09.02 15:17:29 -06'00'

Hugo Rodríguez Estrada
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CAP

C:
- Sra. Silvia Valentinuzzi Núñez, Directora de Gestión Integrada del Territorio (DGIT), MIVAH.
- Sr. Geovanny Sanabria Bermúdez, Jefe Departamento de Información y Ordenamiento Territorial, DGIT-MIVAH.
- Sr. Felipe Calcáneo Maduro, Profesional Especialista, Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento, IFAM.
- Sr. Eduardo Picado Rodríguez, Profesional, Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento, IFAM.
- Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladarle la invitación del IFAM al Ing. Henry Madrigal Calvo del Departamento de Desarrollo y Control Urbano y al Regidor Randall Torres Barrientos para que asistan al evento de manera virtual.

ACUERDO N° 2625

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Guiselle Gómez Medrano, Presidenta ADE Pro-mejoras Comunales Coopevigua 2000, tel: 8301-61-56, correo: guapiles@escuelasocialjuanxxiii.com , y la señora Silvia Rojas Jiménez, vicepresidenta, tel: 8918-70-82, dice:

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo de nuestra Organización: ***Asociacion de Desarrollo Comunal Especifica Pro Mejoras Comunales Coopevigua 2000 con cédula jurídica No. 3-002-345112,*** *somos una organización con muchos deseos de seguir realizar mejoras en nuestro Barrio denominado* ***Las Palmas*** *y esperamos como siempre contar con su apreciada colaboración.*

El año pasado se colocó un material de tratamiento bituminoso en calle principal, de igual forma se le agrego una capa en las calles aledañas 6 y 7, en estas condiciones las calles nos gustaría solicitar de la manera más atenta asfaltado para las mismas aprovechando que ya están con esta base.

Las calles 1 y 2, hace varios años les habían colocado asfalto, este año se intervino tapando los huecos en calle 2. En aras de Tratar de rescatar estas calles anteriormente asfaltadas, solicitamos también su colaboración para que sean tomadas en cuenta para el material asfaltico.

Agradecemos de ante mano su amable colaboración y pronta respuesta.

Sin más que agregar me despido.

Guiselle Gómez Medrano
Presidenta
Cel: 8301-6156
ADE Promejoras Comunales Coopeviagua 2000

Silvia Rojas Jiménez
Vicepresidenta
Celular: 8918-7082

Correo electrónico: guapiles@escuelasocialjuanxxiii.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2626

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de Residencial Vistas del Volcán, correo: marysella.tenorio@hotmail.com tel: 7279-51-22, dice:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que el día 9 de septiembre en horas de la tarde los vecinos del Residencial Vistas del Volcán, específicamente calle 20, avenida 10 volvimos a tener problemas graves de inundación (nivel de agua por arriba 60 centímetros), resultando afectadas las casas de los vecinos firmantes. Estamos conscientes del gran trabajo que hizo la Municipalidad de Pococí para solucionar el recurso de amparo que la Sala Constitucional dio a lugar en el año 2019. Sin embargo, Íes agradecemos revisar esta obra, especialmente que puedan evaluar una alcantarilla ubicada en la ruta 32 (500 metros al sur de la avenida 10) hecha por la empresa china CHEC la cual podemos observar que afecta directamente la obra pública y la inversión realizada por la Municipalidad de Pococí, ya que dicha empresa desvió las aguas pluviales y alcantarillado sin EVALUAR previamente la afectación de esta, trayendo otra vez consecuencias graves para nuestros vecinos.

Consideramos que la inversión pública que hizo la Municipalidad debe aprovecharse para el objetivo que fue destinada, además apelamos a su humanidad una vez más ya que en este residencial hay adultos mayores y niños y no podemos estar inundándonos cada vez que llueve.

Agradeciendo la atención firmamos:

Firmas de vecinos Residencial Vistas del Volcán

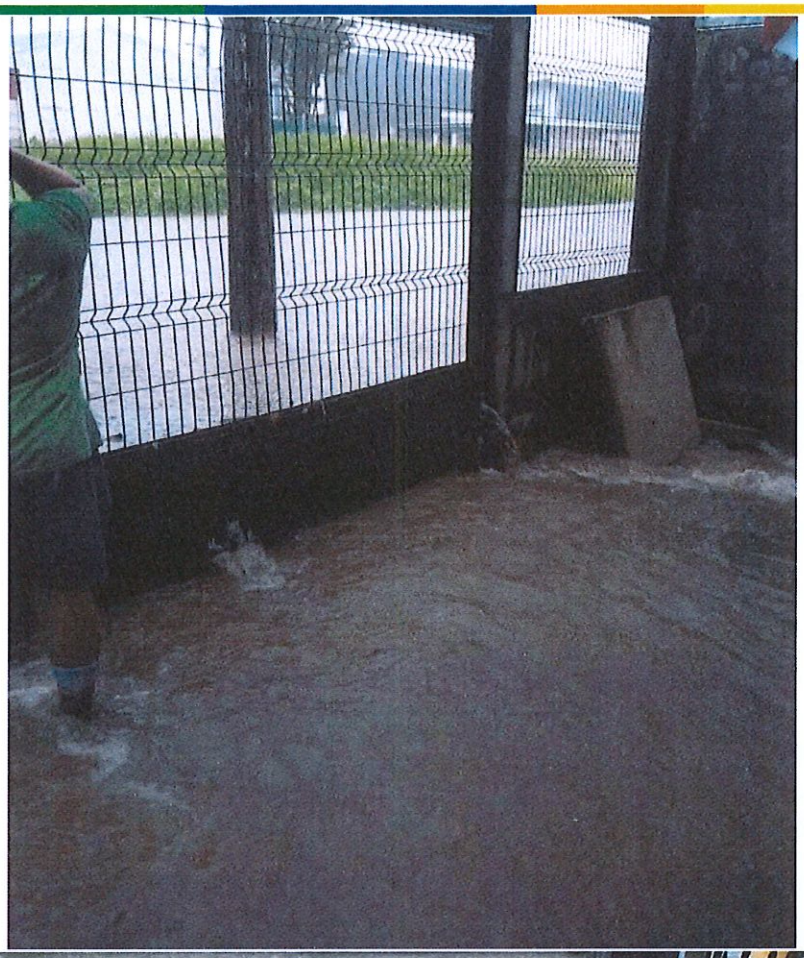
Mª Alejandra Espinoza Ramirez 112270759.
Marco Torres Espinoza Marco Torres E 702700022
Jose Carlos Corea. 1-744-736.
Karla Calderon Gomez 70172022
Danilo Castro Mora 2-469-253
Vanessa Obando Morales 603450314
Dilan Moreno Lopez 716155.
Socorro Corea Sánchez 203870529
Luis Diego Navarro G 1-1019-099
Yorbeli Navarro S 7-0299-0493
Marta. Arosio. Hernández 5237569
Jeffrey Araya Hernández 702870370
Cristofer Corea Sánchez 702270384
Blanca Ins Calvo Mendez 700550570
Maria Garcia Barboza 701390167
He wei Chang 115600201817.

Hora: 8:41am

María Fernanda Jiménez Calvo MFJC 702110128
Raúl Calvo Torres 701780752
Vianney Azofeifa Méndez 6-0171-0686.
Yamileth Jorge Chacon Siles Maria Jose 7-0253-0408
Andrey Méndez Barboza 7-0183-0072
Adriana Martinez Zelaya 7-0145-0386
Arturo Villalta Bolaños 7-161-429
Yael Cano Tobal 701680025.
Jennifer camacho chaverri 701980404









Propuesta presentada por la señora presidenta a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Para que el viernes 24 de setiembre a las 10:00 am, se reúnan en la Municipalidad de Pococí las siguientes personas: El Ing. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Transportes, un representante de la empresa CHEC, el Ing. Kenneth Solano, para que, junto con la comisión de Obra Pública y los ingenieros Olger Gutiérrez de la Unidad Técnica, el Ing. Henry Madrigal de Control Urbano y el Ing. Joel Fernández realicen una visita de campo para revisar los tramos donde se ha recibido denuncias por temas de aguas, por ejemplo: Santa Clara, el de Maxi Pali, La Trocha, Bovinos y Vistas del Volcán y que ese día rindan informes a esta comisión de Obra Pública sobre: ¿qué va a pasar en el tramo de Guápiles?.

Reg. Hilda Zamora Arias.

Me parece que también debería estar Brandon Agüero que es de Obras Civiles para que, junto con los demás ingenieros respalden a la comisión.

Sra. presidenta a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Está bien que se incorpore Brandon, yo no lo nombré porque Henry es el jefe de ese departamento, pero si usted agrega que venga Brandon que se incorpore.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sin ánimos de alterar el Orden Público, las comunidades que nos estén viendo en este momento y que estén afectadas, que salga una representación de 5 o 10 personas, que salgan ese día y nos esperen para que expongan la problemática que les está sucediendo en estos momentos y ellos son los que, con conocimiento de causa nos van a explicar cual es la problemática que tienen.

Sra. presidenta a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Excelente, acceso a la adenda de la propuesta del compañero Luis Méndez y decirles a las comunidades que recuerden mantener el distanciamiento, el uso del alcohol y en la medida de lo posible no llevar niños.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, de convocar para el viernes 24 de setiembre a las 10:00 am, en la Municipalidad de Pococí las siguientes personas: El Ing. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Transportes, un representante de la empresa CHEC, el Ing. Kenneth Solano, el Ing. Joel Fernández Fonseca, para que junto con la comisión de Obra Pública y los ingenieros Olger Gutiérrez Mendoza de la Unidad Técnica, el Ing. Henry Madrigal Calvo de Control Urbano y el Ing. Brandon Agüero Maroto del Dpto. Obras Civiles, realicen una visita de campo para revisar los tramos donde se ha recibido denuncias por temas de aguas, por ejemplo: Santa Clara, el de Maxi Pali, La Trocha, Bovinos y Vistas del Volcán y que ese día rindan informes a esta comisión de Obra Pública sobre: ¿qué va a pasar en el tramo de Guápiles?. Además, que ese día, salga una representación de 5 o 10 personas de las comunidades afectadas y expongan la problemática que les está sucediendo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2627

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Denia del Pilar Rojas Jiménez, Coordinadora General de la Secretaria del Concejo Municipal de Zarcero, tel: 2454-4001, correo: concejomunicipal@munisarchi.go.cr , dice:

MS-SCM-OF-658-2021
Asunto: Comunicación de Acuerdo.

Municipalidad de Sarchí
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr

Sarchí

Sarchí Norte, 15 de septiembre del 2021
MS-SCM-OF-658-2021
Al contestar refiérase a este oficio

Concejo Municipal de Zarcero

Municipalidades del País

Presente.

Asunto: Comunicación de acuerdo.

Estimados destinatarios:

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°072, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 14 de septiembre del 2021, que a la letra dice:

ACUERDO N°1. VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO.

EL SEÑOR REGIDOR MELVIN CUBERO JIMENEZ FIRMA Y PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN, LA CUAL A LA LETRA DICE:

Recibido el oficio MZ-SCM-251-2021 suscrito por la señora Denia del Pilar Rojas Jiménez, coordinadora general de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, dirigido a los señores de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con copia a las Municipalidades y Concejos Municipales del país, en el que se notifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 070-2021, artículo VII, Inciso 1 de 31 de agosto de 2021.

Mociono para brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en todos sus extremos, con respecto a una solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo tarifario que sirvieron de base técnico legal para la conformación del reglamento de fraccionamiento del INVU, así como el detalle de las inspecciones de campo, el monto de los viáticos, los vehículos y el combustible relativos a lo concerniente con el tema de los visados autorizados por el INVU

Notifíquese al Concejo Municipal de Zarcero y demás Municipalidades del País.

Municipalidad de Sarchí
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr

Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más por el momento,

Suscribe

JEAN CARLO BARQUERO CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEAN CARLO BARQUERO CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.15 15:32:43 -06'00'

Secretario del Concejo Municipal Sarchí a.i.

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

MZ-SCM-251-2021

3 de setiembre de 2021

MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA 3/9/21 HORA 12:33 FOLIO 2
pm

Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Estimados Señores

Saludos cordiales. Me permito transcribirle el artículo VII, inciso 1 de la Sesión Ordinaria número 070-2021, período 2020-2024, del 31 de agosto de 2021, textualmente dice:

ARTICULO VII: MOCIONES Y ACUERDOS

El Presidente Municipal Jonathan Solís Solís procede a presentar moción, secundada por los Regidores Propietarios Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, textualmente dice:

Fecha: 31 de agosto del 2021

Moción para solicitar información de estudios técnicos y jurídicos, modelo tarifario, que sirvieron como base legal y técnico para la conformación del Reglamento de Fraccionamientos del INVU, además solicitar detalle de las inspecciones de campo, monto de viáticos, vehículos, combustible, relativos a lo concerniente al tema de los visados autorizados por el INVU.

Considerando:

1. Que el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, en su artículo 19 y siguientes, establece como requisito el visado de esa institución para todos los planos de fraccionamientos con fines urbanísticos, ya sea frente a calle pública o frente a acceso excepcional o servidumbre. El anterior reglamento no lo requería.
2. Que para cada uno de estos trámites, hay que pagar una tarifa al INVU del servicio de visado de planos, lo que genera un costo adicional para las personas que requieran de realizar segregaciones descritas como "con fines urbanísticos".
3. Que las tarifas se deben determinar según los costos operativos en que incurra la institución para brindar el servicio.

Por lo tanto, mociono para que:

1. Solicitar a la Junta Directiva del INVU, nos indique cuál es el argumento técnico y jurídico para que ahora esa institución realice el visado de todos los fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial, si esta labor está dentro de las competencias de control urbano de las municipalidades, lo que implica una duplicación de trámites.
2. Solicitar a la Junta Directiva del INVU se nos indique por escrito lo siguiente: a. Cuál fue el modelo tarifario y la fórmula matemática, utilizada para hacer la estimación del

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

"costeo" de 41 mil colones para el visado de los planos con fines urbanísticos y con acceso excepcional.

b. Asimismo, indicar quien fue el responsable(s) que preparó dicho estudio tarifario y quien la aprobó.

c. Como se logró determinar el costo de 41 mil colones por visado de plano.

d. Monto total en colones de ingreso al INVU, por concepto de visados de planos desde el ingreso del Reglamento de Fraccionamiento Urbano.

3. Solicitar a la Junta Directiva del INVU un informe detallado **de todas las inspecciones realizadas, en campo,** en todo el país a fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial, desde que entró en vigencia el nuevo reglamento, donde se indique día de visita, funcionario responsable, lugar, etc.

4. Solicitar a la Junta Directiva del **INVU** un informe detallado de las sumas erogadas por concepto de viáticos, vehículos, combustible y cualquier otro derivado de las inspecciones para el visado de los planos de fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial.

5. Solicitar a la Junta Directiva del **INVU** que la información se brinde en el plazo de ley.

6. Se envíe la presente moción con copia a las siguientes instituciones: a las 82 Municipalidades del País, a todas las Federaciones de Municipalidades del País, a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (**ANAI**), Unión Nacional de Gobiernos Locales (**UNGL**), Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (**CFIA**), Comisión Legislativa de Diputados de la Provincia de Alajuela, a la Contraloría General de la República (**CGR**),

Solicito se dispense la presente moción del trámite de comisión y se declare el acuerdo firme, con procedimiento de **URGENCIA.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción, aprobada por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

C: Municipalidades del País,
Federaciones de Municipalidades del País
,Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (**ANAI**),
Unión Nacional de Gobiernos Locales (**UNGL**)
Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (**CFIA**)
Comisión Legislativa de Diputados de la Provincia de Alajuela
Contraloría General de la República (**CGR**),

Atentamente,
DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.09.03
Denia del Pilar Rojas Jiménez
Coordinadora General de la Secretaría del Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de Apoyo.

ACUERDO N° 2628

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Hugo Virgilio Rodríguez Estrada, IFAM, dice:

Oficio IFAM-PE-0347-2021

06 de septiembre de 2021
IFAM-PE-0347-2021

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Estimada señora,

Reciba un cordial saludo. En primera instancia agradecemos el interés de la Municipalidad de Pococí en formar parte de la Red de Cantones Promotores de los ODS, y a la vez, esperamos contar con la activa participación de su representada en las actividades dirigidas a los miembros de esta Red.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención a la solicitud recibida mediante el oficio SMP-1472-2021, acuerdo del Concejo Municipal N° 2433, tras el análisis del comité técnico interinstitucional, me permito informarle que se resolvió que, debido a las extensiones previamente brindadas en el proceso, no será posible incluir a su representada en el grupo de gobiernos locales que recibirán la bandera ODS en esta primera fase (30 setiembre del presente año).

En ese sentido, le instamos a continuar trabajando para obtener la bandera ODS en la próxima apertura del proceso, la cual se prevé para inicios del 2022.

Atentamente,

HUGO VIRGILIO RODRIGUEZ ESTRADA (FIRMA)

Firmado digitalmente por HUGO VIRGILIO RODRIGUEZ ESTRADA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.07 11:55:15 -06'00'

Hugo Virgilio Rodríguez Estrada
Presidencia Ejecutiva

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2629

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Noelia Vega Sandoval, Asistente Administrativa Tecnologías de Información, Tel: 2507-10-00, correo: nvega@ifam.go.cr dice:

Reciban un cordial saludo. El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), externan la cordial invitación a las Municipalidades y Concejos de Distrito al evento denominado "Manejo de datos geoespaciales y participación ciudadana para mejorar la gestión del territorio", con el fin de promocionar el uso de los Sistemas de Información Geográfica, para la toma de decisiones basadas en datos y posicionar la importancia y el valor de la participación ciudadana en procesos vinculados a la gestión del territorio.

Dicho evento se desarrollará de manera virtual el jueves 23 de setiembre, de 8:30 a.m. a 12 m.d., por medio de la plataforma Zoom.

En el oficio adjunto MIVAH-DMVAH-0451-2021/IFAM-PE-0335-2021, se explican los temas que se abordarán durante la actividad. En ese sentido, respetuosamente, se les solicita incluir en su respuesta los datos de las autoridades y los funcionarios de su representada que estarán participando, para poder remitirles el enlace para conectarse al evento.

Por favor acusar recibido. Muchas gracias.

Saludos cordiales,

Noelia Vega Sandoval
Asistente Administrativa
Tecnologías de Información
2507-1046
nvega@ifam.go.cr

IFAM
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
Impulsamos el desarrollo nacional desde la construcción local
2507-1000 /ifamcostarica
www.ifam.go.cr @ifamcr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2630

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. William Giraldo Velasco, presidente Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí, tel: 8974-74-89, correo: info@ccpococi.org dice:

Oficio CCP-072-2021

Pococí CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

CCP-072-2021

Guápiles, 10 de septiembre del 2021

Señores
Comisión Caribe
Asamblea Legislativa

Estimados señores:

A partir del conocimiento que se reactivó el proyecto de ley número 20.538, y que el mismo se encuentra en discusión a nivel de Comisión Caribe, la Cámara de Comercio y afines del cantón de Pococí, nos hemos puesto al tanto de lo que conlleva crear este nuevo cantón a partir de la segregación del distrito de Cariari, más el distrito de Colorado, más una porción del distrito Rita y otra porción del distrito Roxana, todo esto segregado al cantón de Pococí, cantón segundo la provincia de Limón.

Nuestra motivación para conocer y discutir el tema es por las eventuales implicaciones sociales que pueda tener esta división.

Si bien es cierto no estamos tomado una posición a favor o en contra de la creación de este nuevo cantón, si percibimos con bastante propiedad que falta muchísimo mayor análisis, divulgación y discusión de este proyecto de ley, que a nivel local se desconoce:

¿Cuál es la extensión territorial del cantón resultante?
¿Cuál es la extensión del cantón de Pococí una vez segregado el nuevo cantón?
¿Cómo se conformaría el nuevo gobierno local?
¿Cuáles son los límites territoriales del nuevo cantón?
¿Qué efectos tendría esta división tanto para la población del cantón resultante como para el cantón remanente de Pococí?

La Cámara de Comercio de Pococí solicita vehementemente se establezca una agenda real y efectiva de información y consulta ciudadana, antes de tomar una decisión relacionada a la creación de este nuevo cantón.

Tel: 8974 7489. Correo electrónico: info@ccpococi.org
Centro Comercial El Carao, 2do piso. Guápiles, Pococí, Limón.

CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Para comunicarse con nosotros al correo info@ccpococi.org o al teléfono 8974-7489.

Atentamente.

WILLIAM GIRALDO VELASCO (FIRMA)
2021.09.10
12:00:53 -06'00'

William Giraldo Velasco
Presidente
Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí.

Cc/ Manuel Hernández
Concejo Municipalidad de Pococí
Diputados Asamblea Legislativa

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en Contra (el regidor Reinaldo Benavides vota en contra) SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo a la cámara de comercio para que realicen las consultas a la Asamblea Legislativa y que remitan también la respuesta al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 2631

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, tel: 2713-6516, correo: munipococi.juridicos@gmail.com , dice:

Asunto: respuesta al Acuerdo N°2395, Acta 63, del 19 de agosto de 2021.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 3 de setiembre de 2021
SJI-123-SET-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al Acuerdo 2395, Acta 63, del 19 de agosto de 2021.

Por medio de la presente, procedo a dar respuesta al Acuerdo 2395, Acta 63, del 19 de agosto de 2021, referente al oficio: PRH-0207-2021 de la coordinadora de Recursos Humanos, en la que aborda el tema del recargo de funciones o sustitución temporal de la auditora interna mientras se encuentra de vacaciones.

Al respecto, el suscrito vio dicho documento con ella al instante de redactarlo, por lo que no tendría más que agregar, tomando en cuenta que el asunto es competencia de Recursos Humanos, además, al no haber una consulta en concreto a este departamento, con todo respeto, no tendría más que decir por el momento, aclarando que quedo a su disposición por si plantean otra consulta sobre el tema.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.03 14:07:26 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Carné N. 19165

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se inserta en el acta.

ACUERDO N° 2632

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del departamento de Desarrollo Control Urbano teléfono:2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr dice:

Referente: Fraccionamiento Calle González, San Rafael, Distrito La Colonia Solicitud de autorización a la Alcaldía para rectificación de Plano de Áreas Públicas.

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Jueves 16 de setiembre del 2021
OFICIO: DDCU-150-2021

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: FRACCIONAMIENTO CALLE GONZÁLEZ, SAN RAFAEL, DISTRITO LA COLONIA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA RECTIFICACIÓN DE PLANOS DE ÁREAS PÚBLICAS

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización de áreas públicas del cantón de Pococí, específicamente para el presente caso consiste en la emisión de una autorización al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público con el objetivo de rectificar tanto las cabidas como las referencias y colindancias, de los planos catastrados de las áreas de uso público del Fraccionamiento Calle González, La Colonia. Todo lo anterior, mediante escritura.

A la fecha, ambos terrenos están inscritos a favor de la Municipalidad de Pococí y se encuentran ubicados en el fraccionamiento conocido como Calle González, distrito La Colonia. Los mismos se describen mediante la siguiente tabla:

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Tabla 1.- Terrenos de áreas públicas a rectificar

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2298422-2021	7104803-000	584.00	Área Comunal
L-2301202-2021	7105044-000	1619.00	Área comunal

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, se solicita al honorable Concejo Municipal la respectiva autorización para el Alcalde en ejercicio, con el objetivo de que comparezca ante notario público, y hacer efectiva, mediante escritura, la rectificación de las dos áreas públicas plasmadas en los planos catastrados L-2298422-2021 y L-2301202-2021, con folios reales 7104803-000 y 7105044-000 respectivamente, ambas ubicadas en Calle González, San Rafael, distrito La Colonia.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.16 09:15:43 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
7-2301202-2021
Fecha : 23/06/2021 13.19.58
Registrador: ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ
AAB50E0892EA26E6D5E5A1F98D142260

Catastro Nacional
2020-79783-C
16/08/2021 10:22:14
Reingreso

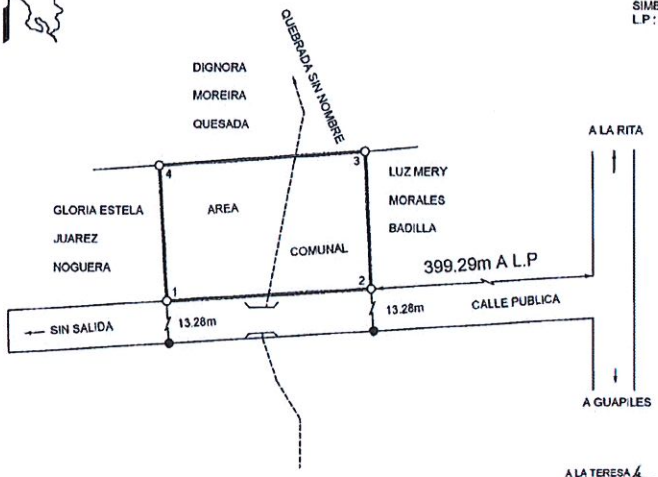
cfia
Contrato 912568
Fecha 13/08/2021
Visado CFIA

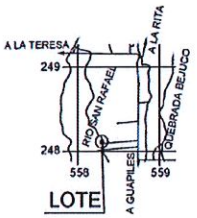
ENTERO BANCARIO N°: 37784899-9

DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1 - 2	86° 47'	49.83
2 - 3	357° 23'	32.56
3 - 4	266° 20'	50.23
4 - 1	176° 40'	32.17



SIMBOLOGIA:
L.P : LINEA DE PROPIEDAD





NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00°01'
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
LINDEROS EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-834024-2002
FRENTE A CALLE PUBLICA: 49.83m

AFECTADO POR LEY FORESTAL N° 7575 ARTICULO 33.
AFECTADO POR LEY DE AGUAS N° 276 Y SUS REFORMAS.

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES ESCALA 1: 50.000

SITUADO EN: SAN RAFAEL DISTRITO 7°: COLONIA CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	INFORMACION DE REGISTRO PARA RECTIFICAR AREA FOLIO REAL N° 7105044-000 AREA SEGUN REGISTRO 1632.86m²	Archivo: CALLE GONZALEZ 2 PROFESIONAL RESPONSABLE CARLOS ALBERTO TEODORO ORTEGA (FIRMA) Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO TEODORO ORTEGA (FIRMA) Fecha: 2021.06.12 21:47:03 -06'00' CARLOS A ORTEGA ORTEGA ING. TOPOGRAFO Y GEODESTA IT-3728	ESCALA 1: 1000 FECHA JULIO / 2020 PROTOCOLO TOMO: 20736 FOLIO: 142
AREA **1619m²**			

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO NACIONAL

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
7-2298422-2021

Fecha : 10/08/2021 09:19:20
Registrador: KATHERINE ROJAS BORBON
6C27C06DFB88AA9C569C211D3814D842

Catastro Nacional
2020-79786-C
05/08/2021 11:07:18
Reingreso

cfia
Contrato 912574
Fecha 04/08/2021
Visado CFIA

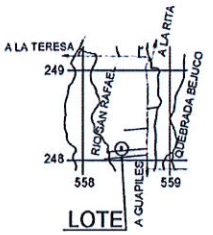
ENTERO BANCARIO N°: 37784896-4

DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1 - 2	86° 41'	19.22
2 - 3	355° 56'	35.74
3 - 4	266° 07'	13.56
4 - 1	184° 58'	35.97



SIMBOLOGIA:
L.P : LINEA DE PROPIEDAD





NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00°01'
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
LINDEROS EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-827012-2002
FRENTE A CALLE PUBLICA: 19.22m

AFECTADO POR LEY FORESTAL N° 7575 ARTICULO 33.

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES ESCALA 1: 50.000

SITUADO EN: SAN RAFAEL DISTRITO 7°: COLONIA CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	INFORMACION DE REGISTRO PARA RECTIFICAR AREA FOLIO REAL N° 7104803-000 AREA SEGUN REGISTRO 630.25m²	Archivo: CALLE GONZALEZ 1 PROFESIONAL RESPONSABLE CARLOS ALBERTO TEODORO ORTEGA ORTEGA (FIRMA) CARLOS A. ORTEGA ORTEGA ING. TOPOGRAFO Y GEODESTA IT-3728	ESCALA 1: 1000 FECHA JULIO / 2020 PROTOCOLO TOMO: 20736 FOLIO: 144
AREA **584m²**			

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Alcalde en ejercido, comparecer ante notario público, y hacer efectiva, mediante escritura, la rectificación de las dos áreas públicas plasmadas en los planos catastrados L-2298422-2021 y L-2301202-2021, con folios reales 7104803-000 y 7105044-000 respectivamente, ambas ubicadas en Calle González, San Rafael, distrito La Colonia. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2633

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Leonardo Reyes Gómez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Primavera, La Rita, tel: 8427-21-58, y la señora Mayuri Monge Vargas, Secretaria de la ADI, tel: 8805-29-07, dice:

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMAVERA
LA RITA, POCOCÌ, LIMON CÈDULA 3-002-694893
FUNDADA EN EL 2014

Primavera 14 de setiembre del 2021.

Señores:
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí.

Respetables Señores;

Por este medio reciban un cordial saludo, esperando gocen de excelente salud, a nivel personal y laboral deseamos éxitos y prosperidad en sus labores diarias.

De la misma manera nosotros la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de Primavera, se dirige a su persona conociendo su espíritu de lucha persona sobre todo de colaboración para realizarle la siguiente solicitud, según la sesión N°12 Ordinaria del 18-02-2021 donde aprueban presupuesto para remodelación y reparación del salón comunal de nuestra comunidad, misma solicitud que fue incluida en el presupuesto de medio año y que esta para transferencia según nos manifestaron, de acuerdo a todo esto la petición que le queremos solicitar es una modificación de esta partida que ya esta aprobada, esto por motivos que aun no contamos con el código de exoneración esto por un lado y de comprar los materiales sin este beneficio nos eleva mucho la factura, por otra parte nos solicitan un profesional tanto que inspeccione como que quien supervise la obra y hemos tratado de movernos en ese aspecto en buscar una persona de manera adoloren y ha sido muy difícil, lo que en si estamos solicitando es lo siguiente:

1. Que al modificar la partida esta salga como compra de material para la remodelación de nuestro salón comunal.
2. Que se nos ayude con un profesional de la Municipalidad que sea quien indique el material y valore lo que se necesita para iniciar dicha remodelación y de ahí realizar la compra por el monto aprobado, pero que sea por medio de ustedes.

Queremos hacer énfasis en que no es por falta de interés, por el contrario, no queremos perder esta oportunidad de poder ver nuestra infraestructura con las mejoras que se le puedan realizar, quedamos a la orden a los teléfonos abajo anotados, Esperando de antemano se nos ayude con lo solicitado nos despedimos muy cordialmente, quedando atentos al correo: aso.primavera2014@gmail.com.

Atentamente:

Presidente
Leonardo Reyes Gómez
8427 21 58

Secretaria
Mayuri Monge Vargas
8805 29 07.

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMAVERA
De La Rita de Pococí, Limón
CÉD JURÍD.: 3-002-694893

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: **secretaria@munipococi.go.cr**
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1991-2020

Guápiles 16 de noviembre 2020
SMP - 1991-2020

Señores:
Comisión de Hacendarios

Leonardo Reyes Gómez
Presidente ADI Primavera

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 75 Ordinaria** del **29-10-2020**, dice:

Acta Nº 75 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 1963***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Leonardo Reyes Gómez Presidente ADI Primavera, La Rita y la señora Mayuri Monge Vargas, secretaria, teléfono: 8427-2158, 8805-2907, correo electrónico: aso.primavera2014@gmail.com , dice:

Solicitud de colaboración para el mejoramiento de la infraestructura del Salón Comunal de Primavera

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: **secretaria@munipococi.go.cr**
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1991-2020

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMAVERA
LA RITA, POCOCÌ, LIMÒN CÈDULA 3-002-694893
FUNDADA EN EL 2014

Primavera 26 de Octubre del 2020.

Señor:
Consejo Municipal Pococi.
CC. A cada Regidor Municipal.
Guápiles.

Por medio de la presente les saludamos esperando gocen de excelente motivación tanto personal, a nivel laboral deseamos éxitos, salud y prosperidad en sus labores diarias.

De la misma manera nosotros la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de Primavera, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente para solicitarles de su colaboración con lo siguiente: nuestro pueblo y área comunal Imploran por el arreglo de lo que hoy funciona como salón ya que este tiene de construido aproximadamente 35 años y casi toda su infraestructura es a base de madera (comida por polilla), en estos días atrás que hubieron vientos muy agresivos topamos con la mala suerte que el zinc se desprendió y tuvimos hasta que buscar las láminas ya que fueron arrojadas a metros de distancia y otras ya no se pudieron aprovechar por su mal estado. Nuestra asociación se encuentra tramitando por medio de Dinadeco un nuevo salón pero este proceso llevara un lapso de aproximadamente 3 años a partir de este momento ya que hasta octubre del 2021 recibirían la solicitud del anteproyecto y 2022 la del proyecto como tal y seria hasta para el 2023 la ejecución del proyecto como fin (esto si Primero Dios es aprobado), al día de hoy a como se encuentran las instalaciones no son aptas para ningún tipo de actividad de momento comprendemos que no son utilizadas por lo que estamos afrontando pero llegara el momento en que las necesitaremos y sus condiciones no son las más optimas, por tal motivo es que les solicitamos una reparación provisional a este espacio que para nosotros es nuestro templo y que reúne muchos años de historia en nuestra comunidad pero necesita darle una manita para poder seguir reuniendo a todas aquellas personas que lo necesiten, es por ello y conociendo el espíritu de solidaridad de este honorable consejo les pedimos de una manera muy suplicante ayuda para realizar esta reparación.

Adjuntamos proformas de materiales de construcción que realizo un maestro de obras que ya anteriormente nos ha ayudado en algunos trabajos del área comunal (Ej. Graderia, cocina comunal y servicios) y de la misma manera adjuntamos proforma por mano de obra la cual nosotros como asociación nos comprometemos a cancelar el 50% del monto total (mano de obra), así como cualquier otro material que no esté dentro de la lista adjunta. Tenemos completa disposición de aportar nuestro granito de arena pero necesitamos de su apoyo para poder llevar la barca por el mismo rumbo

Agradecemos de antemano la ayuda que nos pueda brindar, para nuestra comunidad es de gran importancia llevar a cabo la ejecución de este tipo de proyectos, quedamos a la orden sin más por el momento se despide quedamos a la orden al correo: aso.primavera2014@gmail.com.
Post-Data: nuestra ADI cuenta con idoneidad para así dar un buen uso de los recursos brindados.

Presidente
Leonardo Reyes Gómez
8427 21 58

Secretaria
Mayuri Monge Vargas
8805 29 07

SELLO

ADI DE PRIMAVERA
De La Rita, Pococi, Limon
CED JURID.: 3-002-694893

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XXIV** LLEVADO POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 34

GUAPILES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.23 14:17:27 -06'00'

Licda. SABRINA ZÚÑIGA CORRALES
AUDITORA INTERNA a.i

POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: **secretaria@munipococi.go.cr**
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1991-2020

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

3-101-082969
Telef.: 2767-7155 Fax:
FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO
¡QUÉDATE EN CASA! PARA COORDINAR TU ENTREGA LLÁMANOS AL 2713-1111 O ESCRÍBENOS AL WHATSAPP 6055-7181

FACTURA PROFORMA

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 002 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vend. : 0166 MARCOS ROJAS JIMENEZ
Dir. : REPARACION SALON COMUNAL LA PRIMAVERA

Número : 2043937
Plazo : 30 días
Fecha : 19/10/2020

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
500.000	5002578	BLOQUE CONCRE 12X20X40 CONCREPREFA	UND	0001	02	368.00	184,000.00
20.000	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND ESP	0001	01	6,402.65	128,053.00
20.000	1071277	VARILLA CORRUGADA #3X6 G60 ASTM A706	UND	0001	02	1,669.97	33,399.40
3.000	5002574	AGREGADO ARENA DE RIO	UND	0001	02	9,534.00	28,602.00
3.000	5002572	AGREGADO PIEDRA CUARTILLA	M³	0001	01	12,212.39	36,637.17
3.000	2004153	HIERRO NEGRO 3,18MM(1/8)X1.22X2.44	UND	0001	02	36,456.00	109,368.00
80.000	2027223	PERFIL G GALVA 100X50X1.50X6.00 METALCO	UND	0001	02	9,091.08	727,286.40
30.000	2027225	TUBO ESTRUCTURAL GALVA 100X100X1.80X6.0	UND	0001	02	22,658.46	679,753.80
38.000	2017021	TUBO ESTRUCTURAL GALVA 50X150X1.80X6.00	UND	0001	02	21,324.31	787,675.16
5.000	7135019	SOLDAD HILCO #6013 3/32 2.5X350 KG	KG	0001	01	4,070.80	20,354.00
8.000	7210306	DISCO MET 9X1.9MM 616228 FLRA MTB	UND	0001	01	3,181.41	25,451.28
140.000	1999734	ZINC OND ALUMINIZADO #28(0.35)0.81X3.66	UND	0001	02	9,068.18	1,269,545.20
1,200.000	7138027	TORN P/TECHO HG P/BRO 1/4X2"	UND	0001	01	26.55	31,860.00
500.000	7071024	TORN GYP PLYCEM P/BRO 6X1"	UND	0001	01	6.19	3,095.00
26.000	1001526	ARMADURA ELECTROSOLDADA 4.11X2.20X6.00	UND	0001	02	12,056.89	313,479.14
16.000	1089592	CUMBRERA ALUMINIZADA #28 18X1.83	UND	0001	02	1,891.01	30,256.16
1.000	7015432	COND CABLE THHN 12 ROJO (CAJA)	CAJA 100MTS	0001	01	20,088.50	20,088.50
1.000	7015430	COND CABLE THHN 12 BLANCO (CAJA)	CAJA 100MTS	0001	01	20,088.50	20,088.50
1.000	7015429	COND CABLE THHN 12 AZUL (CAJA)	CAJA 100MTS	0001	01	20,088.50	20,088.50
1.000	7015431	COND CABLE THHN 12 VERDE (CAJA)	CAJA 100MTS	0001	01	20,088.50	20,088.50
40.000	1009547	PLYCEM PLYROCK DM 122X244X6MM	UND	0001	02	8,619.47	344,778.80
35.000	7013393	TUBO CONDUIT 12MM 1/2" TIPO A UL	UND	0001	01	845.13	29,579.55
20.000	7075025	CURVA 90° CONDUIT SCH40 12MM (1/2") UL	UND	0001	01	862.83	17,256.60
40.000	7013796	CONECTOR CONDUIT SCH40 12MM 1/2" UL	UND	0001	01	278.76	11,150.40
100.000	7013462	GAZA EMT 12MM 1/2" 1 OREJA UL	UND	0001	01	26.55	2,655.00
1.000	7045008	3M TAPE ELECTR 20M NEGRO SUPER #33	UND	0001	01	3,101.77	3,101.77
60.000	7006650	3M CONECTOR DERIVACION 562 12-10AWG	UND	0001	01	230.09	13,805.40
20.000	7205899	CAJA EMT OCTAGONAL COMBINADA 1/2-3/4 UL	UND	0001	01	464.60	9,292.00
15.000	7028717	CAJA EMT RECTANGULAR COMBINADA 1/2" Y 3	UND	0001	01	429.20	6,438.00
10.000	7013474	TAPA EMT OCTOGONAL S/HUECO UL	UND	0001	01	181.42	1,814.20
8.000	8530513	PT CORROTEC MATE GRIS 6520 GL	GALON	0001	01	13,185.84	105,486.72
3.000	6060244	BROCHA 3" CAFE #395 ATLAS	UND	0001	01	1,544.25	4,632.75
2.000	6004091	FELPA P/PINTAR 1/2X9 ANTIG/AMARI NOVA	UND	0001	01	1,079.65	2,159.30
2.000	6004100	MARCO P/FELPA 9" FR01196 PROF NARA NOVA	UND	0001	01	1,283.19	2,566.38
1.000	8530295	PT ANTICO MINIO ROJO 612 GL	GALON	0001	01	18,287.60	18,287.60

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: **secretaria@munipococi.go.cr**
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1991-2020

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

3-101-082969
Telef.: 2767-7155 Fax:

FACTURA PROFORMA

FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO
¡QUÉDATE EN CASA! PARA COORDINAR TU ENTREGA LLÁMANOS AL 2713-1111 O ESCRÍBENOS AL WHATSAPP 6055-7181

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 002 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vend. : 0166 MARCOS ROJAS JIMENEZ
Dir. : REPARACION SALON COMUNAL LA PRIMAVERA

Número : 2043937
Plazo : 30 días
Fecha : 19/10/2020

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
10.000	6025058	INTACO REPEMAX FINO GRIS 40KG	UND	0001	02	4,132.80	41,328.00
1.000	7014010	INTACO MAXICRIL-70 GL	UND	0001	01	8,752.21	8,752.21
4.000	1001942	MALLA JUNTA RIGIDA 15X45M BLANC	UND	0001	02	2,800.89	11,203.56
8.000	8531059	PT CONSTRUCTOR ESM BLANC 2336 GL	GALON	0001	01	12,946.90	103,575.20
6.000	8530533	PT HS SATIN BLANC 1825 GL	GALON	0001	01	14,769.91	88,619.46
4.000	6002004	DILUYENTE AGUARRAS EN GALON	GALON	0001	01	3,752.21	15,008.84
8.000	7206508	BTI SENCIA TOMA DOBLE TR AP1228TR	UND	0001	01	1,721.24	13,769.92
8.000	7206500	BTI SENCIA APAGADOR SENCILLO AP5100	UND	0001	01	1,106.19	8,849.52

Última Línea

Total en letras: cinco millones trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta con 89/100.

Observaciones:

SubTotal	¢ 5,333,280.89
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 0.00
Transporte	¢ 0.00
Total Documento	¢ 5,333,280.89

Peso Total: 5,619.6900 Kg

Vigencia de la Oferta : 30 días
Realizado por: MARCOS ROJAS JIMENEZ
Windows\mrojasj

Por ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: **secretaria@munipococi.go.cr**
prosecretariaconcejo@yahoo.es
SMP. 1991-2020

VARGAS ARROYO, GREIVIN.
CED: 206510652
Correo electronico: gvargas1088@gmail.com

Fecha: 26/10/2020.

Señores: Municipalidad de Pococi.

Dirección: Guapiles.

Atención: Asociacion de Desarrollo Integral de Primavera

Estimados señores:

Es para mí un gran honor, realizar la presente oferta para la contratación de mano de obra, herramientas, equipo, para: **"RECONSTRUCCIÓN DE SALON COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE PRIMAVERA".**

- **Descripción de la obra:**

A. Derribar estructura actual.
B. Limpieza de escombros.
C. Reconstrucción de pared o muro para zócalo y repello de todo el que está actualmente.
D. Construcción de estructura galvanizada y colocación de techo (zinc) en 315 metros cuadrados
E. Cerrar paredes con el material solicitado por la ADI.
F. Realizar pared como división para que funcione como venta de bebidas y bodega de almacenamiento
G. Reconstrucción del piso.
H. Pintura en 315 metros cuadrados.

- **Materiales:**

1. Todos los solicitados en la proforma adjunta

- **Valor de la obra**

El valor estimado por concepto a la obra a ejecutar es de: ¢ 3.342.325.00
(TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES 00/100).
Observaciones:

I. Los materiales serán suministrados por la organización que contrata
II. El plazo de entrega será de **30 Días**, contados a partir, del común acuerdo y coordinación con los encargados respectivos de la obra, la vigencia de oferta será de 30 días.
III. Esta oferta es presentada según los lineamientos establecidos
IV. Debidamente inscrito, bajo persona física para la emisión de las facturas.

Sin otro particular y atento a cualquier consulta se despide muy atentamente.

Sr. Vargas Arroyo, Greivin.
Céd: 206510652

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: **secretaria@munipococi.go.cr**
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1991-2020

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)
3-101-082989
Telef.: 2767-7155 Fax:

FACTURA PROFORMA

FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO
¡QUÉDATE EN CASA! PARA COORDINAR TU ENTREGA LLÁMANOS AL 2713-1111 O ESCRÍBENOS AL WHATSAPP 6055-7181

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 002 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vend. : 0166 MARCOS ROJAS JIMENEZ
Dir. : REPARACION SALON COMUNAL LA PRIMAVERA

Número : 2043937
Plazo : 30 días
Fecha : 19/10/2020

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
500.000	6002578	BLOQUE CONCRE 12X20X40 CONCREPREFA	UND	0001	02	368.00	184,000.00
20.000	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND ESP	0001	01	6,402.65	128,053.00
20.000	1071277	VARILLA CORRUGADA #3X6 G60 ASTM A706	UND	0001	02	1,669.97	33,399.40
3.000	6002574	AGREGADO ARENA DE RIO	UND	0001	02	9,534.00	28,602.00
3.000	6002572	AGREGADO PIEDRA CUARTILLA	M³	0001	01	12,212.39	36,637.17
3.000	2004153	HIERRO NEGRO 3.18MM(1/8)X1.22X2.44	UND	0001	02	36,456.00	109,368.00
80.000	2027223	PERFIL C GALVA 100X50X1.50X6.00 METALCO	UND	0001	02	9,091.08	727,286.40
30.000	2027225	TUBO ESTRUCTURAL GALVA 100X100X1.80X6.0	UND	0001	02	22,658.46	679,753.80
36.000	2017021	TUBO ESTRUCTURAL GALVA 50X150X1.60X6.00	UND	0001	02	21,324.31	767,675.16
5.000	7135019	SOLDAD HILCO #6013 3/32 2.5X350 KG	KG	0001	01	4,070.80	20,354.00
8.000	7210806	DISCO MET 9X1.9MM 616228 FLRA MTB	UND	0001	01	3,181.41	25,451.28
140.000	1999734	ZINC OND ALUMINIZADO #28(0.35)0.81X3.66	UND	0001	02	9,068.18	1,269,545.20
1,200.000	7138027	TORN P/TECHO HG P/BRO 1/4X2"	UND	0001	01	26.55	31,860.00
500.000	7071024	TORN GYP PLYCEM P/BRO 6X1"	UND	0001	01	6.19	3,095.00
26.000	1001526	ARMADURA ELECTROSOLDADA 4.11X2.20X6.00	UND	0001	02	12,056.89	313,479.14
16.000	1089592	CUMBRERA ALUMINIZADA #28 1BX1.83	UND	0001	02	1,891.01	30,256.16
1.000	7015432	COND CABLE THHN 12 ROJO (CAJA)	CAJA 100MTS	0001	01	20,088.50	20,088.50
1.000	7015430	COND CABLE THHN 12 BLANCO (CAJA)	CAJA 100MTS	0001	01	20,088.50	20,088.50
1.000	7015429	COND CABLE THHN 12 AZUL (CAJA)	CAJA 100MTS	0001	01	20,088.50	20,088.50
1.000	7015431	COND CABLE THHN 12 VERDE (CAJA)	CAJA 100MTS	0001	01	20,088.50	20,088.50
40.000	1009647	PLYCEM PLYROCK DM 122X244X6MM	UND	0001	02	8,619.47	344,778.80
35.000	7013393	TUBO CONDUIT 12MM 1/2" TIPO A UL	UND	0001	01	845.13	29,579.55
20.000	7075025	CURVA 90° CONDUIT SCH40 12MM (1/2") UL	UND	0001	01	862.83	17,256.60
40.000	7013795	CONECTOR CONDUIT SCH40 12MM 1/2" UL	UND	0001	01	278.76	11,150.40
100.000	7013462	GAZA EMT 12MM 1/2" 1 OREJA UL	UND	0001	01	26.55	2,655.00
1.000	7045008	3M TAPE ELECTR 20M NEGRO SUPER #33	UND	0001	01	3,101.77	3,101.77
60.000	7006650	3M CONECTOR DERIVACION 562 12-10AWG	UND	0001	01	230.09	13,805.40
20.000	7206899	CAJA EMT OCTAGONAL COMBINADA 1/2-3/4 UL	UND	0001	01	464.60	9,292.00
15.000	7028717	CAJA EMT RECTANGULAR COMBINADA 1/2" Y 3	UND	0001	01	429.20	6,438.00
10.000	7013474	TAPA EMT OCTOGONAL S/HUECO UL	UND	0001	01	181.42	1,814.20
8.000	8530513	PT CORROTEC MATE GRIS 6520 GL	GALON	0001	01	13,185.84	105,486.72
3.000	6060244	BROCHA 3" CAFE #395 ATLAS	UND	0001	01	1,544.25	4,632.75
2.000	6004091	FELPA P/PINTAR 1/2X9 ANTIG/AMARI NOVA	UND	0001	01	1,079.65	2,159.30
2.000	6004100	MARCO P/FELPA 9" FR01196 PROF NARA NOVA	UND	0001	01	1,283.19	2,566.38
1.000	8530295	PT ANTICO MINIO ROJO 612 GL	GALON	0001	01	16,287.60	16,287.60

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: **secretaria@munipococi.go.cr**
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1991-2020

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)
3-101-082969
Telef.: 2767-7155 Fax:

FACTURA PROFORMA

FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO
¡QUÉDATE EN CASA! PARA COORDINAR TU ENTREGA LLÁMANOS AL 2713-1111 O ESCRÍBENOS AL WHATSAPP 6055-7181

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 002 MUNICIPALIDAD DE POCOCI — Número : 2043937
Vend. : 0166 MARCOS ROJAS JIMENEZ — Plazo : 30 días
Dir. : REPARACION SALON COMUNAL LA PRIMAVERA — Fecha : 19/10/2020

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
10.000	6025058	INTACO REPEMAX FINO GRIS 40KG	UNID	0001	02	4,132.80	41,328.00
1.000	7014010	INTACO MAXICRIL-70 GL	UNID	0001	01	8,752.21	8,752.21
4.000	1001942	MALLA JUNTA RIGIDA 15X45M BLANC	UNID	0001	02	2,800.89	11,203.56
8.000	8531059	PT CONSTRUCTOR ESM BLANC 2336 GL	GALON	0001	01	12,946.90	103,575.20
6.000	8530533	PT HS SATIN BLANC 1825 GL	GALON	0001	01	14,769.91	88,619.46
4.000	6002004	DILUYENTE AGUARRAS EN GALON	GALON	0001	01	3,752.21	15,008.84
8.000	7206508	BTI SENCIA TOMA DOBLE TR AP1228TR	UNID	0001	01	1,721.24	13,769.92
8.000	7206500	BTI SENCIA APAGADOR SENCILLO AP5100	UNID	0001	01	1,106.19	8,849.52

Última Línea

Total en letras: cinco millones trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta con 89/100.

Observaciones:

SubTotal	¢ 5,333,280.89
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 0.00
Transporte	¢ 0.00
Total Documento	¢ 5,333,280.89

Peso Total: 5,619.6900 Kg

Vigencia de la Oferta : 30 días
Realizado por: MARCOS ROJAS JIMENEZ
Windows\mrojasj

Por ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

7

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: **secretaria@munipococi.go.cr**
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1991-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: **secretaria@munipococi.go.cr**
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1991-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Hacendarios.

Atentamente:

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c-Archivo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 218-2021

Guápiles 22 de febrero 2021
SMP 218-2021

Señores(as):
Sr. Leonardo Reyes Gómez
Presidente ADI Primavera aso.primavera2014@gmail.com

Danilo Rangel Mora
Presidente ADI Las Colinas (no aporta número telefónico ni correo electrónico)

Ing. Jorge Hodgson Quinn
Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Licda. Lisseth Mora Agüero
Coordinadora Presupuesto Municipal

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditoría Interna

Estimados(as) Señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N°12 Ordinaria** del **18-02-2021**, dice:

Acta N°12 ***Artículo III*** ***Acuerdo N°264***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Reg. Randall Torres, Pdte. Comisión de Hacendarios, dice:

Asunto: Primer Informe de Comisión de Hacendarios del 2021
Reunión N°01 del 2021

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 218-2021

Municipalidad de Pococí
Comisión Municipal de Hacendarios

Reunión N° 1 del 2021, Primer Informe de Comisión Municipal de Hacendarios

De los asuntos a tratar por la Comisión Permanente de Hacendarios en la sala de sesiones del Concejo municipal al ser las nueve horas del día 26 de enero del 2021, se trató lo siguiente:

Integrantes en la reunión:

Reg. Lic. Randall Torres Barrientos, Pdte. de la Comisión
Reg. Juan Gómez Gómez, Pdte. Municipal
Reg. Alfredo Calderón Alfaro
Reg. Yaslyn Morales Grajal
Reg. Jose Bustos Martínez
Reg. Luis Méndez Araya

Ausentes: Reg. Ovidio Vives, Reg. Reinaldo Benavides, Reg. Jonathan García y Reg. Supl. Yoseline Abarca.

Agenda de los puntos a tratar

1. Comprobación del Quorum
2. Correspondencia
3. Atención al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

Punto. 1 Una vez verificado el Quorum, se procede:

Punto. 2 Correspondencia

A. Se recibe Oficio **SMP-1995-2020**, Solicitud de colaboración de mejoramiento de infraestructura del Salón Comunal de Primavera.

   Se acuerda: Valorar efectuar ayuda por 6 millones en el momento que se cuenten con los recursos presupuestarios.

B. Se Recibe oficio **SMP-1912-2020**, Solicitud de cortadora de césped autopropulsada de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Colinas, La Rita.

   Se acuerda: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 218-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Comisión Municipal de Hacendarios

C. Se recibe Oficio **UPA-01-2021** de la Unidad de Presupuesto referente a los recursos utilizados por el Comité de la Persona Joven en donde se denota altos rubros en alimentos, bebidas y vestuario, así como alquiler de maquinaria y equipo y mobiliario.

Se acuerda: Solicitar a la auditoria una revisión de estos recursos gastados y que se informe en donde se encuentra el mobiliario y equipo.

Se solicita criterio técnico a la Unidad de Presupuesto respecto a la factibilidad de aumentar los aportes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, se debe **rendir informe con plazo al 6 de abril de 2021.**

Punto. 3 Atención al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Se recibe la visita del Ing. Jorge Hodgson, Pdte. CCDRP y la Sra. Verónica Delgado, Sria. Del CCDRP.

Brindan un amplio informe sobre labores, en relación con los 27 comités inscritos, respecto a temas de la contabilidad, liquidación presupuestaria, además de resaltar diversos programas dirigidos hacia las personas con discapacidad y adultos mayores, convenios con personas privadas de libertad y el proyecto de la clínica de nutrición.

Aunado a esto, se concluye de manera exitosa las funciones llevadas a cabo por el Sr. Hodgson y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Se finaliza la reunión a las once horas con treinta minutos.

Atentamente:

Randall Torres B

Reg. Randall Torres Barrientos
Pdte. Comisión de Hacendarios

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Email: secretaria@munipococi.go.cr
Tel/Fax 2711-1227

SMP. 218-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban todos los acuerdos tomados por la Comisión de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Pdte. Comisión de Hacendarios, Reg. Randall Torres, Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le indique a la comunidad para que tengan claro y que no fue que se les aprobó un presupuesto y valorar en los próximos presupuestos si existe la posibilidad de ayudarles.

ACUERDO N° 2634

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Yamileth Picado Sánchez, tel: 8321-64-95, tel: 8352-80-36, Comité de apoyo entrada la Viña, Astúa Pirie, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda con el pavimento de la calle principal.

Consejo Municipal

De Pococí, Presente

Por medio de este documento reciban un cordial saludo y a la vez solicitar su colaboración y apoyo a ustedes Consejo Municipal de Pococí, para que nos puedan colaborar con el pavimento de nuestra calle principal ya que durante muchos años está en total abandono y en varias oportunidades nos han ofrecido ayuda y es esta fecha que aún no se ha cumplido nosotros por medio de esta carta queremos volver a solicitar una colaboración a través de ustedes, ya que ustedes son los únicos que nos pueden ayudar en este momento. Nuestra entrada está situada en La Viña de Astua Pirie, Cariari Pococí, El deterioro es bastante ya que tiene más de 15 años de su último arreglo.

Sin más que agregar y agradeciendo todo su apoyo y ayuda se despide

Atte Maria Yamileth Picado Sánchez

La Presidenta Marías Mendez

Yamileth Picado Sánchez

Tel: 8321-6495 • 8352-8036

Comité de Apoyo

Entrada La Viña, Astua Pirie

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y a la Administración.

ACUERDO N° 2635

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Dayana Castillo C, Administradora, dice:
Buen día estimados, es un gusto saludarles. Con respectos a este tema, el caso del niño Ibrahim Gustavino Coto, su padre nos presentó hace más de un mes los

requisitos, se logró ver el expediente en la junta del 30 de agosto y se aprobó una donación de $5000. Sobre el otro niño (Aram Ureña), he hablado con la madre y personas relacionadas a ellos, en varias ocasiones, pero no han presentado la documentación solicitada. Sin embargo, sí expuse el caso y también se les ayudará, en el momento que formalicen la solicitud de ayuda.

Para la Fundación Colono es un gusto hacerse presente en este tipo de situaciones, motivamos a la Municipalidad y a empresarios de la zona, a que se unan en esta noble causa y se logre la operación de ambos niños.

Saludos;

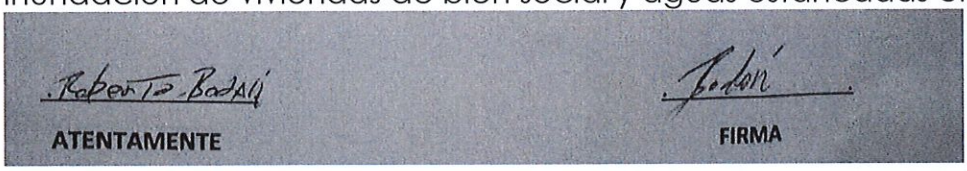
Dayana Castillo C.
Administradora
Tel. (506) 27112013. Cel. 87080162
Fundación Colono
fundacioncolono@grupocolono.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2636

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Roberto Bodan Salgado, céd. 155810977527, tel: 8977-59-41, correo: robertobodansalgado7@gmail.com dice:

Vecino ce Cariari, para exponer la situación que nos aqueja en la comunidad de Calle Hernández de El Progreso de Caribe del mal estado del alcantarillado e inundación de viviendas de bien social y aguas estancadas en periodo de lluvias.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Obras Civiles para que realice una inspección y rindan un informe al Concejo.

ACUERDO N° 2637

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. María Yamileth Alfaro Alfaro, para notificaciones al correo: ggarcia302@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de anular el acto recurrido en contra de la patente o licencia Municipal para la actividad de Billares y Pooles Villa Alfaro, ubicado en Guápiles, de la entrada Cascadas, 100 mts sur.

SRES

DEPARTAMENTO DE PATENTES

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESENTE

La suscrita, MARIA YAMILETH ALFARO ALFARO, mayor, soltera, comerciante, cédula de identidad número 4-0147-0913, vecina de Guápiles, en mi condición de propietaria y compañera del señor MARIO ALBERTO VILLAPLANA ROJAS, cédula de identidad número 1-0425-0154, me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO: desde hace 18 años se le otorgó la patente de Licores al señor Mario Alberto Villaplana Rojas, quien fungió como dueño del Bar Villa Alfaro, misma que expira hasta el mes de diciembre del dos mil veintidós, Patente Comercial número 5607, para la actividad de bar autorizada por la Licenciada Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes.

SEGUNDO: Dicho bar se ubica en mi propiedad, en la finca del partido de Limón, folio real matrícula 103929-000, según plano número L- 878726-2003, debido a la relación que mantenía con el señor Villaplana Rojas.

TERCERO: En fecha 7 de junio del 2021, se me notifica corregir anomalías de la actividad comercial, según oficio 11701, siendo que mi ex compañero falleció el 3 de junio del presente año, me apersoné a dicha Municipalidad a cancelar los respectivos impuestos así como arreglar cualquier cosa que fuera necesario e indiqué que requería efectuar el cambio respectivo de la patente a mi nombre.

CUARTO: por tal razón se me indicó que requería se efectuara el estudio de suelos en mi propiedad, mismo que fue efectuado pero mediante minuta de fecha 23 de agosto del 2021, se me notifica que se me deniega el otorgarme el estudio de suelos conforme o permitido para

Bar, minuta de rechazo suscrita por el Arquitecto Lauren Paniagua Gutiérrez, del Departamento Planificación y Control Constructivo de la Municipalidad de Pococí.

QUINTO: No obstante soy conocedora que dicha patente no ha expirado más bien su vencimiento es hasta diciembre del año 2022, la misma se encuentra al día respecto a los impuestos en dicha Municipalidad y con todos los permisos y requisitos.

Existen causales que de acuerdo al código municipal no se extiendan permisos de patentes como son las causales que señalan los artículos 81 y 81 Bis del Código Municipal.

Articulo 81: La licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes.

Artículo 81 bis: La licencia referida en el artículo 79, podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad ..... .

En el presente caso la actividad que se desarrolla en el Bar Villa Alfaro, es una actividad lícita debidamente autorizada por la Municipalidad de Guápiles, quien extendió las respectivas patentes para el Bar indicado anteriormente, así como para las mesas de pooles, que se encuentran en dicho edificio. De lo cual se aportan las respectivas copias de las patentes.

De acuerdo al oficio número PAT-642-2021, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Licenciado Ademar Reyes Barrios, de la Unidad de Patentes, respecto a que de acuerdo con la inspección realizada el 17 de agosto de 2021, se determina que si existe afectación de distancia conforme ley 9047. (Existe una afectación de 160 metros con el Centro Especializado Hogar de

Larga Estancia " Hogar Noa".

Nótese que la patente que posee el Bar Villa Alfaro, se adjudicó desde hace 18 años con todos los requisitos que se requerian y a la fecha mi excompañero mantuvo al día con todas las regulaciones que se requería, que dicha patente no ha vencido por ende debe ser respetaba hasta su vencimiento, dado como lo demuestro a la fecha no se adeuda tributo alguno por ese concepto.

El hecho de que a la fecha se abriera el Centro Especializado Hogar de Larga Estancia " Hogar Noa", no es procedente legalmente que se me cancele dicha patente dado que dicho hogar se encuentre a 160 metros del bar de mi propiedad, el cual fue abierto hace aproximadamente cuatro años y la patente que argumenta la suscrita fue otorgada hace 18 años según los registros de esa Municipalidad.

SEXTO: Claramente se denota una violación a los derechos de la suscrita, puesto que nunca fui notificada de la apertura del Centro Especializado Hogar de Larga Estancia " Hogar Noa", centro que fue autorizado hace aproximadamente cuatro años fecha posterior que la adjudicación de la patente de Licores en discusión.

SETIMO: actualmente el local comercial cuenta con servicios sanitarios para hombre y mujer adaptados a la Ley 7600, se ha mantenido y actualmente existen planos de construcción con el fin de remodelar parcialmente dicha edificación mejorando en lo eléctrico, pintura, cielo raso, entre otros, a pesar de no existir petición de ninguna dependencia para mejorar dicho local, no obstante no es posible efectuarlo debido a la negativa de dicha institución de autorizar dicho permiso. Así como lo indiqué líneas atrás con todos los permisos al día así como la cancelación de los tributos requeridos para dicha actividad comercial.

PRUEBAS

Copia de las dos patentes extendidas por la Municipalidad de Pococí.

Copia del oficio PAT- 642-2021, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios.

Copia de la minuta de rechazo de 23 de agosto del 2021, suscrito por el Arq. Lauren Paniagua Gutiérrez.

Copia de los recibos extendidos por la Municipalidad de Pococí.

Certificación de inexistencia de deudas de Mario Alberto Villaplana Rojas.

Estudio de registro de la finca del partido de Limón, folio real matrícula 103929-000.

Certificación del plano catastrado número L- 873726-2003.

PETITORIA

Dado lo anterior les solicite muy respetuosamente se mantenga a la fecha dicha patente dado que la misma no ha vencido a la fecha y se anule el acto recurrido de despojarme de dicha patente de acuerdo al criterio externado por los oficios, Minuta de rechazo de fecha 23 de agosto del 2021 suscrita por el Arquitecto Lauren Paniagua Gutiérrez, del Departamento Planificación y Control Constructivo de la Municipalidad de Pococí. y oficio número PAT-642-2021, de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por el Licenciado Ademar Reyes Barrios, de la Unidad de Patentes de esa misma Institución, por carecer ambos de fundamento legal que los autorice a despojarme de dicha patente de licores, toda vez que no ha vencido y no se ha llevado el debido proceso y sobre todo que no existe causal alguna de conformidad con el Código Municipal vigente.

A su vez se me otorgue el permiso respectivo para efectuar la futura remodelación que voy a efectuar en dicha edificación siempre y cuando la suscrita cuente con los permisos por parte de esa Municipalidad.

En caso negativo pueda esta parte hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal a efectos de presentarlo en sesión del mismo, toda vez que dicha dependencia ha actuado arbitrariamente en contra de la suscrita, violando el debido proceso que todo acto administrativo debería llevar, de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, Nuevo Código Procesal Civil, leyes conexas y jurisprudencia relativa a la materia.

NOTIFICACIONES

Para notificaciones señalo el correo electrónico ggarcia302@ gmail.com

Ruego resolver de conformidad

Pococí 9 de setiembre del 2021.

MARIA YAMILETH ALFARO ALFARO

LIC. GISELLE GARCIA BOGANTES

Lic. Guiselle García Bogantes
ABOGADA Y NOTARIA
San José Costa Rica

c.c Alcalde- Municipalidad de Pococí

Concejo Municipal – Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

0021

POCOCI

Municipalidad de Pococí

Oficina de Patentes

(Coloquese en un lugar Visible)

CONTRIBUYENTE N°: 5607

La Municipalidad de Pococí, otorga (a): **MARIO VILLAPLANA ROJAS.**

La Licencia Municipal para la actividad de: **BILLARES Y POOLES.**

Nombre del establecimiento: **POLLEL COMERCIAL VILLA ALFARO.**

Dirección: **GUAPILES, DE LA ENTRADA DE CASCADAS 100 METROS SUR.**

Ademar Reyes Barrios
Oficinista de Patentes

(Sello Dpto. Patentes)

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

LICENCIA DE LICORES N° 1066

PERTENECE A : MARIO ALBERTO VILLAPLANA ROJAS.

CEDULA 0104520154

FUNCIONA : BAR VILLA ALFARO, 300 METROS NORTE DEL BAR MANOLOS, SAN RAFAEL.

LA COLONIA

RIGE POR EL QUINQUENIO
2018-2022
Válido hasta el 31 de diciembre del 2022

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Coordinadora de Patentes

Categoria B1 horario de funcionamiento de las 11:00 am hasta las 12:00 media noche.

Municipalidad de Pococí
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
carlos.jimenez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de agosto de 2021
Oficio PAT-642-2021

Ing. Jean Carlo Ruiz Sánchez

Unidad de Desarrollo y Control Constructivo

Pte.

Estimado compañero:

Como parte de las acciones conjuntas que realizan la Unidad de Patentes y la Unidad de Desarrollo y Control Constructivo , le hago llegar las observaciones obtenidas en inspección efectuada a locales comerciales, según le detallo:

1 **SOLICITUD N° 27976 A NOMBRE DE : CALDERON LAZO YERLIN, CÉDULA 0702610858**

ACTIVIDAD SOLICITADA: RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR

Se realiza inspección en fecha del 17 DE AGOSTO DE 2021

Conforme inspecc-ión, se determina que no se encuentra afectación de distancias conforme ley 9047.

2 **SOLICITUD N° INGRESADA EL 15 DE AGOSTO DEL 2021, SOLICITADA POR YAMILETH ALFARO ALFARO**

ACTIVIDAD SOLICITADA: BAR

Se realiza inspección en fecha del 17 DE AGOSTO DE 2021

Conforme inspecc-ión, se determina que **si existe afectacion de distancias** conforme ley 9047. **(EXISTE UNA FECTACION DE 160 MTS CON EL CENTRO ESPECIALIZADO HOGAR DE LARGA ESTADIA " HOGAR NOA)**

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Pococí
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 139/147
carlos.jimenez@munipococi.go.cr

Asi las cosas en la solicitud presentada por **YAMILETH ALFARO ALFARO JIMÉNEZ** no se puede autorizar este tipo de actividad ya que existe una afectacion de distancias deacuerdo a la ley 9047.

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Patentes

C.c. Archivo

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Pococí
Unidad de Planificación y Control Constructivo
Teléfono: 2713-6582
jeancarlo.ruiz@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de agosto de 2021
Boleta de Solicitud Digital

MINUTA DE RECHAZO

Señor(a)
María Yamileth Alfaro Alfaro
Cédula 4-0147-0913
Presente

De acuerdo con el trámite solicitado referente al uso de suelo para el desarrollo de la actividad comercial de **BAR** dentro de la propiedad con plano catastrado **L-878726-2003,** me permito indicarle que se deberá considerar lo establecido en la Ley de Licores 9047 y el oficio adjuntado por parte del Departamento de Patentes de esta Municipalidad, PAT-642-2021, en el que se determina según la inspección realizada que **existe afectación** con respecto a las distancias para el otorgamiento de la licencia de licores.

De lo anterior se concluye que, **NO ES FACTIBLE** por parte de esta municipalidad y amparada en lo que respecta a la Ley de Licores, poder otorgar el uso de suelo conforme o permitido para **"BAR".**

Sin más por el momento se despide,

Firmado digitalmente por LAUREN PANIAGUA GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.23 13:23:35 -06'00'

*Arq. **Lauren Paniagua Gutiérrez***
Departamento Planificación y Control Constructivo

Consecutivo: CL 02811676

VALE: 3525.00

REGISTRO NACIONAL República de Costa Rica — SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario
Propiedad
- [x] Inmuebles
- [ ] Catastro

Finca: Provincia: 7 Matrícula: 103929 Derecho: 002

Plano: .....

Dirección de Servicios Sede Regional de Sector Oeste

Registro de Personas Jurídicas
- [ ] Mercantil
- [ ] Personería
- [ ] Literalidad
- [ ] Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: .....

Poder o afectación (citas): .....

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
- [ ] Certificación
- [ ] Depósito de Placa
- [ ] Reposición de Título
- [ ] Permiso de Salida
- [ ] Reposición de Placas
- [ ] Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: ..... Código: ..... Placa: .....

Tomo: ..... Asiento: ..... Sec: .....

- [ ] **Propiedad Industrial**
  Marcas Comerciales
- [ ] Marcas de Ganado

Número de expediente: .....
Nombre del Titular: .....
Número de Registro: .....
Nombre de la Marca: .....

- [ ] **Derechos de Autor**

Número de Registro: .....
Nombre de la obra: .....
Nombre del titular de la obra: .....
Nombre del solicitante: .....

- [ ] **Certificación de Indice**

Nombre ..... Apellido 1 ..... Apellido 2 .....

Tipo de Identificación: .....
Número de identificación: .....
Especifique el Registro: .....

- [ ] **Certificación de Documentos**

Tomo: ..... Asiento: .....

Especifique el Registro: .....

COSTA RICA TIMBRE 5 COLONES — Dirección de Servicios Sede Regional de Sector Oeste

servicios: .....

09/09/2021
10:59 REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

PARTIDO DE LIMON

CERTIFICA LITERALMENTE: MATRICULA 00103929 002

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN DISTRITO 07 LA COLONIA CANTON 02 POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE:WILLIAM ARAYA MOREIRA, PORFIRIO SALAZAR MORA Y EN MEDIO CALLE PUBLICA
SUR:CONSTANTINO CAMPOS MONGE, CALLE POR MEDIO MARCO CENTENO BAEZ
ESTE:CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 48 METROS DE FRENTE Y LOTE SEGREGADO
OESTE:CONSTANTINO CAMPOS MONGE, MARCO CENTENO BAEZ Y LOTE DE YAKALUI ALFA SA

MIDE: MIL SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS

PLANO: L-0878726-2003

ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00074269	000	FOLIO REAL
7-00103928	000	FOLIO REAL

PROPIETARIO:
MARIA YAMILETH ALFARO ALFARO
CEDULA IDENTIDAD: 04-0147-0913
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTIMACION O PRECIO: MIL COLONES
DUENO: DE USUFRUCTO SOBRE LA FINCA
PRESENTACION: 0545-00000056-01
FECHA DE INSCRIPCION: 21-02-2005

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **NO HAY**

GRAVAMENES O AFECTACIONES: **SI HAY**

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 0301-00008379-01-0902-001
AFECTA A FINCA: 7-00015134 -000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **NO HAY**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE PAVAS A LAS 10:59:41 HORAS DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2021
********** ADVERTENCIA **********
********** ESTA CERTIFICACION ES NULA SI NO ESTA FIRMADA Y NO **********
********** CONSTAN LOS DERECHOS Y TIMBRES CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA **********
********** ULTIMA LINEA **********

REGISTRO NACIONAL Dirección de Servicios Sede Regional de Sector Oeste

SELLO **XIOMARA ZUNIGA TRIGUEROS

Consecutivo:
CP-CD-4 00222529

VALE:
3850.00

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario
Propiedad
- [ ] Inmuebles
- [x] Catastro

Finca: Provincia: Matrícula: Derecho:
Plano: L- 878726-2003

Registro Personas Jurídicas
Mercantil
- [ ] Personería
- [ ] Literalidad
- [ ] Cédula Jurídica

Cédula Jurídica:
Para afectación (citas):

REGISTRO NACIONAL — Dirección de Servicios — Sede Regional de Sector Oeste

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
- [ ] Certificación
- [ ] Depósito de Placa
- [ ] Reposición de Título
- [ ] Permiso de Salida
- [ ] Reposición de Placas
- [ ] Cambio de Sticker

Vehículo. Clase: Código: Placa:
Tomo: Asiento: Sello:

- [ ] **Propiedad Industrial**
  - [ ] Marcas Comerciales
  - [ ] Marcas de Ganado

Número de expediente:
Nombre del Titular:
Número de Registro:
Nombre de la Marca:

- [ ] **Derechos de Autor**

Número de Registro:
Nombre de la obra:
Nombre del titular de la obra:
Nombre del solicitante:

- [ ] **Certificación de Indice**

Nombre Apellido 1 Apellido 2
Tipo de Identificación:
Número de identificación:
Especifique el Registro:

REGISTRO NACIONAL — Dirección de Servicios — Sede Regional de Sector Oeste

- [ ] **Copia de Documentos**

Tomo:
Asiento:
Especifique el Registro:

Especifique otros servicios:

5622251

Catastro Nacional
Sistema de Información de Planos

REGISTRO NACIONAL

REPORTE DE ANOTACIONES ACTIVAS

PLANO: 7 - 878726 - 2003

FLUJO	FASE	ACTIVA	PLANO	FECHA	USUARIO
PRESENTACION DE PLANOS	DIGITACION	SI	7-878726-2003	10/02/2004 15:23:53	NUJARA

*** PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1897155
Id Anotación: 110107824

PRESENTACION DE PLANOS	DIGITACION	SI	7-878726-2003	10/02/2004 15:27:36	NAGARC

*** PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1897156
Id Anotación: 110108141

PRESENTACION DE PLANOS	DIGITACION	SI	7-878726-2003	16/02/2004 13:40:17	ROMORA

*** PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1898339
Id Anotación: 110258177

PRESENTACION DE PLANOS	DIGITACION	SI	7-878726-2003	28/05/2004 14:10:59	NUJARA

*** PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1926319
Id Anotación: 113344286

PRESENTACION DE PLANOS	DIGITACION	SI	7-878726-2003	20/01/2005 10:22:30	XICORR

*** PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 1-1982723
Id Anotación: 122321767

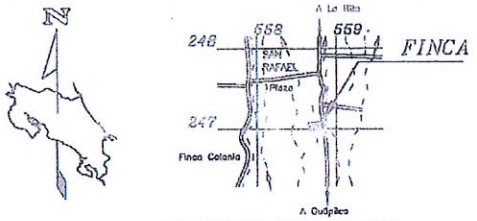
*** NO TIENE ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES ***

*** NO TIENE ANOTACIONES ***
EL REGISTRO INMOBILIARIO ADVIERTE QUE LAS ANOTACIONES
REGISTRALES ANTES DEL 25 DE MAYO DEL 2011
NO ESTAN DISPONIBLES PARA SER CONSULTADAS POR ESTE MEDIO. *** ULTIMA LINEA ***

INSCRIPCIÓN: 7-878726-2003
Fecha : 05/09/2003 08:54:31
Registrador: FABIO CASTILLO MADRIZ
59B51D2765EFCF12D37F0EA9A50AD5B4

Catastro Nacional
1-1855535
02/09/2003 14:34:08
Ingreso

TIMBRE TOPOGRAFICO 100 COLONES
TIMBRE 500 COLONES
300 COLONES
TIMBRE DE ARCHIVOS 20



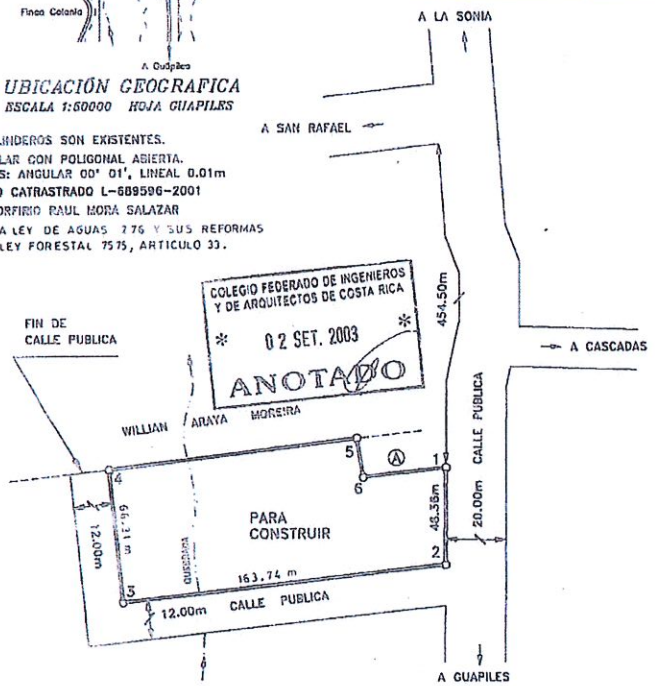
UBICACIÓN GEOGRAFICA
ESCALA 1:50000 HOJA GUAPILES

NOTAS:

- DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
- LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL ABIERTA. ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00° 01', LINEAL 0.01m
- MODIFICA AL PLANO CATRASTRADO L-589596-2001
- COLINDANTE A: PORFIRIO RAUL MORA SALAZAR
- AFECTADO POR LA LEY DE AGUAS 276 Y SUS REFORMAS
- AFECTADO POR LA LEY FORESTAL 7575, ARTICULO 33.

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	180°47'	48.36m.
2-3	263°49'	163.74m.
3-4	353°49'	66.31m.
4-5	83°12'	126.92m.
5-6	170°56'	19.76m.
6-1	83°43'	41.72m.



PROPIEDAD DE: CEDULA: 4-147-913 MARIA YAMILETH ALFARO ALFARO	AREA: 10417.51m²	INFORMACION REGISTRO PUBLICO Folio Real Completo No. 7103929-000	
	ESCALA: 1:2000	AREA 10417.51 m²	
	FECHA: JULIO 2003		
JULIO ACUÑA VARGAS TOPOGRAFO ASOCIADO T.A-6599	PROTOCOLO: TOMO: 1270 5 FOLIO: 48	SITUADO EN: SAN RAFAEL DISTRITO: 1° GUAPILES CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON	ARCHIVO MARIA YAMILETH

REGISTRO NACIONAL Dirección de Servicios Sede Regional de Sector Oeste

:IPALIDAD DE POCOCI
ENTO DE CONTABIL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3014042149
RECIBO N.: 762264
Fecha: 07/09/2021
Fecha: 07/09/2021 Hora: 14:04:40
Cédula: 304220134
VILLAPLANA ROJAS MARIO
CTA: 162 SOLAR 61,293876 PER: 1
VENTA DE CERTIFICACION

Ambiente: Multas 2021	Cobro de
SUBTOTAL:	2,000.00
INTERESES:	0.00
MULTAS:	0.00
I.V.A:	0.00
TOTAL:	2,000.00

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
07 SET. 2021
CANCELADO
CAJA

ARLIN MIRANDA CHAVES
FUNCIONARIO QUE EMITE
SALDO SIN OBSERVACIONES

FINAL disco 2***

ace Constar

tros computarizados de e
ervicios u cualesquiera ot

ARIO ALBERTO

jo contribuyente de esta M
la solicitud del interesado
EMBRE DE(L) 2021.

FUNCI

ULTIMA LINEA ---

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

PAGINA: 1
FECHA: 07/09/2021

Se Hace Constar que

Que en vista de los registros computarizados de esta institución, respecto a Bienes Inmuebles o servicios u cualesquiera otra actividad, que el (la) señor (a) (ita):

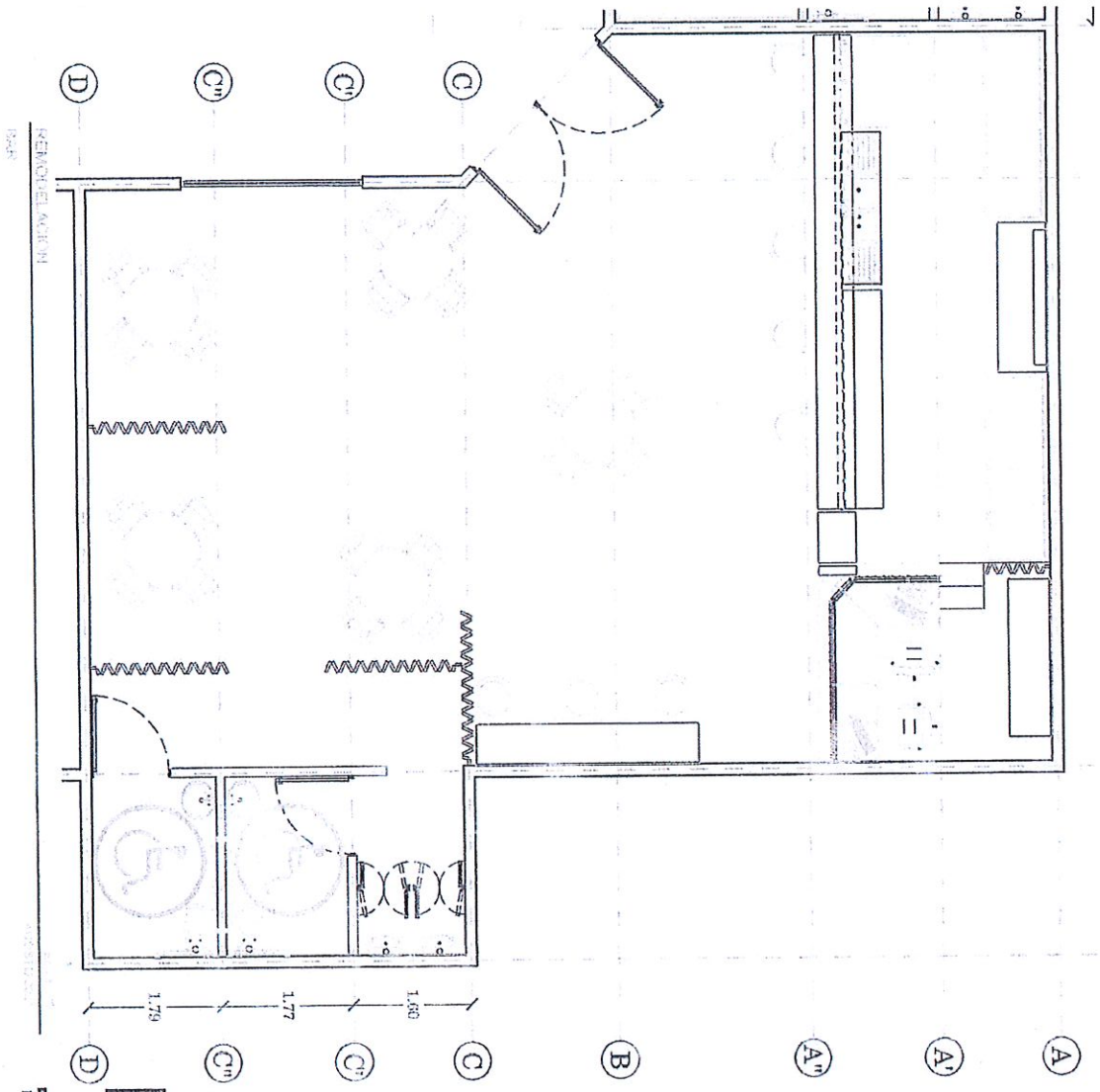
CEDULA: 0104250154
NOMBRE: VILLAPLANA ROJAS MARIO ALBERTO

No se encuentra como contribuyente de esta Municipalidad. Se extiende ésta por la solicitud del interesado, en la fecha descrita: 7 DE SETIEMBRE DE(L) 2021.

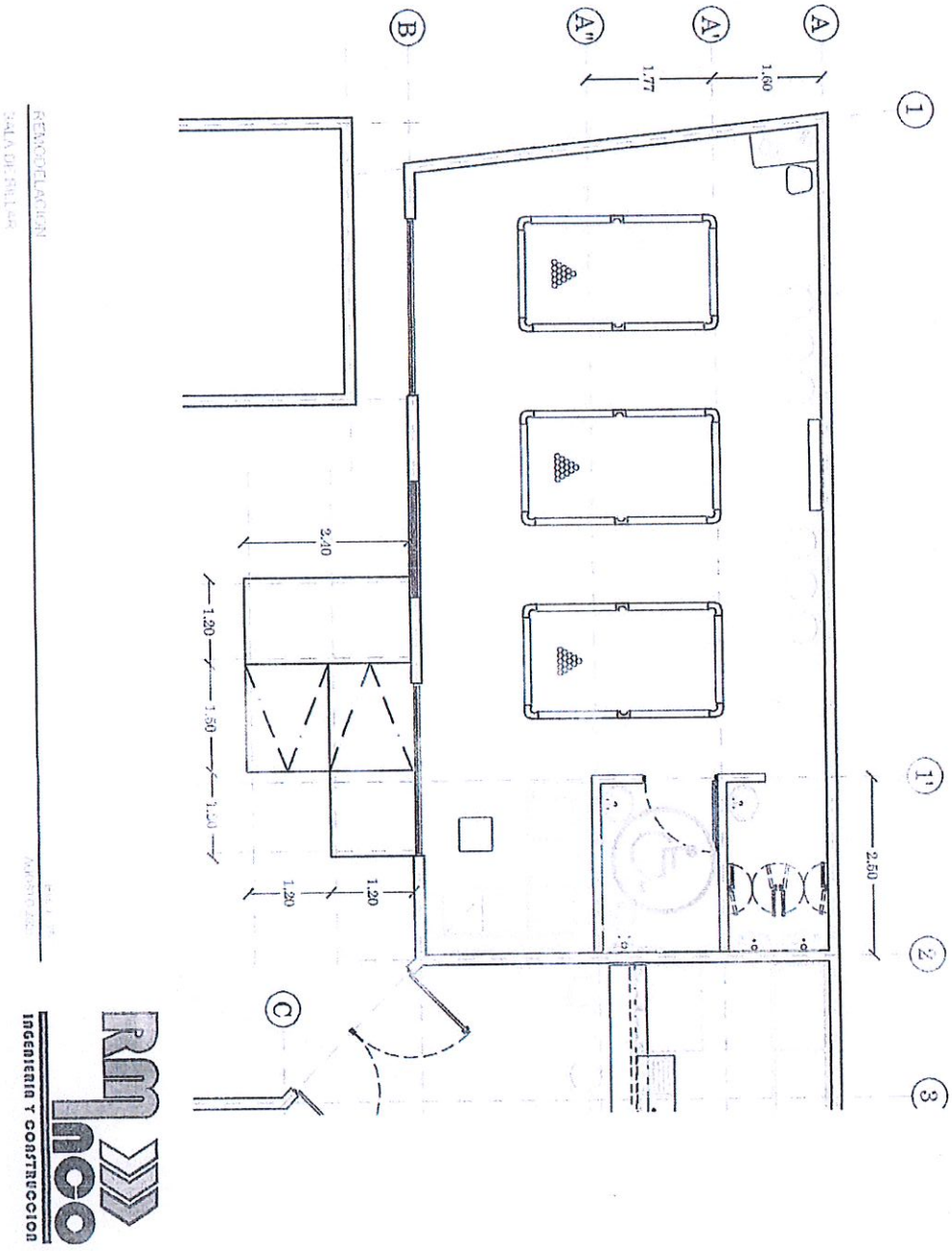
FUNCIONARIO QUIEN EMITE EL ESTUDIO

--- ULTIMA LINEA ---

Departamento de Fiscalización



INGENIERIA Y CONSTRUCCION



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento Legal, al departamento de Patentes y a la Administración para que nos rindan un informe.

ACUERDO N° 2638

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roger Durán Valverde, céd. 9-0061-0748, Apoderado de la Sociedad, tel: 8339-61-10, correo: rogeduv@gmail.com , dice:

Guápiles, Pococí, Limón, 15 de setiembre 2021.

Señores
Municipalidad de Pococí
Sr Alcalde Manuel Hernández
Concejo Municipal de Pococí
Departamento de Desarrollo y Control Urbano
Guápiles, Pococí

Estimados señores y señoras:

El suscrito, Róger Durán Valverde, mayor, abogado, cédula de identidad número 9-0061-0748, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, La Guaria de Bellavista, en mi condición de Apoderado Generalísimo y representante legal de la Sociedad Anónima, con razón social y cédula jurídica número 3-101-535254, por este medio solicito respetuosamente se conceda el visto bueno a la presente solicitud de entrega de área pública que mi representada hará a este Municipio por las segregaciones realizadas en la finca de su propiedad, Partido de Limón matrícula número 79299-000, plano catastrado No. L-580877-1985, ubicada en el distrito primero Guápiles, La Guaria, Bellavista, trescientos metros al norte de la Escuela La Guaria.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Solicito respetuosamente se tomen en consideración los siguientes hechos y antecedentes y fundamentos de derecho:

Primero: en el año 1999 se segregó el primer plano número L-56955-1999, con un área de 37.000 metros cuadrados que generó la finca número 88659-000 de naturaleza de agricultura y bosque. Posteriormente le siguieron en su orden las fincas indicadas en el croquis de fraccionamiento elaborado por el Ing. Randall Fuentes Rodríguez, (que el cual se aporta), -con los número 15, 1, 18, 8,16, 28,

27, 30, para un total de 9 planos segregados con sus respectivos títulos de propiedad, que fueron inscritos dentro de un rango del año 1999 al año 2007.

Segundo: en el año 2004 segregué de la finca madre en cuestión (L-79299-000) un terreno de 21.499 metros cuadrados que se lo vendí al Sr. Carlos Brenes Mora, finca que se inscribió con el folio real L-108015-000. De esta finca hija el señor Brenes Mora, por cuenta propia, segregó y vendió 9 lotes los cuales están indicados en el croquis de fraccionamiento con los números 3,4,5,6,7,9,10,11,12. Nótese que todos los planos corresponden al año 2009. Posteriormente la finca L-108015-000 fue cerrada en el Registro Público por quedar sin área (se adjunta copia certificada de la escritura de traspaso realizada al Sr. Brenes Mora).

Tercero: Nótese que al año 2009 mi persona había segregado 9 planos de la finca madre y el Sr. Brenes Mora había segregado otros 9 planos de la finca que le había vendido, para un total 18 planos. En ese momento el Departamento municipal encargado del control urbano, al superarse la cantidad de 10 planos segregados, debió de solicitar al Sr Brenes la entrega de área pública correspondiente a esas segregaciones que él realizó. Es decir el Departamento municipal encargado de llevar el control urbano continúo permitiendo hacer segregaciones superiores a 10 sin solicitar oportunamente la entrega del área comunal que por ley se exige. Por lo que considero respetuosamente que los nueve planos hijos de la finca 108015-000, no debería de contabilizarse como segregaciones de la finca madre número 79299-000 que actualmente pertenece a mi representada.

Cuarto: De la finca madre se segregaron tres fincas, todas del Partido de Limón, la primera número 88659-000, plano catastrado L-0569555-1994, con un área de 37.000 metros cuadrados, **de naturaleza: terreno de agricultura y bosque**; la segunda finca número 96643-000, con plano catastrado L-675914-2001, con una área de 30.000 metros cuadrados, **de naturaleza: terreno de bosque,** y la tercera

finca, la número 124177-000, con plano catastrado L-1157803-2007 y un área de 50.516,01 metros cuadrados, también **es de naturaleza: terreno de bosques**. Es decir las tres fincas antes indicadas son de vocación agrícola y de bosque, y sobrepasan los 5000 metros cuadrados de área cada una, por lo tanto, y con base al artículo 10 inciso (c) del Reglamento para el control de fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí ***(Artículo 10.-La Municipalidad de Pococí establece que no se ha de exigir el porcentaje de área pública en los siguientes casos: a), ... b) ....y...c) En fraccionamientos de lotes de 5.000 metros cuadrados de área o más")*** y con base en el Artículo 35 del Reglamento de fraccionamiento y urbanizaciones aprobado por el INVI en el año 2020***(Excepción de cesión de área pública. Cuando el fraccionamiento se realiza en parcelas con fines agrícolas pecuarios, forestales o mixtos, no se exige la cesión de área pública)*** esas fincas no deben de considerarse como fraccionamientos con fines urbanísticos, por lo que mi representada no está obligada a entregar área pública por esas segregaciones.

Detalle de las 3 fincas con su área y naturaleza

Número de finca	**Plano catastrado**	**Área** (metros cuadrados)	**Naturaleza**
88659-000	L-0569555-1994	37.000 m2	Terreno de agricultura y bosque
96643-000	L-675914-2001	30.000 m2	terreno de bosque
124177-000	L-1157803-2007	50.516,1m2	terreno de bosque
Sumatoria total de área de las 3 fincas		117.516,1 (metros cuadrados)	Terreno de agricultura y bosque

Queda claro que estas tres fincas son de uso agrícola y forestal, por lo tanto **NO** deben regularse según el reglamento para fraccionamientos urbanísticos. Además estas tres segregaciones no han generado ningún otro plano con fines urbanísticos.

Quinto: de las 30 segregaciones que se indican en el croquis elaborado por el Ing. Fuentes, 23 lotes tienen frente a calle pública y únicamente 7 tienen frente a servidumbre de paso. Nueve de esas segregaciones fueron realizadas por el Sr. Brenes Mora (las fincas 3,4,5,6,7,9,10,11,12, del croquis) y no deberían considerarse como segregadas de la finca madre.

Sexto: Veinte lotes segregados de la finca madre, tienen cada uno una superficie mayor a 1000 metros cuadrados y en su mayoría se encuentran frente a calle pública.

Séptimo: De conformidad con el plano de fraccionamiento elaborado por el Ingeniero Topógrafo Randall Fuentes Rodríguez, I.T.14025, las treinta segregaciones efectuadas de la finca madre 7-79299-000, suman un área de 16 ha 1324,9 m, o sea 161.324,9 metros cuadrados, área a la que le restamos los 117,516 metros cuadrados de las tres fincas que son de naturaleza agrícola y de bosque antes indicadas, nos da un resultado de 43.808,8 metros cuadrados. De acuerdo a la legislación mi representada debe entregar un área pública del 10% de esos 43.808,8 metros cuadrados, es decir, un área de 4380, 8 metros cuadrados

PETITORIA

Con base en los puntos antes indicados solicito respetuosamente se inicie el trámite respectivos para la entrega del área pública a esta honorable Municipalidad. Para lo que solicito se tome en cuenta lo siguiente:

Primero: En razón de los hechos y fundamentos de derecho antes expuestos, solicito que se considere que las siguientes tres fincas: la número 7-88659-000, plano catastrado L-0569555-1994, con un área de 37.000 metros cuadrados, que es de **naturaleza: terreno de agricultura y bosque**; la segunda finca número 7-96643-000, con plano catastrado L-675914-2001, con una área de 30.000 metros cuadrados, que **es de naturaleza**: **terreno de bosque,** y la tercera finca, la número 7-124177-000, con plano catastrado L-1157803-2007 y un área de 50.516,01 metros cuadrados, que también **es de naturaleza: terreno de bosques** (nótese que esta finca es mayor a 5 hectáreas), respetuosamente NO sean valoradas como parte de un fraccionamiento urbanístico, ya que de conformidad con el Reglamento para el control de fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, Artículo 10 inciso (c), estas tres fincas tienen una área superior a 5000 metros cuadrados cada una, ***(Artículo 10.-La Municipalidad de Pococí establece que no se ha de exigir el porcentaje de área pública en los siguientes casos: a), ... b) ....y...c) En fraccionamientos de lotes de 5.000 metros cuadrados de área o más")*** y con base en el Artículo 35 del Reglamento de fraccionamiento y urbanizaciones aprobado por el INVI en el año 2020 ***(Artículo 35. Excepción de cesión de área pública. Cuando el fraccionamiento se realiza en parcelas con fines agrícolas pecuarios, forestales o mixtos, no se exige la cesión de área pública)*** por lo tanto, las tres segregaciones antes indicadas no deben ser consideradas con fines urbanísticos, por lo que mi representada no está obligada a entregar área pública por esas fincas. Es decir, que esos terrenos por su naturaleza agrícola y forestal, no se deben considerar dentro del 10% de área pública que mi representada debe entregar por los fraccionamientos de tipo urbanístico que se realizaron.

Segundo: **AREA PUBLICA A ENTREGAR POR MI REPRESENTADA:**

De conformidad con el plano de fraccionamiento elaborado por el Ingeniero Topógrafo Randall Fuentes Rodríguez, I.T.14025, las treinta segregaciones efectuadas de la finca madre 7-79299-000, suman un área de 16 ha 1324,9 m, o

sea 161.324,9 mtrs cuadrados, área a la que le restamos los 117,516 mtrs de las tres fincas que son de naturaleza agrícola y de bosque con áreas mayores a 5000 m2, que arriba se indicaron, nos da un resultado de 43.808,8 metros cuadrados. De acuerdo a la legislación y reglamentos antes citados, mi representada debe entregar un área pública del 10% de esos 43.808,8 metros cuadrados, es decir, un área de 4380 metros cuadrados. Detalle del área pública a entregar

Total área segregada según croquis	16 ha. 1324,91 m2	161.324,91 m2
Total área agrícola y de bosque de las 3 fincas mayores a 5000 m2	37.000 m2 + 30.000 m2 + 50.516,1 m2	= 117.516,1 m2
Área total segregada según croquis Menos área total agrícola y de bosques	161.324,91 m2 -117.516,1 m2	
Resultado de la resta	43.808,8 m2	
10% de 43.808,8		= 4.380,8 m2

En resumen el área publica total que mi representada se encuentra en obligación de entregar a este Honorable Municipio es de 4.380.8 m2. Sin embargo mi representada está anuente a entregar un área superior a la exigida, de aproximadamente 6998 metros cuadrados que adelante se describirá. Previendo que en el futuro se hagan otras segregaciones.

Tercero: Solicito respetuosamente que se valore como posible área pública de entrega, un terreno en forma de rectángulo que es parte de la finca madre 79299-000 y que tiene una área de 6998 metros cuadrados. Este terreno colinda al sur con 70 metros lineales frente a calle pública y frente al centro de población La Guaria, Bellavista, al norte también tiene una longitud de 70 metros lineales y 99.97 metros lineales por los costados este y

oeste, que colindan con el resto reservado de la finca madre. A este terreno se le han realizado trabajos de nivelación con tractor, pues anteriormente se pretendía construir una plaza de deportes en ese lugar en coordinación con la Asociación de Desarrollo de la Guaria de Bellavista, a cambio de la apertura de una calle pública dentro de la propiedad de mi representada, proyecto que no fue de recibo por esta Municipalidad.

Cuarto: Una vez que el Departamento de Control Urbano realice los estudios de la presente solicitud del área pública que entregará mi representada a la Municipalidad, solicito que se fije una fecha y hora para que funcionarios del Departamento de Control Urbano efectúen una inspección de campo con el fin de valorar el terreno que se pretende entregar como área comunal.

Quinto: como representante legal de mi apoderada, asumo la responsabilidad de cubrir los gastos del plano y la escritura del área pública que finalmente se entregará a este Municipio.

Fundamento Jurídico

Se fundamente esta petición en la siguiente normativa:

1.-**Reglamento para el control de fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí**. (SMP-1121-2020.-Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV)

"Artículo 9º-Todo fraccionador de terrenos situados frente a vía pública, que segregue 10 (diez) o más lotes de un mismo folio real, deberá ceder gratuitamente para el uso público, el diez por ciento (10%) del total de área a fraccionar, para destinarlos a áreas verdes o facilidades comunales.

Artículo 10.-La Municipalidad de Pococí establece que no se ha de exigir el porcentaje de área pública en los siguientes casos: a), ... b) ....y

c) En fraccionamientos de lotes de 5.000 metros cuadrados de área o más"

2.- Reglamento de fraccionamiento y urbanizaciones, aprobado por el INVU, 2020

"Artículo 2. Alcance. El presente Reglamento se aplica supletoriamente en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las disposiciones locales emitidas por el Gobierno Municipal en su Plan Regulador, en materia de fraccionamientos y urbanizaciones.

Las disposiciones locales contenidas en el Plan Regulador deben complementarse con los lineamientos mínimos establecidos en este cuerpo normativo"

Artículo 35. Excepción de cesión de área pública. Cuando el fraccionamiento se realiza en parcelas con fines agrícolas pecuarios, forestales o mixtos, no se exige la cesión de área pública"

Ley 8220. Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y simplificación de trámites administrativos.

Pruebas aportadas

1.- Croquis de fraccionamiento de la finca madre 79299-000 elaborado por el Ing. Topógrafo Randall Fuentes Rodríguez, IT 140225.

2.- Certificación de la personería jurídica de la Sociedad Anónima 3-101-535254

3.-Copia cédula de identidad.del apoderado judicial Róger Durán Valverde.

4.- Estudio registral de la propiedad 7-79299-000

5.- Certificación de la escritura de compra venta (Róger Durán V – Carlos Brenes Mora).

6.Croquis de posible área comunal a entregar

7. Estudios de registro de las fincas del Partido de Limón, matrículas 88659-000, 96643-000 y la número 124177-000 (fincas de naturaleza agrícolas y forestales segregadas de la finca madre).

NOTIFICACIONES

Señalo para futuras notificaciones el correo electrónico: **rogeduv@gmail.com** Teléfono de contacto: 8339-6110

Lic. Róger Durán Valverde
Ced: 9-0061-0748
Apoderado de la Sociedad
3-101-535254

c.c. arch
c.c. Sr Alcalde Manuel Hernández
c.c. Concejo Municipal de Pococí
c.c. Departamento de Desarrollo y Control Urbano

LIC. MAURICIO VARGAS CHAVARRIA ABOGADO C. 17586 COSTA RICA

9

Consecutivo: CL 02801994

VALE: 3525.00

REGISTRO NACIONAL República de Costa Rica

SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario
Propiedad
- ☐ Inmuebles
- ☐ Catastro

Finca: Provincia: ____ Matrícula: ____ Derecho: ____

Plano: ____

Registro Personas Jurídicas
Mercantil
- ☐ Personería
- ☐ Literalidad
- ☐ Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-101-535254

Poder o afectación (citas):

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
- ☐ Certificación
- ☐ Depósito de Placa
- ☐ Reposición de Título
- ☐ Permiso de Salida
- ☐ Reposición de Placas
- ☐ Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: ____ Código: ____ Placa: ____

Tomo: ____ Asiento: ____ Sec: ____

☐ **Propiedad Industrial**
Marcas Comerciales

☐ Marcas de Ganado

Número de expediente: ____

Nombre del Titular: ____

Número de Registro: ____

Nombre de la Marca: ____

COSTA RICA TIMBRE REGISTRO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA 5 COLONES

☐ **Derechos de Autor**

Número de Registro: ____

Nombre de la obra: ____

Nombre del titular de la obra: ____

Nombre del solicitante: ____

☐ **Certificación de Indice**

Nombre Apellido 1 Apellido 2

Tipo de Identificación: ____

Número de identificación: ____

Especifique el Registro: ____

☐ **Copia de Documentos**

Tomo: ____ Asiento: ____

Especifique el Registro: ____

Especifique otros servicios: ____

5138959

FORMULARIOS STANDARD TEL 2240-0043 FAX 2240-5606 No 922561 - 467.722 M 11 2019 DEL No 5.100.001 AL No 5.567.722

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6504151-2021*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-535254

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: 3-101-535254 SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 576 ASIENTO: 4961 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 29/05/2008
DOMICILIO: LIMON-LIMON GUAPILES, 175 METROS AL OESTE DE LA IGLESIA CATOLICA
OBJETO/FINES (SINTESIS): INVERSION, INDUSTRIA, INTELECTUAL, INDUSTERIAL, AGROPECUARIA, CIENTIFICA, SERVICIOS, IMPORTACION, CONSTRUCCION, EXPORTACION. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 10/05/2008 VENCIMIENTO: 10/05/2107
NUMERO LEGALIZACION: 4061011274381
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 29/05/2008 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. PODRA SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO SIN PERDER SUS FACULTADES, ASI COMO ABRIR CUENTAS CORRIENTES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 29/05/2008 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ROGER DURAN VALVERDE CEDULA DE IDENTIDAD 9-0061-0748
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/05/2008 VENCIMIENTO: 10/05/2107

FECHA DE INSCRIPCION: 29/05/2008 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: MONICA DURAN VEGA CEDULA DE IDENTIDAD 7-0147-0214
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/05/2008 VENCIMIENTO: 10/05/2107

FECHA DE INSCRIPCION: 29/05/2008 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: OTTO FABRICIO DURAN VEGA CEDULA DE IDENTIDAD 7-0152-0857
REPRESENTACION: NO APLICA

REGISTRO NACIONAL

Pagina 2 de 2

VIGENCIA: INICIO: 10/05/2008 VENCIMIENTO: 10/05/2107

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 29/05/2008 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: LAURA SOFIA DURAN VEGA CEDULA DE IDENTIDAD 7-0192-0355
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/05/2008 VENCIMIENTO: 10/05/2107

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

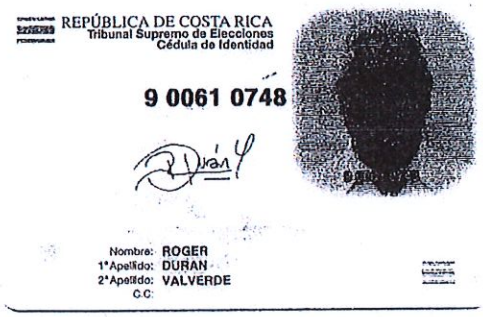
- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 23 MINUTOS Y 49 SEGUNDOS, DEL 9 DE SETIEMBRE DEL 2021 -

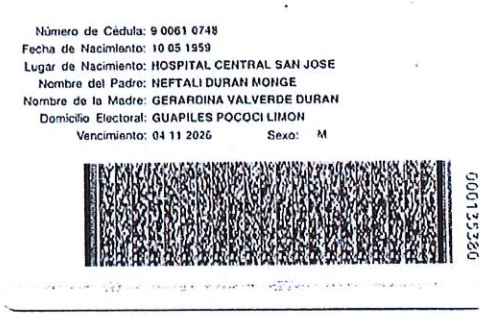
Dirección de Servicios
Sede Regional de
Pérez Zeledón

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
CECILIA MARIN CHINCHILLA

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.





REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 79299---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 79299 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO CULTIVADO DE CAFE, MONTAÑA Y PLANTACION FORESTAL
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : ESTEBAN JESUS PICADO LEÓN, CALLE PÚBLICA, FABIO DURAN CARLOS BTRENS, ANA VILLALOBOS, SANTIAGO FUNE, DENIA LÉON Y 3101-535254 S A Y GERMAN ARRCE CERDAS

SUR : CARLOS HUMBERTO QUIROS, ROGER DURAN VALVERDE

ESTE : ESTEBAN DE JESÚS PICADO LEÓN, CALLE PÚBLICA, FABIO DURÁN, ANA BRENES, LORENA VILLALOBOS, SANTIAGO FUNE, DENIA LEÓN Y 3-101-535254 S A

OESTE : O

MIDE: SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0580877-1985

VALOR FISCAL: 96,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
3-101-535254 SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-535254
ESTIMACIÓN O PRECIO: DIEZ MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0576-00018048-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09-JUN-2008

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS
CITAS: 454-02240-01-0004-001
AFECTA A FINCA: 7-00079299 -000
INICIA EL: 11 DE FEBRERO DE 1998
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2017-156279-01-0002-001
AFECTA A FINCA: 7-00079299 -000
INICIA EL: 03 DE MARZO DE 2017
LONGITUD: 59.00 METROS

ANCHO:`6.00 METROS
RUMBO: NORTE A SUR
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S):	EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
7 163053-000	7 79299-000
7 163054-000	
7 163055-000	
7 163056-000	
7 163057-000	
7 163058-000	

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE
CITAS: 2018-169333-01-0009-001
SERV PERMANENTE PASO INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, ANCLAS, A PIE Y VEHICULOS. (L.D. LOTES CALLE VIQUEZ)
AFECTA A FINCA: 7-00079299 -000
INICIA EL: 07 DE MARZO DE 2018
LONGITUD: 60.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: NORTE A SUR
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S):	EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
7 107080-000	7 79299-000
	7 160030-000
	7 160031-000
	7 163053-000
	7 163054-000
	7 163055-000
	7 163056-000
	7 163057-000
	7 163058-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 09-09-2021 a las 16:59 horas

Consecutivo:
CP-CD-4 00185784

VALE:
3850.00

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario
Propiedad
- [ ] Inmuebles
- [ ] Catastro

Finca: Provincia: ____ Matrícula: ____ Derecho: ____

Plano: ____

Registro Personas Jurídicas
Mercantil
- [ ] Personería
- [ ] Literalidad
- [ ] Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: ____

Poder o afectación (citas):

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
- [ ] Certificación
- [ ] Depósito de Placa
- [ ] Reposición de Título
- [ ] Permiso de Salida
- [ ] Reposición de Placas
- [ ] Cambio de Sticker

527 - 11409.

Vehículo: Clase: ____ Código: ____ Placa: ____

Tomo: ____ Asiento: ____ Sec: ____

- [ ] Propiedad Industrial
Marcas Comerciales
- [ ] Marcas de Ganado

Número de expediente: ____

Nombre del Titular: ____

Número de Registro: ____

Nombre de la Marca: ____

- [ ] Derechos de Autor

Número de Registro: ____

Nombre de la obra: ____

Nombre del titular de la obra: ____

Nombre del solicitante: ____

- [ ] Certificación de Indice

Nombre Apellido 1 Apellido 2

Tipo de Identificación: ____

Número de identificación: ____

Especifique el Registro: ____

- [ ] Copia de Documentos

Tomo: ____ Asiento: ____

Especifique el Registro: ____

Especifique otros servicios: ____

5785506

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2240-0543 FAX: 2240-5505 - No. 9013431 - 332.000 M 01/2020 DEL No. 5.547.723 AL No. 5.809.722

REGISTRO NACIONAL
COSTA RICA

Unificada Inscripciones

Tomo Registro Regional	Asiento	Consecutivo Fecha	Version	Páginas
527 BIENES INMUEBLES ZAPOTE	11409	1 20/06/2007	1	5

REGISTRO NACIONAL
Dirección de Servicios
Sede Regional de Pérez Zeledón
Certifica
Que la (s) anterior (es) copia (s) son fieles al original del Asiento 11409 Tomo 527 del Diario. Es conforme dada en a las ____ horas del día 17 mes de 6 del año 2021. Nula al no constar los derechos y timbres cancelados en la solicitud adjunta.
Firma

REGISTRO NACIONAL
Oficina Regional de Pérez Zeledón
Cecilia María Chinchilla

REGISTRO NACIONAL

0978553 N

Favor no Rayar

CEDULA No. 7-074-757

APARTADO 935

ROGER DURAN VALVERDE /SEGREGA Y VENDE LOTE/ A CARLOS ESPINOZA MORA. ESCRITURA OTORGADA EN LA CIUDAD DE GUAPILES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 27 NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, ANTE EL NOTARIO PUBLICO LIC. ESEQUIAS LOBO CHAVES. -----

NUMERO CIENTO NUEVE. Ante mi, Esequias Lobo Chaves, Notario Público, con Oficina abierta en esta comunidad, comparecen los señores: ROGER DURAN VALVERDE, mayor, casado una vez, fotógrafo, cédula número nueve – cero sesenta y uno – setecientos cuarenta y ocho y vecino de Guápiles, Pococí, Limón, ciento cincuenta metros al oeste de la Iglesia Católica, y el señor CARLOS BRENES MORA, mayor, casado una vez, pensionado, cedula numero uno – doscientos quince – trescientos trece, y vecino de Guápiles, Pococí, Limón, frente al Taller La Lucha, Y DICEN: Que el primero en su calidad de propietario registral de la finca del partido de Limón, matricula de folio real número: CERO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, secuencia CERO, CERO, CERO segrega un lote que se describe así: SITUACION: Cita en Bella Vista del distrito primero Guápiles, del cantón segundo, Pococí de la provincia de Limón. NATURALEZA: Terreno cultivado de café, MIDE: Veintiún mil cuatrocientos noventa y nueve metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. LINDEROS: NORTE Roger Duran Valverde, SUR: Calle Pública en parte con un frente a esta de ochenta metros con noventa y seis centímetros lineales, Carlos Brenes Espinoza, y Lorena Brenes Espinoza, ESTE: Calle Pública en parte con ciento dos metros con ochenta y dos centímetros lineales, Carlos Brenes Espinoza y Lorena Brenes Espinoza, OESTE: Roger Duran Valverde. Medidas, naturaleza, linderos y situación que se ajusta en un todo al plano catastrado numero L – QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO - MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, del cual da fe el suscrito Notario, así mismo el suscrito Notario da fe, que el plano que indico en esta segregación se encuentra debidamente inscrito en el catastro nacional. El resto de la finca se describe así: SITUACION. Cita en el distrito primero Guápiles, del cantón segundo, Pococí de la provincia de Limón. NATURALEZA: Terreno de Café, tacotales y montaña, MIDE: Ciento veintisiete mil setecientos cincuenta y tres metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. LINDEROS: NORTE: Calle Pública, Fano Duran Valverde y lote segregado en este acto, SUR: Carlos Humberto Quiros Rodriguez, ESTE: Calle Pública, Fano Durán Valverde y lote segregado en este acto, OESTE: Calle Públicas y Fano Duran Valverde. Plano catastrado numero L – QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE - MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Descripción de la finca que se ajusta en un todo a la actual topografía del terreno, del cual da fe el suscrito Notario. Sigue manifestando el primer compareciente que vende al segundo compareciente el lote segregado en este acto, en la suma de CINCUENTA MIL COLONES, que manifiesta haber recibido a entera satisfacción en dinero efectivo, junto con las anotaciones que indica el Registro. El segundo

GRUPO 3 REG. 22 Limón 79299-000

SELLO CAJERO

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

28/11/2003 BANCO DE COSTA RICA 11:08:00

*** TASACION ELECTRONICA ***

933 REGISTRO NACIONAL

NUMERO ENTERO: 01941760-2

SUB-TOTAL	**********.**
DESCUENTO	**********.**
TOTAL COLONES	**********.**
IMPUESTO D.G.T.D.	******1750.00

TASACION 0324844G-5
REGISTRO IMPUESTO TRIBUTACION DIRE
ACTO IMPUESTO DE TRIBUTACION I
MONTO TASADO ******50,000.00
DESCRIPCION
BOLETA 0978553.N
FINCA/MOTOR
FECHA 28/11/2003

Pago con otros valores qu**********
****
27/11/2003 BANCO DE COSTA RICA 15:13:04

*** TASACION ELECTRONICA ***

285 GUAPILES

NUMERO ENTERO: 01939946-0

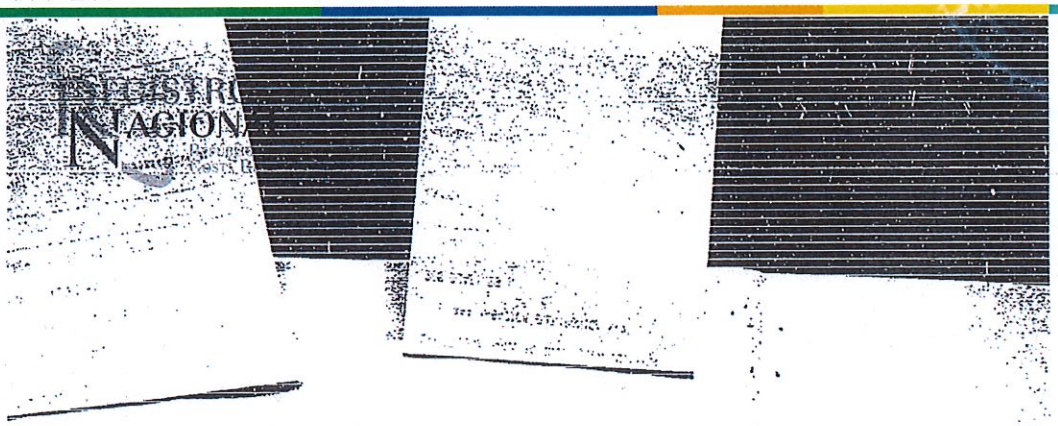
TIMBRE REGISTRO NACI	2,000.00
TIMBRE AGRARIO	50.00
TIMBRE FISCAL	20.00
TIMBRE ARCHIVO NACIO	10.00
TIMBRE COLEGIO DE AB	20.00
REGISTRO NAL LEY 834	2,000.00
MUNI POCOCI	100.00
SUB-TOTAL	******4,210.00
DESCUENTO	******252.90
TOTAL COLONES	******3,962.10
IMPUESTO D.G.T.D.	**********.**

TASACION 0324483G-5
REGISTRO BIENES INMUEBLES
ACTO SEGREGACION VENTA DE LOTE
MONTO TASADO *****50,000.00
DESCRIPCION
BOLETA 978552
FINCA/MOTOR
FECHA 27/11/2003

BANCO DE COSTA RICA
Sucursal de Guápiles
27 NOV. 2003
Hora A. [illegible]

Yo, el Notario, con vista en la escritura matriz de [illegible] debidamente visado por la Municipalidad de Pococi, Cost[illegible]

Grettel Lamos Ordoñez
5269713
Grettel Lamos O



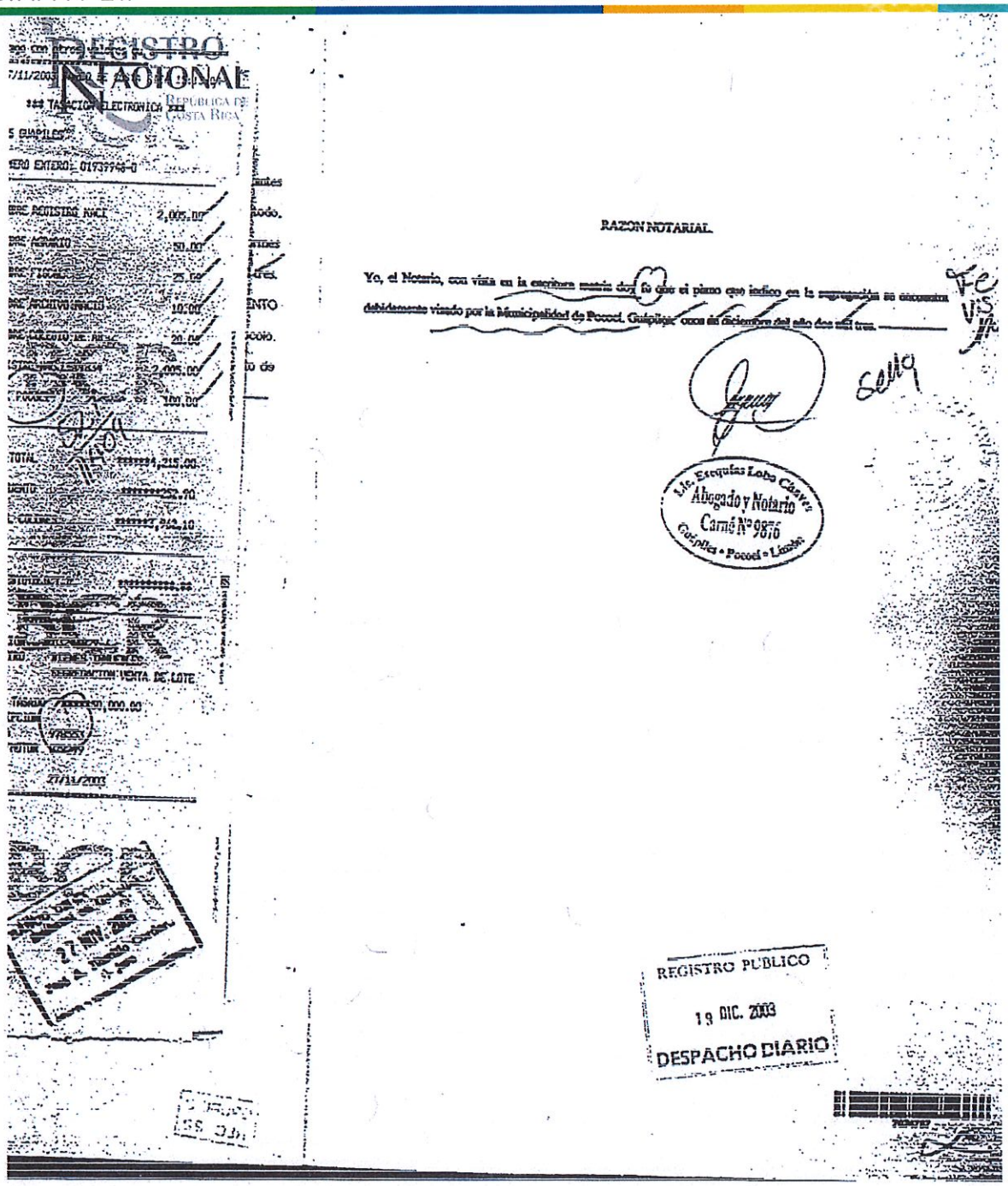
compareciente manifiesta que acepta la venta del lote segregado en este acto y bajo las mismas condiciones antes indicadas y solicita al Registro Público de la Propiedad se le inscriba a su nombre como corresponde. Es todo. Expido un primer testimonio, leído lo escrito a los contratantes, manifiestan que lo aprueban, y firman conformes en la ciudad de Guápiles, de Pococí, Limón a las once horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil diez. FIRMAS.— R.D.V. — C.P.M. — E.L.Ch. —Lo anterior es copia fiel de la escritura número CIENTO NUEVE visible al folio CINCUENTA Y SIETE FRENTE del tomo QUINTO de mi protocolo. Confrontada con su original resultó conforme y la expido como un primer testimonio en el mismo acto de firmarse la matriz. —

Yo, el Notario, con vista en la escritura ma
debidamente timbrado por la Municipalidad de P

31.499,67
127.753,58
149.253,25

Lic. Ezequiel Lobo Chaves
Abogado y Notario
Carné N° 9076
Guápiles • Pococí • Limón

Gretel Lamos Ordoñez
5 269 713
Gretel Lamos O



REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA

TRANSACCION ELECTRONICA

RAZON NOTARIAL

Yo, el Notario, con vista en la escritura matriz dos fu cero el plano que indico en la [illegible] se encuentra debidamente visado por la Municipalidad de Pococi. Guápiles, once de diciembre del año dos mil tres.

Lic. Ezequiel Lobo Chaves
Abogado y Notario
Carné N° 9876
Guápiles • Pococí • Limón

REGISTRO PUBLICO
19 DIC. 2003
DESPACHO DIARIO

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PAGINA: 001

INSCRIPCION DEL DOCUMENTO TOMO: 527 ASIENTO: 11409 CONSECUTIVO: 01

001. COMPRAVENTA DE LOTE
Provincia de LIMON Finca NUMERO 108015
000 CARLOS LUIS BRENES MORA
********** ULTIMA LINEA **********

FECHA: 05 DE ENERO DE 2004

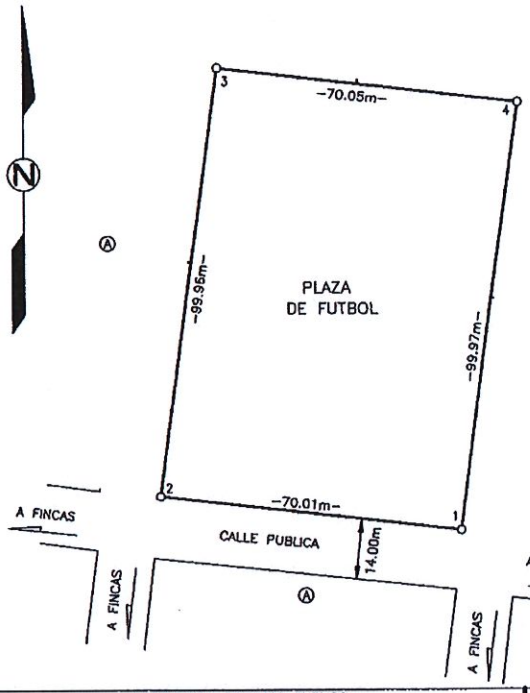
.....
NABEL VALVERDE ZUNIGA
GRUPO 3 PARTIDO 20
REGISTRADOR QUE AUTORIZA

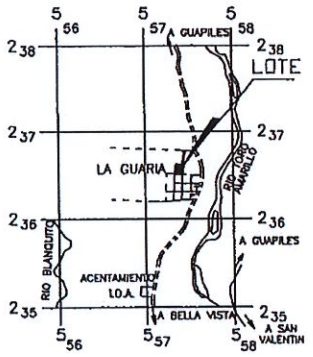
NUMERO DE ENTERO
226782980
227447930

NOTAS:
-DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
-LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA
-ERRORES ESTIMADOS
-ERROR ANGULAR=± 00 ' 00 ' 50 ", ERROR LINEAL=± 0.05 m.
-DIMENSIONES EN METROS
-MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-580877-1985
-ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

DERROTERO				
LINEA	ACIMUT		DISTANCIA	
	°	'	m.	cm.
1 - 2	276	33.5	70	01
2 - 3	8	06.4	99	96
3 - 4	96	33.1	70	05
4 - 1	188	07.8	99	97

COLINDANTE
Ⓐ 3-101-535254 S.A.





UBICACION
HOJA: CARRILLO ESCALA1: 50. 000

INFORMACION REGISTRO PUBLICO
ES PARTE DE
FOLIO REAL
7079299-000
AREA= 64014.67 m²

SITUADO EN LA GUARIA
DISTRITO 1 ° GUAPILES
CANTON 2 ° POCOCI
PROVINCIA 7 ° LIMON

GUSTAVO QUIROS PEREZ
INGENIERO TOPOGRAFO I.T.9060

AREA
6998 m.²

PROTOCOLO
TOMO:20038 FOLIO: 46

ESCALA 1: 1000 LOTE 2
FECHA ENERO 2016 LIBRETA:L1

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 88659—000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 88659 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURAS Y BOSQUE
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA CON 186 METROS 53 CENTIMETROS

SUR : ROGER DURAN VALVERDE

ESTE : ROGER DURAN VALVERDE

OESTE : CALLE PUBLICA CON 200 METROS

MIDE: TREINTA Y SIETE MIL METROS CUADRADOS
PLANO:L-0569555-1994

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00079299	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 18,500,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
FABIO DURAN VALVERDE
CEDULA IDENTIDAD 1-0548-0513
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0471-00004628-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05-NOV-1999
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS
CITAS: 454-02240-01-0004-001
FINCA REFERENCIA 7079299 000
AFECTA A FINCA: 7-00088659 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 09-09-2021 a las 16:57 horas

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 96643---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 96643 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE BOSQUE
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA

SUR : ROGER DURAN VALVERDE

ESTE : ROGER DURAN VALVERDE

OESTE : FABIO DURAN VALVERDE

MIDE: TREINTA MIL METROS CUADRADOS
PLANO:L-0675914-2001

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00079299	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 100,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
FABIO DURAN VALVERDE
CEDULA IDENTIDAD 1-0548-0513
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0490-00016943-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-JUN-2001
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS
CITAS: 454-02240-01-0004-001
FINCA REFERENCIA 7079299 000
AFECTA A FINCA: 7-00096643 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 09-09-2021 a las 16:58 horas

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 124177---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 124177 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE BOSQUE
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA CON 150.36 METROS, FABIO DURAN

SUR : ANIBAL HERNANDEZ BENAVIDEZ Y ROGER DURAN VALVERDE

ESTE : ROGER DURAN VALVERDE

OESTE : ROGER DURAN VALVERDE Y FABIO DURAN VALVERDE

MIDE: CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS CON UN DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-1157803-2007

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00116706	000	FOLIO REAL
7-00124171	000	FOLIO REAL

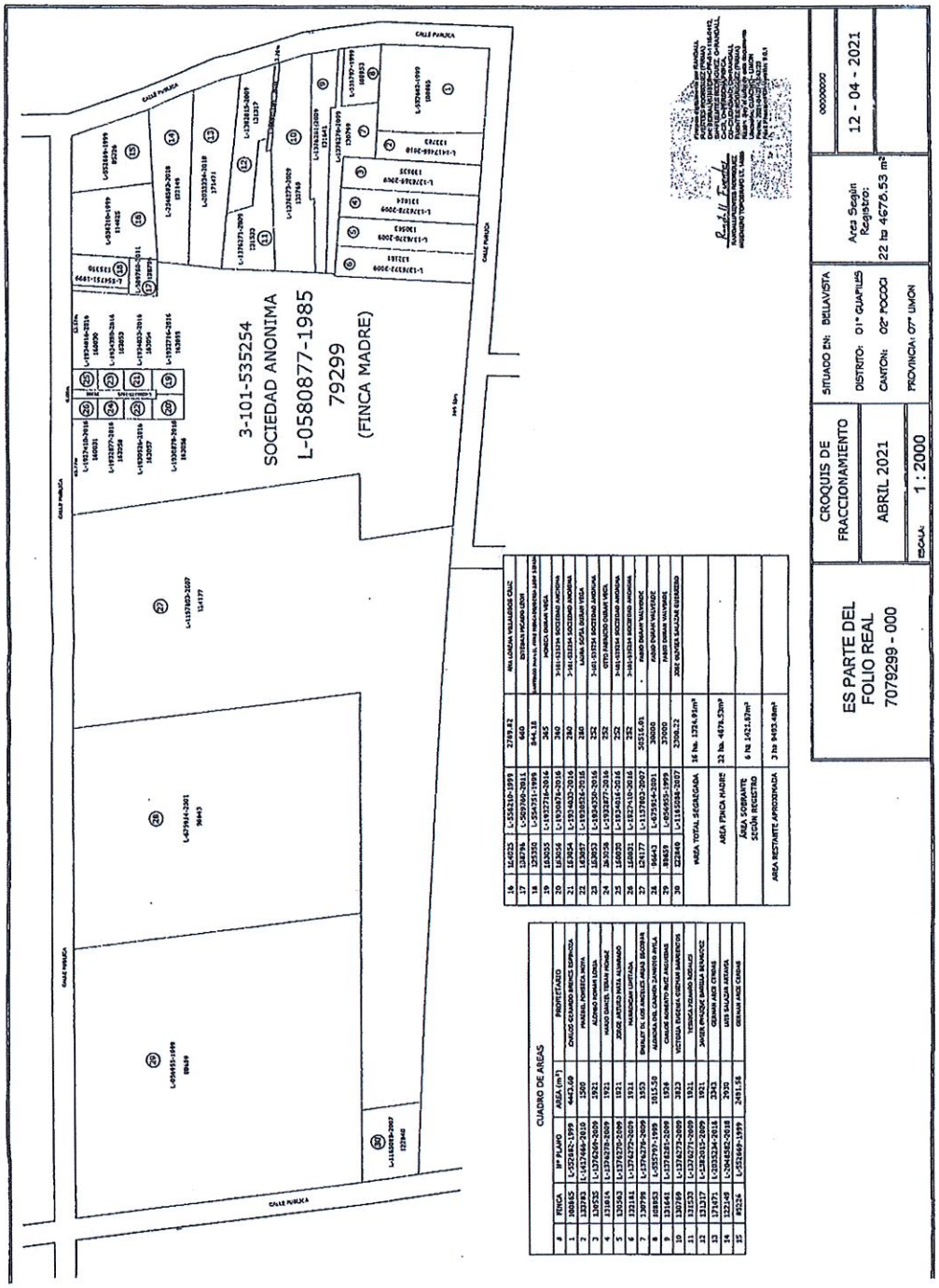
VALOR FISCAL: 5,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
FABIO DURAN VALVERDE
CEDULA IDENTIDAD 1-0548-0513
ESTADO CIVIL: CASADO DOS VECES
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCO MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0576-00083226-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04-AGO-2008

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CAMINOS PUBLICOS
CITAS: 454-02240-01-0004-001
AFECTA A FINCA: 7-00124177 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 09-09-2021 a las 16:59 horas



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Control Urbano y que rinda un informe al Concejo.

ACUERDO N° 2639

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Nidia Cordero Garita, céd. 7-0049-0436, dice:

Guápiles 07 de setiembre del 2021

Municipalidad de Pococí
Consejo Municipal

Estimados señores.

Por medio de la presente, se les solicita muy respetuosamente y acatando las medidas en las cuales nos presentamos, hacer uso de las instalaciones correspondientes al cementerio de Guápiles, es un lugar amplio espacioso, es abierto y sin riesgo alguno, para la atención del público en general.

La petición anterior es por motivo de las reuniones que tiene que llevar a cabo la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, correspondiente a la responsabilidad civil que conlleva el formar parte de dicha Junta; ya que las mismas, están siendo convocadas en una casa de habitación que como bien se sabe no es pertinente por la situación de Pandemia que estamos viviendo, de igual manera la atención al público es sumamente difícil, como el establecer una ubicación y que los ciudadanos logren ubicar con exactitud el lugar, caso contrario, con todos los pobladores de la comunidad que conocen la ubicación exacta del cementerio.

Así mismo, la hora en la que realizan las reuniones, son horas en las cuales nos encontramos expuestos a la gran delincuencia existente en la comunidad, es por ello que también les solicito muy respetuosamente, nos puedan colaborar con el horario para que se realicen en horas diurnas, donde sea una garantía de seguridad tanto para los usuarios como para los integrantes de la Junta Administrativa.

Sin más y de antemano agradeciendo la gran colaboración brindada, se despide.

Nidia Cordero Garita.

Nidia Cordero Garita
Céd. 7 0049 0436

c/Pte del Concejo
c/Junta Ad. Cementerio
c/Arch.

Municipalidad de Pococí

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Esto se conoce y que se le dé respuesta a doña Nidia, pero a mí me parece que ellos como Junta Administradora deben ponerse de acuerdo según el reglamento que los rige para que se puedan reunir ya que, el Concejo Municipal en ese sentido no tendría competencia.

Ellos como equipo ellos deberían decir dónde se reúnen, a qué hora se reúnen y tienen un reglamento que seguir, seríamos muy irrespetuosos si le ponemos hora y lugar a dicho equipo que trabaja adhonorem.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Sumando sus palabras creo que es importante que ellos revisen el reglamento, específicamente esa parte de reuniones y de no encontrar algo establecido ahí, pues que en una sesión que ellos se reúnan, tomen el acuerdo y hagan la votación respectiva y quede en firme ese acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce que se le dé respuesta a doña Nidia que el Concejo Municipal en ese sentido no tendría competencia sobre la hora y lugar de reunión de la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles.

ACUERDO N° 2640

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Maribel Arroyo Soto, presidenta Junta Administrativa de Pococí, tel: 2710-39-44, correo: junta.rural.launion6567@gmail.com dice:

JA-LIRUN-001-2021
Asunto: Solicitud colaboración para Liceo Rural la Unión.

Le saluda Maribel Arroyo Soto presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Rural la Unión. La siguiente es para realizarles la solicitud de la colaboración por parte de ustedes para el mantenimiento en pintura que le debemos de dar a las instalaciones donde los estudiantes se ubican.

La Institución cuenta con más de cuatro años esperando la aprobación por parte del DIEE para el inicio del proceso de la construcción del nuevo del Liceo. Sin embargo, mientras estamos a la espera, nuestras instalaciones son lo que antes

fue un salón comunal, la infraestructura no es la adecuada, pero por la necesidad de los estudiantes estamos en constante mantenimiento de las instalaciones. En esta ocasión necesitamos brindar mantenimiento de pintura a toda la infraestructura.

Por ello acudimos a ustedes para que nos colaboren con los siguientes materiales para brindarle el mantenimiento al techo.

- 6 cubetas para techo
- 4 galones minio rojo
- 10 galones Aguamas

De antemano, agradecemos toda ayuda que nos sea brindada.

LICEO RURAL LA UNION
JUNTA ADMINISTRATIVA
DIRECCION REGIONAL DE ENSEÑANZA GUAPILES
CIRCUITO 01

Maribel Arroyo Soto
Presidenta
Junta Administrativa

Aurelia Mendoza
Secretaria
Junta Administrativa

idad de Pococi
RETARIA
Ina Madrigal A.
2021
am

C.C Expediente

Email: junta.rural.launion6567@gmail.com Teléfono: 2710-3944

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2640-1

Propuesta presentada por la presidenta municipal a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Compañeros, hoy salió en la Nación que el MEP le dice a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndole mantenimiento a las infraestructuras.

La provincia de Limón tiene problemas serios en infraestructura educativa, nosotros tenemos 159 centros de educación y de esos, 49 tienen orden sanitaria y hay ordenes sanitarias desde el 2013.

Yo haría una propuesta, me gustaría hacerle un llamado a los Concejos Municipales de la Provincia de Limón que son 6 en total con nosotros, para que conformemos una **"Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón"**

Porque me parece que, si los 6 Concejos Municipales de la provincia trabajamos unidos para el tema educativo va a ser más fácil entonces para que le hagamos la propuesta a los otros Concejos a ver si a ellos les gustaría trabajar en una comisión provincial para ver el tema educativo.

Primeramente, podemos hacer una mesa de trabajo con los representantes de los Concejos Municipales de la provincia de Limón para ver si están de acuerdo para conformar la ***"Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón. Que nos reunamos vía zoom el viernes 8 de octubre a las 5:00 pm.***

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la presidenta municipal a.i. Yaslyn Morales Grajal, invitar a los representantes de los Concejos Municipales de la Provincia de Limón, a una mesa de trabajo a realizarse vía zoom el viernes 8 de octubre a las 5:00 pm. Para ver si les gustaría trabajar en una comisión provincial para ver el tema educativo y conformar una comisión denominada: "Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°67 Ordinaria del 26-08-2021, Acta N°68 Extraordinaria del 03-09-2021, Acta N°69 Extraordinaria del 07-09-2021.

ACUERDO N° 2641

Se Conoce Acta N°67 Ordinaria del 02-09-2021

Nota de Secretaría: Bajo el amparo del artículo 157 de la Ley de la Administración Pública la cual dice que: (*En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos*), se corrige error material en la confección del Acta 67 Ordinaria del 02-09-2021 por un problema de sincronización en la plataforma de alojamiento de la base de datos "OneDrive" y se incorporan en este acto, los Acuerdos 2504, 2505, y 2510, mismos que no constan en el acta pero forman parte de ella.

Acuerdo 2504

Moción de Orden presentada por el regidor Luis Ángel Méndez Araya para alterar el orden del Día y ver un asunto comunal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la alteración del Orden del Día para ver el asunto comunal solicitado por el regidor

---

Acuerdo 2505

Se conoce comentario por parte del Regidor Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Hay un tema comunal de interés cantonal que queremos desarrollar, pero quien tiene la información en estos momentos es la regidora Yaslyn Morales.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Resulta que en la finca Canta Gallo hay una sociedad de productores que desde hace 20 años tienen un problema de tenencia de seguridad jurídicas. Hoy los visitamos y ellos están haciendo una gestión ante el Banco Nacional porque la propiedad se adjudicó al Banco Nacional el primero de noviembre del 2020.

Entonces nosotros queremos ayudar a esa Asociación para que, tanto la Junta Directiva del Banco Nacional, la defensoría de los Habitantes y el INAMU, el Pani y

el INA podamos hacer una mesa de trabajo y poder ayudarle a ellos a articular para que estas instituciones les ayuden y puedan tener seguridad jurídica.

Ellos son un grupo de productores, de agricultores donde ellos sacan piñas, ñame, tiquisque, yuca y en estos momentos hay una calle que está intransitable, pero por no ser pública no se les puede ayudar, es una verdadera pena que por ahí tengan que pasar niños para la escuela porque al final de esa calle que mide 800 metros hay 30 familias y por ahí pasan niños.

Debido a estas circunstancias la única forma de poder resolverle eso a su comunidad es articulando con las instituciones y que este Concejo Municipal les de el apoyo para que ellos puedan lograr sus objetivos.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Doña Yaslyn entonces para que usted y don Luis Méndez esté ahí en esa mesa de trabajo. (se incorporan los regidores Ovidio Vives Castro y el regidor Alfredo Calderón Alfaro y Juan Luis Gómez Gómez).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Coordinar mesa de trabajo entre: la Junta Directiva del Banco Nacional, la defensoría de los Habitantes, el INAMU, el Pani, el INA y los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Luis Ángel Méndez Araya, Ovidio Vives Castro, Alfredo Calderón Alfaro y Juan Luis Gómez Gómez. Para tratar el tema de la sociedad de productores de finca Canta Gallo. Se autoriza a la secretaría Municipal coordinar fecha a convenir.

Acuerdo 2510

Acta N° 67 Artículo IV Acuerdo N° 2510

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0160-2021
Asunto: Remisión Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2022

En cumplimiento del artículo 104 del Código Municipal y del Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por la Administración Hernández Rivera ante el Concejo Municipal de Pococí, remito el Anteproyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2021 por un monto de ¢9.070.690.516,75 (nueve mil setenta millones, seiscientos noventa mil, quinientos dieciséis con 75/100).

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 30 de agosto de 2021
DAMCM-0160-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Remisión Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2022

Saludos cordiales,

En cumplimiento del artículo 104 del Código Municipal y del Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por la Administración Hernández Rivera ante el Concejo Municipal de Pococí, remito el Anteproyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2021 por un monto de ¢9.070.690.516,75 (nueve mil setenta millones, seiscientos noventa mil, quinientos dieciséis con 75/100).

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL

2022

Pococí Fluye

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:

Detalle General de Ingresos 5

Sección de Egresos:

Clasificador Económico del Gasto Consolidado 8

Clasificador Económico del Gasto por Programa 9

Detalle General de Egresos Consolidado 12

Detalle General de Egresos por Programa 16

Programa I. Administración 22

Programa II. Servicios Comunitarios 26

Programa III. Inversiones 32

Estructura Programática Definitiva 44

Sección de Información Complementaria:

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos 47

Justificación de Ingresos 52

Justificación de Egresos 105

Estructura Organizacional 125

Salario del Alcalde y Vicealcalde 126

Detalle Deuda 127

Dietas Regidores 128

Incentivos Salariales 129

Plan Anual Operativo

Marco General 131

Matriz Desempeño Programático Programa I 132

Matriz Desempeño Programático Programa II 134

Matriz Desempeño Programático Programa III 138

Matriz Evaluación POA 141

Certificaciones

Certificación IFAM 144

Certificación Presupuesto Verificación Requisitos Legalidad 145

Certificación de CCSS 150

SECCIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO INICIAL 2022

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	9 070 690 516,75	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	6 478 676 912,41	71,42%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	4 122 500 000,00	45,45%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 042 000 000,00	22,51%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2 000 000 000,00	22,05%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	2 000 000 000,00	22,05%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	42 000 000,00	0,46%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2 010 500 000,00	22,16%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE	255 500 000,00	2,82%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE	255 000 000,00	2,81%
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y	115 000 000,00	1,27%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	140 000 000,00	1,54%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE	500 000,00	0,01%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	500 000,00	0,01%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	500 000,00	0,01%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	1 755 000 000,00	19,35%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	1 755 000 000,00	19,35%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos.	60 000 000,00	0,66%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	1 580 000 000,00	17,42%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Licencias de licores	115 000 000,00	1,27%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	70 000 000,00	0,77%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	70 000 000,00	0,77%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	40 000 000,00	0,44%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	30 000 000,00	0,33%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 887 084 000,00	20,80%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 526 084 000,00	16,82%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	1 526 084 000,00	16,82%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	1 496 084 000,00	16,49%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	1 265 000 000,00	13,95%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	750 000 000,00	8,27%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	70 000 000,00	0,77%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	280 000 000,00	3,09%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	165 000 000,00	1,82%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	2,55%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	2,55%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	30 000 000,00	0,33%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	30 000 000,00	0,33%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	40 000 000,00	0,44%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	40 000 000,00	0,44%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	40 000 000,00	0,44%

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO INICIAL 2022

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	40 000 000,00	0,44%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	202 000 000,00	2,23%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	202 000 000,00	2,23%
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	5 000 000,00	0,06%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Multas varias	165 000 000,00	1,82%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	32 000 000,00	0,35%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	119 000 000,00	1,31%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	60 000 000,00	0,66%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	55 000 000,00	0,61%
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	4 000 000,00	0,04%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469 092 912,41	5,17%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	469 092 912,41	5,17%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	412 864 076,00	4,55%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	5 716 234,01	0,06%
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Aporte del Consejo Nacional de la Persona Joven	5 716 234,01	0,06%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no	50 512 602,40	0,56%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	50 512 602,40	0,56%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	2 592 013 604,34	28,58%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 592 013 604,34	28,58%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	2 592 013 604,34	28,58%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	2 586 311 860,00	28,51%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la	2 586 311 860,00	28,51%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no	5 701 744,34	0,06%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	5 701 744,34	0,06%

HECHO POR: _____
MBA. Mauricio Garita Varela
Hacienda Municipal

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

SECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2022

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	PROGRAMA I 3 574 555 749,46	PROGRAMA II 2 165 826 454,36	PROGRAMA III 3 390 308 312,93	TOTAL 9 070 690 516,75
1 GASTOS CORRIENTES	3 469 285 582,61	2 076 147 102,57	20 000 000,00	5 565 432 685,18
1.1 GASTOS DE CONSUMO	2 759 143 849,43	2 044 558 485,86	0,00	4 803 723 335,49
1.1.1 REMUNERACIONES	1 887 740 112,13	828 240 847,75	0,00	2 715 980 959,88
1.1.1.1 SUELDOS Y SALARIOS	1 566 804 610,44	672 469 945,24	0,00	2 239 274 555,68
1.1.1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	320 935 501,69	155 770 902,51	0,00	476 706 404,20
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	871 424 737,30	1 216 317 638,11	0,00	2 087 742 375,41
1.2 INTERESES	0,00	6 138 816,71	0,00	6 138 816,71
1.2.1 INTERNOS	0,00	6 138 616,71	0,00	6 138 616,71
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	710 120 732,98	25 450 000,00	20 000 000,00	755 570 732,98
1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	568 120 732,98	1 950 000,00	0,00	570 070 732,98
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	142 000 000,00	23 500 000,00	20 000 000,00	185 500 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	45 270 166,85	32 715 764,29	3 370 308 312,93	3 448 294 244,07
2.1 FORMACION DE CAPITAL	0,00	17 215 764,29	3 365 308 312,93	3 382 524 077,22
2.1.2 VIAS DE COMUNICACION	0,00	4 800 000,00	2 688 811 860,00	2 693 611 860,00
2.1.5 OTRAS OBRAS	0,00	12 415 764,29	676 496 452,93	688 912 217,22
2.2 ADQUISICION DE ACTIVOS	45 270 166,85	15 500 000,00	5 000 000,00	65 770 166,85
2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO	19 570 166,85	15 500 000,00	0,00	35 070 166,85
2.2.4 INTANGIBLES	25 700 000,00	0,00	5 000 000,00	30 700 000,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	51 247 353,49	0,00	51 247 353,49
3.3 AMORTIZACION	0,00	51 247 353,49	0,00	51 247 353,49
3.3.1 AMORTIZACION INTERNA	0,00	51 247 353,49	0,00	51 247 353,49
4 SUMAS SIN ASIGNACION	0,00	5 716 234,01	0,00	5 716 234,01

HECHO POR: Ing. Marisol Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

V°B°: Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2022

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO

PROGRAMA I

TOTAL 3 514 555 749,46

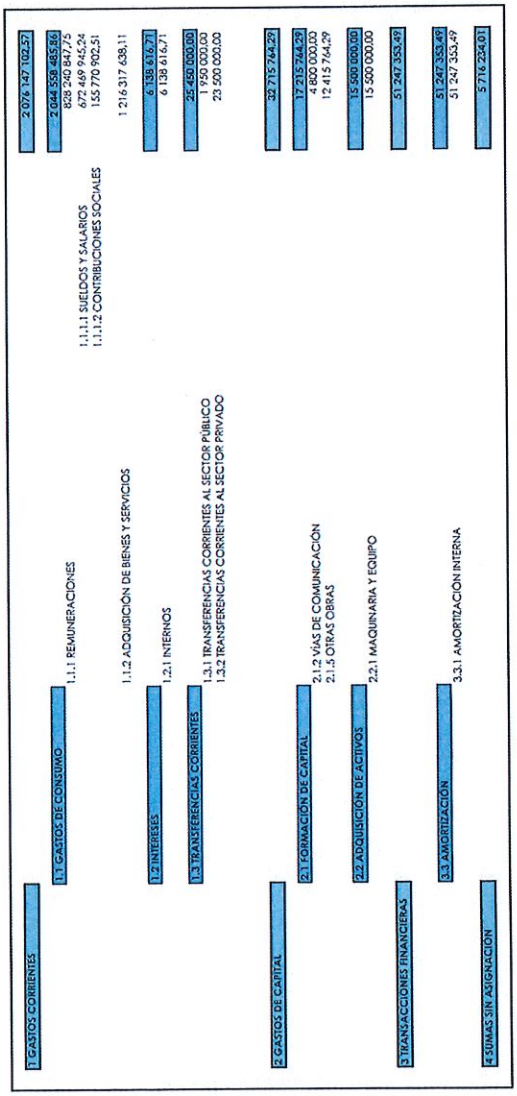
1 GASTOS CORRIENTES	3 469 285 582,61
1.1 GASTOS DE CONSUMO	2 759 164 849,63
1.1.1 REMUNERACIONES	1 887 740 112,13
	1 566 804 610,44
	320 935 501,69
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	871 424 737,50
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	710 120 732,98
1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	568 120 732,98
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	142 000 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	45 270 166,85
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	45 270 166,85
2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO	19 570 166,85
2.2.4 INTANGIBLES	25 700 000,00

HECHO POR:
Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

V°B°
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO INICIAL 2022
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO
PROGRAMA II

TOTAL
2 165 826 454,36



HECHO POR: Ing. Maisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB°: Licda. Lissette María Agüero
Coordinadora de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO INICIAL 2022

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO
PROGRAMA III

TOTAL
3 390 308 312,93

1 GASTOS CORRIENTES	20 000 000,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20 000 000,00
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	20 000 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	3 370 308 312,93
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	3 365 308 312,93
2.1.2 VÍAS DE COMUNICACIÓN	2 688 811 860,00
2.1.5 OTRAS OBRAS	676 496 452,93
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	5 000 000,00
2.2.4 INTANGIBLES	5 000 000,00

HECHO POR:
Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB°:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2022

	SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	EGRESOS	3 514 555 769,46	2 165 826 454,36	3 390 308 312,93	9 070 690 516,75
0	REMUNERACIONES	1 887 740 112,13	828 240 847,75	699 924 738,77	3 415 905 698,65
1	SERVICIOS	800 389 737,50	1 061 517 638,11	452 356 148,00	2 314 263 523,61
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	72 535 000,00	156 750 000,00	671 543 333,35	900 828 333,35
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	6 138 616,71	0,00	6 138 616,71
5	BIENES DURADEROS	45 270 166,85	32 715 764,29	1 546 484 092,81	1 624 470 023,95
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	708 620 732,98	23 500 000,00	20 000 000,00	752 120 732,98
8	AMORTIZACIÓN	0,00	51 247 353,49	0,00	51 247 353,49
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	5 716 234,01	0,00	5 716 234,01

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2022

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS PROGRAMA I	**3 514 555 749,46**	**100,00%**
01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	**2 701 819 508,18**	**76,88%**
02	AUDITORÍA INTERNA	**109 345 341,45**	**3,11%**
03	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	**44 770 166,85**	**1,27%**
04	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	**658 620 732,98**	**18,74%**

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS PROGRAMA I	**3 514 555 749,46**	**100,00%**
0	REMUNERACIONES	1 887 740 112,13	53,71%
1	SERVICIOS	800 389 737,50	22,77%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	72 535 000,00	2,06%
5	BIENES DURADEROS	45 270 166,85	1,29%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	708 620 732,98	20,16%

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2022

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	2 165 826 454,36	100,00%
01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	70 000 000,00	3,23%
02	RECOLECCIÓN DE BASURA	750 000 000,00	34,63%
03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	443 012 892,25	20,45%
05	PARQUES Y OBRAS ORNATOS	185 000 000,00	8,54%
09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	9 500 000,00	0,44%
10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	293 574 715,76	13,55%
15	MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	24 423 748,82	1,13%
16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	305 000 000,00	14,08%
25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	8 100 000,00	0,37%
27	DIRECCIÓN DE SERVICIOSY MANTENIMIENTO	37 215 097,53	1,72%
28	ATENCIÓN EMERGENCIAS CANTONALES	40 000 000,00	1,85%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS PROGRAMA II	2 165 826 454,36	100,00%
0	REMUNERACIONES	828 240 847,75	38,24%
1	SERVICIOS	1 061 517 638,11	49,01%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	156 750 000,00	7,24%
3	INTERESES Y COMISIONES	6 138 616,71	0,28%
5	BIENES DURADEROS	32 715 764,29	1,51%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23 500 000,00	1,09%
8	AMORTIZACIÓN	51 247 353,49	2,37%
9	CUENTAS ESPECIALES	5 716 234,01	0,26%

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2022

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	3 390 308 312,93	100,00%
02	VÍAS DE COMUNICACIÓN	2 698 811 860,00	79,60%
06	OTROS PROYECTOS	691 496 452,93	20,40%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	0,00	0,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS PROGRAMA III	3 390 308 312,93	100,00%
0	REMUNERACIONES	699 924 738,77	20,64%
1	SERVICIOS	452 356 148,00	13,34%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	671 543 333,35	19,81%
5	BIENES DURADEROS	1 546 484 092,81	45,61%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20 000 000,00	0,59%

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2022

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	3 514 555 749,46	2 165 826 454,36	3 390 308 312,93	9 070 690 516,75
0	REMUNERACIONES	1 887 740 112,13	828 240 847,75	699 924 738,77	3 415 905 698,65
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	740 784 129,14	417 222 201,63	368 399 206,30	1 526 405 537,07
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	724 359 685,98	377 527 281,63	238 539 439,46	1 340 426 407,07
0.01.02	Jornales	0,00	34 194 920,00	110 000 000,00	144 194 920,00
0.01.03	Servicios especiales	6 424 443,16	0,00	19 859 766,84	26 284 210,00
0.01.05	Suplencias	10 000 000,00	5 500 000,00	0,00	15 500 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	205 665 457,29	21 000 000,00	42 000 000,00	268 665 457,29
0.02.01	Tiempo extraordinario	30 100 000,00	21 000 000,00	42 000 000,00	93 100 000,00
0.02.02	Recargo de funciones	600 000,00	0,00	0,00	600 000,00
0.02.05	Dietas	174 965 457,29	0,00	0,00	174 965 457,29
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	620 355 024,01	234 247 743,61	158 056 058,20	1 012 658 825,82
0.03.01	Retribución por años servidos	270 332 724,40	152 450 689,23	73 886 852,09	496 670 265,72
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	198 242 315,78	26 623 166,44	34 202 544,83	259 068 027,05
0.03.03	Decimotercer mes	107 064 550,25	51 728 457,30	43 727 328,00	202 520 335,55
0.03.99	Otros incentivos salariales	44 715 433,58	3 445 430,64	6 239 333,28	54 400 197,50
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	125 265 523,75	60 522 295,15	51 160 973,85	236 948 792,75
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	118 841 650,75	57 418 587,65	48 537 334,15	224 797 572,55
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	6 423 873,00	3 103 707,50	2 623 639,70	12 151 220,20
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	195 669 977,94	95 248 607,36	80 308 500,42	371 227 085,72
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caj	67 450 666,65	32 588 928,10	27 548 216,65	127 587 811,40
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	38 543 238,10	18 622 244,65	15 741 838,10	72 907 320,85
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	19 271 619,05	9 311 122,35	7 870 919,05	36 453 660,45

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	3 514 555 749,46	2 165 826 454,36	3 390 308 312,93	9 070 690 516,75
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por ente	70 404 454,14	34 726 312,26	29 147 526,62	134 278 293,02
1	SERVICIOS	800 389 737,50	1 061 517 638,11	452 356 148,00	2 314 263 523,61
1.01	ALQUILERES	211 350 368,50	24 000 000,00	157 300 000,00	392 650 368,50
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	157 850 368,50	0,00	0,00	157 850 368,50
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	23 000 000,00	155 500 000,00	178 500 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	52 500 000,00	0,00	1 000 000,00	53 500 000,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	1 000 000,00	1 000 000,00	800 000,00	2 800 000,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	58 000 000,00	10 000 000,00	19 000 000,00	87 000 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	5 000 000,00	3 500 000,00	8 500 000,00	17 000 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	26 000 000,00	2 500 000,00	8 000 000,00	36 500 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	27 000 000,00	4 000 000,00	2 500 000,00	33 500 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	144 500 000,00	2 500 000,00	2 700 000,00	149 700 000,00
1.03.01	Información	21 600 000,00	500 000,00	700 000,00	22 800 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	7 400 000,00	1 500 000,00	500 000,00	9 400 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otras	32 600 000,00	500 000,00	1 100 000,00	34 200 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerci	75 000 000,00	0,00	0,00	75 000 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	7 900 000,00	0,00	400 000,00	8 300 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	292 192 315,00	915 789 880,11	173 400 000,00	1 381 382 195,11
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	2 000 000,00	2 500 000,00	0,00	4 500 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	18 000 000,00	0,00	3 000 000,00	21 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	12 000 000,00	17 400 000,00	85 500 000,00	114 900 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	32 500 000,00	15 000 000,00	0,00	47 500 000,00
1.04.05	Servicios informáticos	25 842 040,00	0,00	0,00	25 842 040,00
1.04.06	Servicios generales	139 193 400,00	0,00	15 500 000,00	154 693 400,00

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	3 514 555 749,46	2 165 826 454,36	3 390 308 312,93	9 070 690 516,75
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	62 656 875,00	880 889 880,11	69 400 000,00	1 012 946 755,11
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	21 650 000,00	6 300 000,00	16 400 000,00	44 350 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	4 050 000,00	100 000,00	0,00	4 150 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	17 600 000,00	6 200 000,00	16 400 000,00	40 200 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	17 797 054,00	55 577 758,00	29 656 148,00	103 030 960,00
1.06.01	Seguros	17 797 054,00	55 577 758,00	29 656 148,00	103 030 960,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	22 000 000,00	4 000 000,00	2 000 000,00	28 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	10 000 000,00	1 500 000,00	2 000 000,00	13 500 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	8 000 000,00	2 500 000,00	0,00	10 500 000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	4 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	29 400 000,00	34 900 000,00	48 000 000,00	112 300 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	25 000 000,00	40 000 000,00	65 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	10 000 000,00	4 800 000,00	6 500 000,00	21 300 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	600 000,00	600 000,00	200 000,00	1 400 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de c	6 500 000,00	0,00	0,00	6 500 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y si	12 300 000,00	0,00	300 000,00	12 600 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	4 500 000,00	1 000 000,00	5 500 000,00
1.09	IMPUESTOS	1 500 000,00	1 950 000,00	900 000,00	4 350 000,00
1.09.99	Otros impuestos	1 500 000,00	1 950 000,00	900 000,00	4 350 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	2 000 000,00	6 500 000,00	3 000 000,00	11 500 000,00
1.99.05	Deducibles	2 000 000,00	6 500 000,00	3 000 000,00	11 500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	72 535 000,00	156 750 000,00	671 543 333,35	900 828 333,35
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	20 000 000,00	66 300 000,00	80 310 000,00	166 610 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	18 000 000,00	57 700 000,00	76 000 000,00	151 700 000,00

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	3 514 555 749,46	2 165 826 454,36	3 390 308 312,93	9 070 690 516,75
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	1 000 000,00	1 700 000,00	3 000 000,00	5 700 000,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000,00	1 700 000,00	1 310 000,00	4 010 000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	4 700 000,00	0,00	4 700 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4 000 000,00	3 000 000,00	0,00	7 000 000,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	2 500 000,00	0,00	2 500 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	4 000 000,00	500 000,00	0,00	4 500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	3 380 000,00	28 000 000,00	523 683 333,35	555 063 333,35
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00	4 900 000,00	30 000 000,00	35 200 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	20 100 000,00	488 183 333,35	508 583 333,35
2.03.03	Madera y sus derivados	100 000,00	600 000,00	5 000 000,00	5 700 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	2 380 000,00	1 600 000,00	500 000,00	4 480 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	300 000,00	800 000,00	0,00	1 100 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	8 200 000,00	44 100 000,00	53 000 000,00	105 300 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	6 600 000,00	200 000,00	6 800 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	8 200 000,00	37 500 000,00	52 800 000,00	98 500 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	36 955 000,00	15 350 000,00	14 550 000,00	66 855 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	6 805 000,00	500 000,00	1 275 000,00	8 580 000,00
2.99.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigaci	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	13 850 000,00	350 000,00	675 000,00	14 875 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	1 000 000,00	4 200 000,00	0,00	5 200 000,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	12 200 000,00	4 400 000,00	7 600 000,00	24 200 000,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	2 000 000,00	5 900 000,00	4 500 000,00	12 400 000,00
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	600 000,00	0,00	0,00	600 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado

CODIGO		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	3 514 555 749,46	2 165 826 454,36	3 390 308 312,93	9 070 690 516,75
				0,00	
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	6 138 616,71	0,00	6 138 616,71
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	6 138 616,71	0,00	6 138 616,71
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Fina	0,00	6 138 616,71	0,00	6 138 616,71
5	BIENES DURADEROS	45 270 166,85	32 715 764,29	1 546 484 092,81	1 624 470 023,95
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	19 570 166,85	15 500 000,00	0,00	35 070 166,85
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	5 145 000,00	0,00	0,00	5 145 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	7 400 000,00	500 000,00	0,00	7 900 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	3 975 166,85	500 000,00	0,00	4 475 166,85
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2 550 000,00	5 500 000,00	0,00	8 050 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	17 215 764,29	1 541 484 092,81	1 558 699 857,10
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	4 800 000,00	1 204 631 653,51	1 209 431 653,51
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	12 415 764,29	336 852 439,30	349 268 203,59
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	25 700 000,00	0,00	5 000 000,00	30 700 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	25 700 000,00	0,00	5 000 000,00	30 700 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	708 620 732,98	23 500 000,00	20 000 000,00	752 120 732,98
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	566 620 732,98	0,00	0,00	566 620 732,98
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	22 500 000,00	0,00	0,00	22 500 000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	112 921 893,28	0,00	0,00	112 921 893,28
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizac	225 000 000,00	0,00	0,00	225 000 000,00

Detalle General Objeto del Gasto Consolidado		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	3 514 555 749,46	2 165 826 454,36	3 390 308 312,93	9 070 690 516,75
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	206 198 839,70	0,00	0,00	206 198 839,70
6.03	PRESTACIONES	50 000 000,00	23 500 000,00	20 000 000,00	93 500 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	50 000 000,00	23 500 000,00	20 000 000,00	93 500 000,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIV	92 000 000,00	0,00	0,00	92 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	80 000 000,00	0,00	0,00	80 000 000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	12 000 000,00	0,00	0,00	12 000 000,00
8	AMORTIZACION	0,00	51 247 353,49	0,00	51 247 353,49
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	51 247 353,49	0,00	51 247 353,49
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Fir	0,00	51 247 353,49	0,00	51 247 353,49
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	5 716 234,01	0,00	5 716 234,01
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	5 716 234,01	0,00	5 716 234,01
9.02.02	Sumas con destino especifico sin asignación presupues	0,00	5 716 234,01	0,00	5 716 234,01

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Presupuesto Inicial 2022
Municipalidad de Pococí | 2022

PROGRAMA 1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	2 701 819 508,18	109 345 341,45	44 770 166,85	658 620 732,98	3 514 555 749,46
0	REMUNERACIONES	1 801 483 270,68	86 256 841,45	0,00	0,00	1 887 740 112,13
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	710 076 149,16	30 707 979,98	0,00	0,00	740 784 129,14
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	693 651 706,00	30 707 979,98	0,00	0,00	724 359 685,98
0.01.03	Servicios especiales	6 424 443,16	0,00	0,00	0,00	6 424 443,16
0.01.05	Suplencios	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	205 665 457,29	0,00	0,00	0,00	205 665 457,29
0.02.01	Tiempo extraordinario	30 100 000,00	0,00	0,00	0,00	30 100 000,00
0.02.02	Recargo de funciones	600 000,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00
0.02.05	Dietas	174 965 457,29	0,00	0,00	0,00	174 965 457,29
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	580 889 849,54	39 465 174,47	0,00	0,00	620 355 024,01
0.03.01	Retribución por años servidos	260 422 388,23	9 910 336,17	0,00	0,00	270 332 724,40
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	178 282 128,78	19 960 187,00	0,00	0,00	198 242 315,78
0.03.03	Decimotercer mes	101 666 615,30	5 397 934,95	0,00	0,00	107 064 550,25
0.03.99	Otros incentivos salariales	40 518 717,23	4 196 716,35	0,00	0,00	44 715 433,58
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	118 949 939,85	6 315 583,90	0,00	0,00	125 265 523,75
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	112 849 942,95	5 991 707,80	0,00	0,00	118 841 650,75
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	6 099 996,90	323 876,10	0,00	0,00	6 423 873,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO	185 901 874,84	9 768 103,10	0,00	0,00	195 669 977,94
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caj	64 049 967,65	3 400 699,00	0,00	0,00	67 450 666,65
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	36 599 981,50	1 943 256,60	0,00	0,00	38 543 238,10
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	18 299 990,75	971 628,30	0,00	0,00	19 271 619,05
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por ente	66 951 934,94	3 452 519,20	0,00	0,00	70 404 454,14
1	SERVICIOS	779 701 237,50	20 688 500,00	0,00	0,00	800 389 737,50
1.01	ALQUILERES	211 350 368,50	0,00	0,00	0,00	211 350 368,50
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	157 850 368,50	0,00	0,00	0,00	157 850 368,50
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	52 500 000,00	0,00	0,00	0,00	52 500 000,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	58 000 000,00	0,00	0,00	0,00	58 000 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	26 000 000,00	0,00	0,00	0,00	26 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	27 000 000,00	0,00	0,00	0,00	27 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	140 500 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00	144 500 000,00
1.03.01	Información	21 100 000,00	500 000,00	0,00	0,00	21 600 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	6 900 000,00	500 000,00	0,00	0,00	7 400 000,00

PROGRAMA 1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	2 701 819 508,18	109 345 341,45	44 770 166,85	658 620 732,98	3 514 555 749,46
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	32 600 000,00	0,00	0,00	0,00	32 600 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerci	75 000 000,00	0,00	0,00	0,00	75 000 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	4 900 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	7 900 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	279 192 315,00	13 000 000,00	0,00	0,00	292 192 315,00
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	13 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	18 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	9 500 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00	12 000 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	28 000 000,00	4 500 000,00	0,00	0,00	32 500 000,00
1.04.05	Servicios informáticos	25 842 040,00	0,00	0,00	0,00	25 842 040,00
1.04.06	Servicios generales	139 193 400,00	0,00	0,00	0,00	139 193 400,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	61 656 875,00	1 000 000,00	0,00	0,00	62 656 875,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	20 750 000,00	900 000,00	0,00	0,00	21 650 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	3 750 000,00	300 000,00	0,00	0,00	4 050 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	17 000 000,00	600 000,00	0,00	0,00	17 600 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	17 208 554,00	588 500,00	0,00	0,00	17 797 054,00
1.06.01	Seguros	17 208 554,00	588 500,00	0,00	0,00	17 797 054,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	20 500 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	22 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	8 500 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	28 700 000,00	700 000,00	0,00	0,00	29 400 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	600 000,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de c	6 300 000,00	200 000,00	0,00	0,00	6 500 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sis	11 800 000,00	500 000,00	0,00	0,00	12 300 000,00
1.09	IMPUESTOS	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.09.99	Otros impuestos	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.99.05	Deducibles	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	70 685 000,00	1 900 000,00	0,00	0,00	72 585 000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	19 500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00

Presupuesto Inicial 2022
Municipalidad de Pococí | 2022

PROGRAMA 1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	2 701 819 508,18	109 345 341,45	44 770 166,85	658 620 732,98	3 514 555 749,46
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	3 180 000,00	200 000,00	0,00	0,00	3 380 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	2 180 000,00	200 000,00	0,00	0,00	2 380 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	8 200 000,00	0,00	0,00	0,00	8 200 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	8 200 000,00	0,00	0,00	0,00	8 200 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	35 755 000,00	1 200 000,00	0,00	0,00	36 955 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	6 105 000,00	700 000,00	0,00	0,00	6 805 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	13 350 000,00	500 000,00	0,00	0,00	13 850 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	12 200 000,00	0,00	0,00	0,00	12 200 000,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	600 000,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	500 000,00	44 770 166,85	0,00	45 270 166,85
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	500 000,00	19 070 166,85	0,00	19 570 166,85
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	5 145 000,00	0,00	5 145 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	500 000,00	6 900 000,00	0,00	7 400 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	3 975 166,85	0,00	3 975 166,85
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	2 550 000,00	0,00	2 550 000,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	25 700 000,00	0,00	25 700 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	25 700 000,00	0,00	25 700 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50 000 000,00	0,00	0,00	658 620 732,98	708 620 732,98
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	566 620 732,98	566 620 732,98
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	22 500 000,00	22 500 000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	112 921 893,28	112 921 893,28
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizac	0,00	0,00	0,00	225 000 000,00	225 000 000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	206 198 839,70	206 198 839,70
6.03	PRESTACIONES	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	50 000 000,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIV	0,00	0,00	0,00	92 000 000,00	92 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	80 000 000,00	80 000 000,00

PROGRAMA 1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORÍA INTERNA	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	2 701 819 508.18	109 345 341.45	44 770 146.85	658 620 732.98	3 514 555 749.46
6.06.02	Reintegros o devoluciones	0,00	0,00	0,00	12 000 000,00	12 000 000,00

HECHO POR: _____
Licda. Lissetté Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 2		ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	RECOLECCIÓN DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	MEJORAMIENTO EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	70 000 000,00	750 000 000,00	443 012 892,25	185 000 000,00	9 500 000,00	293 574 715,76	24 423 748,82
00	REMUNERACIONES	48 069 000,00	298 657 782,13	260 057 383,81	136 076 235,71	0,00	31 742 249,75	24 423 748,82
00.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	27 908 347,66	151 718 496,40	127 378 769,88	75 052 257,36	0,00	10 355 580,40	11 115 876,81
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	25 213 427,66	137 718 496,40	110 378 769,88	69 052 257,36	0,00	10 355 580,40	11 115 876,81
0.01.02	Jornales	2 194 920,00	12 000 000,00	15 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00
0.01.05	Suplencias	500 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500 000,00	5 000 000,00	14 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	500 000,00	5 000 000,00	14 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	10 467 209,26	78 484 425,96	70 187 601,56	34 103 835,58	0,00	15 467 922,46	8 753 752,88
0.03.01	Retribucion por años servidos	7 661 397,21	54 785 480,14	53 913 265,31	25 591 828,43	0,00	6 289 072,98	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	4 801 326,08	0,00	0,00	0,00	5 696 152,70	7 225 319,83
0.03.03	Decimotercer mes	3 005 812,05	18 092 532,50	16 274 336,25	8 512 007,15	0,00	1 986 423,30	1 528 433,05
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	805 087,24	0,00	0,00	0,00	1 496 273,48	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	3 516 800,10	21 168 243,00	19 040 973,45	9 959 048,40	0,00	2 324 115,25	1 788 266,70
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	3 336 451,40	20 082 711,05	18 064 513,25	9 448 327,95	0,00	2 204 929,85	1 696 560,70
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	180 348,70	1 085 551,95	976 460,20	510 720,45	0,00	119 185,40	91 706,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	5 476 642,98	34 285 944,77	29 450 038,92	15 461 094,37	0,00	3 594 431,44	2 765 852,43
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caj	1 893 661,60	11 398 295,45	10 252 831,85	5 362 564,50	0,00	1 251 446,70	962 912,80
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	1 082 092,35	6 513 311,70	5 858 761,05	3 064 322,55	0,00	715 112,40	550 235,90
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	541 046,15	3 256 655,85	2 929 380,55	1 532 161,30	0,00	357 556,20	275 117,95
0.05.05	Contribucion Patronal a fondos administrados por ente	1 959 842,88	13 117 683,77	10 409 065,47	5 502 046,02	0,00	1 270 316,34	977 585,78
1	SERVICIOS	8 531 000,00	402 652 880,11	57 159 526,00	19 608 000,00	1 500 000,00	252 966 232,00	0,00
1.01	ALQUILERES	3 000 000,00	11 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	2 000 000,00	6 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	2 500 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	1 500 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00
1.03.01	Informacion	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00
1.03.03	Impresion, encuadernacion y otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	350 405 880,11	1 000 000,00	10 800 000,00	0,00	244 084 000,00	0,00
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	17 400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	333 005 880,11	1 000 000,00	10 800 000,00	0,00	231 084 000,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	100 000,00	5 500 000,00	100 000,00	0,00	400 000,00	0,00
1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	100 000,00	5 500 000,00	100 000,00	0,00	500 000,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3 531 000,00	24 947 000,00	20 959 526,00	4 708 000,00	0,00	1 432 232,00	0,00
1.06.01	Seguros	3 531 000,00	24 947 000,00	20 959 526,00	4 708 000,00	0,00	1 432 232,00	0,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	2 500 000,00	0,00

PROGRAMA 2		ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	RECOLECCIÓN DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	MEJORAMIENTO EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	70 000 000,00	750 000 000,00	443 012 892,25	185 000 000,00	9 500 000,00	293 574 715,74	24 423 748,82
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	1 000 000,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1 500 000,00	11 000 000,00	19 000 000,00	2 000 000,00	0,00	800 000,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	10 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	1 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	800 000,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 500 000,00	0,00	1 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	1 200 000,00	700 000,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
1.09.99	Otros Impuestos	0,00	1 200 000,00	700 000,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	2 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	2 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 400 000,00	31 300 000,00	70 800 000,00	13 900 000,00	4 000 000,00	2 150 000,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	3 500 000,00	16 100 000,00	40 400 000,00	5 200 000,00	0,00	500 000,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	200 000,00	15 000 000,00	40 000 000,00	2 000 000,00	0,00	500 000,00	0,00
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	300 000,00	800 000,00	400 000,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	100 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos quimicos y conexos	2 500 000,00	200 000,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	0,00	700 000,00	0,00	2 300 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	500 000,00	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de comp	0,00	100 000,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plastico	0,00	100 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 000 000,00	11 000 000,00	28 000 000,00	2 200 000,00	0,00	800 000,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 000 000,00	1 000 000,00	3 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	1 000 000,00	10 000 000,00	25 000 000,00	700 000,00	0,00	800 000,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 900 000,00	3 500 000,00	2 400 000,00	2 200 000,00	4 000 000,00	850 000,00	0,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	0,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	1 500 000,00	1 000 000,00	400 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	400 000,00	2 500 000,00	2 000 000,00	700 000,00	0,00	0,00	0,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	728 872,48	5 409 744,23	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	728 872,48	5 409 744,23	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02.06	Intereses sobre prestamos de Instituciones Públicas f in	0,00	728 872,48	5 409 744,23	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	5 500 000,00	0,00	3 000 000,00	12 415 764,29	4 000 000,00	1 000 000,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5 500 000,00	0,00	3 000 000,00	0,00	4 000 000,00	1 000 000,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
5.01.05	Equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00

PROGRAMA 2		ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	RECOLECCIÓN DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	MEJORAMIENTO EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	70 000 000,00	750 000 000,00	443 012 892,25	185 000 000,00	9 500 000,00	293 574 715,74	24 423 748,82
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	12 415 764,29	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	12 415 764,29	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	500 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	500 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
8	AMORTIZACION	0,00	14 661 115,28	36 586 238,21	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	14 661 115,28	36 586 238,21	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.06	Amortizacion de prestamos de Instituciones Publicas f-ir	0,00	14 661 115,28	36 586 238,21	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 716 234,01	0,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 716 234,01	0,00
9.02.02	Sumas con destino especifico sin asignacion presupues	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 716 234,01	0,00

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Aguero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Marlon Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 2		DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	TOTAL DEL PROGRAMA 2
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	305 000 000,00	8 100 000,00	37 215 097,53	40 000 000,00	2 165 826 454,34
00	REMUNERACIONES	0,00	0,00	37 215 097,53	0,00	828 240 847,75
00.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	13 692 873,12	0,00	417 222 201,63
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	13 692 873,12	0,00	377 527 281,63
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	34 194 920,00
0.01.05	Suplencias	0,00	0,00	0,00	0,00	5 500 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	21 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	21 000 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	16 582 995,91	0,00	234 247 743,61
0.03.01	Retribucion por años servidos	0,00	0,00	4 209 645,16	0,00	152 450 689,23
0.03.02	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	0,00	0,00	8 900 367,83	0,00	26 623 166,44
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	2 928 913,00	0,00	51 728 457,30
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	1 144 069,92	0,00	3 445 430,64
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	0,00	0,00	2 724 828,25	0,00	60 522 295,15
0.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	0,00	0,00	2 585 093,45	0,00	57 418 587,65
0.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	0,00	0,00	139 734,80	0,00	3 103 707,50
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSI	0,00	0,00	4 214 400,25	0,00	95 248 607,36
0.05.01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones de la Caj	0,00	0,00	1 467 215,20	0,00	32 586 928,10
0.05.02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Co	0,00	0,00	838 408,70	0,00	18 622 244,65
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	0,00	0,00	419 204,35	0,00	9 311 122,35
0.05.05	Contribucion Patronal a fondos administrados por ente	0,00	0,00	1 489 572,00	0,00	34 726 312,26
1	SERVICIOS	305 000 000,00	4 100 000,00	0,00	10 000 000,00	1 061 517 638,11
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	24 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	23 000 000,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	3 500 000,00
1.02.02	Servicio de energia electrica	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	2 500 000,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	500 000,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	305 000 000,00	2 500 000,00	0,00	0,00	915 789 880,11
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	2 500 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	17 400 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo	305 000 000,00	0,00	0,00	0,00	880 889 880,11
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	6 500 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	6 200 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	55 577 758,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	55 577 758,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00

PROGRAMA 2		DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	TOTAL DEL PROGRAMA 2
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	305 000 000,00	8 100 000,00	37 215 097,53	40 000 000,00	2 165 826 454,34
1.07.01	Actividades de capacitacion	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	600 000,00	0,00	0,00	34 900 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo de	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	4 800 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparacion de equipo de comunicacion	0,00	600 000,00	0,00	0,00	600 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	4 500 000,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 950 000,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	1 950 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	6 500 000,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	6 500 000,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	2 000 000,00	0,00	25 200 000,00	156 750 000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	500 000,00	0,00	100 000,00	66 300 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	57 700 000,00
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	1 700 000,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	100 000,00	1 700 000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	0,00	0,00	0,00	4 700 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	500 000,00	0,00	0,00	2 500 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00	28 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metalicos	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00	4 900 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00	20 100 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	500 000,00	600 000,00
2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de comp	0,00	0,00	0,00	0,00	1 600 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plastico	0,00	0,00	0,00	500 000,00	800 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	100 000,00	44 100 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	100 000,00	6 600 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	37 500 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	500 000,00	0,00	0,00	15 350 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	200 000,00	0,00	0,00	4 200 000,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	4 400 000,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	300 000,00	0,00	0,00	5 900 000,00
3.	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	6 138 616,71
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	6 138 616,71
3.02.06	Intereses sobre prestamos de Instituciones Públicas Fina	0,00	0,00	0,00	0,00	6 138 616,71
5.	BIENES DURADEROS	0,00	2 000 000,00	0,00	4 800 000,00	32 715 764,29
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	15 500 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la produccion	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	5 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
5.01.05	Equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00

PROGRAMA 2		DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	TOTAL DEL PROGRAMA 2
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	305 000 000,00	8 100 000,00	37 215 097,53	40 000 000,00	2 165 826 454,34
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	5 500 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	4 800 000,00	17 215 764,29
5.02.02	Vias de comunicacion terrestre	0,00	0,00	0,00	4 800 000,00	4 800 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	12 415 764,29
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	23 500 000,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	23 500 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	23 500 000,00
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	51 247 353,49
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	51 247 353,49
8.02.06	Amortizacion de prestamos de Instituciones Públicas I-r	0,00	0,00	0,00	0,00	51 247 353,49
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	5 716 234,01
9.01	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	5 716 234,01
9.01.02	Sumas con destino especifico sin asignacion presupues	0,00	0,00	0,00	0,00	5 716 234,01

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

V°B°:
Lic. Manuel Jiménez Rivero
Alcalde Municipal

PROGRAMA 3		OBRA PÚBLICA, LEY 8114	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114	CONVENIO INDER SAN GERARDO- LA AURORA 7-02-357,7-02-349,7-02-338,7-02-339, LEY 8114	CONVENIO INDER SUERRE-BAMBÚ 7-02-035, LEY 8114	CONVENIO INDER SECTOR 9 TICABÁN 7-02-018,7-02-310,7-02-462, 7-02-406, LEY 8114	CONVENIO CONAVI CAMINOS DEL CANTÓN, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	554 227 436,49	185 452 770,00	200 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00
0	REMUNERACIONES	463 927 436,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	242 019 865,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	162 160 098,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	60 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	19 859 766,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	92 223 557,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servidos	53 486 296,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8 466 251,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	28 787 955,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	1 483 053,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	33 681 908,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	31 954 630,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	1 727 277,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	56 002 106,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caji	18 136 412,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Cc	10 363 664,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5 181 832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribucion Patronal a fondos administrados por ente	22 320 198,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	72 500 000,00	65 452 770,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	1 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	38 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de Ingeniería y arquitectura	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	28 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA 3		OBRA PÚBLICA, LEY 8114	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114	CONVENIO INDER SAN GERARDO- LA AURORA 7-02-357,7-02-349,7-02-338,7-02-339, LEY 8114	CONVENIO INDER SUERRE-BAMBÚ 7-02-035, LEY 8114	CONVENIO INDER SECTOR 9 TICABÁN 7-02-018,7-02-310,7-02-462, 7-02-606, LEY 8114	CONVENIO CONAVI CAMINOS DEL CANTÓN, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	556 227 436,49	185 452 770,00	200 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	7 000 000,00	17 452 770,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	7 000 000,00	17 452 770,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitacion	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	500 000,00	45 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo de	0,00	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y si	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9 800 000,00	120 000 000,00	100 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	3 800 000,00	70 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	70 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	500 000,00	0,00	100 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	100 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigaci	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	100 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	100 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
5.02.02	Vias de comunicación terrestre	0,00	0,00	100 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA 3		OBRA PÚBLICA, LEY 8114	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114	CONVENIO INDER SAN GERARDO- LA AURORA,7-02-357,7-02-349,7-02-338,7-02-339, LEY 8114	CONVENIO INDER SUERRE-BAMBÚ 7-02-035, LEY 8114	CONVENIO INDER SECTOR 9 TICABAN 7-02-018,7-02-310,7-02-462, 7-02-606, LEY 8114	CONVENIO CONAVI CAMINOS DEL CANTÓN, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	556 227 436,49	185 452 770,00	200 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00	100 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 3		VERIFICACIÓN DE CALIDAD PROYECTOS LEY 8114	PUENTES DEL CANTÓN, LEY 8114	MEJORAS CAMINO ANTURIAS 7-02-303, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS GUÁPILES, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS JIMENEZ, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA RITA, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS ROXANA, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	50 000 000,00	100 000 000,00	50 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	25 566 666,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	1 666 666,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	1 666 666,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	0,00	1 950 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	0,00	1 850 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	0,00	1 950 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caj	0,00	1 050 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	0,00	600 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por ente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	50 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA 3		VERIFICACIÓN DE CAUDAD PROYECTOS LEY 8114	PUENTES DEL CANTÓN, LEY 8114	MEJORAS CAMINO ANTURIAS 7-02-303, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS GUAPILES, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS JIMÈNEZ, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA RITA, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS ROXANA, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	50 000 000,00	100 000 000,00	50 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y si	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	59 433 333,35	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	0,00	59 033 333,35	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	42 033 333,35	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	50 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA 3		VERIFICACIÒN DE CALIDAD PROYECTOS LEY 8114	PUENTES DEL CANTÓN, LEY 8114	MEJORAS CAMINO ANTURIAS 7-02-303, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS GUAPILES, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS JIMÈNEZ, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA RITA, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS ROXANA, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	50 000 000,00	100 000 000,00	50 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 3		LASTRADO CAMINOS CARIARI, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA COLONIA, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTÓN, LEY 8114	PUENTE MOLINO, JIMENEZ, LEY 8114	SISTEMA ALCANTARILLADO PUVIAL BARRIO BELÉN LA TERESA LA RITA,LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	100 000 000,00	150 000 000,00	20 000 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caj	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por ente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	100 000 000,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	100 000 000,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	100 000 000,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA 3		LASTRADO CAMINOS CARIARI, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA COLONIA, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON, LEY 8114	PUENTE MOLINO, JIMENEZ, LEY 8114	SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO BELÉN LA TERESA LA RITA,LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	100 000 000,00	150 000 000,00	20 000 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y si	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	150 000 000,00	20 000 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	150 000 000,00	20 000 000,00
5.02.02	Vias de comunicacion terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	150 000 000,00	20 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA 3	LASTRADO CAMINOS CARIARI, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA COLONIA, LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTÓN, LEY 8114	PUENTE MOLINO, JIMENEZ, LEY 8114	SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO BELÉN LA TERESA LA RITA,LEY 8114	
CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	20 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	100 000 000,00	150 000 000,00	20 000 000,00	0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03 PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01 Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: _____
Lcda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

PROGRAMA 3		INVERSIÓN OBRA VIAL EN EL CANTÓN, LEY 8114	ACERAS PARA EL CANTÓN IBI	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTÓN	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍVICO POCOCÍ	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN	TOTAL DEL PROGRAMA 3
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	734 631 653,51	112 500 000,00	279 144 013,43	40 500 000,00	35 000 000,00	336 852 439,30	3 390 308 312,93
0	REMUNERACIONES	0,00	38 350 000,00	172 060 435,63	0,00	0,00	0,00	699 924 708,77
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	30 000 000,00	76 379 341,06	0,00	0,00	0,00	368 399 206,30
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	76 379 341,06	0,00	0,00	0,00	238 539 439,46
0.01.02	Jornales	0,00	30 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110 000 000,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19 859 766,84
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	42 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	42 000 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	2 500 000,00	61 665 834,35	0,00	0,00	0,00	158 056 058,20
0.03.01	Retribución por años servidos	0,00	0,00	20 400 555,35	0,00	0,00	0,00	73 886 852,09
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	25 736 293,52	0,00	0,00	0,00	34 202 544,83
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	2 500 000,00	10 772 705,80	0,00	0,00	0,00	43 727 328,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	4 756 279,66	0,00	0,00	0,00	6 239 333,28
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	0,00	2 925 000,00	12 604 065,80	0,00	0,00	0,00	51 160 973,85
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co	0,00	2 775 000,00	11 957 703,45	0,00	0,00	0,00	48 537 334,15
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	0,00	150 000,00	646 362,35	0,00	0,00	0,00	2 623 639,70
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC	0,00	2 925 000,00	19 431 394,42	0,00	0,00	0,00	80 308 500,42
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	0,00	1 575 000,00	6 786 804,65	0,00	0,00	0,00	27 548 216,65
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co	0,00	900 000,00	3 878 174,10	0,00	0,00	0,00	15 741 838,10
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	450 000,00	1 939 087,05	0,00	0,00	0,00	7 870 919,05
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por ente	0,00	0,00	6 827 328,62	0,00	0,00	0,00	29 147 526,62
1	SERVICIOS	0,00	0,00	80 903 878,00	40 500 000,00	28 000 000,00	0,00	452 356 148,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	40 500 000,00	0,00	0,00	157 300 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	40 500 000,00	0,00	0,00	155 500 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	12 000 000,00	0,00	19 000 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00	0,00	8 500 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	8 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	1 300 000,00	0,00	0,00	0,00	2 700 000,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	1 100 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	69 100 000,00	0,00	15 500 000,00	0,00	173 400 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	25 500 000,00	0,00	0,00	0,00	85 500 000,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	15 500 000,00	0,00	15 500 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	40 600 000,00	0,00	0,00	0,00	69 400 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	1 400 000,00	0,00	0,00	0,00	16 400 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	0,00	1 400 000,00	0,00	0,00	0,00	16 400 000,00

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PROGRAMA 3		INVERSIÓN OBRA VIAL EN EL CANTÓN, LEY 8114	ACERAS PARA EL CANTÓN IBI	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTÓN	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCÍ	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN	TOTAL DEL PROGRAMA 3
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	734 631 653,51	112 500 000,00	279 144 013,43	40 500 000,00	35 000 000,00	336 852 439,30	3 390 308 312,93
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	4 503 378,00	0,00	500 000,00	0,00	29 656 148,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	4 503 378,00	0,00	500 000,00	0,00	29 656 148,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	48 000 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	6 500 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y si	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	900 000,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	900 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	74 150 000,00	11 160 000,00	0,00	7 000 000,00	0,00	671 543 333,35
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	6 110 000,00	0,00	0,00	0,00	80 310 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	6 000 000,00	0,00	0,00	0,00	76 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	110 000,00	0,00	0,00	0,00	1 310 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC	0,00	74 150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	523 683 333,35
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	56 150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	488 183 333,35
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de comp	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	53 000 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	2 800 000,00	0,00	0,00	0,00	52 800 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	2 050 000,00	0,00	7 000 000,00	0,00	14 550 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	0,00	0,00	775 000,00	0,00	0,00	0,00	1 275 000,00
2.99.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigació	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	675 000,00	0,00	0,00	0,00	675 000,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	100 000,00	0,00	7 000 000,00	0,00	7 600 000,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	4 500 000,00
5	BIENES DURADEROS	734 631 653,51	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	336 852 439,30	1 546 484 092,81
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	734 631 653,51	0,00	0,00	0,00	0,00	336 852 439,30	1 541 484 092,81
5.02.02	Vias de comunicacion terrestre	734 631 653,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 204 631 653,51
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336 852 439,30	336 852 439,30
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PROGRAMA 3		INVERSIÓN OBRA VIAL EN EL CANTÓN, LEY 8114	ACERAS PARA EL CANTÓN IBI	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTÓN	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍVICO POCOCÍ	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN	TOTAL DEL PROGRAMA 3
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	734 631 453,51	112 500 000,00	279 144 013,43	40 500 000,00	35 000 000,00	336 852 439,20	3 390 308 312,93
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO INICIAL 2022

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACION GENERAL	2 701 819 508,15
ACTIVIDAD	02	AUDITORIA INTERNA	109 345 341,45
ACTIVIDAD	03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	44 770 166,85
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	658 620 732,99
		TOTAL PROGRAMA I	3 514 555 749,44

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	01	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	70 000 000,00
SERVICIO	02	RECOLECCION DE BASURA	750 000 000,00
SERVICIO	03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	463 012 892,25
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	185 000 000,00
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	9 800 000,00
SERVICIO	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	293 574 718,75
SERVICIO	15	MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	24 423 748,82
SERVICIO	16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	305 000 000,00
SERVICIO	25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	8 100 000,00
SERVICIO	27	DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	37 215 097,53
SERVICIO	28	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	40 000 000,00
		TOTAL PROGRAMA II	2 185 826 454,34

PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	2 698 811 860,00
Actividad	01	OBRA PUBLICA, LEY 8114	556 227 436,49
Proyecto	02	MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114	185 452 770,00
	03	CONVENIO INDER SAN GERARDO- LA AURORA 7-02-357,7-02-349,7-02-338,7-02-339, LEY 8114	
Proyecto			000 000 000,00
Proyecto	04	CONVENIO INDER SUERRE-BAMBU 7-02-035, LEY 8114	100 000 000,00
Proyecto	05	CONVENIO INDER SECTOR 9 TICABAN 7-02-015,7-02-310,7-02-462, 7-02-605, LEY 8114	100 000 000,00
Proyecto	06	CONVENIO CONAVI CAMINOS DEL CANTON, LEY 8114	100 000 000,00
Proyecto	07	VERIFICACION DE CALIDAD PROYECTOS LEY 8114	50 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PRESUPUESTO INICIAL 2022			
Proyecto	08	PUENTES DEL CANTON, LEY 8114	100 000 000,00
Proyecto	09	MEJORAS CAMINO ANTURIAS 7-02-303, LEY 8114	50 000 000,00
Proyecto	10	LASTRADO CAMINOS GUAPILES, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	11	LASTRADO CAMINOS JIMENEZ, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	12	LASTRADO CAMINOS LA RITA, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	13	LASTRADO CAMINOS ROXANA, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	14	LASTRADO CAMINOS CARIARI, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	15	LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	16	LASTRADO CAMINOS LA COLONIA, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	17	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON, LEY 8114	100 000 000,00
Proyecto	18	PUENTE MOLINO, JIMENEZ, LEY 8114	150 000 000,00
Proyecto	19	SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO BELEN LA TERESA LA RITA,LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	20	INVERSION OBRA VIAL EN EL CANTON, LEY 8114	734 431 653,81
Proyecto	21	ACERAS PARA EL CANTON IBI	112 500 000,00
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	691 496 457,93
Actividad	01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	279 144 013,63
Proyecto	02	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTON	40 500 000,00
Proyecto	03	ADMINISTRACION Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI	35 000 000,00
Proyecto	04	INVERSION OBRA PUBLICA EN EL CANTON	336 852 439,33
		TOTAL PROGRAMA III	3 390 308 312,93
		TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	9 070 690 516,75

HECHO POR:
Licda. Lisselle Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 1
PI 2022 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Actividad/Obra	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACION CLASIFICACION ECONÓMICA			Sumas sin asignación
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
1.1.2.1.01.00.0.0.003	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	2 000 000 000,00	I	04		Juntas de Educación 10%	225 000 000,00				
						Transferencias corrientes	225 000 000,00	225 000 000,00			
				01		Administración General 10%	200 000 000,00				
						Remuneraciones	200 000 000,00	200 000 000,00			
				02		Auditoria Interna	88 153 247,23				
						Remuneraciones	80 256 941,45	80 256 941,45			
						Servicios	7 896 305,78	7 896 305,78			
				03		Administración de Inversiones Propias	44 770 165,85				
						Bienes duraderos	44 770 165,85		44 770 165,85		
				04		O.N.T. (1%)	22 500 000,00				
						Transferencias corrientes	22 500 000,00	22 500 000,00			
				04		Regimen Voluntario (2%)	45 000 000,00				
						Transferencias corrientes	45 000 000,00	45 000 000,00			
				04		CONAPDIS	35 521 893,28				
						Transferencias corrientes	35 521 893,28	35 521 893,28			
				04		Comité Cantonal de Deportes Pococí	206 198 839,70				
						Transferencias corrientes	206 198 839,70	206 198 839,70			
				04		Registro de Deuda, Fondos y Transferencias	92 000 000,00				
						Transferencias corrientes	92 000 000,00	92 000 000,00			
				03		Mantenimiento de caminos y calles	358 709 511,21				
						Remuneraciones	260 057 393,81	260 057 393,81			
						Servicios	57 159 526,60	57 159 526,60			
						Materiales y suministros	36 986 218,95	36 986 218,95			
						Activos financieros	4 466 372,25	1 466 372,25	3 000 000,00		
						Bienes duraderos	3 000 000,00		3 000 000,00		
						Transferencias corrientes	10 000 000,00	10 000 000,00			
						Amortización	36 596 238,21			36 596 238,21	
				05		Parques y obras de ornato	20 000 000,00				
						Remuneraciones	20 000 000,00	20 000 000,00			
				09		Educativos, Culturales y Deportivos	8 000 000,00				
						Servicios	1 000 000,00	1 000 000,00			
						Materiales y suministros	4 000 000,00				
						Bienes duraderos	4 000 000,00		4 000 000,00		
				10		Servicios sociales y complementarios	56 774 481,75				
						Remuneraciones	31 742 249,75	31 742 249,75			
						Servicios	21 882 232,00	21 882 232,00			
						Materiales y suministros	2 150 000,00	2 150 000,00			
						Bienes duraderos	1 000 000,00		1 000 000,00		
				15		Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	24 423 748,42				
						Remuneraciones	24 423 748,42	24 423 748,42			
				14		Depósito y tratamiento de basura	25 000 000,00				
						Servicios	25 000 000,00	25 000 000,00			
				27		Dirección de servicios y mantenimiento	37 215 097,53				
						Remuneraciones	37 215 097,53	37 215 097,53			
				28		Atención de Emergencias Cantonales	10 000 000,00				
						Servicios	10 000 000,00	10 000 000,00			
				02	21	ACFRAS PARA EL CANTÓN 181	112 500 000,00				
						Remuneraciones	38 250 000,00		38 250 000,00		
						Materiales y suministros	74 250 000,00		74 250 000,00		
				06	1	Dirección Técnica y Estudios	279 144 013,63				
						Remuneraciones	172 280 025,63		172 280 025,63		

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACION OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
						Servicios	80 993 378,00		80 993 378,00		
						Materiales y suministros	11 166 060,00		11 166 060,00		
						Bienes duraderos	5 000 000,00		5 000 000,00		
						Transferencias corrientes	10 000 000,00	10 000 000,00			
			III	05	2	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTÓN	40 500 000,00				
						Servicios	40 500 000,00		40 500 000,00		
			III	06	3	ADMINISTRACION Y OPERACIONALIDAD	28 000 000,00				
						CENTRO CIVICO POCOCI			28 000 000,00		
						Servicios	28 000 000,00				
						Total	2 000 000 000,00				
1.1.2.4.00.03.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	42 000 000,00	I	01		Administración General	42 000 000,00	42 000 000,00			
						Remuneraciones	42 000 000,00				
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuesto sobre explotación de Recursos Naturales y Mineriales	115 000 000,00	I	01		Administración General	115 000 000,00	115 000 000,00			
						Servicios	115 000 000,00				
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	140 000 000,00	I	01		Administración General	140 000 000,00	140 000 000,00			
						Servicios	140 000 000,00				
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 5%	500 000,00	II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	500 000,00	500 000,00			
						Servicios	500 000,00				
1.1.3.2.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rotulos publicos	60 000 000,00	I	01		Administración General	60 000 000,00	60 000 000,00			
						Servicios	60 000 000,00				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes municipales	1 580 000 000,00	I	01		Administración General	1 580 000 000,00	1 503 828 612,13			
						Remuneraciones	1 503 828 612,13	1 503 828 612,13			
						Servicios	76 171 387,87	76 171 387,87			
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Licencias de Licores	115 000 000,00	I	01		Administración General	115 000 000,00	115 000 000,00			
						Servicios	115 000 000,00				
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por hoteleras y cedulas hipotecarias)	40 000 000,00	I	01		Administración General	40 000 000,00	40 000 000,00			
						Servicios	40 000 000,00				
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Prodeportes Nacionales	30 000 000,00	I	04		CONAGEBIO	3 000 000,00				
						Transferencias corrientes	3 000 000,00	3 000 000,00			
			I	04		Fondo de Parques Nacionales	18 960 000,00				
						Transferencias corrientes	18 960 000,00	18 960 000,00			
			II	25		Protección del Medio Ambiente	8 108 060,68				
						Servicios	4 100 000,00	4 100 000,00			
						Materiales y suministros	2 008 060,68	2 008 060,68			
						Bienes duraderos	2 000 000,00		2 000 000,00		
							30 000 000,00				
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	759 000 000,00	II	02		Recolección de basura	759 000 000,00				
						Remuneraciones	250 657 132,13	250 657 132,13			
						Servicios	402 602 867,11	402 602 867,11			
						Materiales y suministros	31 740 000,00	31 740 000,00			
						Intereses y comisiones	778 872,48	778 872,48			
						Transferencias corrientes	13 000 000,00	13 000 000,00			
						Amortización	14 661 115,28			14 661 115,28	
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	70 000 000,00	II	01		Aseo de vías y sitios públicos	70 000 000,00				
						Remuneraciones	48 999 868,06	48 999 868,06			
						Servicios	7 533 000,00	7 533 000,00			
						Materiales y suministros	7 467 000,00	7 467 000,00			
						Bienes duraderos	5 500 000,00		5 500 000,00		
						Transferencias corrientes	500 000,00	500 000,00			
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósitos y tratamiento de basura	280 000 000,00	II	16		Depósito y tratamiento de basura	280 000 000,00				
						Servicios	280 000 000,00	280 000 000,00			

CODIGO SEGUN CLASIFICACION DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Servicio por	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.3.1.2.05.04.4.0.002	Mantenimiento de parques y obras de ornato	165 000 000,00	II	05		Parques y obras de ornato	165 000 000,00				
						Remuneraciones	116 078 235,71	116 078 235,71			
						Servicios	19 908 900,00	19 908 900,00			
						Materiales y suministros	13 500 000,00	13 500 000,00			
						Bienes duraderos	12 416 764,29		12 416 764,29		
						Transferencias corrientes	3 096 000,00	3 096 000,00			
1.3.1.2.05.04.9.0.000	Otros servicios comerciales	231 084 000,00	II	10		Servicios sociales y complementarios	231 084 000,00				
						Servicios	231 084 000,00	231 084 000,00			
1.3.1.2.09.05.0.1.000	Venta de otros servicios	30 000 000,00	I	01		Administración General	19 500 000,00				
						Servicios	19 500 000,00	19 500 000,00			
			I	04		Registro Nacional	10 500 000,00	10 500 000,00			
						Transferencias corrientes	30 000 000,00				
1.3.2.1.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depositos en Bancos	40 000 000,00	I	01		Administración General	40 000 000,00	40 000 000,00			
						Servicios	40 000 000,00				
1.3.3.1.04.03.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	5 000 000,00	I	01		Administración General	5 000 000,00				
						Servicios	5 000 000,00	5 000 000,00			
1.3.3.1.99.00.0.0.000	Multas varias	165 000 000,00	I	01		Administración General	144 296 965,78				
						Remuneraciones	55 054 408,25	55 054 408,25			
						Servicios	26 242 557,53	26 242 557,53			
						Materiales y suministros	68 335 000,00	68 335 000,00			
			I	02		Auditoria Interna	20 703 964,22				
						Servicios	19 393 964,22	19 393 964,22			
						Materiales y suministros	1 310 000,00	1 310 000,00			
						Bienes duraderos	500 000,00	500 000,00			
							165 000 000,00				
1.3.7.1.00.02.0.0.000	Multa por infracción a la ley de construcción	32 000 000,00	I	01		Administración General	32 000 000,00				
						Servicios	32 000 000,00	32 000 000,00			
1.3.4.1.00.02.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	60 000 000,00	I	01		Administración General	60 000 000,00				
						Servicios	60 000 000,00	60 000 000,00			
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de tasas y servicios	55 000 000,00	I	01		Administración General	55 000 000,00				
						Servicios	2 700 000,00	2 700 000,00			
						Materiales y suministros	2 300 000,00	2 300 000,00			
						Transferencias corrientes	50 000 000,00	50 000 000,00			
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	4 000 000,00	I	01		Administración General	4 000 000,00				
						Servicios	4 000 000,00	4 000 000,00			
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Transferencia corriente del Gobierno Central - Impuesto del banano Ley 7313	412 864 676,00	II	03		Mantenimiento de caminos y calles	39 911 638,70				
							39 911 638,70	39 911 638,70			
			II	76		Materiales y suministros	39 911 638,70				
						Materiales y suministros Cantonales	25 000 000,00				
						Materiales y suministros	25 250 000,00	25 250 000,00			
			III	03	3	Bienes duraderos	4 600 000,00		4 600 000,00		
						ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD (CONSTRUCCIÓN 2022	7 600 000,00				
						Materiales y suministros			7 600 000,00		
			III	05	4	INVERSIÓN OBRA PUBLICA EN EL CANTON	336 952 439,30		336 952 439,30		
						Bienes Duraderos	336 952 439,30				
							412 864 676,00				
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Aporte del Consejo Nacional de la Persona Joven	5 716 234,01	II	10		Servicios Sociales y Complementarios	5 716 234,01				
						Cuentas especiales	5 716 234,01				5 716 234,01
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del FIAM por ingreso tributarios y conexitos	50 512 692,40	I	01		Administración General	50 512 692,40				
						Servicios	50 512 692,40	50 512 692,40			

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Servicio	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumar sin asignación
2.4.1.1.01.03.0.0.000	Transferencia de capital del Gobierno Central Ley 8114	2 390 311 860,00	III	02	1	OBRA PUBLICA LEY 8114	598 227 436,40				
						Remuneraciones	493 227 436,40		493 227 436,40		
						Servicios	72 000 000,00		72 000 000,00		
						Materiales y suministros	9 000 000,00		9 000 000,00		
						Transferencias corrientes	10 000 000,00	10 000 000,00			
			III	02	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	195 452 770,00				
						Servicios	65 252 770,00		65 252 770,00		
						Materiales y suministros	130 200 000,00		130 200 000,00		
			III	02	3	CONVENIO RIDER SAN GERARDO - LA AURORA 7-02-357-7-02-346-7-02-338-7-02-339, LEY 8114	200 000 000,00				
						Materiales y suministros	100 000 000,00		100 000 000,00		
						Bienes duraderos	100 000 000,00		100 000 000,00		
			III	02	4	CONVENIO RIDER SUERRE,RAMIRO 7-02-435, LEY 8114	100 000 000,00				
						Materiales y suministros	50 000 000,00		50 000 000,00		
						Bienes duraderos	50 000 000,00		50 000 000,00		
			III	02	5	CONVENIO RIDER SECTOR 9 TICARAN 7-02-318-7-02-317-7-02-452 -7-02-458, LEY 8114	100 000 000,00				
						Materiales y suministros	50 000 000,00		50 000 000,00		
						Bienes duraderos	50 000 000,00		50 000 000,00		
			III	02	6	CONVENIO CONAVI CAMINOS DEL CANTON, LEY 8114	100 000 000,00				
						Materiales y suministros	50 000 000,00		50 000 000,00		
						Bienes duraderos	50 000 000,00		50 000 000,00		
			III	02	7	VERIFICACIÓN DE CALIDAD PROYECTOS LEY 8114	50 000 000,00				
						Servicios	50 000 000,00		50 000 000,00		
			III	02	8	INTERESES DEL CANTON, LEY 8114	100 000 000,00				
						Remuneraciones	25 566 656,85		25 566 656,85		
						Servicios	15 000 000,00		15 000 000,00		
						Materiales y suministros	59 433 343,15		59 433 343,15		
			III	02	9	MEJORAS CAMINO ANTURIAS 7-02-303, LEY 8114	20 000 000,00				
						Bienes duraderos	50 000 000,00		50 000 000,00		
			III	02	10	LASTRADO CAMINOS GUAPILES, LEY 8114	20 000 000,00				
						Materiales y suministros	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	02	11	LASTRADO CAMINOS JIMENEZ, LEY 8114	20 000 000,00				
						Materiales y suministros	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	02	12	LASTRADO CAMINOS LA RITA, LEY 8114	20 000 000,00				
						Materiales y suministros	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	02	13	LASTRADO CAMINOS ROXANA, LEY 8114	20 000 000,00				
						Materiales y suministros	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	02	14	LASTRADO CAMINOS CARIBAR, LEY 8114	20 000 000,00				
						Materiales y suministros	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	02	15	LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114	20 000 000,00				
						Materiales y suministros	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	02	16	LASTRADO CAMINOS LA COLONIA, LEY 8114	20 000 000,00				
						Materiales y suministros	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	02	17	MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON, LEY 8114	100 000 000,00				
						Servicios	100 000 000,00		100 000 000,00		
			III	02	18	PUENTE MOLINO, JIMENEZ, LEY 8114	150 000 000,00				
						Bienes duraderos	150 000 000,00		150 000 000,00		
			III	02	19	SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO [illegible] LA RITA,LEY 8114	20 000 000,00				
						Bienes duraderos	20 000 000,00		20 000 000,00		
			III	02	20	INVERSIÓN OBRA VIAL EN EL CANTÓN, LEY 8114	734 651 653,51				
						Bienes duraderos	734 651 653,51		734 651 653,51		
							2 595 311 860,00				
2.4.1.3.01.02.0.0.000	Aporte del IFAM para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales	5 701 744,34	II	03		Mantenimiento de caminos y calles	5 701 744,34				
						Materiales y suministros	5 701 744,34		5 701 744,34		
		9 070 690 316,75					9 070 690 316,75				

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO				Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
			Programa	Act/Servicio/Grupo	Proyecto			Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo (Licda. Lissette Mora Agüero, Coordinadora de Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2022).

Firma del funcionario responsable:

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL 2022

Atendiendo el deber de la Municipalidad como administradora de los intereses del cantón concedido en amplias normas de diferentes rangos, se tiene como una de sus principales obligaciones su función prestadora de servicios públicos, la construcción de obras para la comunidad, así como la atención de diversos programas y el desarrollo de actividades en otros ejes temáticos para el bienestar local. En ese sentido, se tiene la finalidad de garantizar una distribución óptima de los recursos que maneja el municipio y para esto resulta imprescindible una adecuada proyección de ingresos.

Anualmente, se tiene la tarea de elaborar el presupuesto municipal, estimando la programación de necesidades fundamentales, así como la aplicación efectiva de la normativa legal, técnico-administrativa vigente, para lograr el adecuado equilibrio entre la asignación y financiamiento de los recursos, de conformidad con los objetivos y metas del plan anual de la Institución y planes conexos.

El presupuesto municipal es el instrumento que justifica las prioridades financieras del Gobierno Local en el marco de los diferentes documentos de la planificación estratégica, este se elabora bajo los criterios técnicos y financieros, para efectos de asignar los recursos a las diferentes áreas que el Municipio ha establecido como ejes estratégicos locales, mismos que obedecen a las necesidades principales de los munícipes.

Parte importante de las fuentes de financiamiento del gobierno local, provienen de los ingresos tributarios, no obstante, durante los dos últimos años estos han mostrado crecimiento lento en comparación con periodos pre pandémicos, en parte porque la economía costarricense y en especial en la Provincia de Limón, no ha crecido con el dinamismo esperado, situación que tiene un impacto directo en la recaudación de los ingresos del Gobierno local relacionada con las diferentes actividades económicas y que ahora ha tenido incidencia de las consecuencias del COVID-19.

Este apartado tiene el objetivo de detallar las diversas fuentes de ingresos por cada uno de los tributos municipales proyectados para el **periodo 2022**, siendo que estos corresponden a los recursos que pretenden financiar la actividad de esta Corporación Municipal a través del año, se debe destacar que los ingresos de mayor importancia a nivel de tributos municipales, son el impuesto de bienes inmuebles, mismo que se fundamenta en la 7509 y el impuesto de Patentes que se fundamenta en la Ley 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí.

Los ingresos tributarios representan un monto cercano al **45.7%** de los ingresos municipales y dentro de estos los dos impuestos que soportan la mayor cantidad de ingresos tributarios, de este porcentaje aproximadamente el 38% de lo aporta el impuesto de Patentes y un 49.5% el impuesto de Bienes Inmuebles, en este sentido su análisis es trascendental para la presupuestación anual de recursos financieros, cuyo componente estratégico debe ser evaluado constantemente por la Hacienda Municipal.

En relación con la Hacienda Municipal, sus competencias se fundamentan en el Código Municipal, cuerpo normativo que destaca el título dedicado

a esta importante área municipal, este apartado define el ámbito de legalidad para los gobiernos locales en el ejercicio de sus competencias económicas; sustentado en el principio constitucional de autonomía financiera, en este sentido la Municipalidad cuenta con amplias facultades, como la de acordar sus presupuestos y la fijación de las tasas de los servicios municipales tal y como lo ha venido trabajando la Institución.

La proyección de los ingresos involucra de manera especial la Administración Tributaria, área que se encuentra condicionada en gran parte por toda la gestión que a lo largo del año ejecute el Municipio, la respuesta que día a día se brinde a los contribuyentes es un ingrediente primordial para el logro en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, así como la congruencia en las políticas integrales que surgen de las autoridades del gobierno local.

Dentro de los parámetros presupuestarios existe una serie de disposiciones legales que crean un destino específico de los recursos que se gestionan por el municipio, así como egresos que tienen una distribución preestablecida por lo que para la administración de los recursos queda un margen de maniobra específico y que deben ser observados en todo este proceso de estimación.

Desde la Hacienda Municipal ha promovido la implementación de mejores prácticas en esa materia, impulsando la máxima revisión y simplificación del sistema tributario municipal, no obstante este proceso es continuo y requiere constante seguimiento, renovación e implementación de nuevas estrategias, así como de inversión en tecnología de punta, para que de cara al contribuyente, se refleje en un servicio efectivo y con mayor

accesibilidad, máxime en la situación actual que se vive de aislamiento social.

La correcta aplicación de la norma tributaria, la implementación de reglamentaciones vigentes en materia fiscal, la actualización de tarifas conforme lo ordena el Código Municipal, generan una gestión tributaria clara, precisa y transparente, con recursos técnicos, administrativos y financieros actualizados para una mejora continua en su propia gestión recaudatoria, con estrategias planificadas a corto, mediano y largo plazo.

Conforme las variables y condiciones económicas evaluadas para la elaboración del presente documento financiero, se propone para el periodo 2022, una estimación de ingresos del presupuesto municipal por la suma de **¢9.070.690.516,75 (nueve mil setenta millones, seiscientos noventa mil quinientos dieciséis con 75/100)**, lo que refleja un aumento aproximado de un **3%** en relación con las metas presupuestarias establecidas en el ejercicio económico 2021. El leve incremento que se proyecta en el presupuesto global es el resultado de una serie de análisis realizados sobre el entorno macroeconómico que se espera por la pandemia, lo que ofrece como resultado general de un 3% dentro del total de ingresos esperados.

La propuesta del periodo 2022, se hace bajo un escenario que contempla diferentes variables, todas con la intención de dimensionar las consecuencias en los diferentes sectores productivos del cantón y en general del país, entre ellas se pueden citar:

- Históricos estadísticos de cada una de las fuentes de ingresos municipales durante el periodo 2017-2021.
- Proyecciones realizadas por el sistema informático municipal para el año 2022.
- Cálculo por medio de regresión lineal de los ingresos más significativos.
- Estimaciones macroeconómicas realizadas por el BCEI, FMI, CEPAL, Banco Central de Costa Rica y Ministerio de Hacienda, en relación con el comportamiento de la economía costarricense.
- Datos de la revisión del programa macroeconómico del Banco Central de Costa Rica.

La Municipalidad durante los últimos periodos ha venido tomando una serie de medidas restrictivas, direccionadas a solventar un panorama financiero complejo que se atravesó en el pasado, vinculado a ejercicios económicos con déficit presupuestario.

Por tanto, lo planificado para el periodo 2022, involucra acciones no solo de contención del gasto sino de formulación de estrategias para la mejora en la recaudación de ingresos, lo que no evita un crecimiento muy leve del presupuesto 2022, dados los pronósticos y circunstancias económicas mundiales.

Así mismo la Hacienda Municipal ha sido consecuente en proponer e informar las medidas y políticas gubernamentales de mitigación de la pandemia por COVID-19, esto a su vez ha provocado un debilitamiento de la gestión fiscal en diferentes tributos, ocasionado por la interrupción de las actividades de los distintos sectores productivos, derivado de los cierres por orden sanitaria y debilitamiento de la economía del cantón de Pococí.

Según datos del Banco Central de Costa Rica y el Fondo Monetario Internacional (FMI) se estima que el año pasado el Producto Interno Bruto (PIB) mundial habría registrado una caída de 3,5%, no obstante, para los periodos 2021 y 2022, ese organismo prevé una recuperación de la economía mundial, sin embargo, las perspectivas a corto plazo siguen siendo inciertas, pues dependen del éxito de los países para controlar la tasa de contagio y particularmente, en realizar el proceso de vacunación.
Para los municipios en general no sólo se ha observado un impacto directo en materia de recaudación y fiscalización tributaria, sino que hay una serie de problemas que inciden en la disminución, así como la gestión operativa, por ejemplo, en el personal de inspección municipal en ocasiones se ve imposibilitado en salir a desarrollar las labores regulares de fiscalización y notificación, por cuanto algunos funcionarios son considerados como personas de riesgo o bien requerirse en otras funciones propias de la emergencia por COVID en apoyo de actividades coordinadas interinstitucionalmente.

Dentro del ámbito legal, el país, así como la Municipalidad han se han implementado medidas legales como la ejecución del Plan de Moratoria para beneficios al obligado tributario en el pago de los tributos municipales durante el periodo 2021, fundamentado en la Ley 9848 para apoyar al contribuyente local, donde el beneficiado tiene la posibilidad de acogerse a estas opciones y por ende, también se incide en la recaudación total de determinados tributos, como se analizará más adelante.

Otra de las situaciones que pesan sobre las finanzas municipales y que debe contemplarse al momento de proyectar el presupuesto municipal 2022, es la atención de la morosidad, por cuanto este indicador tiende a incrementarse año con año, máxime la realidad económica que atraviesa

el país, donde las obligaciones tributarias pasan a un segundo plano en la estructura de gastos de las familias ante la crisis actual.

Durante el año 2021 se trabaja en las siguientes acciones para lograr un impacto los ingresos y su correcta fiscalización, así como preparar el escenario para la entrada en vigor del periodo 2022:

- Se continúa con la Implementación de facilidades en los pagos para la cancelación de obligaciones pendientes, a fin de que estos se pongan al día y se mantengan cancelando sus obligaciones de forma periódica.
- Se implementa anualmente la actualización de tasas conforme al artículo 83 del Código Municipal.
- Se participa actualmente en el programa del IFAM para la implementación de ventanilla única (VUM) y PROCOMOER (VUI) ventanilla única de inversión, esto promueve la facilidad de usuarios del Cantón para acceder a la Municipalidad sin la necesidad de desplazarse a las instalaciones físicas.
- Proceso de implementación de las NICSP al sistema contable y financiero de la Municipalidad.
- Se implementó un plan de modernización informática que viene a fortalecer la gestión tributaria y el servicio al contribuyente, entre los proyectos que se impulsan se encuentran: el proyecto de recaudación móvil, continuidad de la migración a un sistema informático más moderno, mejora en los procesos de fiscalización y control tributario, utilización de correos de Costa Rica para mejorar el proceso de notificación, software de seguimiento de trámites para dar mayor agilidad a las gestiones de los contribuyentes, entre otros, todos ellos se encuentran dentro del Plan estratégico de la Hacienda Municipal para su ejecución.

Bajo el contexto anterior se detallan a continuación los rubros para cada tributo presupuestado en el 2022, según las condiciones expuestas líneas atrás:

1.1.2.1.01.00.0.0.000. Impuestos sobre la propiedad de Bienes Inmuebles ¢2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones con 00/100):

La Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No. 7509 del 9 de mayo de 1995, pretende dotar al municipio de autonomía y suficiencia financiera, con un recurso considerable que puede ser utilizado en egresos muy específicos, históricamente el Impuesto sobre bienes inmuebles ha sido eje medular de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad.

Esta normativa de orden fiscal concede a las Municipalidades su carácter de "Administración Tributaria", en forma exclusiva, mediante la ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 se establece en su artículo 3°: *"Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley... "*

La debida atención a este tributo es fundamental en la sana generación de ingresos al cantón es por eso por lo que se ha insistido en la inyección de recursos para el desarrollo de proyectos de valoración y censos en los diferentes distritos que conforman el cantón y motiven cambios positivos en la base imponible para el cálculo del impuesto año con año.

De acuerdo con las proyecciones del sistema informático se puede observar que si bien es cierto existe una tendencia al aumento porcentual de la base imponible para el periodo 2022, no obstante, el incremento anual ha sufrido una desaceleración en el último quinquenio, inclusive los ingresos presupuestados para el ejercicio 2021 se proyectaron en montos inferiores al periodo anterior en aproximadamente 19%, tal y como se comentó en la parte introductoria, los efectos a nivel tributario provenientes de la pandemia, obligan a tener un panorama más conservador para el periodo 2022.

Dentro de este escenario es importante señalar que lo más prudente es actualizar la proyección 2022 tomando en cuenta que para el ejercicio 2021 ya contempla una disminución del 19% en comparación con el 2020, es decir que las medidas de mitigación financiera se han venido teniendo en cuenta en la proyección de ingresos, con lo que consecuentemente se puede considerar un leve incremento del 3% para el periodo 2022 en comparación con el periodo 2021, pasando de ¢1.850.000.000,00 (mil ochocientos cincuenta millones de colones) a ¢2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones) en términos absolutos representan 150 millones de colones) de diferencia, mismos que son posibles de alcanzar considerando todo el esquema financiero de contención de gasto ya mencionado y que se viene aplicando desde el periodo 2019.

Tabla 1: Histórico de crecimiento anual del IBI.

Periodo	Bienes inmuebles	Crecimiento	%
2016	¢1.680.994.999,30	¢239.836.041,75	16,64%
2017	¢1.815.584.510,41	¢134.589.511,11	8,01%
2018	¢2.012.909.198,93	¢197.324.688,52	10,87%
2019	¢2.065.206.801,50	¢52.297.602,57	3,00%
2020	¢2.203.047.435,49	¢137.840.633.99	6.25%

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2020.

De un análisis de los resultados de los últimos periodos, en cuanto a la recaudación real de este tributo, se puede revisar que desde el año 2016, el crecimiento en términos porcentuales para este importante tributo ha ido decreciendo, se pueden observar leves variaciones de recuperación, pero en términos generales existe una tendencia a la baja, lo que se traduce en un crecimiento cada vez menor, pese a los múltiples esfuerzos de la institución, lo que podría estar asociado a la situación económica nacional, aun cuando se observa un repunte en el periodo 2020 mismo que es aprovechado para proyectar el 2021.

Como fundamento metodológico para la proyección, también se utiliza la proyección basada en regresión lineal simple, con los resultados que muestran a continuación:

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de ingreso:		Impuesto de Bienes Inmuebles		
	t	Y	tY	t2
2017	1	1 815 584 510,41	1 815 584 510	1
2018	2	2 012 909 198,93	4 025 818 398	4
2019	3	2 065 206 801,50	6 195 620 405	9
2020	4	2 203 047 435,49	8 812 189 742	16
2021	5	2 000 000 000,00	10 000 000 000	25
	15	10 096 747 946,33	30 849 213 055	55
m=	30 849 213 055	-	30 290 243 839	55 896 922
		10		
b=	2 019 349 589	-	167 690 765	1 851 658 825
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		2 187 040 353,99

Figura 1. Regresión Lineal IBI, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Con esta serie de insumos, es que se define como meta para el año 2022, el monto de **¢2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones con 00/100)**, se contemplan en ese sentido las variables macroeconómicas y proyecciones que se espera a nivel general del país y en los ingresos tributarios como lo han señalado ampliamente el Ministerio de Hacienda e incluso la misma Contraloría General de la República.

A pesar de lo anterior, anualmente la Hacienda Municipal a través de la Administración Tributaria promueve la implementación de estrategias para consolidar un crecimiento en ingresos tributarios, algunos de los proyectos realizados en los últimos periodos son:

Año 2015-2020: Se realiza proceso de declaración masiva en el Cantón de Pococí promoviendo la actualización del valor de las fincas en cada zona y focalizando cada año en un distrito de interés tributario diferente, como lo son Guápiles, Jiménez, La Colonia, Cariari, La Rita, Roxana, algunos por su extensión y en virtud de los recursos que se otorgan para este tipo de proyectos, se hacen en dos y hasta tres etapas, pero de forma sostenida, se van atendiendo.

Año 2015-2020: Ordenamiento catastral de diferentes distritos de interés tributario, en coordinación los procesos de Catastro y Valoración establecen estrategias que permiten hacer un ordenamiento catastral siendo que esa misma información le da sustento al proceso de valoración para iniciar los programas de declaraciones masivas, censo de catastral y de servicios, censo de las actividades comerciales, fincas y rotulación establecidos en los diferentes distritos de interés tributario.

Año 2016-2019: Continuidad del proyecto de ordenamiento tributario de zonas de uso agrícola que se desarrollan en el Cantón.

Año 2020: Se programó para el periodo 2020 la actualización de valores del distrito de Guápiles, así como la finalización del censo en el distrito de La Rita para este periodo.

Año 2021: Se realiza una valoración selectiva de contribuyentes de importancia tributaria ubicados a lo largo del Cantón, esta estrategia pretende abarcar zonas de alto impacto tributario en el impuesto de bienes inmuebles, aun cuando la situación geográfica del Cantón de Pococí presenta uno de los territorios como mayor dimensión, lo que requiere de grandes esfuerzos tanto en recursos humanos como materiales,

la inversión de recursos compensa los resultados esperados, en la mayor parte de los contribuyentes que se fiscalizan.

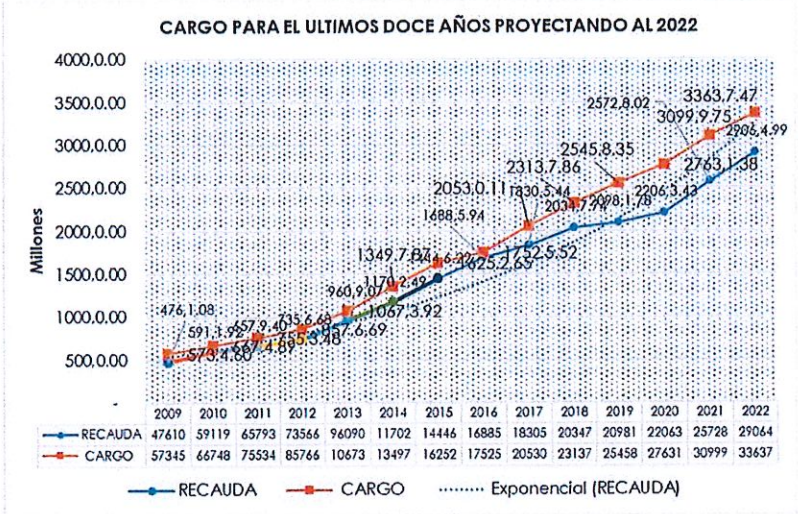
Ha sido un objetivo de la Administración desarrollar actividades que acerquen la Municipalidad a los contribuyentes, con el fin de facilitarles el cumplimiento de sus deberes tributarios e informarles sus derechos y obligaciones, no obstante, con grandes dificultades ya que no se cuenta con los recursos suficientes para alcanzar las necesidades de las poblaciones.

En concordancia con lo anterior, de un análisis técnico de proyectos de interés tributario, así como la estadística sobre el comportamiento del tributo, la evaluación constante de metas y ejercicios de proyección financiera, brindan el soporte suficiente que permite presupuestar ingresos por un monto de **¢2.000.000.000,00** (dos mil millones de colones con 00/100) para el periodo 2022, en comparación con el periodo 2021 representa un incremento de aproximadamente del 3%.

Por otro lado, se realizó una análisis de proyecciones fundamentadas en el sistema informático, tomando en cuenta la estimación de ingresos 2021, se calcula de manera automatizada un incremento proyectado de la base imponible de **¢205 millones para el periodo** 2022, que se pondrían eventualmente al cobro para este periodo, no obstante, a pesar de ser expectativas alentadoras, es importante resaltar que el sistema informático no toma en cuenta las variables reales del entorno económico, se trata de una mera proyección numérica que no integra elementos determinantes como los que se manejan en la actualidad, específicamente las consecuencias y recesión económica a causa del COVID, como ya se ha indicado a lo largo de este documento.

Figura 2.

Comportamiento de incremento de bienes inmuebles proyectado al 2022 de lo puesto al cobro en el Sistema.



Fuente: Informe de la Oficina de Valoración. Informe mensual al cierre de Julio 2021.

El siguiente anterior **(Figura 2)** muestra la estimación automatizada del impuesto de bienes inmuebles, lo cual en situaciones anteriores ha logrado ser una herramienta para considerar, sin embargo, bajo la coyuntura actual no es confiable para establecer proyecciones con este elemento.

Régimen Especial de no Afectación (exoneraciones):

Otro de los insumos que se analiza al momento de generar proyecciones en el impuesto de bienes inmuebles, es la fiscalización del régimen especial de exoneración, este seguimiento se implementó a partir del año 2015 y se fundamenta en la Ley 7575 y la Ley Forestal No.7779 en su artículo 49: "*Manejo y Conservación del Uso del Suelo*" así como todas aquellas no

afectaciones, establecidas por el artículo 4 de la Ley 7509 , con excepción de las establecidas por el inciso e) las cuales se generan directamente en el proceso de plataforma de servicios, a continuación se desglosa dicha aplicación.

Tabla 2.
Desglose de movimientos de 2021, Pococí.

Régimen	Monto	Contribuyentes
45 salarios	¢307,501,146.36	11,099.00
Culto	¢6,375,831.52	28.00
Exportación	-	-
Régimen especial	¢8,086,043.12	55.00
Régimen Forestal	¢16,440,095.01	202.00
LEY 7509 art. 4)	¢22,480,563.85	92.00
Producción	-	-
TOTAL	**¢360,883,679.86**	**11,476.00**

Fuente: Oficina Valoración

De lo anterior se desglosa que se han aplicado:

- Por concepto de régimen especial, 377 exoneraciones (culto, cont. Especial, forestal, ley 7509 art. 4) cuyo monto total es la suma de ¢ ***53,382,533.33 (cincuenta y tres millones, trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y tres con 33/100*** colones).

- Por concepto de 45 salarios base (bien único) la suma de ¢ ***307,501,146.56*** (trescientos siete millones quinientos unos mil ciento

cuarenta y seis colones con 56/100), se observa que este es un monto considerable, además se va incrementando año con año, en cantidades totales al mes de julio de 2021 se alcanza un total de ***11,099*** contribuyentes que se acogieron a la no afectación.

Bajo todo el contexto anterior, este gobierno local, estima la meta propuesta como prudente y concordante al escenario con el que se pueda enfrentar el ejercicio económico 2022.

1.1.2.4.00.00.0.0.000 Impuestos sobre los traspasos de Bienes Inmuebles ¢42.000.000,00 (cuarenta y dos millones de colones con 00/100):

Este ingreso se vincula con el comportamiento de los traspasos de bienes inmuebles que se manejen a nivel registral, el cálculo presupuestario se fundamenta en datos estadísticos para obtener el dato más acertado, el comportamiento de este ingreso para el periodo 2021 alcanza la expectativa deseada, por lo que es posible exigir un leve incremento para el próximo periodo, de tal manera que se propone para el ejercicio 2022 una suma que refleje la realidad posible de alcanzar.

Según los ingresos registrados al cierre del mes de junio de 2021, se tiene un monto cercano a los 31 millones de colones lo que representa un 79% de la meta al primer semestre, lo que muestra las condiciones favorables para el monto estimado y se puede corroborar con el cálculo de regresión lineal que se detalla a continuación:

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingreso:		Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles		
	t	Y	tY	t2
2017	1	64 669 253,72	64 669 254	1
2018	2	56 391 738,55	112 783 477	4
2019	3	50 705 712,02	152 117 136	9
2020	4	47 528 375,79	190 113 503	16
2021	5	50 000 000,00	250 000 000	25
	15	269 295 080,08	769 683 370	55
m=	769 683 370	-	807 885 240	-3 820 187
		10		
b=	53 859 016	-	-11 460 561	65 319 577
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2021 (año 6)		Y=		42 398 454,96

Figura 3. Regresión Lineal Traspaso IBI, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Comparado con el año 2021 la meta incrementa alrededor de un 2% lo que corresponde a un monto de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones 00/100), partiendo del hecho que los comportamientos registrales sigan dentro del mismo rango provocados por la desaceleración económica actual, el monto de **¢42.000.000,00 (cuarenta y dos millones 00/100)** se estima como conveniente y vinculado a la realidad.

1.1.3.2.01.02.0.0.000 Impuestos específicos sobre la explotación de Recursos Naturales y Minerales: ¢115.000.000,00 (ciento quince millones de colones con 00/100):

Esta estimación es uno de los tributos cambiantes en los diferentes periodos en que se han proyectado ingresos, es un tributo que difícilmente genere cambios exponenciales para la Municipalidad, en virtud que se requiere de una mayor fiscalización a esta actividad por tanto en la presente

coyuntura no es posible proyectar incrementos fuertes en este rubro, hasta que no se generen los mecanismos necesarios para controlar de forma integral esta fuente de ingresos.

Aun cuando desde el año 2014 la actividad minera en el cantón ha sido objeto de fiscalización y siendo que durante los periodos 2014 y 2015 se realizaron proyectos de revisión, así como intensas supervisiones en los sitios, no se logran mayores impactos, esta situación ha permitido tomar otras acciones, como gestionar una comunicación constante con el Ministerio de Hacienda y con dueños de estas concesiones otorgadas sobre los causes de dominio público, para que reporten mensualmente y cumplan con sus obligaciones.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingreso	Impuesto sobre la Explotación de Recursos Naturales			
	I	Y	IY	I2
2017	1	121 990 152,76	121 990 153	1
2018	2	102 726 594,82	205 453 190	4
2019	3	93 259 080,06	279 777 240	9
2020	4	115 801 896,87	463 207 587	16
2021	5	115 000 000,00	575 000 000	25
	15	548 777 724,51	1 645 428 170	55
m=	1 645 428 170	-	1 646 333 174	-90 500
		10		
b=	109 755 545	-	-271 501	110 027 046
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		109 484 043,86

Figura 4. Regresión Lineal Impuesto específico sobre la explotación de recursos, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Dentro del mismo orden de ideas, tomando en cuenta el vínculo que existe entre la actividad de explotación de recursos naturales y el sector construcción es estratégico considerar esta situación para la proyección de ingresos, por ser un factor determinante que incluso alcanza para la

valoración de diversos sectores económicos (manufactura, comercio, actividades inmobiliarias, entre otros), según este aspecto no se observa un panorama adecuado para un gran incremento en la proyección este tributo.

La tendencia de este rubro en los últimos periodos hace ver que su proyección para el ejercicio 2022 no puede superar la propuesta de los **¢115.000.000,00 (ciento quince millones de colones con 00/100),** lo que deviene en un leve incremento de aproximadamente un 4% en comparación con la meta del año 2021.

Según los ingresos reales al 31 de julio de 2021, se registran alrededor de **¢65.000.000,00** (sesenta y cinco millones de colones con 00/100), lo que porcentualmente implica un 59% de la meta del periodo, así mismo, las proyecciones realizadas, para el cierre del periodo 2021, se estima que es posible lograr lo presupuestado.

Así las cosas, lo esperable es que su tendencia se mantenga para el año 2022 en una situación similar levemente superior, comparado a lo esperado con el año 2021. Así mismo, hay que indicar finalmente que la economía nacional no establece grandes expectativas para el sector, por ende, la meta de ¢115 millones se considera oportuna.

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la Construcción: ¢140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones con 00/100)

Dentro del Cantón de Pococí la actividad de construcción tradicionalmente no ha sido muy dinámica en la totalidad del territorio, los distritos que se perfilan con mayores inversiones continúan siendo a través

del tiempo Guápiles, Cariari, Jiménez y La Colonia, donde este sector se proyecta hacia el crecimiento y concentración residencial. Sobre la construcción en Costa Rica, el IMAE reporta al mes de junio del presente año, decreció 0,5 % en el sector de la construcción, esto tiene su consecuencia en disminución de 31,1 % en las obras con destino público.

En cuanto al sector constructivo privado, crecieron en un 4,0 %, la construcción con destino privado creció por obras de ingeniería y arquitectura en viviendas, naves industriales, locales comerciales y bodegas.

Este panorama nacional brinda una información contundente para una proyección austera de este ingreso aunque creciente, así mismo el propio comportamiento de este que este impuesto históricamente no tiene grandes cambios en el tiempo, según el personal de la Unidad de Desarrollo y Control Urbano, no se prevén grandes variaciones para el año 2022, por lo que el monto proyectado de **¢140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones 00/100)** para el siguiente periodo se considera un cálculo conveniente, esto implica un crecimiento de aproximadamente un 9% de crecimiento respecto de 2021, lo cual suman un total de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones 00/100) en cuanto a la meta del 2022.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingreso:		Impuesto sobre las Construcciones		
	t	Y	tY	t2
2017	1	170 656 734.00	170 656 734	1
2018	2	176 939 494.00	353 878 988	4
2019	3	159 423 385.00	478 270 155	9
2020	4	162 373 929.65	649 495 719	16
2021	5	150 000 000.00	750 000 000	25
	15	819 393 542.65	2 402 301 596	55
m=	2 402 301 596	-	2 458 180 628	-5 587 903
		10		
b=	163 878 709	-	-16 763 710	180 642 418
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		147 114 998,83

Figura 5. Regresión Lineal Impuesto sobre las construcciones, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Según las estadísticas de recaudación de este tributo, cualquier proyección agresiva no se considera factible, a pesar de estas consideraciones, el comportamiento de este tributo al cierre de junio tiene un comportamiento más que aceptable logrando al primer semestre un 85% de la meta propuesta.

La meta de ¢140 millones para el periodo 2022 se considera posible, gracias a los datos suministrados en esta materia y al comportamiento 2021.

1.1.3.2.02.03.1.0.0 Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%: ¢500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100):

El monto que la Municipalidad pretende recaudar para el periodo 2022 es de ¢500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100), históricamente este ingreso se generaba como resultado de los diferentes eventos que se realizaban en el Cantón, se destacan como las de mayor importancia la feria de rodeo en Cariari, la Expo-Pococí, fiestas de la Colonia y otras similares que se realizan en diferentes épocas del año, razón por la cual no es posible proyectar su recaudación siendo que la situación pandémica que atraviesa el país ha generado el cierre de todo tipo de actividades

que se califican en esta partida, en tanto la situación no se solucione, no es posible proyectar mayores estimaciones.

Para el año 2021, al primer semestre se muestra un ingreso nulo y en relación con lo esperado no cambiará, producto del impacto de la situación de Pandemia que, para la segunda mitad del año, difícilmente exista posibilidades de recuperación, todo lo indicado, en virtud de la prohibición de realizar actividades de espectáculo público, la propuesta para el periodo 2022 se disminuye en aproximadamente un 50% con respecto al 2021.

1.1.3.3.01.01.0.0.000 Impuesto sobre Rótulos Públicos: ¢60.000.000,00 (sesenta millones de colones con 00/100):

El impuesto sobre rótulos se encuentra fundamentado en la ley No. 8582 de impuestos de la Municipalidad de Pococí, históricamente es un impuesto que ha venido creciendo y aun cuando en no es un ingreso principal para las finanzas municipales, se tiene en su comportamiento relativa estabilidad.

No obstante, para la propuesta del año 2022, se debe considerar el cambio que resulta de una modificación reglamentaria que se ha propuesto por la Cámara de Comercio de Pococí, con ocasión de la crisis económica, donde se promueve una disminución considerable de este tributo.

En relación con la reglamentación que se realizó a la normativa de rótulos la misma se ha venido aplicando durante el periodo 2021, para efectos de la Ley 8582, el cobro de los rótulos se actualiza anualmente con el salario

base de la Municipalidad de Pococí, en enero de cada año, este tributo actualmente ha merecido una labor de fiscalización por parte de la Administración Tributaria a fin de atender múltiples reclamos y cambios referentes a los nuevos parámetros utilizados en esta materia.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingreso:		Impuesto sobre Rótulos Públicos		
	I	Y	IY	I2
2017	1	75 060 105.00	75 060 105	1
2018	2	100 436 853.00	200 873 706	4
2019	3	77 471 752.00	232 415 256	9
2020	4	74 826 505.77	299 306 023	16
2021	5	68 000 000.00	340 000 000	25
	15	395 795 215.77	1 147 655 090	55
m=	1 147 655 090	-	1 187 385 647	-3 973 056
		10		
b=	79 159 043	-	-11 919 167	91 078 210
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		67 239 875,99

Figura 6. Regresión Lineal Impuesto sobre Rótulos Públicos, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Para el ejercicio 2022 es posible proyectar un monto de ¢60.000.000 (sesenta millones de colones con 00/100) considerando que el comportamiento al primer semestre de 2021 ha alcanzado su meta en un 98%, situación que brinda una base certera para la proyección de 2022 que implica un leve incremento de un 20% con respecto al presupuesto 2021.

1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales: ¢1.580.000.000,00 (mil quinientos ochenta millones de colones con 00/100).

El impuesto de patentes se ha constituido en uno de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad de Pococí, representa un alto porcentaje (alrededor de un 18%) sobre la totalidad de ingresos fiscales que recauda el Gobierno Local.

La Administración Tributaria ha implementado una serie de estrategias tanto de actualización de datos, ruteos para verificar obligaciones, fortalecimiento del proceso de notificación y recalificación de patentes, lo que permitió generar proyecciones de incrementos importantes en este rubro años atrás.

No obstante, para el periodo 2022 el panorama económico tiene un impacto directo en los ingresos por actividades lucrativas, elemento fundamental para proyectar este periodo.

Debido a lo anterior, la meta que se prevé para el periodo 2022 considera un leve incremento en este rubro, tomando en cuenta que ya para el periodo 2020/2021 se había previsto una **disminución de un 15.5% aproximadamente**, todo lo anterior producto de análisis del comportamiento de los últimos años donde este impuesto ha mostrado un crecimiento desacelerando, siendo que este tributo es muy sensible a las medidas económicas que impactan la economía, no es posible superar el monto asignado para el periodo en proyección.

Si bien es cierto, los modelos estadísticos podrían proporcionar un dato más alentador este pues en el informe de revisión del Programa Macroeconómico del Banco Central, se visualiza una caída del sector comercial de forma interanual para finaliza el año, sin embargo, el sector comercial del cantón de Pococí ha sostenido operaciones y sus resultados se observan en el comportamiento del periodo 2021.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingreso:		Impuesto de Patentes		
	t	Y	tY	t2
2017	1	1 351 073 005,39	1 351 073 005	1
2018	2	1 574 673 293,00	3 149 346 586	4
2019	3	1 634 254 669,50	4 902 764 009	9
2020	4	1 628 791 651,69	6 515 166 607	16
2021	5	1 425 000 000,00	7 125 000 000	25
	15	7 613 792 619,58	23 043 350 207	55
m=	23 043 350 207	-	22 841 377 859	20 197 235
		10		
b=	1 522 758 524	-	60 591 704	1 462 166 820
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		1 583 350 228,29

Figura 7: Regresión Lineal Impuesto de Patentes, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Otro de los aspectos que se tiene en cuenta para la proyección de este impuesto es el trabajo operativo y más específicamente la fiscalización de campo, que, por un tema de orden sanitaria, se ha vuelto más compleja durante el año 2020 y 2021, en este sentido el desarrollo comercial en el Cantón es muy dinámico y la fiscalización favorece que los negocios se regulen y paguen los tributos conforme a lo que establece la Ley 8582.

Según los informes de ejecución se tiene un ingreso real al 31 de julio, alrededor de **¢1.045.000,00** (mil cuarenta y cinco millones de colones con 00/100) lo que representa alrededor de un 70% de la meta propuesta para el año 2021, lo que hace suponer que se tienen grandes posibilidades de alcanzarse y por consiguiente es una base cierta para incrementar levemente la proyección del periodo 2022.

La situación de este tributo, en gran parte refleja la realidad económica nacional que no se puede obviar, por este motivo la Administración Municipal, toma previsiones en no sobre estimar esta fuente de ingresos y nivelar sus egresos a la recaudación real, con el objetivo de estabilizar las finanzas municipales, pues como se ha indicado este rubro es trascendental en el mantenimiento de cargos fijos.

Para recuperar el crecimiento que venía experimentando este tributo se hace necesario reforzar la Unidad de Patentes, específicamente en el cuanto a la fiscalización, supervisión de actividades comerciales, así como las ventas ambulantes, en paralelo con un plan de reactivación económica del Cantón, situaciones que no son tan factibles de solventar en el contexto actual.

Pues dentro de las actividades diarias se nota como gran cantidad de comercios han cerrado actividades por completo o han tramitado una suspensión temporal de su licencia, con motivo de la modificación al artículo 88 del Código Municipal que expresamente indica:

> *"En casos de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarados por el Gobierno central, las municipalidades e intendencias podrán suspender, a petición de los licenciatarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.*

Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciatario por escrito y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia, el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago..." (SINALEVI, 2018)

1.1.3.3.01.05.0.0.000 Licencias de Licores: ¢115.000.000,00 (ciento quince millones de colones con 00/100).

Para el año 2022 se ha proyectado por parte de esta corporación municipal el monto de ¢115 millones de colones por concepto de las licencias de licores, lo que representa un monto similar al periodo 2021, contemplando que ya desde el periodo 2019/2020 se había considerado una disminución de aproximadamente un 47% de este tributo.

En cuanto al comportamiento este impuesto ha venido teniendo bajas importantes para los ingresos municipales, un primer elemento a considerar se tiene producto de la ley vigente a partir de 2012, N. 9047[1], que vino a regular las tarifas con una clasificación o regulación que en términos generales logró incrementar las ventas de bebidas con contenido alcohólico, pero con tarifas inferiores en el cargo tributario, de esta manera en impacto general fue negativo.

[1] Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°9047

Dentro del mismo orden de ideas, desde el año 2012 con la modificación realizada por la Asamblea Legislativa sobre el artículo 10 de la ley No. 9047 del 25 de Junio de 2012, que disminuyeron las expectativas con respecto al ingreso por este concepto, consecuencia de haberse dado una declaratoria de inconstitucionalidad sobre dicho artículo, sentencia emitida por la Sala Constitucional, lo que implica una disminución sustancial en los ingresos en este rubro, dada la fórmula para calcular el valor que tiene que pagar cada uno de los establecimientos, a saber: utilidades, el valor de los activos, cantidad de empleados.

Otro de los elementos a considerar, es la orden sanitaria girada por el Ministerio de Salud de Costa Rica, donde se ordena el cierre de actividades como bares y restaurantes como parte de las medidas preventivas contra contagios de la enfermedad COVID-19, causada por el coronavirus, estas han sido de las actividades más golpeadas en relación con los cierres preventivos.

En este sentido el sector comercial de Pococí, que se involucra la venta de bebidas con contenido alcohólico, enfrenta un reto para mantener su giro comercial, especialmente los bares, situación que afecta las expectativas de ingresos por este concepto.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingresos:		Licencia de Licores		
	t	Y	tY	t2
2017	1	181 680 696.00	181 680 696	1
2018	2	175 271 319,34	350 542 639	4
2019	3	165 278 323,00	495 834 969	9
2020	4	137 566 947,93	550 267 792	16
2021	5	130 000 000,00	650 000 000	25
	15	789 797 286,27	2 228 326 095	55
m=	2 228 326 095	-	2 369 391 859	-14 106 576
		10		
b=	157 959 457	-	-42 319 729	200 279 186
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		115 639 728,23

Figura 8. Regresión Lineal Licencia de Licores, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

El control implementado en la Municipalidad de Pococí para el otorgamiento de licencias con contenido alcohólico conforme lo establecido en la Ley 9047, de las Licencias de Licores clases A, B1 y B2, debe estar sujeto a la cantidad de habitantes por cantón, siendo que por cada 300 habitantes, se debe otorgar una licencia de licores para dichas categorías, por lo que para los efectos de este control, se tomó como base el último censo de habitantes realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo para el periodo 2011.

Las estadísticas conforme los datos municipales, indican que entre los distritos con mayor cantidad de actividades lucrativas dedicadas a la comercialización de bebidas con contenido alcohólico son (Guápiles (La Colonia), Cariari y La Rita) situación que se ha mantenido con el tiempo, lo que razonablemente indica que la comercialización de bebidas alcohólicas en el Cantón es variable y ha sido uno de los sectores más impactados por la situación del COVID-19.

Gráfico 1

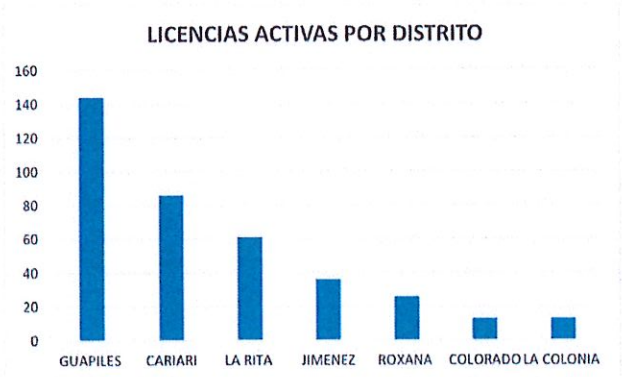


Figura 9: Cantidad de Licencias por distrito.
Fuente: Sistema informático Municipalidad de Pococí al 18/8/2021.

Según los datos de los informes de ejecución se tiene un ingreso real al 31 de julio de 2021 es de **¢79.115.608,00** (setenta y nueve millones ciento quince mil seiscientos ocho colones 00/100) lo que representa al cierre del primer semestre un aproximado de 69% de la meta, situación que podría mantenerse para el periodo 2022, por cuanto las características de pandemia son similares al periodo 2021, por tanto, lo más conveniente respecto a este tributo es mantener una proyección similar al ejercicio económico actual, mientras se estabilizan las medidas sanitarias.

1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres Municipales: ¢40.000.000,00 (cuarenta millones de colones con 00/100)

La proyección de este ingreso toma en cuenta el promedio estadístico que ha venido presentando en últimos años, esta fuente se obtiene producto de diversas transacciones por hipotecas o cédulas hipotecarias.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingresos:	Timbres Municipales (Hipotecas y cédulas)			
	t	Y	tY	t2
2017	1	76 197 363,82	76 197 364	1
2018	2	68 906 577,22	137 813 154	4
2019	3	67 319 931,24	201 959 794	9
2020	4	51 233 563,14	204 934 253	16
2021	5	48 000 000,00	240 000 000	25
	15	311 657 435,42	860 904 565	55
m=	860 904 565	-	934 972 306	-7 406 774
		10		
b=	62 331 487	-	-22 220 323	84 551 810
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		40 111 164,57

Figura 10. Regresión Lineal Timbres Municipales, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Se considera que la proyección de **¢40.000.000,00** (cuarenta millones de colones con 00/100)para el año 2022 es la más acertada en virtud de la contracción económica que se viene experimentando tanto a nivel cantonal como de país, no existen elementos que permitan incrementos en este rubro, todo lo contrario.

Comparado al ejercicio económico 2020-2021, ya se consideró una disminución de un 53% aproximadamente en este tributo. Por otro lado, según los datos de la oficina de Contabilidad se registran al 31 de julio un total de ingresos reales de ¢25.081.116,40. Es decir, una ejecución de un 63%, lo que posibilita mantener esta meta para el siguiente ejercicio presupuestario.

1.9.1.02.00.0.0.000 Timbre Pro-Parques Nacionales: ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones con 00/100).

Este ingreso es resultado del comportamiento del impuesto de Patentes, puesto que su tasación recae en un 2% del monto que le corresponde cancelar a cada licencia municipal, es decir que son vinculantes en cuanto a su naturaleza y comportamiento, en este sentido, debe disminuir con respecto al 2021 en virtud de existir una gran cantidad de licencias municipales que se encuentran en proceso de depuración lo que implícitamente afecta el ingreso de este tributo ya que contempla menor cantidad de licencias.

Como una característica histórica de este ingreso, se ha observado que se comporta con mayor dinamismo en el primer semestre del año, puesto que este tributo se pone al cobro en su totalidad en el primer trimestre cuando el ritmo de recaudación es más fuerte para la Institución al primer semestre del 2021 ha logrado un 74% de la meta, lo anterior refuerza la decisión de disminuir levemente la proyección 2022 en aproximadamente un 21% con respecto al 2021.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingresos:		Timbre Pro-Parque Nacionales		
	I	Y	IY	I2
2017	1	30 903 577,68	30 903 578	1
2018	2	36 254 411,00	72 508 822	4
2019	3	34 340 292,00	103 020 876	9
2020	4	37 166 015,00	148 664 060	16
2021	5	30 000 000,00	150 000 000	25
	15	168 664 295,68	505 097 336	55
m=	505 097 336	-	505 992 887	-89 555
		10		
b=	33 732 859	-	-268 665	34 001 525
		ESTIMACIÓN		
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		33 464 193,73

Figura 11. Regresión Lineal Timbres Pro-parques Nacionales, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Como se observa la regresión lineal apoya los cálculos y datos históricos en relación con este ingreso, por lo que se reitera la meta propuesta para el 2022 en 30 millones de colones.

1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de Recolección de Basura: ¢750.000.000,00 (setecientos cincuenta millones de colones con 00/100).

El servicio de recolección ha sido uno de los temas de mayor interés para la Hacienda Municipal, al ser uno de los ingresos de mayor sensibilidad financiero-operativa y de relación directa con la comunidad, especialmente cuando se vincula con la prestación eficiente del servicio.

La Municipalidad ha venido focalizando los esfuerzos para incorporar contribuyentes omisos, así como actualizar tasas de forma periódica (la última actualización se hizo el 05 de enero de 2021, **Gaceta 5**) y regular, en esta labor han sido trascendentales los proyectos de censos que constantemente se llevan a cabo por la Unidad de Catastro y Gestión Ambiental, todo en cumplimiento del ordenamiento técnico y jurídico.

El fundamento legal para el establecimiento de las tasas se ubica en el artículo 83 del Código Municipal y es en este numeral donde se encuentra el proceso, así como la metodología para el cálculo de estas.

Desde hace unos años se publicaron en el diario oficial La Gaceta, la categorización de tasas por la recolección de residuos para el área comercial y habitacional, con el fin de equilibrar la carga de estas, esta actualización contempla las tarifas de los diferentes tipos de comercios, con criterios como tamaño, cantidad de desechos, tipo de desecho, entre

otros, actividad que se tiene en proceso de actualización en este momento mediante un nuevo estudio de categorización.

Según los datos registrados se tiene que los ingresos reales al 30 de junio en este servicio son de ¢554.671.378,17 (quinientos cincuenta y cuatro millones, seiscientos setenta y un mil trescientos setenta y ocho con 17/100) lo que representa un 79% de la meta propuesta para el 2021, para el año 2022 es posible incrementar levemente este ingreso en un 6% con respecto al periodo 2021, gracias a su comportamiento se considera posible de alcanzar.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingresos:		Servicio de Recolección de Basura		
	t	Y	tY	t2
2017	1	703 334 429,44	703 334 429	1
2018	2	742 053 216,00	1 484 106 432	4
2019	3	766 345 532,00	2 299 036 596	9
2020	4	819 694 401,97	3 278 777 608	16
2021	5	730 000 000,00	3 650 000 000	25
	15	3 761 427 579,41	11 415 255 065	55
m=	11 415 255 065	-	11 284 282 738	**13 097 233**
		10		
b=	752 285 516	-	39 291 698	**712 993 818**
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		**791 577 214,01**

Figura 12. Regresión Lineal Servicio de Recolección de Basura, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

El método de regresión lineal es bastante consecuente con los demás análisis realizados en este ingreso por lo que se confirma la meta propuesta de 750 millones para el periodo 2022.

En este esquema aun cuando el crecimiento se ha venido mostrando desacelerado, por tanto, el incremento de este ingreso se fundamenta en algunas pequeñas ampliaciones del servicio, situación que hoy en día posibilita mantener e incrementar en un monto cauteloso este tributo, en este mismo sentido se ha considerado que la situación económica del país genera cambios en la morosidad de este importante rubro que deben ser analizadas y previstas.

La siguiente tabla muestra las nuevas tarifas actualizadas al año 2021, esta actividad se ha implementado con éxito entre los contribuyentes del Cantón fundamentados en los acuerdos de Concejo Municipal de Pococí, donde se han autorizado las tarifas conforme lo dicta la normativa, logrando con estabilidad y autofinanciamiento en la mayoría de los servicios afines al saneamiento, superando brechas deficitarias que se tuvieron en el pasado y por ende, mejorando la situación financiera de cada uno de ellos, así como su prestación.

Tarifas vigentes periodo 2021

Servicio de recolección de basura

Categoría	Tarifa anual ¢	Tarifa trimestral ¢	Tarifa mensual ¢
Residencial	¢27,977.61	¢6,994.40	¢2,331.46
Institucional público	¢41,966.41	¢10,491.60	¢3,497.20
Comercial 1	¢41,966.41	¢10,491.60	¢3,497.20
Comercial 2	¢83,932.83	¢20,983.20	¢6,994.40
Comercial 3	¢125,899.24	¢31,474.81	¢10,491.60
Comercial 4	¢167,865.66	¢41,966.41	¢13,988.80
Tonelada	¢40,090.00	¢10,022.50	¢3,340.83

Tabla 3.

Fuente: La Gaceta 5- viernes 8 de enero de 2021.

Análisis de usuarios del servicio de recolección de basura en el Cantón de Pococí:

En la siguiente figura se muestra la cantidad y distribución del servicio de recolección de basura en el Cantón de Pococí de varios periodos, se puede observar cómo predomina el uso del servicio de recolección y tratamiento por concepto de basura residencial, en relación con las categorías existentes.

Distribución de Servicios según categoría.

Categoría	Cantidad de servicios al 30/08/2016	Cantidad de servicios al 19/02/2018	Cantidad de servicios al 14/08/2018	Cantidad de servicios al 05/02/2019	Cantidad de servicios al 01/07/2019	Cantidad de servicios al 04/02/2020	Cantidad de servicios al 30/06/2021
Basuras residenciales	16.926	18.218	19.406	22.004	22.697	23.040	**24,843**
Tratamientos residenciales		18.266	19.438	22.011	22.698	23.040	**24,843**
Basura Institucional	11	11	11	11	61	61	**85**
Tratamiento Institucional					61	61	**85**
Recolección comercial 1	402	514	569	610	618	653	**682**
Tratamiento comercial 1		524	580	621	618	653	**682**
Recolección comercial 2	1.169	1.221	1.204	1.226	1.224	1.221	**1,224**
Tratamiento comercial 2			1.204	1.226	1.224	1.221	**1,224**
Recolección comercial 3	670	710	710	714	694	689	**683**
Tratamiento comercial 3		710	710	714	694	689	**683**
Recolección comercial 4	127	135	137	136	136	138	**137**
Tratamiento comercial 4		135	137	136	136	138	**137**

Figura 13. Registros en los Servicios de Recolección y Tratamiento, 2021.
Fuente: Unidad de Catastro.

Supuestos para la proyección de este ingreso: para la proyección de este ingreso se involucran estudios técnicos de costos, estadísticas y actualización tarifaria anual, que han permitido fortalecer los criterios técnicos para resolver las diferentes situaciones que presentan los contribuyentes y tratar de mejorar periodo a periodo tanto en cobertura como en prestación efectiva del servicio.

Esta logística ha permitido diseñar estrategias para mejorar la prestación del servicio, así como procurar ampliaciones en relación con las rutas actuales, la meta establecida de ¢750.000.000,00 (setecientos cincuenta millones 00/100) para el periodo 2022, se considera una suma alcanzable en virtud del comportamiento de este tributo, siendo que al cierre del primer semestre ha logrado alcanzar alrededor de un 70% de la meta.

1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos: ¢70.000.000,00 (setenta millones de colones con 00/100).

En el caso del servicio de "Aseo de Vías y Sitios Públicos", es un ingreso que se ha visto mejorado a través del tiempo, esto por cuanto ha existido una política de actualización de la base de datos, resultado de una mejora continua y supervisión estricta del servicio.

No obstante, el incremento proyectado es leve, en virtud del poco crecimiento de las rutas de aseo de vías, comparado con el periodo 2021 la proyección del 2022 representa un 12% de incremento.

Otro de los aspectos relevantes en el comportamiento de este ingreso es la actualización realizada conforme el valor de la propiedad tal como lo establece el artículo 83 del Código Municipal, lo que ha generado un

mejoramiento recaudatorio, fundamentado en el Principio de Justicia Tributaria, así como el de capacidad económica, por estar la metodología adaptada a características progresivas del sistema tributario.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingreso:	Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos			
	t	Y	tY	t2
2017	1	39 215 457,00	39 215 457	1
2018	2	64 240 827,00	128 481 654	4
2019	3	64 062 681,00	192 188 043	9
2020	4	79 822 649,54	319 290 598	16
2021	5	61 000 000,00	305 000 000	25
	15	308 341 614,54	984 175 752	55
m=	984 175 752	-	925 024 844	5 915 091
		10		
b=	61 668 323	-	17 745 273	43 923 050
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		79 413 595,47

Figura 14. Regresión Lineal Servicio de Aseo de Vías, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Según los ingresos reales registrados, se tiene que para el 31 de julio de 2021, asciende a un monto de ¢57.000.000,00 (cincuenta y siete millones de colones 00/100), lo que implica un 94% en el alcance de la meta, el comportamiento de este ingreso y las proyecciones que alcanzan para el cierre de año, son una base firme para proponer el incremento para el periodo 2022 por la suma de ¢70.000.000,00 (setenta millones de colones 00/100).

A continuación, se detalla la última actualización de las tasas de este servicio, con base en valor de la propiedad, publicadas en Diario Oficial La Gaceta, No. 5 del jueves 28 de enero de 2021, vigentes para todo el periodo 2021.

Tabla 4. Tarifas Servicio de Aseo de Vías, 2021

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual ¢	Tasa trimestral ¢	Tasa mensual ¢
	¢714,08	¢178, 52	¢59,50

Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.

Fuente: La Gaceta 5-jueves 28 de enero de 2021.

1.3.1.2.05.04.3.0.000 Servicio de depósito y tratamiento de Basura: ¢280.000.000,00 (doscientos ochenta millones de colones con 00/100).

El ingreso por concepto de servicio de depósito y tratamiento se fundamenta en la Ley 8839 y el Código Municipal que regula la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación.

Esta normativa autoriza a las municipalidades para que desarrollen tecnologías alternativas utilizando utilizar los instrumentos de planificación y gestión previstos en el Código Municipal, entre ellos los mecanismos de integración asociativa y empresarial. Así mismo autoriza a establecer tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de ingresos:		Servicio de Tratamiento		
	I	Y	IY	I2
2017	1	243 224 389,00	243 224 389	1
2018	2	250 129 264,00	500 258 528	4
2019	3	273 696 616,00	821 689 848	9
2020	4	296 699 297,89	1 186 797 192	16
2021	5	260 000 000,00	1 300 000 000	25
	15	1 323 949 566,89	4 051 969 957	55
m=	4 051 969 957	-	3 971 848 701	8 012 126
		10		
b=	264 789 913	-	24 036 377	240 753 537
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		288 826 290,15

Figura 15. Regresión Lineal Servicio de Tratamiento de Residuos, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Para el periodo 2022 se proyectó un ingreso por la suma de ¢280.000.000,00 (doscientos ochenta millones de colones 00/100) en este sentido y de una revisión a lo alcanzado al cierre del primer semestre, se ha logrado un 79% de la meta, lo cual es muy positivo para este ingreso que es muy sensible a la situación económica de las familias y negocios, no obstante, el comportamiento del actual periodo permite presupuestar un leve incremento de aproximadamente 12% para el año 2022.

1.3.1.2.05.04.4.0.000 Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato **¢165.000.000,00** (ciento sesenta y cinco millones de colones 00/100)

Este tributo a través del tiempo ha tenido un comportamiento favorable con incrementos sostenidos que lograron estabilizar su situación financiera, para el próximo periodo es posible proyectar un incremento que comparado con el año 2021 anterior se calcula en un 6%, considerando

que para el año 2021 ya existe una disminución producto de la situación pandémica de alrededor del 30% con respecto al periodo 2019/2020.

Tabla 5. Tasas Servicios de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, 2021.

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual ¢	Tasa trimestral ¢	Tasa mensual ¢
	¢158,73	¢39,68	¢13,22

Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.

Fuente: La Gaceta 5-jueves 28 de enero de 2021.

Lo anterior, fundamentado en los ingresos reales al 30 de junio de 2021, que ascienden a **¢116.000.000,00** (ciento dieciséis millones de colones 00/100) lo que implica un 75% de la meta proyectada.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingresos:		Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato		
	I	Y	IY	I2
2017	1	143 135 085,00	143 135 085	1
2018	2	161 516 987,00	323 033 974	4
2019	3	160 619 706,00	481 859 118	9
2020	4	172 015 674,30	688 062 697	16
2021	5	160 000 000,00	800 000 000	25
	15	797 287 452,30	2 436 090 874	55
m=	2 436 090 874	-	2 391 862 357	4 422 852
		10		
b=	159 457 490	-	13 268 555	146 188 935
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		172 726 045,65

Figura 16. Regresión Lineal Servicio de Mantenimiento de Parques, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

Tal como se desprende de la figura anterior, es completamente viable el monto propuesto de ¢165.000.000,00 (ciento sesenta y cinco millones de colones 00/100) para el año 2022, siendo este un monto consecuente con lo presupuestado y esperado para el periodo 2021.

1.3.1.2.05.09.9.0.0.000 Otros Servicios Comunitarios: ¢231.084.000,00: (doscientos treinta y un millones, ochenta y cuatro mil con 00/100)

Estos ingresos provienen del subsidio que realiza el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el beneficio de las familias en condiciones de pobreza, condición vulnerable o en riesgo social que hacen uso del programa Red de cuido, en relación con el año 2021 la proyección del periodo 2022 queda igual.

Este ingreso se basa en la certificación presupuestaria emitida por dicho instituto, que está fundamentada en los siguientes cálculos que a continuación se detallan:

Tabla 6. Detalle sobre estudiantes CECUDI.

CECUDI	Cantidad de estudiantes	Total, de proyección
Guápiles	75 por ¢ 131.000 mensuales	¢ 117.900.000
Cariari	72 por ¢ 131.000 mensuales	¢ 113.184.000

Fuente: Certificación Oficial del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de Otros servicios: ¢30.000.000,00 (treinta millones con 00/100).

En el año 2013 se inició con este servicio para la comunidad de Pococí, se evidencia el crecimiento en la demanda de los contribuyentes para diversos trámites no sólo municipales sino de diversa índole, entre estos los que requiere la Municipalidad para realizar la declaración de bienes inmuebles y las exoneraciones, por ejemplo.

La venta de certificaciones del Registro Nacional ha venido estabilizándose con el tiempo, en ese momento la venta de certificaciones es un servicio que además de generar agilidad a los contribuyentes, aporta algunos ingresos para cubrir su costo ante el ente emisor y una porción para la municipalidad.

No obstante, para el año 2020 este servicio ha bajado sus aportes en virtud de las medidas sanitarias, a saber, menor cantidad de trámites y solicitudes, para el 2022 se proyecta un impacto del 50.4% menos en este rubro, lo que implica una proyección de ¢30 millones para el próximo periodo. Según los registros contables al 31 de julio hay en ingresos reales un monto de ¢47.801.423,15.

No obstante, en virtud de cambios a los procesos de simplificación de trámites se estima que este ingreso va a ir disminuyendo en poco tiempo y se toman las medidas para reducir la estimación para el año 2022.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales: ¢ 40.000.000,00 (cuarenta millones con 00/100)

Este ingreso es el resultado de las inversiones que realiza la municipalidad a fin de no mantener recursos ociosos generando ingresos para la Institución, durante el lapso que no se requieren los desembolsos sobre determinada partida.

Para el periodo 2022 no es posible incrementar esta meta, en virtud de los efectos económicos del COVID-19, tomando en cuenta que incluso para el periodo 2019/2020 ya se contempló una disminución de un 20%. Según los cuadros de proyección de la Hacienda Municipal es factible conseguir la meta propuesta para el 2022 en relación con las posibles inversiones que se puedan realizar.

1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones Administrativas y Judiciales ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones con 00/100):

Este monto se presupuesta de acuerdo con los registros por decomisos de ventas ambulantes y otras sanciones que se impongan por concepto de notificaciones de morosidad en el pago de tributos.

Para el periodo 2022 se considera que este rubro no va a tener mayor movimiento, ya que el efecto pandemia ha disminuido las ventas ambulantes, este ingreso se mantiene igual logra determinar para el 2022 una suma de ¢ 5.000.000,00 (cinco millones de colones 00/100)), posible de alcanzar.

1.3.3.1.09.00.0.0.000 Multas Varias ¢165.000.000,00 (ciento sesenta y cinco millones con 00/100):

Este ingreso incluye las otras multas que cobra el municipio en diferentes impuestos y que no se contemplan en otros rubros predeterminados, se proyecta de forma promediada, de acuerdo con el comportamiento histórico.

Presupuesto 2022				
Método de Regresión Lineal				
Fuente de Ingresos:		Otras multas		
	t	Y	tY	t2
2017	1	125 009 226,00	125 009 226	1
2018	2	287 542 827,00	575 085 654	4
2019	3	298 048 649,00	894 145 947	9
2020	4	201 812 577,00	807 250 308	16
2021	5	145 000 000,00	725 000 000	25
	15	1 057 413 279,00	3 126 491 135	55
m=	3 126 491 135	-	3 172 239 837	-4 574 870
		10		
b=	211 482 656	-	-13 724 611	225 207 266
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2022 (año 6)		Y=		197 758 045,20

Figura 17. Regresión Lineal Otras Multas, 2022.
Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2021.

No obstante, a partir del año 2018, el Municipio inició con el proceso de cobro de la multa por no declaración de bienes inmuebles, el trabajo de valoración y notificación de declaración del impuesto de bienes inmuebles ha provocado un incremento en periodos previos, bajo este escenario es posible presupuestar la suma de ¢165.000.000,00 (ciento sesenta y cinco

millones de colones 00/100) cifra que es muy factible de alcanzar en vista del comportamiento que ha tenido esta sanción y de la forma como se ha fiscalizado el proceso de declaraciones.

Proceso de gestión de multa:

El incremento de este rubro se observa con mayor intensidad en los procesos de declaraciones masivas y la actualización de clientes especiales, y viene a posicionarse como una suma considerable para el presupuesto municipal, se muestra su comportamiento en la siguiente tabla.

Según los datos de la Unidad de Contabilidad se tienen, ingresos reales al 31 de julio por un monto de ¢98.000.000,00 (noventa y ocho millones de colones 00/100) lo que alcanza un cumplimiento de **64%** de la meta presupuestada al cierre del primer semestre de 2021, dentro de este mismo tema, se refleja un crecimiento en este cargo, producto de la movilización de expedientes de prevención administrativa, se han generado al 2021 **400** expedientes de avaluó, pero además se han notificado por proceso ordinario de declaración **1098** notificaciones de multas por declaraciones vencidas, que han contribuido sustancialmente a este incremento.

De lo anterior, más los cálculos de la regresión lineal se observa claramente una consonancia entre los datos propuestos.

Tabla 7.

Comportamiento de la Multa por no declaración de IBI

2021

Mes	Monto de la multa
Enero	¢24,989,187.41
Febrero	¢38,382,374.25
Marzo	¢40,750,357.97
Abril	¢19,161,649.11
Mayo	¢53,772,049.19
Junio	¢78,948,572.55
Julio	¢32,566,167.84
Total	**¢288,570,358.00**

Fuente: Informe mes de agosto de la Oficina de Valoración.

Como lo refleja el cuadro anterior, la tendencia del crecimiento de la multa de bienes inmuebles, ha sido de esta manera desde su implementación, se tiene el dato que en promedio aumentan **41 *millones*** por mes.

Bajo el escenario expuesto y en las condiciones actuales, se deduce que en materia tributaria se hace necesario redoblar los esfuerzos, aun cuando a nivel de datos se muestran resultados favorables, la realidad es que el incremento en las multas podrá convertirse, dentro del contexto actual, en un incremento de morosidad.

Para el alcance de las metas 2022 deberán replantearse estrategias en torno a las siguientes variables:

- Incrementar las notificaciones de cobro de manera virtual.
- Fortalecer ruteos de fiscalización de obligaciones formales y materiales, específicamente con el soporte económico para la conclusión y desarrollo de proyectos que impacten la recaudación.
- Continuar la actualización de hipotecas.
- Cargo automático de permisos de construcción.
- Actualizar los fraccionamientos de valor y cambio de cabida.
- Cargo de fincas nuevas.
- Depuración y actualización de la base de datos municipal.
- Actualizar las herramientas tecnológicas que maneja el área de valoración y catastro, mediante la implementación de los componentes de mantenimiento del SIG del cantón de Pococí, en lo relativo a la información predial (impuesto de bienes inmuebles, patentes, servicios), la modernización dota a la administración de elementos de mayor alcance y mejores resultados para la gestión tributaria.

1.3.3.1.09.02.0.0.000 Multas por Infracción a la Ley de Construcciones ¢32.000.000,00 (treinta y dos millones de colones con 00/100):

Resultado de los procesos administrativos para construcciones sin permiso, se procede con la regularización de construcciones que se levantaron al margen de la Ley, según la normativa vigente.

Para el 2022 la meta propuesta se incrementa levemente en un 3% aproximadamente esto se fundamenta en la tendencia económica de un

decrecimiento del sector constructivo por efectos de disminución de la obra pública.

Para el periodo 2021 la meta de ¢31 millones al cierre del primer semestre alcanzó un 58%, alrededor de 18 millones al 30 de junio, lo que fundamenta la proyección 2022.

1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en pago de impuesto ¢60.000.000,00 (sesenta millones de colones con 00/100):

Dicho monto está estimado en el promedio de los últimos periodos, para el año 2022 se mantiene similar la proyección, tomando en cuenta que para el periodo 2021 ya se contempla una disminución de un 33.33% respecto del 2020.

El comportamiento de este accesorio tiene a ser decreciente, por lo que no es posible estimar montos superiores al establecido para el ejercicio 2022 de acuerdo con los datos de los últimos movimientos de este rubro. Según los informes de ejecución el monto de ingreso real al 31 de julio de 2020 es de ¢ 51.000.000,00 aproximadamente.

1.3.4.2.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en el pago de bienes y servicios ¢55.000.000,00 (cincuenta y cinco millones de colones con 00/100):

Este ingreso se proyecta con base en el comportamiento real de los ingresos en este rubro, promediando la recaudación efectiva en esta línea, así mismo se estima que para el ejercicio 2022 no debe incrementarse su

proyección, máxime que dicho monto ya contempla una disminución de aproximadamente un 21% con respecto al periodo 2021.

Según los cálculos realizados se tiene que para el periodo 2021, la recaudación total al cierre del primer semestre fue de **¢45.000.000,00 es decir un 83% de la meta.** En ese sentido, considerando que la situación económica sigue afectada por la pandemia, se estima que la meta propuesta es alcanzable.

1.3.4.9.00.00.0.0.000 Otros intereses moratorios ¢4.000.000,00 (cuatro millones de colones con 00/100):

El resto de los intereses que cancelan los contribuyentes y no están tipificados en el clasificador presupuestario deben registrarse en este rubro, para el 2022 se estima en 4 millones de colones, esto representa una disminución del 86%, con respecto al año anterior, aproximadamente, ocasionada por el incremento en la morosidad en la atención oportuna de los contribuyentes, muchos de ellos por una imposibilidad ante la crisis económica actual, así mismo se encuentra aprobada en segundo debate la "*Ley de Autorización a la Municipalidad para promover la disminución de la Morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación*", lo que podría implicar una disminución por este concepto.

1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Gobierno Central: ¢412.864.076,00 (cuatrocientos doce millones, ochocientos sesenta y cuatro mil setenta y seis colones con 00/100):

En cuanto a los ingresos como transferencias corrientes, en este caso producto del impuesto al banano, se mantiene el monto estimado igual al

periodo anterior, en virtud que aún no se cuenta con los datos y la respectiva certificación.

1.4.1.2.02.00.0.0.000 Aporte del Concejo Nacional de la Persona Joven: ¢5.716.234,01 (cinco millones setecientos dieciséis mil doscientos treinta y cuatro colones con 01/100):

Esta transferencia corriente que se recibe del Concejo Nacional de la Persona Joven al no tenerse en poder de la Administración la certificación respectiva se mantiene el monto de ¢5.716.234,01 para el ejercicio económico 2022, igual al periodo anterior.

1.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte IFAM por Licores Nacionales y Extranjeros: ¢50.512.602,40 (cincuenta millones, quinientos doce mil seiscientos dos colones con 40/100):

Este ingreso se incluye al presupuesto respaldado por la certificación correspondiente número IFAM-DAH-0373-2021, según el órgano al que le competente de su emisión, representa un comportamiento de aumento de 53% en relación con el ejercicio económico 20201.

2.4.1.1.01.00.0.0.000 Aporte del Gobierno Central, Ley 8114: ¢2.586.311.860,00 (dos mil quinientos ochenta y seis millones, trecientos once mil ochocientos sesenta colones 00/100):

En cuanto a los recursos que se reciben como transferencia de capital por parte del gobierno central, se tiene según la información emitida por la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obas Públicas y Transporte el monto de ¢2.586.311.860,00 para el año 2022, el aporte

comúnmente conocido como la ley 8114, se presenta con una disminución alrededor de ¢30.000.000,00 para el próximo periodo, esto ocasionado por las diversas medidas de recorte que ejerce del gobierno central y que en el caso de los gobiernos locales ven reflejados en este tipo de transferencias de capital.

2.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte IFAM Ley 6909-83: ¢5.701.744,34 (cinco millones, setecientos un mil setecientos cuarenta y cuatro con 34/100.):

Según la certificación IFAM-DAH-0373-2021 este es el monto que se espera recibir como transferencia de capital del sector público para mantenimiento y conservación de calles.[2], esto significa una pequeña disminución con respecto al periodo anterior.

[2] Ley 6909-83 (Aporte del IFAM)

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

PRESUPUESTO INICIAL 2022

I. **PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Incluye a través de los diferentes grupos de cuentas, el contenido económico necesario para realizar todas las labores del quehacer administrativo y de la auditoría interna, así como las transferencias que por motivo de las diferentes leyes se deben girar a las entidades públicas y privadas.

Se pretende realizar un trabajo administrativo ajustado a las necesidades propias de la institución, que coadyuve a mejorar los servicios que se brindan, así como también realizar las gestiones de manera eficaz, eficiente y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.

- **REMUNERACIONES** (¢1.887.740.112,13)

En remuneraciones básicas junto con incentivos salariales, se presupuesta el contenido económico necesario para cubrir el pago a los funcionarios administrativos durante el ejercicio económico 2021, en este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios normados, en el artículo 176 de la Constitución Política, se presupuesta una reserva de un 0.5% para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2022. Se incluye el contenido económico necesario para el pago de dietas a regidores y síndicos municipales.

En contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como en contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los renglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

- **SERVICIOS** (¢800.389.737,50)

En este grupo y sus respectivas subpartidas se incluye el contenido económico necesario para hacer frente al pago de alquiler de edificio para las oficinas donde se encuentra operando la institución, se tiene un contrato para alquiler que deberá prorrogarse hasta que se concrete la construcción de las nuevas instalaciones, adicionalmente, se incorpora el contenido necesario para un alquiler en el Distrito de Cariari, tomando en cuenta que se realizó la apertura de una oficina municipal que facilite a las ciudadanos un acceso más cercano a la institución. Además, se contempla para el equipo de cómputo, ya que no se cuenta con las herramientas informáticas idóneas para el desarrollo de las labores, lo que ha ocasionado que se tenga que rentar equipo para llevar a cabo la operatividad diaria del municipio.

También, se incluye los servicios públicos como agua, electricidad, teléfonos, así como también pasajes y viáticos dentro del país a los funcionarios para su desplazamiento a través de los distintos distritos del cantón y a otros funcionarios en una serie de necesidades propias de los departamentos. Incluye el mantenimiento y reparaciones de los diferentes equipos con que cuenta la administración para la realización de las operaciones normales.

Además, se incorporan los recursos para los servicios de información, publicidad, impresión, para efectos de dar a conocer asuntos de carácter oficial. Así como también, se incorpora para contratar de encuadernación de actas del Concejo Municipal e impresión de documentos, debido a que el equipo con el que se cuenta en la institución no es el adecuado para realizar estas actividades propias de impresión y servicios derivados. Así mismo, se incluye las erogaciones para comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, que se hace a los bancos estatales u otras entidades financieras por concepto de la recaudación de ingresos tributarios y otros servicios. En el caso de la recaudación de ingresos tributarios, los bancos deducen automáticamente el porcentaje correspondiente por el monto de la recaudación, por lo cual la fuente de financiamiento debe ser efectiva y estar disponible.

Se incorporan recursos para servicios generales destinados a contratar seguridad privada para vigilancia de algunas instalaciones municipales, entre ellas el Edificio Municipal, Oficina Cariari y Plantel Municipal, procurando salvaguardar la integridad de los trabajadores y proteger los recursos públicos de la institución.

Se presupuesta para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios, según cálculo realizado por el departamento respectivo. Así como también, por las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y otras coberturas sobre equipo necesarias para el funcionamiento de esta, para protección en caso de posibles siniestros.

Se da contenido económico para el mantenimiento de la flotilla de vehículos asignados a los diferentes departamentos administrativos y de los diferentes equipos de comunicación, de oficina, de cómputo y otros con el fin de cubrir todas las necesidades administrativas.

Por otra parte, se incluye el contenido presupuestario para el pago de servicio de Master Lex, instrumento doctrinario digital en el campo jurídico que permite una consulta oportuna e inmediata de los asuntos a resolver para los Departamentos de Servicios Jurídicos, Proveeduría y Auditoría.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢72.535.000,00)

Al igual que años anteriores se incluye el contenido presupuestario necesario para cubrir las necesidades de todos los departamentos administrativos en cuanto a suministros, útiles de oficina, papelería, materiales de limpieza y todos los insumos necesarios para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteados a través del Plan Anual Operativo. Se incluye el contenido para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas administrativas.

- **BIENES DURADEROS** (¢45.270.166,85)

Se incluyen los recursos para la compra de equipo y mobiliario de oficina, la adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas, archivadores y una serie de equipos y mobiliario indispensables para un buen funcionamiento de los departamentos.

También, como parte de la modernización de la Proveeduría Municipal, se incorpora para Continuación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). El objetivo general es mantener y continuar con el proceso de compra de Bienes y Servicios de la Proveeduría, con la finalidad seguir trabajando bajo los principios de transparencia, eficiencia y efectividad.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢708.620.732,98)

Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento de las diferentes leyes en cuanto a transferencia de recursos a instituciones públicas y de servicios como lo son: Ministerio de Hacienda, Registro Nacional, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, Fondo de Parques Nacionales, Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación de Pococí, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Adicionalmente, se incluye una partida para reintegros o devoluciones por cobros indebidos, así como también el contenido económico necesario para las prestaciones legales, para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, esto ya que existen varios funcionarios del área administrativa que van a disfrutar de su derecho a pensionarse.

Se presupuesta una partida de indemnizaciones como reserva para cumplir con lo establecido en el Código Procesal Contencioso Administrativo y poder atender oportunamente las erogaciones derivadas de la defensa o acción de los procesos contenciosos administrativos, para

las eventuales sentencias condenatorias firmes que establezcan obligaciones de valor, o actos con carácter de sentencia originados por acuerdos conciliatorios, equiparación judicial de efectos de resolución administrativa a terceros.

II. **PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS.**

Conformado por los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, mantenimiento de caminos y calles, mantenimiento de parques y obras de ornato, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, mejoramiento en la zona marítimo terrestre, depósito y tratamiento de basura, protección del medio ambiente, dirección de servicios y mantenimiento, así como también, atención de emergencias cantonales.

- **REMUNERACIONES** (¢828.240.847,75)

En remuneraciones básicas junto con incentivos salariales se presupuesta el recurso requerido para cubrir el pago a los funcionarios operativos durante el ejercicio económico 2021, en este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios presupuestarios, el artículo 176 de la Constitución Política, se presupuesta una reserva del 0.5% para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2022.

En la subpartida jornales se incluyen recursos para la contratación de peones ocasionales los cuales serán destinados para fortalecer el extenso servicio diario de recolección de residuos sólidos tradicionales, así como colaborar en la recolección selectiva de residuos valorizables. Esto

disminuirá la recarga laboral de los empleados municipales, repercutiendo a su vez, en la disminución del gasto de horas extra.

Así mismo, en mantenimiento de caminos y calles se pretende reforzar las cuadrillas municipales con peones para realizar los trabajos de obra pública habituales y para la fábrica de alcantarillas municipal.

En el renglón de tiempo extraordinario, se incluye para contar con los recursos para el pago a funcionarios que trabajan en el turno de la tarde brindando el servicio. De igual forma, el trabajo de mantenimiento y reparación que realizan los mecánicos municipales es fundamental para el buen desempeño de los camiones recolectores, los cuales necesitan atención diaria por problemas mecánicos y del desgaste de carrocería. En contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como en contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los reglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

- **SERVICIOS** (¢1.061.517.638,11)

Se incluye el contenido económico necesario para hacerle frente a las necesidades básicas de los servicios que brinda la institución. Se destinarán los recursos puesto que uno de los principales problemas frecuentes en el Cantón se relaciona a los lotes en estado de abandono o lotes encharralados, que sus dueños no se han hecho cargo de chapear y actualmente generan problemas de salud a los vecinos de la zona. Por esta razón, la UTGAM debe ser responsable de atender estos casos y notificar al dueño de las propiedades mediante una publicación en el

periódico La Gaceta para que el propietario asuma su responsabilidad y proceda con la limpieza del sitio.

Entre los servicios que contrata la municipalidad, está el acarreo fluvial y terrestre de basura en el sector de la Barra de Tortuguero y en la comunidad de San Francisco. Este servicio se fundamenta en un convenio que tiene la Municipalidad de Pococí con el centro de acopio de residuos en Tortuguero y San Francisco, donde el material de desecho es acumulado en el sitio de acopio para posteriormente ser acarreado de forma fluvial hasta el sector de La Pavona en Cariari, donde luego será llevado por un camión recolector privado al vertedero Los Laureles.

Esta situación se refleja en la falta de insumo vehicular y personal municipal para atender directamente esa zona, que además cuenta con un acceso vial no apto para camiones recolectores, ya que la calle hasta La Pavona se encuentra generalmente en mal estado.

Además, para el periodo 2022, se contará con una lancha o embarcación, que será de utilidad en la recolección de residuos sólidos en el sector de Barra de Colorado. Dicha zona se encuentra en completo abandono en temas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, por lo que esta situación ha obligado a la mayor parte de los pobladores de Colorado a implementar prácticas ilegales con sus residuos. Mediante el P.A.O 2021 se contempla brindar solución a este sector, asignando un rubro económico para la recolección terrestre de dichos residuos que serán trasladados hasta el sector de Puerto Lindo, por el transporte municipal de manera fluvial y posteriormente llevados por un camión subcontratado hasta el Relleno Sanitario.

Por otra parte, es necesario contar con el rubro para el alquiler de los derechos de telecomunicaciones "Repetidora de Radio", que se refiere a

la frecuencia que utilizan los radios de comunicación adquiridos en el año 2016. Estos han sido fundamentales en la comunicación y coordinación de acciones entre todos los miembros de la UTGAM.

También, se incluye el contenido presupuestario para los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones que comprende el pago necesario para acceso a los servicios de agua y electricidad para el plantel municipal y el área del parque del Distrito de Guápiles.

Además, se incorpora lo pertinente para la administración y operatividad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles y Cariari, para darle continuidad al convenio firmado con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para los subsidios a las familias en condiciones de pobreza o riesgo de vulnerabilidad social del programa Red de Cuido en el 2021 con una capacidad máxima de 75 niños en Guápiles y 72 niños en Cariari.

CUADRO 1: *Operacionalidad CECUDI Guápiles, según capacidad máxima de niños a atender en edificio.*

MES	CANTIDAD NIÑOS	MONTO SUBSIDIO MENSUAL POR NIÑO	TOTAL MENSUAL
Enero	75	131.000,00	9.825.000,00
Febrero	75	131.000,00	9.825.000,00
Marzo	75	131.000,00	9.825.000,00
Abril	75	131.000,00	9.825.000,00
Mayo	75	131.000,00	9.825.000,00
Junio	75	131.000,00	9.825.000,00
TOTAL			**58.950.000,00**

Promedio semestral ¢58.950.000,00

Promedio anual ¢117.900.000,00

CUADRO 2: *Operacionalidad CECUDI Cariari, según capacidad máxima de niños a atender en edificio.*

MES	CANTIDAD NIÑOS	MONTO SUBSIDIO MENSUAL POR NIÑO	TOTAL MENSUAL
Enero	72	131.000,00	9.432.000,00
Febrero	72	131.000,00	9.432.000,00
Marzo	72	131.000,00	9.432.000,00
Abril	72	131.000,00	9.432.000,00
Mayo	72	131.000,00	9.432.000,00
Junio	72	131.000,00	9.432.000,00
TOTAL SEMESTRAL			**56.592.000,00**

Promedio semestral ¢56.592.000,00

Promedio anual ¢113.184.000,00

Por otra parte, se incluye el monto, con el fin de brindar el correcto tratamiento a los residuos sólidos tradicionales generados diariamente por la población del Cantón de Pococí. Actualmente, se mantiene un programa de recolección de basura seis días a la semana, en distintas zonas del cantón. Estos residuos son llevados al vertedero Los Laureles donde se les brinda un adecuado tratamiento posterior a su disposición. Cabe mencionar, que dicho tratamiento está fundamentado y respaldado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos 8839 y el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, DE No.38928-S. Los residuos municipales no valorizables recolectados diariamente son trasladados, tratados y depositados en el Relleno Sanitario Los Laureles, en apego al Contrato No.DPM-035-2018, el cual tiene vigencia hasta el año 2021. Por tanto, cada año debe incorporarse recurso económico a dicho contrato, con el fin de dar continuidad y poder brindar el servicio de forma satisfactoria a toda la población de Pococí.

Así mismo, se contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que la institución reconoce a los funcionarios, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte, traslados que deban realizar los funcionarios de servicios comunitarios.

La subpartida de seguros se presupuesta para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios del Instituto, según cálculo realizado por el departamento respectivo. Así como también, por concepto de las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo.

Además, se incluye para mantenimiento preventivo y habitual de la maquinaria, equipo de producción y equipo de transporte, que componen la flotilla institucional, los que a lo largo del ejercicio requieren de todo tipo de reparaciones, además, para equipo de cómputo y mantenimiento o reparación de otros equipos.

Por otra parte, es indispensable continuar con la contratación de la Educadora Ambiental, por servicios de gestión y apoyo, relacionados con el área ambiental, para colaborar en las múltiples tareas que abarca esta Unidad.

Dentro de las principales labores de la Educadora Ambiental se destaca la coordinación de los siguientes programas: Programa de Educación Ambiental (PEA), Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) y

Programa de Bandera Azul Ecológica (PBAE). Todos los anteriores requieren de una programación a la que se le debe dar continuidad año a año

- **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢156.750.000,00)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir las necesidades de todos los servicios que se brinda a la comunidad en cuanto a suministros y los materiales para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteados a través del Plan Anual Operativo. Se incluye el recurso para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas operativas.

Así mismo, se incorporan recursos para compra de tintas, pinturas y diluyentes y recursos para la adquisición de otros productos químicos como insecticidas y fungicidas utilizados para eliminar insectos y destruir maleza de las zonas de parques del cantón.

En la subpartida materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento se presupuesta para la compra de materiales metálicos, minerales y asfálticos, con el fin de ser utilizados para atender una posible situación de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencias, No. 7914.

También, para los gastos por concepto de compra de herramientas e instrumentos que se requieren para realizar actividades manuales como: carpintería, electricidad, martillos, cepillos, palas, tenazas, alicates para el brindar el servicio respectivo, básicamente para las labores que realizan los funcionarios de servicios comunitarios y para la adquisición de accesorios

que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la flotilla municipal.

- **INTERESES Y COMISIONES** (¢6.138.616,71)

En la subpartida de intereses sobre préstamos se incluye los recursos para el pago de intereses a favor de una institución pública financiera, específicamente el Banco Nacional de Costa Rica, debido al préstamo N° 183-14-3072-0683, que se realizó para la compra de dos recolectores, así como también al préstamo N° 183-14-3076-5630 para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

- **BIENES DURADEROS** (¢32.715.764,29)

Se destina una partida para la compra de equipo utilizado por el personal de Saneamiento Ambiental debe ser renovado, ya que actualmente se encuentran en mal estado por exceso de uso y no cumplen con sus funciones específicas.

Se destina para la compra de maquinaria nueva como: motoguadañas, sopladoras, trituradora y bombas de fumigación. Este equipo es indispensable para poder realizar el embellecimiento de áreas públicas del cantón.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢23.500.000,00)

Se incluye el rubro para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía y de otros beneficios que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral

con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas, esto ya que durante el periodo 2022 se pensionarán funcionarios de estos programas.

- **AMORTIZACIÓN** (¢51.247.353,49)

Se destinarán los recursos para el pago de la devolución del monto proporcional por los créditos para la compra de los camiones recolectores con el fin de mejorar el servicio de recolección de basura y para el préstamo para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

- **CUENTAS ESPECIALES** (¢5.716.234,01)

Corresponde al monto que debe proponer usar el Comité de la Persona Joven de Pococí por la transferencia que realizará el Concejo Nacional de la Persona Joven de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, para el periodo 2022, esto debido, ya que actualmente no se conoce el proyecto que se va a realizar por parte de los responsables.

III. **PROGRAMA III: INVERSIONES.**

Se incluye el contenido económico necesario para los proyectos incluidos en los grupos de Vías de Comunicación Terrestre, Otros proyectos, así como también Otros Fondos e Inversiones.

➢ **REMUNERACIONES** (¢699.924.738,77)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el pago de los salarios base y el tiempo extraordinario para los funcionarios de la Obra Pública y Dirección Técnica. También los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes, la retribución por años de servicio, restricción al ejercicio liberal de la profesión y pagos de otros incentivos salariales, dos reservas del aumento salarial para el primer y segundo semestre del año 2022. Además, se incluye para la contratación de jornales para la construcción de diferentes proyectos de obra pública donde se pretende desarrollar el proyecto con peones específicos en la construcción propia de la obra.

Con este recurso, se destina lo necesario para la ejecución de proyectos viales, siendo que este Gobierno local ejecuta proyectos viales en dos modalidades principalmente, como OBRAS POR CONTRATO, proyectos ejecutados por un tercero, donde debe suplir la mano de obra, materiales, maquinaria u otro similar, la otra modalidad es OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, proyectos que se ejecutan por el personal técnico y profesional del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde el área de ingeniería son los encargados de llevar la dirección técnica de las obras, asumiendo la planeación, programación, diseño, dirección técnica, de esta manera el personal operativo acata la dirección, diseño y ordenado por ellos en la ejecución de las obras, que además este tipo de obras se desarrollan a lo largo del año, caracterizando principalmente obras de drenaje pluvial siendo alcantarillados pluviales, cunetas y paso de alcantarillas, producción de alcantarillas, construcción de puentes menores, u obras similares, todas estas ejecutadas en la red vial.

➢ **SERVICIOS** (¢452.356.148,00)

Comprende una serie de gastos necesarios para la correcta ejecución de las obras, además de refuerzo en la parte administrativa para inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan con estos recursos, como parte del cumplimiento del Art. 6 del Decreto No. 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114.

A su vez se realiza la reserva presupuestaria para la erogación de los diferentes servicios que permiten que la Unidad Técnica funcione de la manera más eficiente contando con las herramientas electrónicas, de mobiliario, y gastos de viaje, mínimas necesarias para la correcta ejecución de sus funciones.

Adicional, dado a las diferentes obras a realizar tanto administrativas como por medio de contratación, es indispensable contar con los servicios de ingeniería de verificación de calidades mediante un laboratorio profesional especializado en el permita la verificación de la calidad de los materiales utilizados en cada proyecto que así lo requiera.

En vista al disponible de maquinaria, la cual incluye, tres motoniveladoras, un tanque de agua, dos compactadores de caminos, diez vagonetas, tres retroexcavadoras, dos excavadoras, un Low boy, tres camiones, y cinco pick Up, se necesita contratar los servicios idóneos para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y habitual de la maquinaria pesada y vehículos de transporte, así como la cobertura de seguros, y gastos por especies fiscales, revisiones vehiculares o permisos de circulación.

Este cantón al tener una extensión de la red vial, superior a los 1.433 km de caminos codificados, este Gobierno Local no cuenta con la capacidad instalada para realizar trabajos por administración, en su defecto se deja la reserva presupuestaria para la contratación de alquiler de más maquinaria, a razón de lograr impactar la red vial, realizando el mantenimiento a la mayor cantidad de kilómetros de caminos, dentro de los equipos a contratar, se encuentran maquinaria como vagonetas, motoniveladora, tanque de agua, compactadora autopropulsada por llantas, retroexcavadoras y excavadoras, entre otros, de manera que el recurso existente se utilice de manera eficiente, buscando que se complemente con el equipo municipal y se pueda ejecutar proyectos que impacten la red vial.

Por otra parte, se incorpora para finalizar la elaboración de un Plan Regulador para el cantón de Pococí, promoviendo un desarrollo urbano controlado y ordenado, mediante la regulación y zonificación de los distintos sectores que lo conforman. El objetivo específico es finalizar el proceso de revisión y aprobación de los Índices de Fragilidad Ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

Contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que las instituciones públicas reconocen a los servidores y servidoras, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo hacia algún lugar del territorio nacional con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, estas erogaciones pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte. Incluye los gastos para viáticos por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que la institución reconoce a sus servidores, cuando estos deben

desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo hacia algún lugar del territorio nacional.

Se presupuesta la suma indicada para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios de la Unidad Técnica y Dirección Técnica, según cálculo realizado por el Departamento respectivo. Así como también, por concepto de las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo, para el equipo de la Unidad Técnica y Dirección Técnica.

También, gastos por concepto de mantenimiento preventivo y habitual del equipo de transporte que componen la flotilla institucional de la unidad y dirección técnica, los cuales a lo largo del ejercicio de sus funciones requieren de todo tipo de reparaciones. Incluye el mantenimiento de equipo y mobiliario que se requiere para el funcionamiento en oficinas como fotocopiadoras, calculadoras, archivadores, sillas, escritorio, y los equipos de aire acondicionado. Además, contempla los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones preventivas de computadoras tanto la parte física como el conjunto de programas y sus equipos auxiliares, ya que un correcto y oportuno mantenimiento es vital para los equipos para no perder la inversión realizada en los periodos anteriores.

➢ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢671.543.333,35)

Se incluye dentro de los gastos administrativos útiles, materiales, artículos y suministros de corta durabilidad, y consumibles.

En esta partida se incluyen productos farmacéuticos y medicinales para el uso de los servidores municipales, para el diagnóstico, prevención, curación y modificación de cualquier función fisiológica. Esto debido que no se cuenta con servicios de médico de planta y por seguridad debe existir botiquines debidamente equipados para que puedan ser utilizados en caso de emergencia.

Para el correcto uso y mantenimiento adecuado de los equipos livianos y pesados, se contemplan los gastos operativos como lo son los repuestos para cumplir con el mantenimiento periódico, rutinario y correctivo, como también contemplar los gastos de combustibles y lubricantes requerido para el funcionamiento diario de la administración.

Como también se contempla el recurso económico para la compra de materiales de agregados para la reparación de caminos, indispensable para cumplir así con el Artículo 5 del Reglamento, que se debe de velar por la conservación Vial mediante le mantenimiento rutinario, periódico y mejoramiento y la rehabilitación de la Red Vial Cantonal.

Dentro de este rubro es contemplado una serie de obras que buscan la mejora de la infraestructura vial, esto aumentando los índices de serviciabilidad y transitabilidad.

➢ **BIENES DURADEROS** (¢1.546.484.092,81)

En el mismo orden de ideas, y con el fin de generar una intervención adecuada en la infraestructura vial, se reserva el contenido económico para realizar Infraestructura Vial, se proyecta realizar trabajos en los caminos codificados, ejecutando proyectos lastrados, construcción de puentes, alcantarillados pluviales, , entre otros, la inversión de recursos en obras publicas de manera que se cumpla con lo estipulado en el Decreto N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias,

Artículo 3. Competencias de las municipalidades en la red vial cantonal-
De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio.

➢ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢20.000.000,00)

Se contempla los recursos para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas.

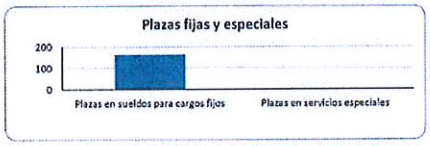
Presupuesto Inicial 2022
Municipalidad de Pococí | 2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 2
Estructura Organizacional (Recursos Humanos)

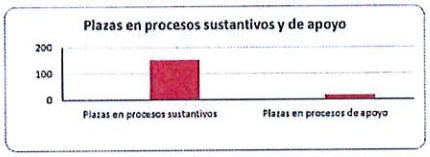
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas- Detalle general: Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Por programa: I	II	III	IV	Procesos de Apoyo -cantidad de plazas- Detalle general: Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales: Puestos de confianza	Otros	Por programa: I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo							6			6			
Profesional	27		17	3	6		10			10			
Técnico	29		25	1	5		1			1			
Administrativo	16	1	16		1								
De servicio	76	3	2	42	26								
Total	148	4	60	46	38	0	17	0	0	17	0	0	0

RESUMEN:

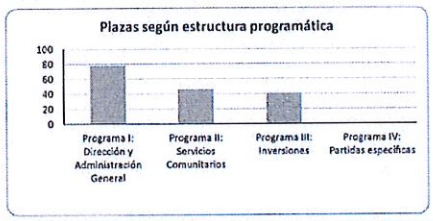
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	165
Plazas en servicios especiales	4
Total de plazas	169



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	152
Plazas en procesos de apoyo	17
Total de plazas	165



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	78
Programa II: Servicios Comunitarios	46
Programa III: Inversiones	41
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	165



Observaciones

Funcionario responsable: Marcela Cordero Aguilar

Fecha: 25-08-2021

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CUADRO N.° 3
SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cáculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado

a) Salario mayor pagado

	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
(Director Jurídico-Carlos Hernández Hernández)		
(01-01-1995)	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1 060 146,33	1 134 257,01
Anualidades	789 484,75	850 692,76
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	689 095,11	737 267,06
Carrera Profesional	185 633,48	185 633,48
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	2 724 359,67	2 907 850,31
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	272 435,97	290 785,03
Salario base del Alcalde	2 996 795,64	3 198 635,34 (1)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	899 038,69	915 878,06 (2)
Total salario mensual	3 895 834,33	4 114 513,40

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa

	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2 558 908,27
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	767 672,48
Total salario mensual	3 326 580,75

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.
(2) Aportar: base legal y nombre de la profesión
(3) Debe ubicarse en la relación de puestos
(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02
(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Marcela Cordero Aguilar
Fecha: 25-08-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N.° 4
DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA					
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACION	INTERESES (1)	AMORTIZACION (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRESTAMO	SALDO
Banco Nacional de Costa Rica	183-14-30720683	728 872,48	5 409 744,23	6 138 616,71	Compra Dos Recolectores	37 023 015,48
Banco Nacional de Costa Rica	183-14-30765630	14 661 115,28	36 586 238,21	51 247 353,49	Compra Maquinaria Municipal	212 197 453,35
TOTALES		15 389 987,76	41 995 982,44	57 385 970,20		249 220 468,83
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022		15 389 987,76	41 995 982,44	57 385 970,20		
DIFERENCIA		0,00	0,00	0,00		

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: Licda. Lisseth Mora Agüero, Coordinadora Presupuesto
Fecha: 20-08-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Cuadro N.° 6
CALCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:	6 123 484 618,74
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:	6 484 378 656,75
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	6%

INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (1 6,00%

NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
9	93 413,55	99 018,36	76	5 644 046,69	67 728 560,29
9	93 413,55	99 018,36	76	5 644 046,69	67 728 560,29
7	46 706,79	49 509,20	76	2 194 907,75	26 338 893,02
7	23 353,39	24 754,59	76	1 097 453,64	13 169 443,69
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					
TOTAL				14 580 454,77	174 965 457,29

(1) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Marcela Cordero Aguilar
Fecha: 25-08-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuadro N.° 7
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Anualidad	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	1,94% profesionales - 2,54% no profesionales	Según Ley 9635
Dedicación exclusiva	Reglamento interno dedicación exclusiva	20% bachillerato y 55% licenciatura sobre el salario base	Según Ley 9635, los porcentajes aplicables a funcionarios nuevos 25% Licenciatura y 10% Bachillerato
Prohibición	Código Municipal	65% sobre el salario base	Según Ley 9635, los porcentajes aplicables a funcionarios nuevos 30% Licenciatura y 15% Bachillerato
Prohibición	Ley General de Control Interno	65% sobre el salario base	Aplicado a funcionarios de la Unidad de Auditoria
Prohibición	Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito	65% sobre el salario base	Según Ley 9635, los porcentajes aplicables a funcionarios nuevos 30% Licenciatura y 15% Bachillerato
Prohibición	Código de normas y procedimientos tributarios y Ley de compensación pago de prohibición	65% sobre el salario base	Según Ley 9635, los porcentajes aplicables a funcionarios nuevos 30% Licenciatura y 15% Bachillerato
Prohibición	Código de normas y procedimientos tributarios	30% sobre el salario base	Según Ley 9635, los porcentajes aplicables a funcionarios nuevos 30% Licenciatura y 15% Bachillerato
Carrera profesional	Reglamento interno de carrera profesional	¢3,503.00 por punto	Según Ley 9635, el monto por carrera profesional se mantiene nominal.

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el

Elaborado por: Marcela Cordero Aguilar
Fecha: 25-08-2021

PLAN ANUAL OPERATIVO

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la Institución.	MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2. Año del POA.	2022

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:	Impulsar el desarrollo integral comunal de la mano con la ciudadanía
3.2 Visión:	Ser un cantón modelo que ofrezca valor agregado a los diferentes sectores de la ciudadanía, tanto económicos, sociales, políticos, organizacionales y enfocados a la conservación medio ambiente, generando indicadores positivos a lo interno y externo del cantón. Lo anterior por medio de una gobernanza local moderna eficiente, responsable y transparente.

3.3 Políticas institucionales:	1	Promover como eje transversal en todos los procesos la Planificación Institucional
	2	Implementar el Ordenamiento Territorial en el Cantón de Pococí
	3	Proveer en forma integral una Gestión Ambiental en el Cantón de Pococí
	4	Continuar con el mejoramiento integral de toda la Infraestructura Pública del cantón a fin de promover su desarrollo y competitividad
	5	Desarrollar los procesos administrativos y sustantivos, en un marco ético y moral de la gestión pública de sus colaboradores y colaboradoras
	6	Generar procesos en avances tecnológicos en la institución, mejorando así los procesos internos y externos
	7	Promover la seguridad ciudadana mediante la participación de todos los actores de cantón de forma integral.
	8	Desarrollar estrategias para un buen servicio municipal sostenible a la larga plazo que ofrezca mejores condiciones en el servicio al cliente cantonal
	9	Promover la atracción de inversiones y generación de empleo a través de Departamento de Desarrollo Empresarial.
	10	Fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones a nivel cantonal mediante las instancias participativas según su competencia, en esta caso los Regidores y Síndicos de cada Distrito
	11	Implementar la Gestión por resultados y Control Interno, que alerte de manera efectiva de las necesidades del cantón.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégicos (s) del Área
1	Área Desarrollo Económico	Propiciar el desarrollo económico integral local en los distritos del cantón.
2	Área de Infraestructura	Fortalecer la infraestructura vial, así como implementación de acciones para el ordenamiento territorial y Urbano del Cantón.
3	Área de Ambiente y Desarrollo	Promover la gestión ambiental y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Pococí
4	Área Modernización Municipal	Lograr el fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Pococí que le permita asumir el liderazgo en el desarrollo del cantón
5	Área de Desarrollo Social	Fortalecer el desarrollo social existente y ampliar las posibilidades de acceso a diversos ámbitos en pro del bienestar social de la ciudadanía, propiciando la equidad social, igualdad de oportunidades y equidad de género.
6	Área Seguridad Ciudadana	Fortalecer la seguridad ciudadana del cantón de Pococí mediante programas integrales en materia de prevención y control.

5. Observaciones.

Elaborado por: MAF. Rosalyn Cortes Salas

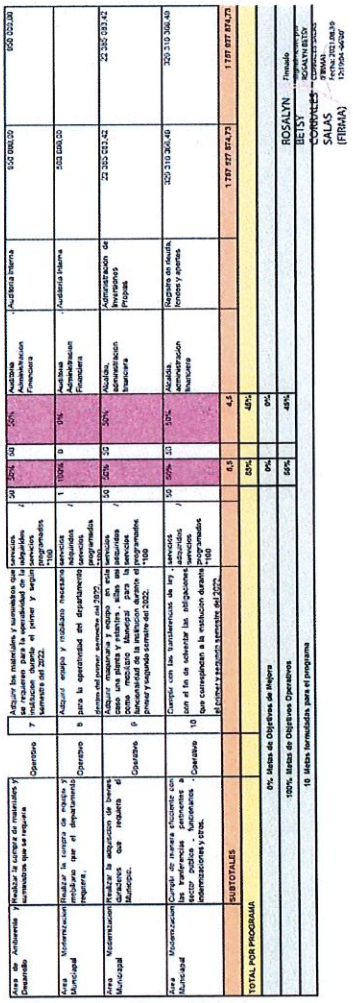
Fecha: 27/8/2021

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL															
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Área Municipal	Modernización	Mantener el recurso vehicular para el apoyo de las mantenciones y conservaciones patrimoniales.	Operativo	1	Mantener el apoyo vehicular de los grupos vehiculares mantenimientos a las funciones de la institución en el primer y segundo semestre del 2022.	/	50	50%	50	50%	Alcalde, administracion financiera	Administracion General	950 741 635.34	950 741 635.34
Área Municipal	Modernización	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institución.	Operativo	2	Realizar las adquisiciones y pagos de servicios como alquileres, servicios básicos, servicios contratados, servicios financieros , servicios de gestión y apoyo administrativo, así como gastos de viáticos , seguros capacitación y otros que se requieran para el buen desempeño de la institución en el primer y segundo semestre del 2022.	/	50	50%	50	50%	Alcalde, administracion financiera	Administracion General	389 950 819.75	389 950 819.75
Área Municipal	Modernización	Requerir las materiales y suministros con la institución requiere	Operativo	3	Realizar la adquisicion de materiales y servicios suministros que el municipio requiere para la funcionalidad diaria como programados 1100 combustible, farmacéuticos , textiles, productos materiales metálicos, textiles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros acorde a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2022.	/	50	50%	50	50%	Alcalde, administracion financiera	Administracion General	35 317 500.00	35 317 500.00
Área Municipal	Modernización	Mantener el recurso económico para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones servicios a funcionarios de la institución , así como contar con recursos económicos para cualquier eventualidad en el primer y 1100 segundo semestre del 2022.	/	50	50%	50	50%	Alcalde, administracion financiera	Administracion General	25 000 000.00	25 000 000.00
Área Municipal	Modernización	Realizar el pago de las remuneraciones de forma electiva.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de las adquiridos remuneraciones, así como contribuciones patronales a los funcionarios de auditoria programados durante el primer y segundo semestre del 1100 2022.	/	50	50%	50	50%	Recinto Humano, Administracion Financiera , Alcalde	Auditoria Interna	43 126 420.73	43 126 420.73
Área Municipal	Modernización	Realizar la adquisicion de servicios necesarios para el funcionamiento de auditoria interna.	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como servicios básicos , impresión , viáticos, servicios jurídicos , ingeniería, ciencias económicas y sociales requiera para la operatividad diaria durante el primer y segundo semestre del 2022.	/	50	50%	50	50%	Auditoria Interna	Auditoria Interna	19 344 250.00	19 344 250.00



| Área de Ambiente y Desarrollo | | |

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 00 - 33	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I trimestre		II trimestre					I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATEGICA		Código	No.	Descripción			%		%					
Area Municipal	Modernizacion	Contar con el recurso económico para el pago de las remuneraciones para las funcionalidades de sitio de vías.	Operativo	1	Pagar de manera efectiva a los pagos efectivos funcionarios de esta área municipal, pública durante el primer y segundo semestre del 2022.	Pagos efectivos realizados mensualmente. pag	50	50%	50	50%	Alcaldía, Administracion financiera, RH	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	24 024 903,00	24 024 596,00
Area de Desarrollo	Ambiente y	Mantener los servicios necesarios que se requieran para un servicio de calidad.	Operativo	2	Contar con los servicios necesarios para la buena de vías en este caso contar con servicios de gasolin y aceite , vallicos , seguros , mabenimiento durante el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos	50	50%	50	50%	UTGA, Administracion Financiera	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	4 265 480,00	4 265 580,00
Area de Desarrollo	Ambiente y	Mantener las materiales y suministros que se requieran para la operatividad.	Operativo	3	Realizar la adquisicion de los materiales y suministros que se requieran como adquiridos. combustibles entre otros para mantener funcionar durante el primer y segundo semestre del 202.	materiales / insumos + 100 programados +100	50	50%	50	50%	UTGA, Administracion Financiera	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	3 700 000,00	3 700 000,00
Area de Desarrollo	Ambiente y	Requerir maquinaria y equipo necesario para el buen funcionamiento.	Operativo	4	Adquirir maquinaria y equipo nuevo maquinaria y necesario para la prestalidad de las actividades durante el primer y segundo semestre del 2022.	equipo adquirido	50	50%	50	50%	UTGA, Administracion Finanzera	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	2 750 000,00	2 759 003,06
Area Municipal	Modernizacion	Contar con el recurso económico para el pago de las remuneraciones y eventualidades a funcionarios	Operativo	5	Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de eventualidades durante el primer semestre del 2022.	Recursos presupuestados +100	100	100%	0	0%	UTGA, Administracion Finanzera	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	380 000,00	
Area Municipal	Modernizacion	Realizar el pago efectivo de las contribuciones patronales a las funcionarios de la recolección de desechos sólidos.	Operativo	6	Pagar de manera efectiva los salarios correspondientes a los funcionarios de recolección de desechos sólidos así como jornales, tiempo extra y contribuciones patronales en el primer y segundo semestre del 2022.	pagos efectivos Diarmanales por semestre.	50	50%	50	50%	UTGA, Administracion Finanzera	02 Recolección de basura	Otros	145 328 596,06	145 328 596,06
Area de Desarrollo	Ambiental y	Requerir los servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Operativo	7	Contar con los servicios como alquiler de maquinas y equipo, pueden, mantenimiento de maquinaria para el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos	50	50%	50	50%	UTGA, Administracion Finanzera	02 Recolección de basura	Otros	291 326 440,06	291 326 440,06

| | | |

| | | |

| Área | | |

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				PLANIFICACIÓN OPERATIVA																
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Núm.	Descripción			I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATEGICA		Código													
Area Municipal	Modernizacion	Cumplir oportunamente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	231 953 718,25	231 953 718,25
Area Municipal	Modernizacion	Mantener los servicios necesarios que se requieran para un servicio de calidad	Operativo	2	Contar con los servicios necesarios para la ejecución del servicio en cuanto a uso de vía , en este caso contar con servicios de gestión y aseva , vatios seguros , mantenimiento durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		30 250 000,00	30 250 000,00
Area Municipal	Modernizacion	Mantener los materiales y suministros que se requieran para la operatividad.	Operativo	3	Realizar la adquisicion de los materiales y suministros que se requieran como productos químicos, productos eléctricos, materiales de oficina, entre otros para el funcionar durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		4 900 000,00	4 900 000,00
Area Municipal	Modernizacion	Contar con el recurso económico para cubrir las eventualidades a funcionarios	Operativo	4	Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de eventualidades durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		5 000 000,00	5 000 000,00
Area Municipal	Modernizacion	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que se encuentre en optimas condiciones	Mejora	5	Mantener el equipo en optimas condiciones para evitar cualquier inconveniente, durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		92 726 365,00	92 726 365,00
Area de Infraestructura		Mejorar la infraestructura en el cantón.	Mejora	6	Realizar las obras por convenio RADER - San Gerardo - La Aurora durante el primer y segundo semestre del 2022	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		150 000 000,00	150 000 000,00
Area de Infraestructura		Mejorar la infraestructura en el cantón	Mejora	7	Realizar las obras por convenio RADER - Sixaola - Bambu durante el primer y segundo semestre del 2022	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		50 000 000,00	50 000 000,00
Area de Infraestructura		Mejorar la infraestructura en el cantón	Mejora	8	Realizar las obras por convenio RADER - Sector 9 Ticaban durante el primer y segundo semestre del 2022	gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		50 000 000,00	50 000 000,00

Area de Infraestructura	Mejorar la infraestructura en el cantón			9	Realizar las obras por convenio COVAO caminos del cantón durante el primer y segundo semestre del 2022	gastos presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		50 000 000,00	50 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar las revisiones de los proyectos	Operativo		10	Verificar la calidad de los proyectos durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		25 000 000,00	25 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar distintas mejoras en puentes del cantón.	Mejora		11	Realizar de manera efectiva las mejoras a los puentes del cantón mejorando la transitabilidad durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		50 000 000,00	50 000 000,00
Area de Infraestructura	Mejorar los caminos del cantón	Mejora		12	Mejorar los caminos del cantón como camino antiguas durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		25 000 000,00	25 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar las mejoras en los caminos del cantón	Mejora		13	Realizar las mejoras en los caminos mediante lastrado camino guapiles, jiménez, la rita/cerana, Cartar, colorado y la colonia durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		70 000 000,00	70 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar el mantenimiento en los caminos de cantón	Mejora		14	Realizar el mantenimiento continuo a los caminos del cantón durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		50 000 000,00	50 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar la mejoras en puentes del cantón	Mejora		15	Realizar la canalizacion del puente moleto de jimenez durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		75 000 000,00	75 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar distintos proyectos en el cantón	Mejora		16	Realizar proyectos que beneficien el cantón como sistema de alcantarillado pluvial barrio helen la teresa y aceras para el cantón durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		66 250 000,00	66 250 000,00
Area de Infraestructura	Realizar obras de mejoramiento en el cantón mejorando la calidad de vida de los habitantes durante el rpimer y segundo semestre del 2022.	Mejora		17	Realizar obras de mejoramiento en el cantón mejorando la calidad de vida de los habitantes durante el rpimer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre		367 315 520,76	367 315 520,76
Area de Infraestructura	Desarrollar mediante la Dirección Tecnica y Estudios otros proyectos en el cantón.	Operativo		18	Mejorar la operatividad de la institución, en el area de Dirección Tecnica y Estudios, realizando las gestiones con eficiencia en cuanto al pago de remuneraciones, adquisición de materiales, herramientas, equipo que se requieran para brindar un servicio de calidad , de forma que contribuya los habitantes del cantón a mejorar su calidad de vida, durante el primer y segundo semestre del año 2022	gastos ejecutados/gasto s presupuestados. =100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	06 Otros proyectos		139 572 906,82	139 572 906,82

Área de Intervención	Actividades	Tipo	10	50	10%	50	30%	10	Otros		
	Realizar da mesas técnicas proyectos para el cantón	Operativo	Realizar obras viales en el cantón mediante proyectos eficientes para mejorar la calidad de vida de los habitantes como: pasos reparo de vigilancia en el cantón, demarcación y topes, mejoras en el cantón Pococí, inversa obra pública en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutado/presupuesto presupuestados. 1155						206 170 219,65	206 170 219,65
	SUBTOTALES				9,5		9,5			1 899 154 196,47	1 695 154 196,47
TOTAL POR PROGRAMA					50%		50%				
63% Metas de Objetivos de Mejora					50%		50%				
37% Metas de Objetivos Operativos					50%		50%				
19 Metas formuladas para el programa											

ROSARIO BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSARIO BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.30 12:30:07 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2022

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS PROGRAMADAS				METAS ALCANZADAS				MEDIO PARA VERIFICAR	
				I Semestre	II Semestre	Anual		I Semestre	II Semestre	Anual			
INSTITUCIONALES	1.1 Grado de Cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas	100%	32%	68%	0%		0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%	
	a) Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de las objetivos de mejora / Número total de metas de mejora programadas	100%	32%	32%	0%		0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%	
	b) Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	32%	46%	0%		0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%	
	1.2 Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos terminados)	100%	¢ 4,326,645,260.38	¢ 4,324,875,224.38	-		-	-	0%	0%	0.00%	
RECURSOS LEY 9329	1.3 Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 9329	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 9329 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 9329	100.00%							0.00%	0.00%	0.00%	
	1.4 Ejecución del presupuesto con recursos de la Ley 9329	(Egresos ejecutados con recursos de la Ley 9329 / Egresos terminados con recursos de la Ley 9329)	100.00%							0.00%	0.00%	0.00%	

RESUMEN: ANUAL

% Cumplimiento Metas	% Ejecución recursos
Programa 1	0.0%
Programa 2	0.0%
Programa 3	0.0%
Programa 4	0.0%

RESUMEN: I SEMESTRE

% Cumplimiento Metas	
Programa 1	0.0%
Programa 2	0.0%
Programa 3	0.0%
Programa 4	#¡DIV/0!

RESUMEN: II SEMESTRE

% Cumplimiento Metas	
Programa 1	0.0%
Programa 2	0.0%
Programa 3	0.0%
Programa 4	#¡DIV/0!

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2022

AL 30 DE JUNIO DE 2022

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	55%	0%	55%	0%
Programa II	50%	0%	52%	0%	51%	0%
Programa III	50%	0%	50%	0%	50%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	33%	0%	52%	0%	39%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2022

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	50%	0%	75%	0%	75%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2023

CERTIFICACIONES

IFAM
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

IFAM-DAH-0373-2021
14 de julio de 2021

Señor (ora)
Alcalde (esa) Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Presente

Estimado (ada) señor (ora)

A continuación, se detallan las estimaciones de transferencias a su representada, por concepto de Impuesto sobre Licores Naciones, Impuesto sobre Licores Extranjeros e Impuesto al Ruedo, para el año 2022:

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO 2021
Impuesto sobre Licores Nacionales	¢21 283 261,07
Impuesto sobre Licores Extranjeros	¢29 229 341,33
Impuesto al Ruedo	¢5 701 744,34
TOTAL ESTIMADO 2022	¢56 214 346,75

La presente estimación también estará disponible en la página WEB del IFAM, en la siguiente dirección electrónica: www.ifam.go.cr específicamente en el **ícono de documentos de descarga**, en **información financiera**. Para cualquier consulta se puede comunicar a las siguientes líneas telefónicas y correos electrónicas: Teléfono 2507-1085, correo electrónico projas@ifam.go.cr y teléfono 2507-1083 correo electrónico mbarboza@ifam.go.cr

Atentamente. ADRIAN ANTONIO SALAZAR VEGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ADRIAN ANTONIO SALAZAR VEGA (FIRMA)
Fecha: 2021.07.15 14:21:12 -06'00'

MBA. Adrián Salazar Vega – Jefe a.i.
DEPARTAMENTO DE HAMINISTRACIÓN HACENDARIA

CC: Director Financiero o Contador y Tesorero Municipal
Expediente Presupuesto Ordinario 2022
Unidad Financiera

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"Sí"*, *"No"* o *"No Aplica"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

bloque de legalidad presupuestario.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

2

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[2] contadora, vecina del distrito La Rita puesto Coordinadora de Presu responsable del proceso de formulación de Presupuesto inicial año 2022 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por alcalde municipal, Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[5].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[4] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[5] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, N.° 36677 o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[8], según corresponda.	Si	
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[9] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[10] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[11] y sus reformas.	Si	
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el		

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[10] Publicada el 22 de octubre de 1943.
[11] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

porcentaje establecido[12], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[13], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares.
11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	
12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 14:25 horas del 30 de Agosto de 2021.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma[14]: LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2021.08.30 14:24:04 -06'00'

V. Julio 2021

[12] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[13] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[14] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

5

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA39995837
Patrono al Día

Al ser las 4:16 PM del 30/08/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, estaría solicitando a este Honorable Concejo Municipal que sea remitido el Presupuesto Ordinario 2022 a la Comisión de Hacienda para que sea debidamente dictaminado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2022 a la comisión de Hacendarios para que realicen el respectivo dictamen de Comisión. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Hechas las correcciones se somete a votación el acta N°67.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°67 Ordinaria del 02-09-2021.

ACUERDO N° 2642

Se Conoce Acta N°68 Extraordinaria del 03-09-2021

Reg. Suplente. Rosbill Arguello Badilla

Acuerdo N°2541.

Nos habla sobre puentes en la entrada de la Rita y otros, el señor presidente lo indicó y así lo aprobaron ustedes indicaron "Se Conoce y se inserta en Actas".
Yo le comento a las autoridades Municipales que son ustedes que hay un informe de la gerencia de Conservación de Vías y Puentes que es el oficio DRHA-64-2021-0421 con recomendaciones, dice: (Es *necesario la remisión de este informe al gerente de construcción de vías y puentes*)

Hablo porque está en mención en ese informe y acompañó a los señores de CONAVI nuestro señor presidente y son puentes que venimos, año tras año, Concejo tras Concejo, señores que se van en bicicleta y se caen, el peligro eminente y seguimos en lo mismo "Se Conoce y se inserta en Actas". Hay unas

recomendaciones para el Concejo, de donar material, ahí yo considero que se debió tomar un acuerdo.

No sé si será que yo desconozco y si es así no hay problema en desconocer algo, pero si llamar la atención y solicitar e instar con mucho respeto que se valore esto y que podamos salir de este Concejo Municipal con los puentes por lo menos de la entrada a la Rita por el Servicentro de la entrada del sector de Palí o por el otro puente o la reparación del puente que está allá por el Cruce Richard.

Y par finalizar les voy a decir algo, me siento culpable de que eso esté ahí y yo encabezo la lista porque desde el 2006 que estuve aquí no serví para que se arreglaran esos puentes que tienen tantos años de estar en ese estado tan peligro y deprimente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Agradecerle la participación al regidor Arguello, ese asunto de remisión de gira se dio por una reunión de la comisión de Obra Púbica y se le solicito a la señora Hannia que enviara a ingenieros a hacer esta inspección, porque estábamos preocupados que por el caso Cochinilla, estaban paralizadas las obras de mantenimiento de las vías nacionales del cantón. Entonces debido a que tuvimos una jornada de trabajo, salió este informe, algunos de la comisión de Obra Pública estuvimos y tomamos algunos acuerdos, quizás por eso es por lo que el señor presidente dice que se inserte en actas y es de conocimiento, porque en la comisión facultamos a la señora Hannia para que coordinara con el señor Alcalde.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 no consta la votación (regidor Bernardo Veach no consta) SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°68 Extraordinaria del 03-09-2021.

ACUERDO N° 2643

Se Conoce Acta N°69 Extraordinaria del 16-09-2021

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 no consta la votacion (regidor Bernardo Veach no consta) SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°69 Extraordinaria del 16-09-2021.

ARTICULO IV
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2644

Se conocen comentarios por parte de la señora Vicealcaldesa Yamileth Hidalgo Arias y el regidor Jose Antonio Bustos Martínez:

Vicealcaldesa Yamileth Hidalgo Arias.

Saluda, brinda el pésame al señor Alcalde don Manuel Hernández en nombre de todo el personal de la Municipalidad por el fallecimiento de su padre. Agradece, además, a la Municipalidad de Guácimo y a las entidades gubernamentales que los acompañaron y se unieron en la actividad patriótica del 14 de setiembre. comenta ampliamente.

Reg. Jose Antonio Bustos Martínez.

Saluda, ya doña Yamileth ha comentado un poco sobre el recorrido de la antorcha el 14 de setiembre, quiero comentarles que la participación ciudadana es tan importante sabiendo que este tipo de actividades han estado cesadas casi por dos años pero yo como presidente de la comisión de Cultura, debo darle el agradecimiento a la Policía de Tránsito, a dirección regional del Ministerio de Educación de Guápiles, a la señora Directora Regional que nos acompañó en el recorrido desde Guácimo hasta la Municipalidad de Pococí, al personal docente del Ministerio de Educación como también al administrativo, a la cruz roja y cuerpo de bomberos, a los Concejos Municipales y personal de las municipalidades de Pococí y Guácimo y a todas esas familias que nos recibieron en las comunidades y al señor William Castro por la transmisión de la actividad.

Al señor Alcalde y al compañero Luis Méndez, a la vicealcaldesa doña Yamileth Hidalgo, al señor vicealcalde don Giovanny Rivera y al señor Gerardo Fuentes y la señora Vicealcaldesa de Guácimo que nos acompañaron en este lindo recorrido.

----------UL----------

ACUERDO N° 2645

Se conoce comentario por parte del regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla, dice:

Saluda, comenta que, sin ningún ánimo de ninguna especie, observa dos o tres personas observando la sesión, y que se debe hacer algo porque si todos quieren que el pueblo esté informado y está el equipo no se está logrando el objetivo de mantener informado al pueblo. Hay 7 personas que están indicando durante la sesión que la señal está mal, pero indicarles que es una falla externa, pero se debe llegar al fondo de esto para que el ciudadano lo vea desde la casa.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Comenta que, efectivamente es un problema de conectividad, pero en los últimos días ha sido un poco más recurrente. Entonces que el señor técnico los revise para seguir llegando a los ciudadanos.

Por Unanimidad SE ACUERDA:

----------UL----------

ACUERDO N° 2646

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0172-2021
ASUNTO: Licitación Abreviada N° 2021LA-000025-0032000702 Iluminación Deportiva Cancha de Fútbol, pista de Atletismo y Gimnasio del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero.

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la Licitación Abreviada No. 2021 LA-000025-0032000702 Iluminación Deportiva Cancha de Fútbol, Pista de Atletismo y Gimnasio del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de septiembre de 2021
DAMCM-0172-2021

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Licitación Abreviada No. 2021LA-000025-0032000702 Iluminación Deportiva Cancha de Fútbol, Pista de Atletismo y Gimnasio del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de adjudicación y acuerdo de pago de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000025-0032000702 Iluminación Deportiva Cancha de Fútbol, Pista de Atletismo y Gimnasio del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero

Se despide,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.15 13:44:40 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

palidad de Pococí
ECRETARIA
or: Ana Madriga | A.
1.2021
:47

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 15 de setiembre del 2021

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita Adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, Licitación Abreviada No. 2021LA-000025-32000702, "Iluminación Deportiva Cancha de Futbol, Pista de Atletismo y Gimnasio del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero", y contando con el análisis y recomendación por parte del Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador Desarrollo y Control Urbano.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participan la siguiente empresa a saber:

a. Consorcio CICADEZ – Mario Céspedes
b. ELMEC Sociedad Anónima
c. Consorcio STADIUM SOURCE – Navarro y Sojo Sociedad Anónima

Una vez analizadas la totalidad de las ofertas presentadas, así como el estudio técnico y legal generado por el Arq. Lizano Calzada, es importante tomar en cuenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

a) **OFERTA 01: Consorcio CICADEX-MARIO CESPEDES**

Técnicamente la propuesta de este consorcio cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, además de que los DIALUX demuestran que la oferta cumple con los niveles lumínicos requeridos. Además, el plazo de entrega de las instalaciones cumple con el plazo máximo establecido, por lo cual **se aprueba la oferta para continuar en evaluación.**

b) **OFERTA 02: ELMEC S.A.**

Técnicamente la propuesta de la empresa ELMECS S.A. es la que ofrece los mejores niveles lumínicos en comparación con las otras dos ofertas, pero excede en más de un 10% de sobreprecio sobre el monto reservado para el proyecto y sobrepasa la disponibilidad financiera. Por lo anterior, **se recomienda excluir de la evaluación a la presente oferta.**

c) **OFERTA 03: Consorcio STADIUM SOURCE-NAVAJO & SOJO S.A.**

Técnicamente la propuesta del consorcio cumple con los niveles lumínicos solicitados para la cancha de futbol y la pista de atletismo, mas no así con los niveles lumínicos en el gimnasio (DIALUX de la oferta original). En caso de aceptarse la subsanación presentada por dicho consorcio, se estaría dando una ventaja indebida por el cambio de características y cambio de resultados del DIALUX frente al resto de ofertas. Por lo anterior, **se recomienda excluir la presente oferta del proceso de la evaluación.**

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP, Licitación Abreviada No. 2021LA-000025-0032000702, "Iluminación Deportiva Cancha de Futbol, Pista de Atletismo y Gimnasio del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, esta Unidad recomienda a la empresa

CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A, y el Sr. MARIO DAVID CESPEDES VEGA actuando bajo el CONSORCIO CICADEX + MARIO CESPEDES,, por cumplir con lo solicitado además de ser la única oferta elegible.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar a pagar al señor Alcalde, a la empresa: CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A, **y el Sr. MARIO DAVID CESPEDES VEGA actuando bajo el CONSORCIO CICADEX + MARIO CESPEDES,** por un monto **¢53.229.571,00** (cincuenta y tres millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y un colones con cero céntimos), con un plazo de entrega de 35 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra y orden de inicio, según el cronograma adjunto..

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.15 11:59:50 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipal de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A. y el Sr. Mario David Céspedes Vega actuando bajo el Consorcio CICADEX+MARIO CÉSPEDES por un monto ¢53.229.571,00 (cincuenta y tres millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y un colones con cero céntimos), con un plazo de entrega de 35 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra y orden de inicio, según el cronograma adjunto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2647

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0171-2021
ASUNTO: Acuerdo para corta de árboles UTGAM-0530-2021

Mediante la presente me permito saludarles y remitir para el respectivo acuerdo el oficio UTGAM-0530-2021 para la corta de árboles en el sector de Toro Amarillo a solicitud de la Asociación Deportiva de Toro Amarillo.
El acuerdo debe de indicar lo siguiente:

Se acuerda autorizar al Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí para que tramite la solicitud de corta de árboles que se ubican en el entorno del espacio público de la comunidad de Toro Amarillo y que interfieren en la construcción del proyecto comunal.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 09 de setiembre del 2021
DAMCM-0171-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Acuerdo para corta de árboles UTGAM-0530-2021

Respetables señores:

Mediante la presente me permito saludarles y remitir para el respectivo acuerdo el oficio UTGAM-0530-2021 para la corta de árboles en el sector de Toro Amarillo a solicitud de la Asociación Deportiva de Toro Amarillo.

El acuerdo debe de indicar lo siguiente:

✓ Se acuerda autorizar al Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí para que tramite la solicitud de corta de árboles que se ubican en el entorno del espacio público de la comunidad de Toro Amarillo y que interfieren en la construcción del proyecto comunal.

Sin más que agregar se suscribe;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 14 de setiembre de 2021
UTGAM-0530-2021

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de acuerdo para corta de árboles en Toro Amarillo.

Estimado señor:

Le saludo respetuosamente y a la vez le informo que, ante la UTGAM se hizo llegar nota por parte de la Asociación Deportiva de Toro Amarillo (adjunta), en la cual solicitan la intervención de algunos árboles que se ubican en los alrededores del área pública de la comunidad de Toro Amarillo, esto debido a que los mismos están plantados donde se están desarrollando las obras del proyecto deportivo, además, estos árboles poseen un gran tamaño que representa un potencial riesgo para las personas que utilizarán los espacios de esparcimiento.

Ante esta necesidad, se considera prudente que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo para proceder con las gestiones de corta de estos árboles.

En el acuerdo se recomienda indicar lo siguiente:

- ✓ *Se acuerda autorizar a Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, para que trámite la solicitud de corta de los árboles que se ubican en el entorno del espacio público de la comunidad de Toro Amarillo y que interfieran en la construcción del proyecto comunal.*

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 14 de setiembre de 2021
UTGAM-0530-2021

Se hace mención que la UTGAM podría en su momento colaborar con las respectivas actividades de reforestación que se desarrollen en el lugar.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Cc: Archivo

Toro Amarillo, 08 de setiembre del año 2021.

Municipalidad del Cantón de Pococí,

Concejo Municipal de Pococí,

Departamento Gestión Ambiental,

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Asociación Deportiva de Toro Amarillo, Guápiles, Pococí, Limón y de la comunidad de Toro Amarillo, y a la vez informales lo siguiente con el fin de solicitar un permiso especial que se dirá:

En el terreno dado en administración por mi representada, se encuentran varios Árboles que están muy altos, y a pesar que en conjunto con el departamento de Gestión ambiental, se ha logrado podar unos, vemos que otros por su ubicación son un peligro para la vida humana, ya que están precisamente donde se están desarrollando las obras del proyecto.

Es por ello, que solicitamos si es posible, talar esos árboles para poder reforestar arboles más idóneos en lugares que no sean peligrosos y que produzcan alimento a los animales.

Para ello tenemos planeados de hace meses una actividad para reforestar con los jóvenes en recuperación de drogas, para fomentar la integración a la sociedad, así como la prevención.

También existen varios árboles que son maderables, y solicitamos sean entregados a la Junta de Educación del Liceo Santísima Trinidad, en cumplimento a la ley y aprovechamiento.

Comunicaciones al WhatsApp 8626-3677, y notificaciones al correo electrónico: consorciojuridicopococi@hotmail.com

Sin más por el momento y deseándoles grandes existo en su excelente labor.

GRETTEL MARIA DIAZ ARTAVIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRETTEL MARIA DIAZ ARTAVIA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.09 15:33:33 -06'00'

Licda. Grettel Díaz Artavia

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda autorizar al Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí para que tramite la solicitud de corta de árboles que se ubican en el entorno del espacio público de la comunidad de Toro Amarillo y que interfieren en la construcción del proyecto comunal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2648

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0170-2021
ASUNTO: Acuerdo para corta de árboles UTGAM-0527-2021

Mediante la presente me permito saludarles y remitir para el respectivo acuerdo el oficio UTGAM-0527-2021 para la corta de 1 árbol de Cedro que se encuentra frente a varias casas en la vía pública 300 este de la Escuela de Los Molinos y 200 metros sur Calle 56.

El acuerdo debe de indicar lo siguiente:

Se acuerda autorizar a Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, para que trámite la solicitud de corta de un árbol de cedro que se ubica en Jiménez, 300 metros Este de la Escuela de Molinos y 200 metros Sur calle #56

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 09 de setiembre del 2021
DAMCM-0170-2021

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Acuerdo para corta de árboles UTGAM-0527-2021

Respetables señores:

Mediante la presente me permito saludarles y remitir para el respectivo acuerdo el oficio UTGAM-0527-2021 para la corta de 1 árbol de Cedro que se encuentra frente a varias casas en la vía pública 300 este de la Escuela de Los Molinos y 200 metros sur Calle 56.

El acuerdo debe de indicar lo siguiente:

✓ Se acuerda autorizar a Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, para que trámite la solicitud de corta de un árbol de cedro que se ubica en Jiménez, 300 metros Este de la Escuela de Molinos y 200 metros Sur calle #56

Sin más que agregar se suscribe;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 14 de setiembre de 2021
UTGAM-0527-2021

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de acuerdo requerido para corta de árboles.

Estimado señor:

Le saludo respetuosamente y a la vez le informo que la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, se encuentra tramitando la corta de 1 árbol de Cedro que se encuentran frente a varias casas en la vía pública, precisamente en dirección; Jiménez, 300 metros Este de la Escuela de Molinos y 200 metros Sur calle #56, esto en atención a la solicitud telefónica de un vecino que indica los árboles ponen en riesgo su vivienda.





Fotografías N°1 y 2: Se observa el árbol de cedro que se requieren cortar.

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 14 de setiembre de 2021
UTGAM-0527-2021

La razón del presente oficio es que según el *Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, Oficialización de "Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal" (SICAF)*, establece en su artículo 20 que uno de los requisitos para lograr la corta del árbol es el siguiente:

> *e. Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo.*

Por lo anterior se remite el acuerdo que debe ser tomado por el Concejo Municipal para cumplir con el requisito previo.

El acuerdo debe de indicar lo siguiente:

- ✓ *Se acuerda autorizar a Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, para que trámite la solicitud de corta de un árbol de cedro que se ubica en Jiménez, 300 metros Este de la Escuela de Molinos y 200 metros Sur calle #56*

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Cc: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda autorizar a Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, para que tramite la solicitud de corta de un árbol de cedro que se ubica en Jiménez, 300 metros Este de la Escuela de Molinos y 200 metros Sur calle #56. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV
Mociones

ACUERDO N° 2649

Moción presentada por el Regidor Randall Torres Barrientos

Con dispensa del trámite de Comisión que se declare como ACUERDO FIRME.

1- De conformidad con solicitud realizada por las señoras Cristina Olivares Cañas Cédula de residencia 172400104814 Presidenta y de Meybel Medina Hodgson, Cédula de identidad 8-0103-0768 en su calidad de Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo de Barra de Tortuguero en donde solicitan la administración del Muelle Los Almendros visto en sesión No.07 Ordinaria del 29 de Enero de 2019, y siendo necesaria una organización que brinde resguardo, cuido y gestión a esta infraestructura que incluye dos locales comerciales.

2- Según oficio No.SJI-097-May-2018 el señor Lic. Christian Córdoba Oviedo, Abogado de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí, da respuesta a Oficios DA-0379-2018 y DA-0397-2018 referente al tema del Convenio de Cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Pococí, para la administración y operación temporal del Muelle Público de Barra de Tortuguero en la cual indica que, revisado el mismo no hay obstáculo alguno, 10 único para agregar seria normativa municipal.

Adicionalmente indica sobre la nota de la señora Sandra Alfaro en donde muestra interés en administrar el muelle mencionado, al respecto indica que las

Asociaciones de Desarrollo han sido de gran ayuda a lo largo del Cantón, favoreciendo los intereses de los munícipes siendo práctica de la corporación realizar convenio con esas agrupaciones.

3- Es importante indicar conforme lo indican los considerandos de dicho Convenio, que la actividad acuática de cabotaje mediante tránsito de embarcaciones en la Comunidad de Tortuguero ha tenido crecimiento en los últimos años. Dicho crecimiento justificó la construcción de un muelle público con materiales donados a la Asociación de Desarrollo de Barra de Tortuguero, tanto por la Dirección de ayudas Comunales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes como la Municipalidad de Pococí, reafirmando la naturaleza pública del muelle.

4- Además la alta concentración de embarcaciones de diferente tipo como usuarias de los mismos llevan a la necesidad de definir un ordenamiento y una reglamentación para su debido uso, así como definir su administración y estructura de cobros que genere los recursos necesarios para cubrir los costos de operación y mantenimiento.

5- Es materialmente imposible para JAPDEV A asumir dicha administración mediante recursos propios, y esta municipalidad esta anuente como gobierno local a designar a la Asociación de Desarrollo de la Barra de Tortuguero como administrador.

Se solicita:

1- Autorizar al Alcalde a suscribir Convenio de Cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Pococí para la Administración y Operación del Muelle Público de la Barra de Tortuguero.

2- Establecer en dicho convenio según lo establece el artículo 1 como administrador designado por la Municipalidad a la Asociación de Desarrollo Barra de Tortuguero.

Randall Zons J

Luis Méndez

Yastin M.

mopt Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División Marítimo Portuaria
Dirección de Gestión

BORRADOR

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN TEMPORAL DEL MUELLE PÚBLICO DE BARRA DE TORTUGUERO

En Tortuguero, distrito Colorado, cantón de Pococí, Limón, Costa Rica _____ del mes de _____ del 2018.

Nosotros, (i) la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula de persona jurídica N°_____, representada en este acto por la Presidenta Ejecutiva con facultades de_____, señora Ann McKinley, cédula de identidad _____, en adelante JAPDEVA, y(ii) LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, cédula de persona jurídica N°_____, representada en este acto por la Alcaldesa Municipal con facultades de_____, señora_____, cédula de identidad _____, en adelante LA MUNICIPALIDAD.

Considerando:

1

Primero: Que la actividad acuática de cabotaje mediante el tránsito de embarcaciones en la Comunidad de Tortuguero, Distrito de Colorado del Cantón de Pococí, así como en las zonas circunvecinas, ha tenido un acelerado crecimiento en los últimos años.

Segundo: Que este crecimiento de esta actividad acuática de cabotaje justificó la construcción de un muelle público con materiales donados a la Asociación de Desarrollo de Barra de Tortuguero, tanto por la Dirección de Ayudas Comunales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como la Municipalidad de Pococí, reafirmando la naturaleza pública de este muelle.

Tercero: Que la mano de obra para la construcción de este muelle fue aportada por la Asociación de Desarrollo de Tortuguero así como de entes de naturaleza privada locales como_____.

Cuarto: Que el sitio donde se construyó el muelle público indicado conocido como "Los Almendros" en la comunidad de Tortuguero, es de titularidad de JAPDEVA de conformidad con el artículo N° 41 inciso b) de su Ley Orgánica N° 5337.

Agregar aquí las consideraciones y competencias legales de la Municipalidad.

Quinto: Que la naturaleza pública de este muelle, la actividad acuática de la zona circunvecina y la alta concentración de embarcaciones de diferentes tipos como potenciales usuarias del mismo; llevan a la necesidad de definir un ordenamiento y una reglamentación para de su debido uso, así como definir una administración y una estructura de cobros que genere los recursos necesarios para cubrir los costos de su operación y mantenimiento.

mopt Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División Marítimo Portuaria
Dirección de Gestión

Sexto: La imposibilidad material de JAPDEVA de asumir dicha administración mediante recursos propios, y la anuencia de LA MUNICIPALIDAD como gobierno local de asumirla de manera temporal, mientras se define una administración definitiva en el corto plazo.

Sétimo: Que en consecuencia, tanto JAPDEVA como la MUNICIPALIDAD se encuentran debidamente facultadas por el ordenamiento jurídico vigente para este acto administrativo que pretende fundamentalmente velar por la la satisfacción del interés general, el que se manifiesta en el carácter público de la infraestructura construida, dado que satisface un interés y una necesidad colectiva para los habitantes y visitantes de la zona de influencia del muelle.

POR TANTO,

LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y LA MUNICIPALIDA DE POCOCÍ ACUERDAN

Artículo 1°- Sobre la Administración del muelle: JAPDEVA otorga a la Municipalidad de Pococí la autorización respectiva mediante el presente Convenio, para que administre y regule de manera temporal la operación el muelle público de Tortuguero. Esta administración estará a cargo de un Administrador designado por la Municipalidad, quien tendrá además las funciones indicadas más adelante.

2

Artículo 2°- Sobre las tarifas por el uso del muelle: A efecto de cubrir los costos de operación y mantenimiento del muelle se define de manera provisional la siguiente estructura de cobros:

PRIMERA PROPUESTA:
Que se establezca un registro de embarcaciones de pasajeros que usarán el muelle, y cobrarles una cuota mensual a cada uno de ₡10,000/mes por el uso del muelle *(se considera la vía más efectiva de establecer un cobro, dadas las características de las embarcaciones y sus dueños en esta zona).*

Además de los cobros por alquiler de oficinas y baños *(de la segunda propuesta)*

SEGUNDA PROPUESTA:
(Un poco más elaborada pero más difícil de implementar y controlar)

Servicio	Tarifa*
Atraque de embarcaciones	US$ 1/atraque
Estadía de embarcaciones	US$1/hora
Embarque/desembarque de pasajeros	US$ 0.50/persona
Alquiler de oficinas	US$175 /mes
Alquiler de baños	US$1/uso

*Tentativas, pago al tipo de cambio del día.

Teléfonos: (506) 2233-5022
Fax: (506) 2223-2697
Correo electrónico: larayamo@mopt.go.cr

mopt Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División Marítimo Portuaria
Dirección de Gestión

Artículo 3º- Sobre las regulaciones de uso del muelle:
1. El muelle público de Tortuguero es de uso exclusivo para embarcaciones de pasajeros.
2. Todas las embarcaciones deberán embarcar y desembarcar sus pasajeros según el puesto de atraque disponible y desalojarlo de manera expedita, luego de pagar la tarifa indicada por cada atraque.*(o estar al día en el pago mensual de la primer propuesta)*
3. Todos los pasajeros que embarquen o desembarquen en el muelle deberán pagar la tarifa indicada por el uso del muelle. *(en caso de que se escoja la segunda propuesta)*
4. Las embarcaciones del servicio público de cabotaje de la ruta La Pavona-Tortuguero, debidamente autorizadas por el MOPT, tienen prioridad en el uso del muelle por lo que tendrán en todo momento asegurado y disponible el muelle #1, el más cercano a las oficinas del muelle.
5. Se reservará una de las oficinas del muelle para uso compartido entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Ministerio de Seguridad Pública, para ubicar la Capitanía de Puerto y una delegación del Servicio Nacional de Guardacostas, respectivamente.

Artículo 4°- Sobre los ingresos generados: Los ingresos generados por las tarifas del artículo 2, serán utilizados para cubrir los siguientes costos:

Tiquetes/papelería
Agua
Electricidad
Vigilancia
Limpieza
Mantenimiento (pilotes, vigas, defensas, bitas, edificio, sanitarios, sistema de iluminación, sistema de agua potable (tanques, tuberías y accesorios), sistema mecánico de aguas servidas y pluviales (tuberías y accesorios)

3

Artículo 5º- Sobre el Administrador:
El Administrador será aportado por LA MUNICIPALIDAD y deberá ser bachiller en administración y poseer experiencia en administración y contabilidad. Es la autoridad máxima en todo lo concerniente a la administración y operación del muelle. Estará facultado para introducir todas las mejoras administrativas y operativas que dicte el interés público.

Artículo 6°- Sobre el control de los ingresos y egresos:
El Administrador del muelle será el responsable por el cobro de las tarifas y el registro y control de los ingresos que se generen, por el uso del muelle según las tarifas definidas en el artículo 2. Para un mejor control de los ingresos por el uso del muelle deberá imprimir talonarios con tiquetes desprendibles (*original para el usuario y copia para la administración*) debidamente numerados de los siguientes tipos:

Primer propuesta Tarifas:
Pago mensual por uso de muelle público
Alquiler de oficinas
Alquiler de baños

mopt Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División Marítimo Portuaria
Dirección de Gestión

Segunda propuesta Tarifas:
Atraque de embarcaciones
Estadía de embarcaciones
Embarque/desembarque de pasajeros
Alquiler de oficinas
Alquiler de baños

El Administrador será también responsable por la gestión, pagos y egresos correspondientes a los rubros indicados en el artículo 5.

Se deberá destinar un mínimo de 10% de los ingresos anuales para mantenimiento del muelle

El Administrador deberá rendir un informe semestral a LA MUNICIPALIDAD Y JAPDEVA sobre la actividad desarrollada en el muelle, incluyendo el cierre contable al final de cada período fiscal.

Artículo 7°- Sobre el plazo del Convenio: El Convenio tendrá una vigencia de dos años y es prorrogable hasta por dos años más. No obstante, esta prórroga está sujeta a acuerdo por escrito de las partes, previa verificación y aprobación de los informes semestrales y contables del administrador, indicados en el artículo anterior.

4

Artículo 8°- El presente Convenio queda sujeto a las leyes de la República de Costa Rica y puede ser revocado por alguna de las partes con 3 meses de antelación, si se incumplen las disposiciones del mismo o por :
a) Transgresión de las disposiciones técnicas, administrativas, operativas o legales de este Convenio.
b) Denuncias interpuestas formalmente por los usuarios del muelle público de Tortuguero o de una autoridad oficial competente, cuando se determine y demuestre, previo proceso de investigación, la comisión de una falta considerada grave en la prestación y operación del servicio.
c) Cuando el administrador o personal a su mando adopten conductas que no sean acordes con el servicio público que prestan, realicen actos inapropiados u hostiguen a los usuarios del muelle.

Artículo 9- Ambas partes del este Convenio, ejercerán las funciones de verificación y control del cumplimiento a cabalidad del mismo, así como la observancia de todas las disposiciones aquí contenidas y en la normativa atinente.

Para tales efectos, las partes podrán gestionar la colaboración y participación de otras instancias del sector público competentes. La ausencia de verificación por parte de las partes no exime al Administrador de cumplir a cabalidad con sus deberes y obligaciones ni de la responsabilidad que de ellos se derive.

Para notificaciones se señalan las siguientes direcciones de correo electrónico:

mopt Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División Marítimo Portuaria
Dirección de Gestión

ESTIMACIÓN DE INGRESOS/GASTOS

ESTIMACIÓN INGRESOS

PRIMER PROPUESTA

Servicio	Cantidad/mes	Tarifa ¢	Ingreso/mes	Ingreso/año ¢	Ingreso/año $
Uso muelle mensual embarcaciones	30	10,000	300,000	3,600,000	6,294
Alquiler de oficina/mes (1)	1	100,000	100,000	1,200,000	2,098
Alquiler uso baños (20/día)	600	600	360,000	4,320,000	7,552
Total ingresos (1)				9,120,000	15,944

SEGUNDA PROPUESTA

Servicio	Cantidad/mes	Tarifa ¢	Ingreso/mes	Ingreso/año ¢	Ingreso/año $
Atraque embarcaciones (30/día)	900	300	270,000	3,240,000	5,664
Estadía embarcaciones*				0	0
Embarque/desembarque pasajeros	5,000	300	1,500,000	18,000,000	31,469
Alquiler de oficina/mes (1)	1	100,000	100,000	1,200,000	2,098
Alquiler uso baños (20/día)	600	600	360,000	4,320,000	7,552
*no se esperan ingresos por este rubro (el cobro sería de carácter coercitivo para evitar que las embarcaciones permanezcan en el muelle					
Total ingresos (2)				26,760,000	46,783

7

ESTIMACIÓN GASTOS

Servicio	Costo/mes ¢	Costo/año ¢	Costo/año $
Tiquetes-papelería	5,000	60,000	105
Agua	50,000	600,000	1,049
Electricidad	100,000	1,200,000	2,098
Vigilancia noches (x contrato)	500,000	6,000,000	10,490
Limpieza (x contrato)	80,000	960,000	1,678
Mantenimiento	500,000	6,000,000	10,490
Total costos		14,820,000	25,909

COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Teléfonos: (506) 2233-5022
Fax: (506) 2223-2697
Correo electrónico: larayamo@mopt.go.cr

mopt Ministerio de Obras Públicas y Transportes

División Marítimo Portuaria
Dirección de Gestión

JAPDEVA:

LA MUNICIPALIDAD:

En prueba de conformidad, ambas partes firman en dos originales y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado al inicio.

JAPDEVA **LA MUNICIPALIDAD**

Testigo de Honor
Sr. ____
Ministro de Obra Pública y Transporte

5

COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Teléfonos: (506) 2233-5022
Fax: (506) 2223-2697
Correo electrónico: larayamo@mopt.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-097-MAY-2018

Guápiles, 03 de mayo de 2018.

Asunto: Respuesta a los Oficios: DA-0379-2018 y DA-0397-2018 del Vicealcalde municipal, sobre la administración del nuevo muelle en Tortuguero.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

En respuesta a sus Oficios: DA-0379-2018 y DA-0397-2018, del mes de abril de 2018, sobre la administración del nuevo muelle en Tortuguero, primeramente, en cuanto al tema del convenio, revisado desde el punto de vista jurídico, no hallo obstáculo alguno, lo único que habría que agregar por nuestra parte, sería la normativa municipal que habilita la realización de este tipo de instrumentos, así como la importancia de ellos en beneficio de los munícipes, sin embargo, el tema de los compromisos, incluyendo la parte de inversión y mantenimiento, sale del ámbito de competencia de esta Unidad Jurídica.

Ahora bien, como segundo punto, motivo por el cual no se entra a editar el borrador del convenio, es la nota presentada por la señora Sandra Alfaro, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Barra de Tortuguero, la cual de manera expresa, muestra interés en administrar el muelle mencionado; al respecto, es conocido por el Gobierno Local, que las asociaciones de desarrollo integral, han sido de gran ayuda a lo largo del cantón, favoreciendo los intereses de los munícipes de su localidad, de hecho, es práctica común de esta Corporación Municipal, realizar convenios con esas agrupaciones, para la administración de áreas comunales, lo cual ha beneficiado a las diferentes comunidades, convirtiéndose en grandes aliados del ayuntamiento.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dicho lo anterior, si la Asociación de Desarrollo Integral de Barra de Tortuguero demuestra la capacidad de administrar el muelle, no se encontraría problema en ello, pues más bien constituye una colaboración, que permitiría redirigir la atención de la municipalidad a otros asuntos también de importancia, en conclusión, se llevará a cabo la edición del convenio, solo si se descarta a la Asociación como administradora del muelle, o alguna medida similar.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCÍ Lic. Christian Córdoba Oviedo

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
PROCESADO EN LA VICE ALCALDIA POR
EN FECHA:
3 / 5 / 2018

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

DA-0379-2018
Guápiles, 16 de abril del 2018

Lic.
Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos

Mediante la presente me permito adjuntar un borrador de convenio enviado por la División Marítimo-Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transporte para la administración y operación temporal del muelle público de Barra de Tortuguero.

Le solicito interponer sus buenos oficios para realizar una revisión del borrador adjunto para poder emitir las observaciones que sean necesarias de acuerdo a lo conveniente para este gobierno local.

Agradezco toda la colaboración que pueda brindar su representación en este proceso.
Se despide atentamente,

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 2:50pm
Fecha: 17-4-18

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

DA-0397-2018
Guápiles, 27 de abril del 2018

Lic.
Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos

Mediante la presente me permito adjuntar información enviada por el Director de Gestión de División Marítima Portuaria del MOPT, Fernando Araya Mondragón, sobre el borrador de convenio entre JAPDEVA y la Municipalidad de Pococí para la administración del muelle en Tortuguero.

En la información se incorpora nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Barra de Tortuguero referente el tema. Sírvanse sumar esta información a lo solicitado por mi persona en el oficio DA-0379-2018 dirigido a su departamento para la correspondiente recomendación.

Agradezco toda la colaboración que pueda brindar su representación en este proceso.
Se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos internos
RECIBIDO
Recibe: 12:27 pm
Fecha: 27-04-18.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Tortuguero, 23 de abril de 2018

Señor:

Fernando Araya Mondragón

Director de Gestión

División Marítima Portuaria

MOPT

Presente

Estimado señor:

Por este medio lo saludamos de la manera más atenta y a la vez aprovechamos la ocasión para exponerle lo siguiente:

El día de mañana se estará realizando una reunión de la mesa interinstitucional en la que participará su representada, en ésta, se abordarán diversos temas, dentro de los que se encuentran: la determinación del futuro administrador del muelle que se está construyendo en el pueblo de Tortuguero, motivo de nuestra carta.

Queremos hacer oficial nuestro deseo de administrar dicha infraestructura.

Sabemos de antemano que necesitamos capacitarnos para desempeñar una buena labor con este bien público comunal y por esto aprovechamos a su vez, para solicitarles esta capacitación.

Esperamos ser tomados en cuenta como los principales actores del bien común del pueblo de Barra de Tortuguero.

Sin más nos despedimos, no sin antes agradecerle por la ayuda que nos pueda brindar, se puede comunicar con nosotros a los teléfonos 8567 9672 con Sandra Alfaro y al 8337 3296 con Jenny Madden.

Atentamente,

Asociación de Desarrollo Integral de Barra del Tortuguero

Sandra Alfaro

Presidenta

ADI

C.C JENNY MADDEN ARIAS (CONCEJAL DE DISTRITO)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Alcalde a suscribir Convenio de Cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Pococí para la Administración y Operación del Muelle Público de la Barra de Tortuguero. Que se establezca en el convenio, según lo establece el artículo 1, como administrador designado por la Municipalidad a la Asociación de Desarrollo Barra de Tortuguero. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2650

Moción de Orden presentada por la Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Para alterar el Orden del Día para ver un tema de Varios.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción de alterar el Orden del Día para ver el punto de Asuntos varios.

ARTICULO IV
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2651

Propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Compañeros, lo que les quiero decir es lo siguiente: hoy duramos bastante tiempo porque había mucha correspondencia y eran documentos grandes, debido a que se acerca el presupuesto yo quería hacerles la propuesta para que, de todos los documentos que se leyeron, no se incluyan los comentarios, sino que se inserte cada documento en el acta para que ellas tengan que escribir menos, esta sesión está quedando grabada cualquier ciudadano la puede ver, es de carácter de dominio público pero que ellas puedan hacer un acta donde los documentos sean insertados y sea como muy general.

Es porque ya se acerca el presupuesto y no puede haber ningún acta atrasada y hoy nos pasamos mas tiempo de lo normal porque había mucha correspondencia y los documentos han sido muy extensos.

Entonces someto a votación la propuesta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.